

Sumario

Número 223 - Miércoles, 18 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de ayudas del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

15

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica la adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020 entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para apoyo a la financiación de las Pyme y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

17



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). 24

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 7 de mayo de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 220/596 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne fresca o refrigerada de animales de la especie bovina de ocho meses o más y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda. 26

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020 (BOJA núm. 219, de 12.11.2020). 31

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 32

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto y declara desierto otro puesto de libre designación en la Consejería. 34

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz». 36

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 37

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2020. 39

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 41

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirante que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 50

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real. 55

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 65

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cinco puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén. 76

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 87

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 92

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre. 97

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna. 100

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 103

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 107

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 112

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna. 117

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 120

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna. 125

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre. 128

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre. 131

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre. 134

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija. 137

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Morón. 138

Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 216, de 9.11.2020). 139

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 140

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario. 142

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para celebrar el VII Congreso Internacional de Innovación Novagob 2020. 167

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de octubre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad semipresencial al Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal en Granada. (PP. 2448/2020). 172

Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Rafael» de Córdoba. (PP. 2705/2020). 175

Orden de 20 de octubre de 2020, por la que concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno» de Sevilla. (PP. 2704/2020). 178

Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Bubú» de Granada. (PP. 2712/2020). 181

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz» de Cádiz. (PP. 2713/2020). 183

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado número 388/2020. 186

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. 187

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018 y la Resolución de 21 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2019, relativas a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017 y 2018 respectivamente. 191

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se suspende temporalmente la navegación y el uso de elementos auxiliares de baño en el embalse de la La Viñuela (Málaga).	197
Acuerdo de 2 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de modernización e implantación de regadío, en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada). (PP. 2599/2020).	200
Acuerdo de 21 de julio de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 1561/2020).	201
Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita.	203
Acuerdo de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2700/2020).	205
Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1183/2020).	206
Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y el cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2658/2020).	208
Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2663/2020).	210

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 11 de noviembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 696/2018.	212
---	-----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 807/2018.	213
Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 585/2016.	216

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 370/2019. (PP. 2381/2020). 218

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, de licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2606/2020). 220

Corrección de errores del Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Comunidad de Regantes La Rambla, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Guájares, en la provincia de Granada (BOJA núm. 214, de 5.11.2020). (PP. 2701/2020). 222

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Derechos Fundamentales 271/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 223

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Tíjola. (PP. 2614/2020). 224

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de Parque Eólico Parrancanas (24 MW) en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2616/2020). 230

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2617/2020). 234

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública que se cita, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 2346/2020). 240

Anuncio de 11 de noviembre 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y a la inscripción en el Registro de Control e Interdicción de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas. 244

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 246

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 247

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 248

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 249

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en las provincias de Córdoba y Jaén. (PP. 2321/2020). 250

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 252

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 253

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 254

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.	255
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.	256
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.	257
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.	258
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.	259
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el ingreso urgente en el centro de protección específico de menores con problemas de conducta «La Casa».	260
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medida de desamparo, cese de acogimiento residencial y archivo de expediente por reintegración familiar que se cita.	261
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita.	262
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita.	263
Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	264
Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	265

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 266

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 267

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2650/2020). 279

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 280

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 281

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento: Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 289

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del trámite de audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Sevilla. 292

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Málaga. 299

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Almería. 304

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Cádiz. 307

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 313

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	314
Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	315
Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	316
Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte público «Despeñaperros», término municipal de Santa Elena (OC JA-266). (PP. 739/2020).	317
Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente que se cita.	318
Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan.	320
Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n.	321
Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	322
Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	323
Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en procedimiento de suspensión de código REGA al amparo del decreto que se cita.	324
Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	325

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 326

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020) 327

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020). 328

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 329

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 331

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 333

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 336

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. 337

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 493

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2677/2020). 495
- Anuncio de 23 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de Operaciones de la Policía Local. (PP. 2528/2020). 496
- Anuncio de 20 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Vera, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante oposición libre. (PP. 2464/2020). 497
- Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera de Vigilante de Caminos Públicos, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre. (PP. 2630/2020). 498

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de ayudas del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

Por Orden de 2 de diciembre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden. Actualmente, la competencia en materia de trabajo autónomo la tiene asignada la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, se convocó, entre otras, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016.

En virtud de Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, se modifica el Resuelve cuarto, relativo al plazo de presentación de solicitudes de la de 17 de octubre de 2018, estableciéndose que, para la medida de ayuda a la competitividad y para la medida de ayuda a la continuidad de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo de la Orden de 2 de diciembre de 2016, las solicitudes podrían presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo anterior, las solicitudes de las ayudas de la medida de cooperación empresarial, y para la realización de contratos en prácticas profesionales de la línea 2; y las ayudas de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3 convocadas, podían seguir presentándose hasta el límite de la consignación presupuestaria.

No obstante, las ayudas de la medida de cooperación empresarial, y para la realización de contratos en prácticas profesionales de la línea 2; y la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, no han tenido la demanda esperada y han resultado insuficiente para agotar el crédito disponible para las mismas, sólo la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, mediante resolución de 3 de enero de 2020, declaró la finalización de la disponibilidad presupuestaria del crédito asignado a dicha provincia, para la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, con las solicitudes presentadas hasta el 22 de octubre de 2019. Por lo expuesto, se considera necesario, en cumplimiento de los objetivos y principios que a continuación se expondrán, concluir el plazo de presentación de solicitudes recogido en el resuelve cuarto de la Resolución de 17 de octubre de 2018, modificada por la de 23 de noviembre de 2018, y resolver definitivamente el procedimiento de concesión de las mismas.

En este sentido, el apartado 6 del artículo 3 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, prevé que, «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras».

Asimismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de «eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante» y de «eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos». A estos principios se refiere también el artículo 114 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas en la disposición adicional única de la Orden de 2 de diciembre de 2016,

RESUELVO

Primero. Finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las medidas de cooperación empresarial y de las ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo convocadas mediante la Resolución de 17 de octubre de 2018 finalizará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica la adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020 entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para apoyo a la financiación de las Pyme y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Con fecha 31 de marzo de 2020 se suscribe un Convenio entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para el apoyo a la financiación de las pymes y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 3 de abril de 2020.

El actual escenario de continuación de la crisis económica derivada del COVID-19 implica un impacto económico más allá del año 2020, por lo que se ha hecho necesario ampliar el ámbito temporal del Convenio para que se incluyan en el mismo las operaciones que se formalicen hasta el 31 de marzo de 2021, habiéndose realizado las correspondientes adaptaciones técnicas para que se puedan asumir las nuevas operaciones, así como como modificado otras cláusulas del mismo.

Para general conocimiento, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Adenda de 30 de octubre de 2020, de modificación del Convenio suscrito, con fecha 31 de marzo de 2020, entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, que figura como anexo de esta resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

A N E X O

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R. (GARANTÍA SGR), POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL DECRETO LEY 3/2020, DE 16 DE MARZO, DE MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO Y TRIBUTARIO AL SECTOR ECONÓMICO, DE AGILIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MEDIDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA LUCHAR CONTRA LOS EFECTOS DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LAS PYME Y AUTÓNOMOS EN ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

En Sevilla, a 30 de octubre de 2020.

R E U N I D O S

De una parte: Don Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2020, de 3 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, publicado en el BOJA extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre de 2020, en representación de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte: Don Javier González de Lara y Sarria, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (en adelante, Garantía SGR), con domicilio social en Granada, Plaza Poeta Luis Rosales, núm. 1, C.P. 18009, inscrita en el Registro Mercantil de Granada en el Tomo 1647, Folio 37, Hoja GR-50826, con NIF V-90351982.

Las partes, reconociéndose recíprocamente capacidad y representación suficientes para obligarse por el presente Convenio, de común acuerdo,

E X P O N E N

I. Que, con posterioridad al momento en que se tramitaba el Convenio por el que se instrumenta la concesión de la subvención a la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía) para el apoyo a la financiación de las pyme y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que terminó suscribiéndose el 31 de marzo de 2020, se han producido alteraciones de alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

En el expositivo V del Convenio de 31 de marzo de 2020 se recoge que «Garantía SGR ha solicitado una subvención junto con la correspondiente documentación justificativa de la necesidad de dotación del Fondo de Provisiones Técnicas por importe de treinta y seis millones de euros (36.000.000 de euros) para incrementar los recursos propios computables para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia con ocasión del riesgo de crédito que asumirá por los avales a conceder por operaciones financieras por un importe estimado de quinientos millones de euros (500.000.000 de euros) durante el año 2020 a las PYME y los autónomos y autónomas andaluces que requieran financiación bancaria para el desarrollo de su actividad económica, derivado de la situación provocada por la crisis sanitaria, incorporando a su solicitud la memoria de actividades y acciones a desarrollar, así como el presupuesto correspondiente a las mismas».

En dicha solicitud se justifican las necesidades del Fondo de Provisiones Técnicas, para cuya dotación se instrumenta la subvención, tanto por consumos por requerimientos de fondos propios como por consumos de riesgo de crédito. En la estimación de dichas necesidades se considera el importe a reavaluar, en su caso, por CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento). Con posterioridad a la suscripción del Convenio, se ha modificado el importe del reafianzamiento de CERSA.

Esta alteración de una de las condiciones tenidas en cuenta para justificar la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas de Garantía con ocasión de los avales a conceder en ejecución del Convenio así como otras a que se refiere el apartado II, ha requerido un análisis para valorar la posible incidencia de las mismas en el importe de la subvención a conceder por las operaciones que formalice Garantía, en el que se ha tenido en cuenta, además, otras circunstancias como la ampliación de la línea de avales sin aportaciones adicionales a autónomos y mutualistas con menores requerimientos de garantías y documentación y si la evolución global habida en la estimación del riesgo ha alterado las provisiones de morosidad contempladas en la solicitud de 28 de marzo de 2020, concluyéndose que el importe de la subvención a conceder debe sufrir una disminución en los supuestos de garantías adicionales a las previstas en el Convenio.

II. Que, en las comunicaciones de los avales concedidos por Garantía hasta la fecha, se ha observado que, en determinados casos, se han visto alteradas las condiciones financieras de los avales, sin las cuales no hubiera sido posible la viabilidad de tales operaciones y la formalización de las mismas. En particular, se pueden citar:

a) Las relativas a varios avalados (consecuencia de diversos prestatarios en la operación subyacente), en los que teniendo solo uno de ellos la consideración de titular de la actividad empresarial –autónomo o pyme– conforme a la cláusula segunda, la concurrencia de otros avalados junto a dicho titular supone una garantía adicional.

b) Las contragarantías, constando fiadores no previstos en el Anexo III del Convenio, considerándose que la existencia de esas garantías o contragarantías adicionales podría tener un mejor índice de recobros al incrementarse las posibilidades de recuperación en las operaciones que resulten impagadas.

c) La existencia puntual, de forma sobrevenida, de desajustes en cuanto al cumplimiento de obligaciones legislativas, que en modo alguno deben ser impeditivos del acceso a la subvención por parte de las pymes avaladas.

III. Que, como resulta del régimen establecido para las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de otras Sociedades de Garantía Recíproca concedidas, en el contexto del COVID-19, tanto por la Administración General del Estado como por las Administraciones de otras Comunidades Autónomas, las mismas no tienen la consideración de ayuda de Estado, por lo que debe modificarse dicha consideración atribuida a la subvención en el Convenio.

IV. Que, teniendo en cuenta que el Convenio se celebra en estado de alarma, se estableció que las comunicaciones entre la Secretaría General de Hacienda y Garantía se debían realizar de manera telemática. En el marco de dichas comunicaciones, se encontraba la obligación de remitir los documentos de formalización de los avales, los cuales deben consistir en copia simple, copia compulsada o copia autenticada de los documentos notariales en que se formalizan aquellos. Dada la especial naturaleza de las pólizas de afianzamiento mercantil y la intervención de Notario en las mismas es necesario precisar, mediante la modificación de la cláusula cuarta, la forma de presentación de dichos documentos de formalización, pudiendo la misma consistir tanto en copia simple electrónica o traslado simple electrónico del original desde las Notarías a una dirección de correo electrónico de la Secretaría General de Hacienda como en copia electrónica de las copias simples o traslados simples, añadiéndose, en este último supuesto, una cautela adicional.

V. Que, el actual escenario de continuación de la crisis económica derivada del COVID 2019, implica un impacto económico más allá del año 2020, por lo que se hace necesario ampliar el ámbito temporal del Convenio para que se incluyan en el mismo las operaciones concedidas y formalizadas hasta el 31 de marzo de 2021, debiendo realizarse las correspondientes adaptaciones técnicas para que se puedan asumir las nuevas operaciones.

VI. Asimismo, el agravamiento de la situación económica y las perspectivas de un escenario de emergencia empresarial derivada tanto de la prolongación en el tiempo de la crisis sanitaria COVID 19 como de las medidas de limitación de la actividad económica adoptadas recientemente por las autoridades sanitarias, así como la pronta llegada de los primeros vencimientos de las operaciones de liquidez concertadas, están sugiriendo la necesidad de abordar cambios en las condiciones iniciales (concesión de nuevas moratorias y/o ampliación de plazos) de las líneas de financiación avaladas por el ICO, por lo que las partes manifiestan en este acto su interés en abordar y profundizar en el futuro sobre estas nuevas líneas de actuación para que el marco normativo y operativo de los avales acogidos al Convenio de 31 de marzo de 2020 puedan cumplir plenamente su finalidad en estas nuevas circunstancias.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020, con arreglo a la siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica el expositivo IV, quedando redactado como sigue:

«IV. El importe de la subvención, de hasta 36.000.000 de euros, se irá abonando a medida que se justifiquen las operaciones de aval en la forma establecida en la cláusula cuarta por el importe del 7,2% o, en su caso, del 6%, de cada una de las operaciones incluidas en el ámbito de este Convenio. El porcentaje del 7,2 % resulta de lo establecido en el Preámbulo del citado Decreto-ley 3/2020, donde se prevé una subvención de hasta 36.000.000 de euros para dotar el Fondo de Provisiones Técnicas para conceder operaciones de avales por importe de hasta 500.000.000 de euros.»

Segunda. Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 de la cláusula segunda, que queda redactado como sigue:

«Se abonará como subvención el 7,2% del importe inicial de cada uno de los avales formalizados expresamente acogidos a este Convenio.

No obstante, cuando la Secretaría General de Hacienda considere que la no observancia de todas las condiciones para que los avales tengan la consideración de subvencionables no supone alteración esencial de la naturaleza u objetivos de la subvención y que su no validación podría perjudicar derechos de los avalados, el importe de la subvención será del 6% del importe inicial de cada uno de los avales.

Se entenderá, entre otros, que no supone alteración esencial la inobservancia de algunas de las siguientes condiciones:

1.º El aval de Garantía no sea la única garantía, junto con la firma de la persona titular de la actividad empresarial, frente a la entidad de crédito.

2.º La relativa a las contragarantías en los términos previstos en el Anexo III.

3.º Cuando la operación subyacente contemple distintas personas como receptoras de la financiación, siempre que quede acreditado que la operación tiene como exclusivos destinatarios a las pequeñas y medianas empresas –entre las que se incluyen las comunidades de bienes y las sociedades civiles–, los autónomos y autónomas, y los profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía, en cuanto titulares de la actividad empresarial con dificultades de liquidez

ocasionadas tanto por la disminución de la actividad y la caída de ingresos como por el acceso al crédito, a que se destina la totalidad de la financiación.

La acreditación a que se refiere el párrafo anterior tendrá lugar mediante una declaración responsable de Garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Se apliquen unos porcentajes al conjunto de los gastos financieros de la operación subyacente diferentes a los previstos en el anexo III (comisión de apertura –máximo 0,5%– e interés fijo –máximo 2%–) siempre que la suma total de los porcentajes aplicados por cada concepto sea, como máximo, igual a 2,5%. En el supuesto que el tipo de interés no sea fijo, el TAE previsto en el momento de la formalización de la operación no podrá superar el 2,5%.

En el caso de que por parte de la Secretaría General de Hacienda se constate en cualquier momento durante la tramitación del expediente de subvención que la pyme avalada no está al corriente con la Administración tributaria y de la Seguridad Social, sólo procederá el abono de la subvención al FPT de Garantía cuando se aporte por parte de ésta y previo requerimiento de la Administración, certificado de que la pyme avalada se encontraba al corriente a la fecha de solicitud del aval, de la firma de la operación acogida al presente Convenio o con fecha posterior al requerimiento realizado.

La subvención abonada se habrá de destinar a dotar el Fondo de Provisiones Técnicas de Garantía SGR, teniendo en dicho caso la consideración de no reintegrable.»

Tercera. Se modifica el primer párrafo del apartado 2 de la cláusula segunda, el cual queda redactado del siguiente modo:

«2. Se consideran actuaciones subvencionables las operaciones de aval que Garantía SGR conceda y formalice como única garantía frente a las entidades de crédito, junto al titular de la actividad empresarial, entre el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del estado de alarma por el COVID-19 a nivel nacional y el 31 de marzo de 2021, para garantizar los riesgos dinerarios contraídos por las PYME y los autónomos y autónomas, incluidos los profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos, con centros operativos relevantes en Andalucía ante las entidades financieras, por operaciones de préstamo, crédito, leasing y otros instrumentos financieros asimilados derivadas de dificultades de liquidez ocasionadas por la caída de ingresos o de acceso al crédito, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19.»

Cuarta. Se modifica el primer párrafo de la cláusula tercera y se añaden los párrafos séptimo, octavo y noveno.

Uno. El primer párrafo de la cláusula tercera queda redactado como sigue:

«El importe total de la subvención objeto del presente Convenio se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1100010000 G/61L/77002/00 01 (código proyecto 020000387) y conforme a la siguiente distribución anual: 26.000.000 € en el ejercicio 2020 y 10.000.000 € en el ejercicio 2021.»

Dos. Se añaden los párrafos séptimo, octavo y noveno a la cláusula tercera con la siguiente redacción:

«- Un quinto pago, antes del 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las operaciones formalizadas durante 2020, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, excluidas las justificadas en los periodos anteriores, según la cuenta justificativa núm. 5.

- Un sexto pago, antes del 28 de febrero de 2021, de acuerdo con las operaciones formalizadas durante 2020 y 2021, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, excluidas las justificadas en los periodos anteriores, según la cuenta justificativa núm. 6.
- Un séptimo pago, antes del 30 de abril de 2021, de acuerdo con las operaciones formalizadas durante 2020 y 2021, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, excluidas las justificadas en los periodos anteriores, según la cuenta justificativa núm. 7.»

Quinta: Se modifica la redacción de la cláusula cuarta, la cual queda redactada como sigue:

«El periodo de ejecución de las actuaciones que engloba el presente Convenio será el comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Este plazo podrá ser objeto de ampliación por Resolución de la Secretaría General de Hacienda a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Los plazos y forma de presentación de la documentación justificativa será el siguiente:

Las operaciones que se formalicen acogidas al presente Convenio serán comunicadas a la Secretaría General de Hacienda los días 1 y 15 de cada mes o día hábil posterior utilizando el modelo a que se refiere el anexo IV, e irán acompañadas de los documentos de formalización de cada uno de los avales, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Copia simple electrónica o traslado simple electrónico del original desde las Notarías a la dirección de correo electrónico que se determine por la Secretaría General de Hacienda.
- b) Copia electrónica de las copias simples o traslados simples del original, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que la copia electrónica remitida documenta fielmente las operaciones a que se refiere, en los mismos términos que figuran en la copia o traslado del original auténtico a disposición de Garantía.

La justificación de la subvención tendrá lugar, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera, durante la primera quincena del mes en que se vaya a efectuar el pago, mediante la presentación en cada caso de cuenta justificativa (números 1 a 7) y certificados acreditativos de la contabilización de la subvención como dotación al fondo de provisiones técnicas de cada uno de los pagos ya realizados e incluirá:

- a) Una memoria económica justificativa del coste de las operaciones formalizadas, consistente en una relación clasificada de los avales concedidos, con número de operación/expediente, identificación de las empresas avaladas, importe de la operación financiera subyacente, entidad financiera concedente de la misma, importe avalado y cuantía de la subvención (importe resultante conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula segunda).
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las operaciones formalizadas y las empresas avaladas, mediante el documento de comunicación (Anexo IV) para cada una de las operaciones formalizadas en el periodo.

En todo caso, con anterioridad al 31 de mayo de 2021, se deberá aportar certificación justificativa de la contabilización de la dotación del último pago al fondo de provisiones técnicas.»

Sexta. Aplicación retroactiva.

Se establece de común acuerdo entre las partes el carácter retroactivo de las disposiciones contenidas en la presente Adenda y su plena aplicación a las operaciones formalizadas por Garantía desde el 14 de marzo de 2020, fecha de la declaración del estado de alarma por el COVID-19 a nivel nacional.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Hacienda y Financiación Europea, Juan Bravo Baena. El Presidente de Garantía SGR, Francisco Javier González de Lara y Sarria.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

La Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2), establece un importe máximo de 6.000.000 de euros para atender las solicitudes presentadas en virtud de dicha convocatoria de ayudas, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020	2021
C13B0521G1	1300110000G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440	3.959.279	2.040.721
	Total fondo	6.000.000 euros	

Dicho importe fue establecido en un primer momento para atender las inversiones necesarias para paliar los efectos que el fenómeno climatológico «DANA», acontecido en septiembre de 2019, tuvo sobre las explotaciones agrarias andaluzas.

Poco después de la publicación de esta convocatoria, la Comunidad Autónoma de Andalucía se vio afectada por el paso de la borrasca «Gloria», que ha provocado daños de muy importante consideración en los bienes, tanto públicos como privados, en áreas localizadas de las provincias de Almería y Málaga. Dado que el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas mediante la citada Orden de 23 de noviembre de 2019 se encontraba en vigor, se publicó la Orden de 8 de febrero de 2020 (BOJA núm. 30), a los efectos de incluir entre los beneficiarios de las ayudas a los titulares de explotaciones agrarias afectados por la borrasca «Gloria».

Como consecuencia de ampliar los potenciales beneficiarios de estas ayudas, se han recibido un mayor número de solicitudes de las inicialmente previstas, siendo muy probable que un número importante de solicitantes que cumpliendo todos los requisitos para ser de beneficiarios de las mismas, no vayan a poder ser atendidos por falta de disponibilidad presupuestaria en la citada convocatoria.

Dado que en el resuelto cuarto punto segundo de la Orden de convocatoria de 23 de noviembre de 2019, en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se prevé la posibilidad de contar con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria, y puesto que la dotación existente en el presupuesto del fondo FEADER para la línea de ayudas 5.2.1, permite el aumento del importe convocado inicialmente, se propone un aumento del importe de esta de 6.000.000 de euros; Con este aumento, el total de la convocatoria ascenderá a la cantidad de 12.000.000 de euros.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2019, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible para las subvenciones dirigidas a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes (Operación 5.2.1), por una cuantía adicional de seis millones de euros (6.000.000 de euros), con cargo a la partidas presupuestarias que se detallan a continuación, y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

2020-1300110000 G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440. Importe: 1.000.000 de euros

2021-1300110000 G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440. Importe: 5.000.000 de euros

El importe total resultante tras esta ampliación presupuestaria resulta:

FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020	2021
C13B0521G1	1300110000G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440	4.959.279	7.040.721
	Total fondo	12.000.000 euros	

Sevilla, 12 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 7 de mayo de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 220/596 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne fresca o refrigerada de animales de la especie bovina de ocho meses o más y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda.

Código de Procedimiento: 21256.

Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el BOJA la Resolución de 7 de mayo de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 220/596 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne fresca o refrigerada de animales de la especie bovina de ocho meses o más y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda.

En el resuelto decimooctavo «Control a la finalización del periodo de almacenamiento», en su apartado 3, se indicaba que el modelo Anexo IV «Comunicación de comienzo de retirada de los productos del almacenamiento» sería publicado posteriormente.

Del mismo modo, en el resuelto decimonoveno «Pago de las ayudas», en su apartado 3, se indicaba que el modelo Anexo II «Solicitud de pago» sería publicado posteriormente.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad al Anexo IV «Comunicación de comienzo de retirada de los productos del almacenamiento» y al Anexo II «Solicitud de pago», los cuales se encuentra disponible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21256/datos-basicos.html>

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

(Página 2 de 2)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 SOLICITUD DE COBRO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.	
Don/ Doña con DNI/ NIE/ NIF:
<input type="checkbox"/> en nombre propio	<input type="checkbox"/> o en representación del agente económico solicitante (1)
SOLICITA:	
1.- El pago de la ayuda del almacenamiento privado de carne de bovino, correspondiente al contrato N° de fecha	
que asciende a,	
(euros en número y letra), correspondiente al almacenamiento privado de carne de bovino de un total de toneladas (entero con tres decimales)	
por un periodo de días, por un importe unitario de €/ T (entero con 2 decimales)	
La devolución de garantía constituida al efecto por un importe total de Euros mediante Resguardo justificativo en la Caja General de Depósitos con N° (2)	

(1) Si el representante legal no coincide con el de la oferta para participar en la licitación, deberá aportar copia del DNI y del poder que acredite la facultad de representación..

(2) Indicar Número de Resguardo de la Caja General de Depósitos sin espacios (13 dígitos)

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/ . Tabladilla, s/ n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/ o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003080/ A02D



3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/ Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/ o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020 (BOJA núm. 219, de 12.11.2020).

Advertido error en el texto de la referida orden y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el nuevo apartado 5, introducido por el dispositivo primero, donde dice:

«... La presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional en la Línea 11 para desarrollar actuaciones dirigidas a solidaridad y garantía alimentaria.»

Debe decir:

«... La presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional de 2.630.447 euros en la Línea 11 para desarrollar actuaciones dirigidas a solidaridad y garantía alimentaria.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 26 de mayo de 2020 (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX9638XX.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Galán.

Nombre: Juan Alonso.

C.P.T.: Cód. 1783010.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Relaciones con las Comunidades And.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Andaluces Exterior.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto y declara desierto otro puesto de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I y declarar desierto el puesto señalado en el Anexo II, ambos convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 3 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 181, de 17 septiembre de 2020),

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello

ANEXO I

DNI: XXX4390XX.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Cristóbal León.
C.P.T.: Cód. 45610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Estudios y Coordinación Electoral.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: S.G. Interior y Espectáculos Públicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Centro directivo y localidad: S.G. Interior y Espectáculos Públicos-ESPA (Aznalcázar).
Denominación del puesto: Sv. Formación (Código 8019710) *.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. accs.: PLD.
Tipo Administración: AX.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico R.P.T.: XXXX- 21.674,40€.
Cuerpo: P- A12.
Área funcional/relacional: Seguridad/Ord. Educativa.
Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 30 de septiembre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz».

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Antonio Villalba Márquez.

Vicepresidencia: Don Francisco Panduro Ramírez.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de octubre de 2020 (BOJA núm. 195, de 7 de octubre) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***0867**.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Elena.

C.P.T.: 9468510.

Denominación puesto trabajo: Área de Información, Evaluación, Análisis Ambiental y Fondos Europeos.

Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 184, de 22 de septiembre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***7907**.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Silvia.

CPT: 9689710.

Denominación puesto trabajo: Oficina de Inspección y Control.

Centro de destino: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla (adscripción provisional).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2020.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, dispone en su disposición adicional decimosexta que para este ejercicio se puedan conceder anticipos reintegrables de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133, de 24 de diciembre), facultando a la Secretaría General para la Administración Pública para establecer el plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 15 de junio de 2020 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), se estableció el plazo de presentación de solicitudes y se dictaron instrucciones en relación al procedimiento para su concesión. Tras su finalización se dictó Resolución por esta Secretaría General, en fecha 10 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 179, de 15 de septiembre), haciendo públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, y concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y subsanar defectos detectados en las solicitudes.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, las solicitudes admitidas se han ordenado de mayor a menor antigüedad, computada a 31 de diciembre de 2019, conforme establece el artículo 12.1 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo, punto 2, de la disposición adicional decimosexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para este ejercicio, quedando la antigüedad de la última persona adjudicataria en 31 años y 2 meses.

Procede, por tanto, aprobar el listado de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables correspondiente al ejercicio 2020, ordenando su publicación.

En base a lo expuesto y a la competencia atribuida en la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con el Decreto 114/2020, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables correspondiente al ejercicio 2020, que quedará expuesto en la página web del empleado público, <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, «trámites laborales», «acción social», «anticipos reintegrables».

Segundo. El importe del anticipo concedido se abonará en nómina y el reintegro se realizará mediante detracción mensual en la misma a partir del mes siguiente al de su abono.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de acuerdo con los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN/ÓRGANO FINANCIADOR	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Generación de herramientas moleculares para una mejora eficiente de fresas más sabrosas y saludables (RTA2019.007.001)	FEDER/Agencia Estatal de Investigación	IFAPA de Málaga (sede Churriana)	17 meses	Licenciatura en Biología o Grado en Biología más Máster Nivel Mecas 3 relacionado con la materia objeto del contrato.	- Experiencia investigadora en biología molecular y biotecnología. - Experiencia en técnicas de extracción, separación y clonación y análisis de DNA en fresa. - Experiencia en técnicas de cuantificación de la expresión génica mediante qPCR, técnicas de transformación genética de fresa y en marcadores moleculares.	Formación extracurricular en biología molecular en plantas	- Carnet conducir B

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.

- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirante que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), resueltas por los respectivos Tribunales

Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar

la solicitud de Petición de Centro de Destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo II.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma

electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			18
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica y de Especialista en Microbiología y Parasitología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Ctra. N-IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de 4 puestos de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

- Supervisor/a Ref. 4754 (Neumología).
- Supervisor/a Ref. 4756 (Traumatología).
- Supervisor/a Ref. 4753 (General).
- Supervisor/a Ref. 4755 (Urgencias Hospital General).

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cinco puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de cinco puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avenida del Ejército Español, 10 y 12, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio

de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

- Supervisor/a Ref. 4690 (Urgencias Pediátricas)
- Supervisor/a Ref. 4691 (Hospitalización)
- Supervisor/a Ref. 4692 (Cardiología)
- Supervisor/a Ref. 4693 (Área Quirúrgica)
- Supervisor/a Ref. 4840 (Consultas Externas)

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resoluciones de 22 de septiembre de 2016 y de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2016, y núm. 138, de 19 de julio de 2019, respectivamente), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a Superior en Alojamiento.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo II.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS			3
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
MALAGA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.
19. Acredita titulación de nivel académico igual o superior al de la/s titulaciones exigida/s pero no la experiencia profesional o el desempeño de funciones exigido en la convocatoria como requisito previsto para el acceso a estos supuestos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y corregida por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 15 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MEDICO/A DE FAM. EN UNDS DE URG. HOSPITALARIA - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS
			383
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	18
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	15
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	16
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	14
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	12
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	13
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	16
CORDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	20
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	10
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	5
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	14
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	8
	4923	HOSPITAL DE BAZA	4
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	12
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	14
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	12
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	4
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	19
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	5
	6922	HOSPITAL DE LINARES	5
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	32
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	26
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	6
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	8
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	11
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	26
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	10
	8925	HOSPITAL DE VALME	15
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	13

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 10 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN INFORMÁTICA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			8
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de 6 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TECNICO/A MEDIO-GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL - ACCESO PROMOCION INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			15
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
MALAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	2
SEVILLA	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose resuelto por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y habiéndose dado previo traslado a las personas candidatas ya incluidas en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición que han resultado afectadas por la resolución del citado recurso potestativo de reposición, procede modificar las puntuaciones de estas personas candidatas, y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación del citado listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Cuarto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Quinto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado cuarto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			19
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	3
HUELVA	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo

Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			92
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	4
	2960	C.T.T.C CÁDIZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2

FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			92
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	3
	4960	C.T.T.C GRANADA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	4
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	7
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
	7960	C.T.T.C MÁLAGA	3
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	9
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8960	C.T.T.C SEVILLA	1
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), siendo esta a su vez corregida por Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 138, de 19 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de

febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes

que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se

dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			83
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	4
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	6
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	6
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	5
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	4
	6922	HOSPITAL DE LINARES	4
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	11
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	10
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL DE VALME	2

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.
19. Acredita titulación de nivel académico igual o superior al de la/s titulaciones exigida/s pero no la experiencia profesional o el desempeño de funciones exigido en la convocatoria como requisito previsto para el acceso a estos supuestos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA - ACCESO PROMOCION INTERNA			
TOTAL PLAZAS			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos para, de esta forma, dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 y 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso Libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que

tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Celador/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud
www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

CELADOR/A - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			1.740
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	97
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	21
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	63
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	49
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	26
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	48
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	57
CORDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	154
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	32
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	17
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	122
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	25
	4923	HOSPITAL DE BAZA	18
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	76
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	54
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	32
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	16

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	106
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	25
	6922	HOSPITAL DE LINARES	30
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	151
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	90
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	26
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	22
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	4
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	177
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	120
	8925	HOSPITAL DE VALME	60
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	22

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 12 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TECNICO/A ESPECIALISTA EN DIETETICA Y NUTRICION-ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 6 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA núm. 132, de 10 de julio de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.

Advertido error material en el Anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 3 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 216, de 9 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, se procede a la rectificación del citado anexo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Rectificar el anexo de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo de la Resolución de 3 de noviembre de 2020 rectificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Aquellas solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de petición de centro de destino que anulará la anterior.

En el caso de las solicitudes actualmente registradas que incluyan la petición de destino con código 7104 Dispos. Gestión D. Málaga-Oeste, se entenderá que se solicita el centro de destino con el código 7211 Disposit. Apoyo Málaga, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de petición de centro de destino que anulará la anterior.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			1.329
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	30
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	13
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	5
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	44
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	10
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CADIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	3
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	7
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	16
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	21
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	35
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	18
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	10
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	22
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	36
CORDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	17
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	25
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	22
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	13
	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	61
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	14
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	7
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	15
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	15
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	30
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	15
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	20
	4923	HOSPITAL DE BAZA	15
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	8

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			1.329
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	4
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	20
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	15
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	15
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	9
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	6
	5960	C.T.T.C HUELVA	1
JAEN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	24
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	22
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	14
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	8
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	18
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	9
	6922	HOSPITAL DE LINARES	12
MALAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	18
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	41
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	17
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	18
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	22
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	5
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	34
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	29
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	12
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	7
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	5
	7960	C.T.T.C MÁLAGA	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	41
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	17
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	28
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	33
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	11
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	149
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	62
	8925	HOSPITAL DE VALME	42
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, de 14 de agosto de 2020, se publicó la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS			6
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CÓRDOBA	3960	C.T.T.C CÓRDOBA	1
GRANADA	4960	C.T.T.C GRANADA	1
JAÉN	6960	C.T.T.C JAÉN	1
MÁLAGA	7960	C.T.T.C MÁLAGA	1
SEVILLA	8960	C.T.T.C SEVILLA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 12 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Morón.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección interno para la cobertura el puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Morón.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 12 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 216, de 9.11.2020).

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 216, de 9 de noviembre), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 74.

Donde dice:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

LIMPIADOR/A – ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			116
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MALAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	81
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	17
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	18

Debe decir:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

LIMPIADOR/A – ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			116
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MALAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	74
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	17
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	7
	8925	HOSPITAL DE VALME	18

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales.
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 17.429,40 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario.

Dada la existencia de varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal (RPT) de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, este Rectorado ha resuelto convocar por el sistema de libre designación, forma de provisión prevista en la RPT vigente, los puestos que se relacionan a continuación y cuyas características se señalan en el anexo que acompaña a la presente resolución:

- Director Técnico de Relaciones Internacionales.
- Director Biblioteca Universitaria.
- Subdirector Gestión RR.HH.
- Subdirector de Inspección.
- Asesor Técnico Secretaría General.
- Jefe Servicio Biblioteca Universitaria.
- Jefe Servicio CRAI.
- Jefe Servicio de Contratación.
- Jefe Servicio.
- Jefe Servicio de Asuntos Generales.
- Jefe Servicio Área de Orientación y Atención a Estudiantes.
- Jefe Servicio Área Gestión Económica.
- Jefe Servicio Fiscalización y Pagos.

Para atender a su provisión, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 1 de abril de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2017, así como, a lo establecido en las siguientes bases de la convocatoria. Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y sus respectivas disposiciones de desarrollo, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, para adaptarlo a la Ley 15/2003, Decreto 16/2008, de 29 de enero, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, así como los acuerdos y pactos colectivos que sean de aplicación, y en su defecto, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, o norma que lo sustituya. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Administración y Servicios, aprobado por acuerdo del Claustro Universitario de 19 de marzo de 2009.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrá participar el personal funcionario de las Escalas propias de la Universidad de Sevilla, o de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos. Asimismo, deberán pertenecer al grupo de adscripción que se indica en el anexo.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de méritos que se aleguen será al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar solicitud de admisión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de la solicitud se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

a) Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento «Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud «Universidad de Sevilla».

b) De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado), o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace:

<http://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-generalde-la-universidad-de-sevilla>.

c) Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

a) En el apartado expone el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 10.11.2020, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario».

b) En el apartado solicita el siguiente texto: «La admisión en dicha convocatoria en el puesto "(indicar el/los puesto/s)" conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial, según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de «Firmar y presentar», el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no valoración de la solicitud a los efectos de la participación en la convocatoria.

Tercera. La solicitud irá acompañada de una memoria en la que las personas interesadas reflejarán su currículum profesional, títulos académicos y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado.

El personal funcionario que preste servicios en otras Administraciones Públicas deberá adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto solicitado. En caso de ostentar la condición de personal funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida de oficio e incorporada al procedimiento por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de méritos que se aleguen será al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Se podrán realizar entrevistas, en su caso, que versarán sobre el contenido de la memoria y las competencias y habilidades de las personas aspirantes.

Quinta. Corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, y previo informe del responsable de la unidad, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la oportuna propuesta motivada de nombramiento de los funcionarios o funcionarias que, en su caso, se designen.

Publicada en BOJA la resolución definitiva con el destino obtenido por la persona candidata, se procederá a la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Sexta. Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio del PAS el tiempo que marque la normativa de aplicación.

Séptima. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/ San Fernando, núm. 4, 41004-Sevilla.

Octava. Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director Técnico Relaciones Internacionales.

Unidad: Centro Internacional.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 22.125,48 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2012.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto, de carácter directivo, tiene dependencia funcional directa del Equipo de Gobierno. En concreto, el puesto depende del Vicerrectorado de Internacionalización, con el que colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos del Vicerrectorado, en lo que se refiere entre otros a programar y coordinar actividades de promoción dirigidas a la captación de futuros estudiantes internacionales, programas de movilidad internacional, redes y alianzas internacionales y programas de colaboración internacional.

Para desempeñar estas funciones se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de Gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Debe igualmente representar a la unidad que dirige ante otras instituciones, cuando así le sea delegado por los cargos de los que depende, actuando como portavoz de los criterios o directrices emanadas del Vicerrectorado de Internacionalización, y asumir funciones de apoyo y coordinación en materia de Relaciones Internacionales. En particular, ejerce esta representación, entre otras, en las ferias y foros internacionales, eventos de captación de estudiantes internacionales, foros relacionados con la movilidad internacional, encuentros anuales de los Servicios de Relaciones Internacionales, con los equipos de gobierno de los Centros universitarios y con los responsables de los Servicios y Áreas de la Universidad.

El puesto ocupa la máxima calificación en la estructura organizativa y retributiva de la Universidad de Sevilla y así se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo. Tiene las funciones de coordinación de las unidades del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla relacionadas con las relaciones internacionales.

Las funciones de máximo rango que ejercita, pueden resumirse de la siguiente forma:

Toma de decisiones, coordinación y ejecución de los programas de relaciones internacionales de la Universidad de Sevilla, entre otros la movilidad internacional, programas Welcome de apoyo a estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios internacionales, programas de promoción internacional y programas de colaboración internacional.

Este puesto presenta una especial relevancia en la estructura organizativa de la institución, requiriendo, además de la necesaria competencia técnica precisa para el ejercicio de sus tareas, una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones, así como disponibilidad inmediata para viajar dentro y fuera de España.

Los puestos de carácter directivo y especial responsabilidad desarrollan capacidades de asunción de decisiones estratégicas que han de dar respuesta a los objetivos marcados por el equipo de gobierno, aportan un alto compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, canalizando asimismo la representatividad de la unidad a la que pertenece en sus relaciones con otras instituciones ayudando así a mantener la unidad de criterio y acción en relación con los objetivos del Vicerrectorado de Internacionalización.

1. Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.

- Desarrollo del equipo.
- Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Competencias lingüísticas en al menos inglés (escrito y hablado).

2. Funciones a desempeñar:

Además de las previstas en el Manual de Funciones del PAS Funcionario (Acuerdo 4.3 JG 19/12/1997) y el Pacto por la Calidad de la Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla de 21 de noviembre de 2005, las relativas a:

- Coordinación de las unidades del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla relacionadas con las relaciones internacionales.
- Programar y coordinar actividades y convocatorias de movilidad internacional.
- Programar y coordinar actividades de promoción internacional y reclutamiento de estudiantes internacionales.
- Programar y coordinar las actividades del proyecto Welcome de la Universidad de Sevilla, dirigido a la atención de estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios, internacionales
- Programar y coordinar las actividades de colaboración internacional.
- Dirigir el personal a su cargo y coordinar acciones con Servicios y Unidades de la Administración Universitaria.

3. Conocimientos generales:

- Conocimiento del Sistema universitario español.
- Conocimientos sobre la organización y el funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimientos sobre la legislación europea, el Espacio Europeo de Educación Superior y los programas de financiación de la Comisión Europea.
- Conocimientos en materia de gestión y desarrollo del personal.
- Conocimientos en materia de planificación estratégica.
- Se valorarán los conocimientos de idiomas, especialmente inglés especializado en las actividades ligadas al puesto.

4. Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia en programar y coordinar actividades transversales en el ámbito de las relaciones internacionales, y en concreto actividades de movilidad internacional, programa Erasmus, atención a estudiantes internacionales, atención a profesores, investigadores y PAS visitantes, promoción internacional, y proyectos financiados por la Comisión Europea.

Denominación del puesto: Director Biblioteca Universitaria.

Unidad: Biblioteca Universitaria.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 15.983,16 €.

Requisitos: Funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de Universidad.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2005.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura de la Biblioteca Universitaria, el puesto de Dirección, que depende funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación, implica el máximo nivel de responsabilidad, ya que es quien, junto con su equipo, elabora la estrategia de la Biblioteca y dirige su despliegue. Es, por tanto, un puesto de contenido netamente directivo que requiere un alto grado de confianza, tanto en el aspecto técnico como en el profesional, por parte del Equipo de Gobierno, en la persona que lo ocupe.

Asimismo, se espera de él un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Universidad y con los valores de la Institución, de tal manera que el desempeño de su trabajo contribuya en gran medida al despliegue de la estrategia. Es por lo tanto un puesto clave en la transmisión de los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

Por otra parte, la persona que ocupa este puesto es la representante de la Biblioteca ante otras instituciones nacionales e internacionales.

Misión: es el máximo responsable de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla y tiene como misión principal conseguir su funcionamiento eficaz dentro del marco de objetivos estratégicos de la organización, dirigiendo de forma integrada todas sus áreas.

1. Competencias generales:

- Liderazgo desarrollador.
- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Iniciativa/Autonomía.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.

2. Funciones específicas:

- Dirigir y planificar la política bibliotecaria de la Universidad, de acuerdo con las disposiciones y directrices que al efecto aprueben los órganos de gobierno.
- Elaborar y dirigir el Plan Estratégico del Servicio, en función del Plan Estratégico de la universidad, y los objetivos anuales de los servicios bibliotecarios.
- Desarrollar la política de recursos humanos asignados a la Biblioteca de la Universidad, de acuerdo con las directrices establecidas por la Gerencia.
- Proponer cursos de formación, perfeccionamiento y actualización del personal de bibliotecas.
- Elaborar el presupuesto anual de la Biblioteca para que sea aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad, así como su distribución, evaluación y control que garanticen la correcta rendición de cuentas.
- Supervisar y coordinar las infraestructuras, instalaciones y equipamientos.
- Dirigir la información y comunicación de la BUS: la imagen y su proyección.
- Liderar proyectos de innovación.
- Elaborar y presentar los diferentes informes y memorias del Servicio.
- Participar y, en su caso, liderar, proyectos cooperativos junto con otras bibliotecas universitarias.
- Coordinar las bibliotecas de los Centros y dirigir los Servicios Centrales de la Biblioteca.
- Garantizar la conservación, custodia y difusión del Patrimonio Bibliográfico Histórico (Fondo Antiguo y Archivo Histórico).
- Representar a la Universidad, por delegación de la autoridad académica correspondiente, en instituciones, organismos y asociaciones bibliotecarias así como

potenciar la colaboración, el liderazgo y el desarrollo de proyectos bibliotecarios con otras entidades, empresas y patrocinadores.

- Realizar propuestas a la Comisión de la Biblioteca Universitaria.
- Cualquier otra competencia que se contemple en el Reglamento de la Biblioteca o la normativa aplicable.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento en materia de gestión y desarrollo del personal.
- Conocimiento de las funciones relacionadas con la dirección de las bibliotecas universitarias.
- Conocimiento de la metodología de la planificación estratégica y la dirección por objetivos.
- Conocimiento del modelo de gestión EFQM.
- Conocimiento de lenguas modernas, preferentemente inglés.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la dirección de bibliotecas universitarias.

4. Procesos de trabajo a desarrollar:

- Planificación estratégica.
- Mejora continua e innovación.
- Comunicación.
- Gestión económica.
- Gestión de las personas.
- Gestión de la Infraestructura.
- Informática y Tecnología.
- Desarrollo de la Colección.

Denominación del puesto: Subdirector Gestión RR.HH.

Unidad: Dirección de Recursos Humanos.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 22.125,48 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2006.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto, de carácter directivo, tiene dependencia funcional directa del Equipo de Gobierno. En concreto, el puesto depende de la Dirección de Recursos Humanos, con la que colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos de la Dirección, en lo que se refiere, entre otros, a la determinación del calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional, acceso, carrera, provisión y otros aspectos que afectan a las condiciones de trabajo y retributivas del personal de administración y servicios, previa negociación con los representantes del personal en los supuestos previstos legalmente.

Para desempeñar esta tarea se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Debe, igualmente, representar a la unidad que dirige ante otras instituciones, cuando así le sea delegado por los cargos de los que depende, actuando como portavoz de los

criterios o directrices emanadas de la Dirección de Recursos Humanos, y asumir funciones de apoyo y coordinación en las materias competencia de los mismos. En particular, ejerce esta representación, entre otras, en la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, en las comisiones de seguimiento de aplicación de los pactos o acuerdos suscritos con los representantes del personal de administración y servicios, en las comisiones negociadoras con los representantes del PAS tanto en el ámbito de la Universidad de Sevilla, como en el ámbito de las Universidades Públicas de Andalucía, en la Subcomisión de Salud Laboral del PAS Laboral, con los Equipos de gobierno de los Centros y Departamentos y con los representantes de los Servicios de la Universidad.

El puesto ocupa la máxima calificación en la estructura organizativa de la Universidad de Sevilla y así se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo. Tiene a su cargo el Servicio de Personal de Administración y Servicio Funcionario, el Servicio de Personal de Administración y Servicios Laboral, el Servicio de Nóminas y la Unidad Universitarias XXI-RRHH, además de colaborar en la gestión administrativa del Personal Docente e Investigador.

Este puesto presenta una especial relevancia en la estructura organizativa de la institución, requiriendo, además de la necesaria competencia técnica precisa para el ejercicio de sus tareas, una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones, asumiendo de esta forma una particular participación, responsabilidad y obligación de reserva en la ejecución de las tareas encomendadas.

Los puestos de carácter directivo y especial responsabilidad desarrollan capacidades de asunción de decisiones estratégicas que han de dar respuesta a los objetivos marcados por el equipo de gobierno, aportan un alto compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, canalizando asimismo la representatividad de la unidad a la que pertenece en sus relaciones con otras instituciones, ayudando así a mantener la unidad de criterio y acción en relación con los objetivos de la Dirección de Recursos Humanos.

1. Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

2. Funciones a desempeñar:

Dirección, coordinación y supervisión en el área de Recursos Humanos de la Administración Universitaria. Gestión de Personal de Administración y Servicios.

Las funciones de máximo rango que ejercita pueden resumirse de la siguiente forma: Toma de decisiones, dirección y ejecución en la gestión del personal de administración y servicios en materias tales como la autorización de nombramientos y contrataciones, servicios extraordinarios, selección y provisión de plazas, movilidad funcional, jornadas, permisos, situaciones administrativas, crédito sindical, trienios, grado personal, retribuciones, seguridad social, incompatibilidades, etc.

Asesoramiento técnico al equipo de gobierno y a los responsables de los diferentes Centros y Servicios de la Universidad en materias relacionadas con la gestión administrativa y retributiva del personal y en temas sindicales.

Participación en las negociaciones y diálogo con las organizaciones sindicales.

Negociación, elaboración y propuesta de diferente normativa interna de aplicación.

3. Conocimientos generales:

- Conocimiento del Sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento en materia de nuevas tecnologías aplicadas a las exigencias del puesto.

4. Experiencia profesional:

Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de personal Funcionario y Laboral en las Administraciones Públicas y, en general con la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos.

Denominación del puesto: Subdirección de la Inspección de Servicios.

Unidad: Inspección de Servicios.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 22.125,48 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2019.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto tiene carácter directivo y depende directamente del Director de la Inspección de Servicios, con quien colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos de la Dirección. Para desempeñar este puesto se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, definidos por la Dirección, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Este puesto presenta una especial relevancia en la estructura de la Inspección de Servicios, requiriendo además de la necesaria competencia técnica precisa para el ejercicio de sus tareas, una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones, asumiendo una particular participación, responsabilidad y obligación de reserva en la ejecución de las tareas encomendadas, así como deber de sigilo respecto al desempeño de sus funciones, teniendo carácter confidencial sus actuaciones.

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla es un órgano de carácter técnico que se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones de todos los miembros de la comunidad universitaria y tiene por finalidad velar por el correcto funcionamiento de los servicios, llevando a cabo el seguimiento y el control necesario de la actividad universitaria y colaborando en el ejercicio de la potestad disciplinaria, todo ello en aras de la mejora de la calidad de los servicios prestados a la sociedad por la Universidad de Sevilla. La Inspección de Servicios ejerce sus funciones sobre todos los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad de Sevilla, así como respecto a todo su personal, tanto Docente e Investigador y de Administración y Servicios, y también sobre el colectivo de estudiantes, mediante una valoración objetiva del funcionamiento de los servicios y la realización de propuestas y recomendaciones de mejora. En relación con lo anterior, la Inspección debe actuar para potenciar el respeto de los principios éticos y de conducta de los empleados públicos en el ejercicio de sus tareas y funciones.

Las actuaciones de la Inspección de Servicios están sujetas al principio de planificación, sometiéndolas anualmente a un Plan de Actuación Anual ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Este Plan de Actuación es elaborado de acuerdo con las sugerencias realizadas desde los distintos órganos de gobierno en el ámbito de

sus competencias, así como las directrices y prioridades que señale el Rector y aquellas necesidades que puedan derivarse de sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por el Defensor Universitario.

Así mismo, la Inspección de Servicios puede llevar a cabo otras actuaciones extraordinarias no previstas en el Plan de Actuación, encomendadas por parte del Rector y de los Vicerrectorados que, por delegación rectoral, tienen atribuidas competencias en materia de Personal de Docente e Investigador y de Estudiantes. También podrá emprender actuaciones solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos con respecto al Personal de Administración y Servicios, o de cualquier índole por encargo de la Secretaría General o la Defensoría de la Universidad de Sevilla.

1. Competencias genéricas:

- Compromiso ético con los objetivos estratégicos de la institución.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua y adaptación al cambio.

2. Competencias específicas:

- Capacidad analítica, de planificación y organización.
- Capacidad para establecer mecanismos de seguimiento y verificación de la información encaminados a la consecución de metas y prioridades.
- Orientación a resultados.
- Poseer un conocimiento elevado de la estructura y funcionamiento de la organización universitaria.
- Llevar hasta sus últimas consecuencias los principios de confidencialidad, deber de sigilo, objetividad e imparcialidad.

3. Funciones a desempeñar:

- Colaborar con la ejecución de actividades de inspección a PDI y alumnos en los términos que le marque la Dirección.
- Dirigir la actuación inspectora PAS bajo las instrucciones de la Dirección.
- Supervisar la aplicación de la Ley de Protección de Datos durante el desarrollo de las acciones inspectoras.
- Impulsar, definir, supervisar los procesos administrativos que se establezcan en el Plan de Actuaciones.
- Coordinar las acciones con los responsables de los procesos administrativos requeridos para las acciones inspectoras.
- Redactar informes y propuestas. Elaboración de estudios.
- Planificar y Gestionar a medio plazo actuaciones futuras y mejoras de los procedimientos.
- Dirigir y autorizar la actividad administrativa del personal de administración y servicios de la Inspección de Servicios.
- Participar en la dirección, coordinación y supervisión de la actuación de la Inspección de Servicios y de su personal.
- Participar en la elaboración del Plan de Actuaciones y la Memoria Anual relativa a las actividades de la Inspección de Servicios, de los que se deberá dar cuenta al Consejo de Gobierno.
- Practicar las inspecciones que le sean encomendadas por el Rector.

- Formular propuestas en orden a la mejora continua de los servicios de la Universidad de Sevilla.
- Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.
- Informar periódicamente al Director de la Inspección sobre el desarrollo de las actuaciones inspectoras que coordine.
- Elevar al Director de la Inspección los informes, actas y propuestas que elabore durante su desempeño en la Inspección.

4. Conocimiento y experiencia profesional:

- Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de personal Funcionario y Laboral en las Administraciones Públicas y, en general con la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos.
- Se valorará la participación en la supervisión del funcionamiento de unidades de servicios en la forma que se determine en la normativa vigente, y la colaboración en tareas de control llevadas a cabo en Centros y Departamentos sobre el cumplimiento de la programación académica.
- Se valorará la participación en tareas de indagación que tengan su origen, con carácter general, en denuncias, quejas o reclamaciones recibidas por cualquier medio sobre infracciones o irregularidades sancionables cometidas por cualquier miembro de la administración, así como la participación en tareas de instrucción de procedimientos (información reservada, expedientes disciplinarios) incoados por resolución rectoral en universidades públicas.
- Poseer un conocimiento elevado de la estructura y funcionamiento de la organización universitaria.
- Tener un adecuado nivel de conocimientos en materia de nuevas tecnologías aplicadas a las exigencias del puesto.
- Conocimiento y uso de técnicas de inspección, supervisión y control administrativo: Conocimiento de los principales sistemas de control y supervisión de la actividad administrativa. Conocimiento de técnicas de auditoría interna y control bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia de los servicios.
- Conocimiento en resolución de conflictos: Conocimiento en procedimientos de resolución de conflictos (mediación y arbitraje) surgidos en los distintos colectivos universitarios.
- Conocimiento de los procesos para la gestión planes de estudios: Conocimiento y desarrollo de los procesos para la gestión de planes de estudios y la gestión de la participación de profesores. Aplicación de la normativa y uso de herramientas adecuadas.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Secretaría General.

Unidad: Secretaría General.

Subgrupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 14.253,00 €.

Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado en Derecho.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2009.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto debe proveerse por el procedimiento de libre designación según se recoge en la RPT del Personal de Administración y Servicios vigente.

Tiene una dependencia funcional directa de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla y supone una pieza clave para la elaboración de informes o dictámenes jurídicos que deben ser evacuados por este cargo estatutario. Para su desempeño se requiere un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético, por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

2. Funciones a desempeñar:

- En dependencia directa del Secretario/a General de la Universidad debe colaborar en la planificación, dirección y coordinación de cuantas actividades propias de la Secretaría General le sean encomendadas.

- Concretamente debe estar cualificado para emitir informes o dictámenes jurídicos en relación con las consultas que se le formulen; preparación de resoluciones; asistencia a sesiones y preparación de actas de la Junta Electoral General y la Comisión de Proyectos Normativos.

- Coordinación y supervisión del Portal de Transparencia y de la tramitación de los procedimientos de Acceso a la Información Pública.

3. Conocimientos generales:

Se valorará el conocimiento de las siguientes materias:

- Sistema universitario español.
- Estructura académica y administrativa de la Universidad de Sevilla.
- Legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
- Normativa propia de la Universidad, especialmente la electoral y de transparencia y acceso a la información pública.
- Procedimientos relacionados con el puesto.
- Aplicaciones y herramientas informáticas relacionadas con el puesto.

4. Experiencia profesional:

Asimismo, se valorará la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico en el ámbito de las Administraciones Públicas, con especial atención a las materias relativas a la legislación universitaria y normativa propia de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se valorará la experiencia forense ante Juzgados y Tribunales.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Biblioteca Universitaria.

Unidad: Biblioteca Universitaria.

Subgrupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura de la Biblioteca Universitaria, el puesto de Jefe de Servicio implica el nivel más alto de responsabilidad tras la Dirección, ya que participa en la elaboración de la estrategia de la Biblioteca y es pieza clave en su despliegue. Su carácter eminentemente directivo exige un alto grado de confianza profesional en la persona que lo ocupe.

Asimismo, se requiere un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca y en la implantación y mantenimiento de los valores de la misma, de tal manera que el desempeño de su trabajo contribuya en gran medida al despliegue de la estrategia. Es por tanto un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, y como portavoz de los criterios o directrices emanados de los órganos de dirección política.

Por otra parte, la Dirección de la Biblioteca no es posible ejercerla sino contando con un equipo de Jefes de Servicio en el que poder delegar funciones de apoyo en materias que son competencias de la Dirección y que se concretan, principalmente, en funciones de planificación, coordinación y supervisión.

1. Competencias generales:

- Liderazgo desarrollador.
- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Iniciativa/Autonomía.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.

2. Funciones específicas:

- Ejecutar la política de su área bajo la supervisión del Director.
- Participar en el proceso de definición del Plan Estratégico de la BUS.
- Proponer los objetivos anuales del Servicio y efectuar su seguimiento.
- Gestionar el equipo humano a su cargo y diseñar acciones formativas en tecnologías de la información.
 - Gestionar los recursos técnicos y económicos asignados.
 - Impulsar y desarrollar la comunicación externa e interna de su Servicio.
 - Participar en los procesos de evaluación y mejora de los servicios.
 - Realizar memorias, informes y balances de resultados del Servicio.
 - Participar en la planificación y organización de proyectos cooperativos y/o transversales.
 - Planificar, coordinar y realizar el control de los proyectos tecnológicos de la biblioteca: SGB (Sistema de Gestión de la Biblioteca), seguridad y redes, portales, etc.
 - Impulsar y evaluar los procesos relacionados con la explotación, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de la Biblioteca -SGB- y de los productos que del sistema se deriven.
 - Desarrollar, mantener y coordinar los servicios bibliotecarios virtuales.
 - Concebir, mantener y coordinar la biblioteca digital.
 - Elaborar e implantar el Plan Tecnológico de la BUS, impulsando proyectos digitales innovadores.
 - Impulsar el seguimiento sobre las directrices de Protección de Datos de la US.
 - Proponer políticas para la preservación digital.

3. Conocimientos y experiencia profesional:
- Conocimiento del sistema universitario español.
 - Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
 - Conocimiento de los procedimientos relacionados con el puesto.
 - Conocimiento del modelo de gestión EFQM.
 - Conocimiento de los desarrollos tecnológicos para la innovación y la estrategia digital de la Biblioteca.
 - Conocimiento de los sistemas de la Biblioteca: ALMA, PRIMO, etc.
 - Directrices Protección de Datos.
 - Se valorará la experiencia profesional en puestos de coordinación de unidades funcionales de la BUS.

4. Procesos de trabajo a desarrollar:

- Planificación estratégica.
- Mejora continua e innovación.
- Comunicación.
- Gestión económica.
- Sistema de Gestión de Biblioteca.
- Informática y Tecnología.
- Gestión de las personas.

Denominación del puesto: Jefe Servicio CRAI.

Unidad: CRAI-Antonio de Ulloa.

Subgrupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura de la Biblioteca Universitaria, el puesto de Jefe de Servicio implica el nivel más alto de responsabilidad tras la Dirección, ya que participa en la elaboración de la estrategia de la Biblioteca y es pieza clave en su despliegue. Su carácter eminentemente directivo exige un alto grado de confianza profesional en la persona que lo ocupe.

Asimismo, se requiere un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca y en la implantación y mantenimiento de los valores de la misma, de tal manera que el desempeño de su trabajo contribuya en gran medida al despliegue de la estrategia. Es por tanto un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, y como portavoz de los criterios o directrices emanados de los órganos de dirección política.

Por otra parte, la Dirección de la Biblioteca no es posible ejercerla sino contando con un equipo de Jefes de Servicio en el que poder delegar funciones de apoyo en materias que son competencias de la Dirección y que se concretan, principalmente, en funciones de planificación, coordinación y supervisión.

1. Competencias generales:

- Liderazgo desarrollador.
- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Iniciativa/Autonomía.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.

2. Funciones específicas:
- Participar en el proceso de definición del Plan Estratégico de la BUS.
 - Proponer los objetivos y proyectos anuales del CRAI y efectuar su seguimiento.
 - Impulsar proyectos innovadores en relación al aprendizaje, docencia e investigación en el CRAI.
 - Gestionar el equipo humano a su cargo y coordinar su formación.
 - Gestionar, controlar y ejecutar la política de recursos técnicos y económicos asignados.
 - Planificar y gestionar los espacios y recursos tecnológicos de acuerdo al modelo CRAI.
 - Coordinar la gestión de la colección del CRAI.
 - Coordinar los procesos técnicos y servicios del CRAI.
 - Impulsar y desarrollar la comunicación externa e interna del CRAI.
 - Participar en los procesos de evaluación y mejora de los servicios.
 - Realizar memorias, informes y balances de resultados.
 - Participar en la planificación y organización de proyectos cooperativos y/o transversales.

3. Conocimientos y experiencia profesional:
- Conocimiento del sistema universitario español.
 - Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
 - Conocimiento de los procedimientos relacionados con el puesto.
 - Conocimiento de la metodología de la planificación estratégica y la dirección por objetivos.
 - Conocimiento del modelo de gestión EFQM.
 - Conocimiento del modelo CRAI.
 - Conocimiento de la tecnología y sistemas de la Biblioteca
 - Se valorará la experiencia profesional en puestos de coordinación de unidades funcionales de la BUS.

4. Procesos de trabajo a desarrollar:

- Planificación estratégica.
- Mejora continua e innovación.
- Comunicación.
- Desarrollo de la Colección.
- Proceso Técnico.
- Atención y Orientación.
- Préstamo.
- Formación.
- Apoyo a la Investigación.
- Gestión económica.
- Gestión de la Infraestructura.
- Informática y Tecnología.
- Sistema de Gestión de la Biblioteca.
- Gestión de las personas.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Contratación.

Unidad: Contratación y Patrimonio.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Para el puesto de Jefe de Servicio se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de Gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Debe igualmente asumir responsabilidades estratégicas y de dirección, participar en decisiones de carácter organizativo, tener un compromiso ético con los valores de la organización, y ejercer funciones de apoyo y coordinación en las materias competencia de los mismos.

1. Funciones específicas a desarrollar.

Además de las responsabilidades estratégicas y específicas contenidas en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas, el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

1.1. Funciones generales: Planificar, coordinar y dirigir las actividades de las Unidades administrativas que tienen encomendadas la contratación administrativa y la gestión del patrimonio universitario, todo ello, en coherencia con los objetivos marcados por el equipo de Gobierno en general y de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en particular, de la que depende jerárquica y funcionalmente el Área de Contratación y Patrimonio en la que está integrada.

1.2. Funciones concretas en el ámbito de la contratación administrativa:

- Secretaria titular de la Mesa de Contratación de la Universidad de Sevilla.
- Preparación y publicación de licitaciones en PLACE.

1.3. Funciones concretas en el ámbito de Gestión Patrimonial:

- Preparación y lanzamiento de amortizaciones anuales para la Cuenta de Liquidación de cada ejercicio económico.
- Tramitación de inscripciones de actos relativas a los inmuebles sobre los que la Universidad de Sevilla ostenta algún derecho. Registro de la Propiedad y Catastro.

2. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con el puesto.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados.

3. Procesos de trabajo a desarrollar. De manera específica, entre otros:

3.1. Procedimiento de contratación administrativa:

- Subproceso licitación.
- Subproceso adjudicación y formalización de contrato.

3.2. Procedimiento Inventario.

3.3. Procedimientos inscripción bienes y derechos en Registro de la Propiedad.

3.4. Procedimientos alta/baja y alteraciones catastrales.

Denominación del puesto: Jefe Servicio.

Unidad: Nóminas.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto de Jefe de Servicio Nóminas, de carácter directivo, debe proveerse por el procedimiento de libre designación según se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios vigente, constituyendo un puesto de máximo nivel en la estructura de la Dirección de Recursos Humanos y una pieza clave en la gestión en todas las cuestiones relativas a los procedimientos de cálculo de nóminas, IRPF y cotización al RGSS, Muface y Derechos Pasivos del Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Becarios, que implica una continua adaptación a las exigencias tanto normativas como estratégicas de la Universidad, siempre con el fin de potenciar y mejorar los procedimientos, y teniendo como objetivo último la mejora continua y la excelencia.

El citado puesto de Jefe de Servicio de Nóminas tiene dependencia funcional directa de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, lo que supone un alto nivel de responsabilidad, y requiere un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético, por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Ha de contar con la suficiente competencia y preparación técnica para el ejercicio de sus tareas, así como un alto grado de compromiso en la implementación de la excelencia en la gestión universitaria, teniendo a su cargo al personal que conforma el Servicio de Nóminas.

Todo lo anterior justifica su consideración como puesto clave para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (Análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones a desempeñar:

- Supervisión, coordinación y control de los procedimientos de cálculo de nóminas, IRPF, cotización al RGSS, Muface y Derechos Pasivos.

- Control de las cuentas de pago de haberes, seguridad social y retenciones judiciales gestionadas por la Dirección de Recursos Humanos.

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio, bajo las directrices y objetivos marcados y la Dirección de Recursos Humanos.

- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del Servicio: distribución de la carga de trabajo, organización de las vacaciones, permisos y licencias del personal. Facilitar y colaborar en la formación de los recursos humanos asignados al Servicio.

- Gestionar los recursos materiales del Servicio.

- Proponer líneas de actuación en función de las necesidades y previsiones del entorno.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos del Servicio, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro de la Dirección de Recursos Humanos, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad de Sevilla.

- Participación activa en las reuniones a las que sea convocado, para tratar temas relacionados con las diferentes Áreas, Servicios y la propia Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, siendo fundamental su coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

- Impulsar el uso de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia en el trabajo.

- Actualización y difusión de la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

- Permanente adaptación a las continuas variaciones normativas en materias de Derecho Laboral, Tributario y Seguridad Social, así como una continua actualización de conocimientos en relación con las novedades sustanciales que se producen habitualmente en los procesos específicos de nóminas, retenciones a cuenta de IRPF y cotización al RGSS –Muface/Derechos Pasivos.

- Elaboración de informes técnicos que le sean requeridos sobre aquellas materias objeto de la competencia del Servicio de Nóminas.

- Asesoramiento técnico en materias, fiscales, presupuestarias, laborales y de Seguridad Social relacionadas con sus competencias.

- Atención personalizada al personal de la Universidad de Sevilla en aquellas incidencias que puedan surgir en la gestión de las materias objeto de su competencia.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la Gestión presupuestaria de la Universidad de Sevilla.

- Conocimiento de las aplicaciones corporativas, de gestión y comunicación con la Seguridad Social relacionadas con las competencias del puesto.

- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto, específicamente en materia presupuestaria, laboral, tributaria, y de seguridad social.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con el cálculo de las Nóminas, Gestión del IRPF, Liquidación de las Cuotas del Régimen General Seguridad Social, MUFACE y Derechos Pasivos del personal de la US.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con las materias objeto de las competencias de la Jefatura.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Asuntos Generales.

Unidad: Relaciones Institucionales.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2009.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto de Jefe de Servicio de Asuntos Generales, implica uno de los niveles más altos de responsabilidad tras la Dirección Técnica del Área de Relaciones Institucionales, con una doble dependencia funcional, dependiendo por un lado del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y por otro, de la Secretaría General respecto a las competencias relacionadas con el Registro General de la Universidad de Sevilla.

Para su desempeño se requiere un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético, por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Debe contar con suficiente competencia y preparación técnica para el ejercicio de sus tareas, así como un alto grado de compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, teniendo a su cargo al personal que compone el Servicio de Asuntos Generales. Es un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos definidos, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (Análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio, bajo las directrices de la Dirección Técnica del Área de Relaciones Institucionales de la Universidad.

- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del Servicio: distribución de la carga de trabajo, organización de las vacaciones, permisos y licencias del personal, facilitar y colaborar en la formación de los recursos humanos asignados al Servicio.

- Gestionar los recursos materiales del Servicio.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos del Servicio, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro del Área de Relaciones Institucionales, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad de Sevilla.

- Participación activa en las reuniones a las que sea convocado, para tratar temas relacionados con las diferentes áreas de trabajo del Servicio y de la Dirección del Área.

- Elaboración de informes que sean requeridos sobre aquellas cuestiones competencia del Servicio de Asuntos Generales.

- Coordinar y supervisar la elaboración de propuestas de resolución en aquellas cuestiones competencia del Servicio de Asuntos Generales, informes, memoria de actividades, etc.

- Impulsar el uso de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia en el trabajo.

- Impulsar y colaborar activamente en la transformación de las Oficinas de Registro en Oficinas de Asistencia en Materia de Registros y la coordinación entre ellas.

- Colaborar activamente con los eventos organizados por otras Áreas de la Universidad donde los servicios de su competencia deban estar representados.

- Planificar, coordinar y participar en la impartición de cursos de formación de la herramienta GEISER de registro Electrónico de la Universidad de Sevilla a todos los usuarios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros y de las Unidades Tramitadoras de la Universidad de Sevilla.

- Coordinar, gestionar y supervisar las tareas propias de la Administración de Centro del Rectorado, especialmente las que tengan que ver con las funciones propias del personal de Conserjería del Rectorado y las funciones que tienen encomendadas.

- Actualización y difusión de la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.

- Conocimiento de los procedimientos de gestión relacionados con la cesión de espacios a entidades públicas y/o privadas.
- Se valorará especialmente el conocimiento profundo y exhaustivo de la aplicación GEISER de registro electrónico, a nivel de administración, funcional y usuario y su relación con el REC, Registro Electrónico Común y SIR, Sistema de Interconexión de Registros.
- Conocimiento profundo y exhaustivo de la aplicación GICUS de gestión y expedición del Carné Universitario para toda la Comunidad Universitaria y de los servicios que requieren su uso.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con las materias objeto de las competencias de la Jefatura.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Área de Orientación y Atención a Estudiantes.

Unidad: Área de Orientación y Atención a Estudiantes.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto de Jefe de Servicio del Área de Orientación y Atención a Estudiantes depende directamente de la Dirección del Área de Orientación y Atención a Estudiantes, con la que colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos del Vicerrectorado de Estudiantes, en lo que se refiere a la organización de las pruebas de acceso y admisión a la Universidad, a la programación y coordinación de actividades de orientación dirigidas a estudiantes preuniversitarios y universitarios, al impulso de actividades que propicien la participación de los estudiantes y a la planificación y gestión de las convocatorias del Plan Propio de Docencia coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

El puesto presenta una especial relevancia en la estructura organizativa de la institución, requiriendo la necesaria competencia técnica para el ejercicio de sus funciones y una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones.

El puesto se contempla en la Relación de Puestos de Trabajo en el nivel inmediatamente inferior a la Dirección de Área y tiene a su cargo al personal técnico y administrativo del Área de Orientación y Atención a Estudiantes, coordinando su actuación y actuando en representación del Área cuando resulte necesario, ante los distintos Servicios y Centros Universitarios y ante otras instituciones.

Este puesto, además de colaborar en el proceso de toma de decisiones para dar respuesta a los objetivos marcados por el equipo de gobierno de la Universidad, debe aportar un alto compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.
- Desarrollo del equipo Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Habilidad analítica.
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones específicas:

Además de las previstas en el Manual de Funciones del P.A.S. Funcionario (Acuerdo 4.3 -IG 19/12/1997), las relativas a:

- Organización de las pruebas de acceso y admisión a la Universidad y supervisión de los procedimientos asociados.
- Programación y coordinación de las actividades de orientación dirigidas a futuros estudiantes universitarios.
- Impulso de acciones de orientación dirigidas al alumnado de la Universidad de Sevilla con el objetivo de favorecer la transición entre las distintas etapas de la vida universitaria.
- Planificación, coordinación y gestión de las convocatorias de becas de formación y de premios a la excelencia del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Actualización y seguimiento del Plan de Participación Estudiantil (PPE).
- Planificación y organización de nuevas actividades en el marco del PPE.
- Planificación, coordinación y gestión de las convocatorias enmarcadas en el Plan Propio de Docencia, cuya responsabilidad corresponda al Vicerrectorado de Estudiantes.
- Planificación de la estructura del Centro de atención al estudiante (CAT), que integra la información de interés para el estudiantado desde antes de acceder a la Universidad hasta su egreso.
- Dirección del personal a su cargo y coordinación de acciones con otros Servicios y Unidades de la Administración Universitaria.

3. Procesos de trabajo:

- Acceso: Prueba de Evaluación para el Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU), Acceso mayores 25, 40 y 45 años.
- Orientación: Salón de Estudiantes, Mesas Redondas de Orientación, Jornadas y eventos de captación, Jornada de Bienvenida, Becas de Formación Vicerrectorado de Estudiantes, Convocatoria Ayudas Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT), Salón de Posgrado y Olimpiadas del Conocimiento.
- Atención a Estudiantes: Sistematización e integración de información en portal CAT y en web del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Fomento de la Participación estudiantil: Seguimiento y Actualización del Plan, Concurso del cartel del Salón de Estudiantes, Aula de Debate, Convocatoria colaboradores Salón de Estudiantes, Convocatorias formación complementaria, Convocatoria Becas de formación para la colaboración en tareas de dinamización de Centros.
- Innovación educativa: Convocatoria apoyo a la coordinación e innovación docente, Concurso «La clase del revés, profe por un día», Jornadas de Innovación Docente y Proyectos estudiantiles.
- Reconocimiento de la excelencia: Premios Notas de Admisión, Premios Olimpiadas, Acto de entrega de calificaciones pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.
- Gestión de recursos humanos: Gestión de horarios, permisos, licencias y vacaciones del personal del Área, detección necesidades personal y solicitudes modificación RPT, solicitudes de sustituciones de personal.
- Gestión económica: Supervisión expedientes contratación administrativa iniciados por el Vicerrectorado de Estudiantes para las actividades del Área de Orientación y Atención a Estudiantes.

4. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimientos sobre la organización y el funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
- Conocimientos sobre la legislación universitaria.

- Conocimientos sobre la normativa aplicable a los estudiantes de la Universidad de Sevilla y sobre el acceso a la Universidad.
- Conocimientos en materia de gestión económica y contratación administrativa.
- Conocimientos en materia de gestión y desarrollo del personal.
- Experiencia en programar y coordinar actividades transversales en el ámbito universitario, que involucren a diferentes unidades, servicios o centros.
- Se valorará la experiencia en puestos del mismo nivel de responsabilidad en el ámbito de la gestión universitaria.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Área de Gestión Económica.

Unidad: Gestión Económica.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto en cuestión, bajo la dependencia funcional del Director Técnico del Área de Gestión Económica y del Gerente de la Universidad, tiene carácter directivo, y ha de proveerse por el procedimiento de libre designación, según se recoge en la RPT vigente. Supone uno de los puestos de máximo nivel en la estructura del Área de Gestión Económica que posee la Universidad de Sevilla y de gran importancia para la adaptación de la Gestión Económica a las nuevas tecnologías y estrategias universitarias.

En la estructura competencial de su área, el Puesto de Jefe de Servicio de UXXI-EC implica el nivel más alto de responsabilidad en dicho campo tras el Gerente de la Universidad y el Director Técnico del Área de Gestión Económica, de quien depende funcionalmente. Para su desempeño se requiere un alto grado de conocimientos informáticos, técnicos y funcionales tanto en el aplicativo contable implantado en la Universidad de Sevilla como en materia de Gestión Económica. Se requiere para este puesto un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético.

Debe contar con la suficiente competencia y preparación técnica en temas informáticos y económicos para el ejercicio de sus tareas, así como un alto grado de compromiso en la implantación de los procesos y directrices de los cargos de los que depende, teniendo a su cargo al personal que compone el Servicio de UXXI-EC.

1. Funciones específicas a desempeñar:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio, bajo las directrices del Gerente y del Director Técnico del Área de Gestión Económica de la Universidad.

- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del Servicio: organización orgánica y funcional de los recursos humanos del Servicio, distribución de la carga de trabajo, organización de las vacaciones, permisos y licencias del personal, facilitar y colaborar en la formación de los recursos humanos asignados al Servicio.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos técnicos, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.

- Gestionar los recursos materiales del Servicio.

- Proponer líneas de actuación en función de las necesidades y previsiones del entorno.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro del Servicio y del Área de Gestión Económica, y en consonancia con los objetivos estratégicos de la US.

- Colaboración con la empresa suministradora del aplicativo corporativo y los usuarios del mismo, en la definición, concreción y mejora del sistema, con el fin de alcanzar los objetivos técnicos y funcionales de la Universidad.
- Realización de desarrollos informáticos encaminados a garantizar la consistencia de los datos económicos existentes y la corrección de las desviaciones detectadas.
- Realización de informes y desarrollo de extractores de datos para dar soporte a requerimientos de distintos organismos públicos (Junta de Andalucía, Cámara de cuentas), auditorías, etc., así como para soporte de diversas necesidades de los usuarios.
- Garantizar la conectividad e intercambio de datos, de los aplicativos en materia económica, con otros sistemas de diversas instituciones.
- Análisis de requerimientos, diseño, desarrollo e implementación de productos software, que añadan funcionalidad a la aplicación corporativa, constituyan sistemas de información alternativos y mejoren la gestión y el servicio al usuario, del propio Servicio.
- Coordinación, supervisión y realización de las formaciones en los distintos módulos del aplicativo corporativo principalmente, y otras que se consideren de interés.
- Coordinación, supervisión y realización de la documentación funcional de los distintos módulos del aplicativo corporativo.
- Coordinar las acciones que garanticen la gestión de incidencias y el asesoramiento técnico-funcional, a los usuarios de los aplicativos relacionados con la gestión de datos económicos.
- Desarrollo e instalación de software correctivo de incidencias y/o carencias del aplicativo.
- Colaboración y desempeño de funciones de consultoría con distintas Áreas, para integrar nuevas funcionalidades que impliquen además, la puesta en producción de software adicional al preexistente.
- Dirección de las acciones encaminadas al mantenimiento de los aplicativos en materia económica y de soporte a la misma, de manera que su operatividad sea plena y garantizando a la vez, la realización de procedimientos centralizados en el Servicio.
- Planificación de proyectos basados en las Tecnologías de la Información, identificando las actividades a realizar, los recursos necesarios, los plazos y los posibles riesgos.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión económica en la Universidad de Sevilla.
- Amplio conocimiento de la aplicación para la gestión económica implantado en la Universidad de Sevilla.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la gestión técnica y funcional relativos a la aplicación UXXI-EC en particular y con los procedimientos económicos y de las Tecnologías de la Información en general.
- Se valorará Titulación Universitaria relacionada con los aspectos informáticos, técnicos y funcionales en materia de Gestión Económica.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Fiscalización y Pagos.

Unidad: Área Investigación.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2009.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura del Vicerrectorado de Investigación, que tiene encomendados los asuntos relacionados con la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos relacionados con las actividades de investigación del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, así como de las diferentes modalidades de personal investigador contratado, el puesto citado implica uno de los niveles más altos de responsabilidad tras el Vicerrector de Investigación y la Dirección Técnica del Área. El citado puesto tiene dependencia funcional directa de la Dirección Técnica del Área de Investigación exigiéndose para su desempeño un alto grado de confianza y responsabilidad, así como compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Es un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la institución, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende. Debe contar con las competencias y preparación técnica suficiente para el ejercicio de sus tareas, así como con un alto grado de compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, teniendo a su cargo al personal que compone el Servicio de Fiscalización y Pagos.

1. Competencias generales del puesto:

- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios normativos, procedimentales y tecnológicos.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio en función de las necesidades y previsiones del entorno, bajo las directrices del Vicerrector y la Directora Técnica del Área de Investigación.
 - Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del servicio: distribución de la carga de trabajo; vacaciones, permisos y licencias; formación; anticipación de problemas y/o dificultades adecuando el funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.
 - Coordinación de la normalización de los procesos técnicos, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.
 - Planificación, coordinación y supervisión de la fiscalización, grabación y pago de todos los gastos con cargo a proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas a nivel internacional, estatal, autonómico y local dentro de los plazos marcados en las justificaciones de los proyectos de investigación o auditorías.
 - Gestión de las solicitudes de expedientes de reserva de crédito para efectuar compras a través de contratos menores y acuerdos marcos.
 - Gestión y seguimiento de los contratos que se realicen mediante procedimientos abiertos, simplificados o supersimplificados y tramitación al Área de Contratación.
- Asesoramiento a los investigadores que lo requieran sobre estos contratos.
- Emisión de informes mensuales y trimestrales del IVA intracomunitario.
 - Validación de los Documentos Contables para su posterior subida a firma.

- Control de las cuentas bancarias tanto de pago directo como de pagos mediante ACF (Acuerdo de Caja Fija).
- Elaboración y emisión de los informes de conciliación bancaria anuales.
- Elaboración de informes económicos que le sean requeridos.
- Colaboración con la Sección de Justificaciones aportando la documentación necesaria para las diversas auditorías y/o visitas de control de proyectos de investigación que sean requeridos.
- Colaboración en los programas de mejora de la calidad en el Área de Investigación e impulso de su implantación.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento de las aplicaciones corporativas relacionadas con las competencias del puesto.
- Conocimiento e interpretación de convocatorias oficiales relacionadas con la Investigación.
- Conocimiento de la legislación genérica y específica en materia económica y universitaria.
- Conocimiento a nivel medio de contabilidad y de la normativa fiscal y laboral vigente.
- Conocimiento y uso de aplicaciones ofimáticas genéricas y bases de datos.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con las materias objeto del puesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para celebrar el VII Congreso Internacional de Innovación Novagob 2020.

Con fecha 22 de octubre de 2020 se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para celebrar el VII Congreso Internacional de Innovación Novagob 2020.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN NOVAGOB PARA CELEBRAR EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN NOVAGOB 2020

En Sevilla a 22 de octubre 2020

R E U N I D O S

De una parte, don Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Por otra, don Francisco Rojas Martín, en su calidad de Presidente de la Fundación Novagob, en lo sucesivo Novagob, con CIF G-57178766 y con domicilio en el Parque Científico de Madrid, Campus de la Universidad Autónoma de Madrid C/ Faraday, 7, 28049 Madrid, en virtud de escritura notarial autorizada el día 14 de mayo de 2018 por Gerardo Von Wichmann Rovira, Notario de Madrid.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

E X P O N E N

Primero. El Instituto Andaluz de Administración Pública es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de

estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Además, convencido de que compartir el conocimiento y estar en contacto con otros contextos e ideas es estratégico para el desarrollo de su capacidad de innovación y para hacer frente a los cambios requeridos hoy en la Administración Pública, ha participado, y sigue haciéndolo, en proyectos nacionales y europeos junto con otras instituciones pioneras en el ámbito de la formación en las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. Novagob es una Fundación con personalidad jurídica propia, cuyos fines son: impulsar la modernización e innovación en el sector público en España y Latinoamérica, configurar la creación de un ecosistema para la innovación en el que participen y colaboren todos los actores clave para generar valor público, una comunidad colaborativa integrada por las administraciones públicas, el sector privado, el ámbito académico y la ciudadanía que favorezca la transferencia de conocimiento entre las mismas, contribuir al fortalecimiento de las instituciones, la sociedad de la información y actuar como motor del cambio para transformar el sector público y hacerlo más abierto, cívico, participativo, transparente, colaborativo, eficiente y digital.

Tercero. La innovación en la gestión pública ha sido reconocida como el eje de los nuevos esfuerzos por reactivar y potenciar el papel de los Gobiernos y las Administraciones Públicas frente a la complejidad y nuevos escenarios que impone el siglo XXI.

Junto con ello, la innovación se ha venido posicionando como un factor clave en el crecimiento y desarrollo de las economías que, rápidamente, ha pasado de ser una moda pasajera a un imperativo de supervivencia para la competitividad de las empresas, países y finalmente, los Estados y sus instituciones.

Cuarto. Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés la consolidación de un nuevo modelo de gestión pública en las Administraciones Públicas, con el objetivo de alcanzar sinergias en el impulso del buen gobierno, la transparencia y la innovación y aprovecharlas en beneficio y para la mejora de los servicios públicos y la toma de decisiones.

Quinto. Las partes consideran aconsejable promover la colaboración entre sus respectivas Instituciones en estudios y actividades de interés común, y especialmente en el área de la innovación pública, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Sexto. En consecuencia, las partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las instituciones que respectivamente representan, y en su virtud las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para la programación, desarrollo, dirección y ejecución del VII Congreso Novagob que se va a celebrar los días 29 y 30 de octubre de 2020 con actividades preferentemente digitales y, en función de la evolución de la situación epidemiológica, de algunas actividades presenciales en Málaga.

Segunda. Compromisos de las partes

Las partes se comprometen:

- Al diseño conjunto del Congreso junto a otras instituciones, estableciendo la programación del mismo, su desarrollo, dirección y ejecución.

Las aportaciones respectivas de cada una de las partes se concretan del siguiente modo:

El Instituto Andaluz de Administración Pública se encargará de:

- Parte de los gastos de secretaría técnica del Congreso.
- Grabación y comunicación del Congreso.
- Desplazamiento de ponentes.
- Comida ponentes.

La Fundación Novagob se encargará de:

- La gestión de la secretaría técnica.
- La organización y diseño global de todo el Congreso.
- La búsqueda de patrocinios.
- La producción del congreso.
- La coordinación de todas las personas colaboradoras, ponentes, asistentes, empresas y organizaciones patrocinadoras.

Tercera. Carga financiera.

Para la ejecución del presente Convenio las partes asumen sus obligaciones económicas en función de sus disponibilidades presupuestarias.

En concreto, el Instituto Andaluz de Administración Pública abonará los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula anterior, en concreto por la gestión de la secretaría administrativa del Congreso, los gastos ocasionados por grabación y comunicación, transportes, alojamientos y comida de los ponentes. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 01.226.06 de su presupuesto de gastos hasta un máximo de 7.500 euros, IVA incluido.

La Fundación Novagob asumirá los gastos necesarios para la celebración del Congreso aportando todos los medios personales y materiales necesarios para ello, con un presupuesto máximo de 14.000 euros, IVA incluido.

No obstante, teniendo en cuenta la duración del presente Convenio, cualquier modificación futura que se produzca en relación con la asignación de cantidades en la forma establecida anteriormente motivará las oportunas actuaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la respectiva normativa.

Cuarta. Régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por las personas encargadas de la coordinación del Congreso designadas en el ámbito de cada una de las partes.

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona que designe la Dirección.

Por parte de la Fundación Novagob, la persona que designe el Presidente.

Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto, titular de una jefatura con rango al menos de Jefatura Servicio, que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación. Dicha Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan y la mitad, al menos de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al Presidente dirimir con su voto los empates.

Sexta. Naturaleza administrativa

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, al ser firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Séptima. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) Imposibilidad sobrevenida de celebración del Congreso objeto del presente Convenio.
- b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Convenio.

Si al producirse una causa de resolución del Convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento analizará la continuación o la finalización de las actuaciones que considere oportunas en el plazo que proponga a las partes firmantes. En caso de que las partes decidieran la extinción del Convenio, se adoptarán las medidas oportunas para su liquidación en la Comisión de Seguimiento.

Octava. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento.

Novena. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, una vez observadas las formalidades y trámites legales que resulten preceptivos y sus disposiciones regirán hasta la completa finalización del Congreso que lo motiva, no pudiendo exceder dicho plazo de un año.

Décima. Liquidación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación del Convenio serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes. La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las actividades que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Protección de datos y confidencialidad

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento General de Protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Duodécima. Principio de conciliación amistosa.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por la Fundación Novagob, el Presidente, Fdo.: Francisco Rojas Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de octubre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad semipresencial al Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal en Granada. (PP. 2448/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego José Martínez Fernández como representante de la titularidad del Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal, código centro 18003788, con domicilio en Ctra. de Murcia, s/n, 18011 de Granada, para impartir en modalidad semipresencial el ciclo formativo de grado superior en Automatización y Robótica Industrial, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de técnico superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal, código centro 18003788, con domicilio en Ctra. de Murcia, s/n, 18011 de Granada, la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en modalidad semipresencial, con 80 puestos escolares para cada módulo profesional del siguiente ciclo formativo:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

Módulos profesionales.

- 0963 Documentación técnica.
- 0959 Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos.
- 0960 Sistemas secuenciales programables.
- 0961 Sistemas de medida y regulación.

- 0962 Sistemas de potencia.
- 0964 Informática industrial.
- 0965 Sistemas programables avanzados.
- 0966 Robótica industrial.
- 0967 Comunicaciones industriales.
- 0968 Integración de sistemas de automatización industrial.
- 0969 Proyecto de automatización y robótica industrial.
- 0970 Formación y orientación laboral.
- 0971 Empresa e iniciativa emprendedora
- Horas de libre configuración.

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

De conformidad con el Anexo VI de la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de técnico superior en Automatización y Robótica Industria, y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, los módulos profesionales a continuación relacionados deberán respetar la siguiente planificación:

- 0959 Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos (32 horas presenciales).
- 0960 Sistemas secuenciales programables (56 horas presenciales).
- 0961 Sistemas de medida y regulación (80 horas presenciales).
- 0962 Sistemas de potencia (48 horas presenciales).
- 0964 Informática industrial (20 horas presenciales).
- 0965 Sistemas programables avanzados (40 horas presenciales).
- 0966 Robótica industrial (22 horas presenciales).
- 0967 Comunicaciones industriales (50 horas presenciales).
- 0968 Integración de sistemas de automatización industrial (53 horas presenciales).

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2020/2021.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente

deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Rafael» de Córdoba. (PP. 2705/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Carbonell Peralbo, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, titular del centro docente privado de educación secundaria «San Rafael», con domicilio en C/ Peñas Cordobesas, 2, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios comerciales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14002601, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios administrativos y dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Actividades comerciales y uno de Gestión administrativa).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 135/2016, de 26 de julio (BOJA de 2 de agosto), por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía; la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA de 19 de diciembre), por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «San Rafael», código 14002601, y domicilio en C/ Peñas Cordobesas, 2, de Córdoba, cuyo titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

Puestos escolares: 120

b) Ciclos formativos de formación profesional básica:

Servicios administrativos (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Servicios comerciales (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana):

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Actividades comerciales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/21, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y

Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de octubre de 2020, por la que concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno» de Sevilla. (PP. 2704/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Elena Molina Giménez, como administradora única de Diferents Business, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno», con domicilio en C/ Vía Flavia, 3, de Sevilla, para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y dos de Emergencias sanitarias) y dieciocho ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Documentación y administración sanitarias, dos de Higiene bucodental, tres de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, tres de Laboratorio clínico y biomédico, tres de Anatomía patológica y citodiagnóstico, tres de Radioterapia y dosimetría y dos de Prótesis dentales), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Documentación y administración sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Higiene bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Radioterapia y dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Prótesis

dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno», código 41023089 y domicilio en C/ Vía Flavia, 3, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Diferents Business, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Emergencias sanitarias:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Documentación y administración sanitarias:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Higiene bucodental:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear:

Núm. ciclos: 3

Grupos: 6

Puestos escolares: 180

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. ciclos: 3

Grupos: 6

Puestos escolares: 180

Anatomía patológica y citodiagnóstico:

Núm. ciclos: 3

Grupos: 6

Puestos escolares: 180
Radioterapia y dosimetría:
Núm. ciclos: 3
Grupos: 6
Puestos escolares: 180

Prótesis dentales:
Núm. ciclos: 2
Grupos: 4
Puestos escolares: 120

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/21, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Bubú» de Granada. (PP. 2712/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Arias Martínez, como representante de Escuela Infantil Bubú, S.C.A., entidad titular del centro de educación infantil «Bubú» de Granada, mediante el que solicita el cambio de titularidad del mismo a favor de Escuela Infantil Bubú, S.C.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2016 (BOJA de 17 de abril de 2017).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Bubú», a favor de Escuela Infantil Bubú, S.C.A.

Resultando que Escuela Infantil Bubú, S.C.A., mediante escritura de cesión otorgada ante doña María Soledad Gila de la Puerta, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Escuela Infantil Bubú, S.C., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Bubú», código 18013836, con domicilio en C/ San Sebastián de la Gomera, 7, de Granada, que, en lo sucesivo, la ostentará Escuela Infantil Bubú, S.C., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz» de Cádiz. (PP. 2713/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Lamberto Conde Fernández, como representante de Dogesport, Sociedad Cooperativa Andaluza, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz», con domicilio en Avda. Andalucía, núm. 82, de Cádiz, por el que solicita la modificación de la autorización del mismo por cambio de denominación específica y ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Marketing y publicidad y uno de Transporte y logística), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11013004, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Enseñanza y animación sociodeportiva, uno de Acondicionamiento físico y uno de Educación infantil).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte y logística y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, así como el cambio de denominación específica, al centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz», que pasa a denominarse «Esyde Cádiz», con código

11013004 y domicilio en Avda. Andalucía, núm. 82, de Cádiz, cuyo titular es Dogesport, Sociedad Cooperativa Andaluza, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de tarde):

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Enseñanza y animación sociodeportiva:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Transporte y logística:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares. 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado número 388/2020.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería se ha interpuesto por la funcionaria interina con DNI núm. 27536310-C recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 388/2020, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 20 de julio de 2020, en solicitud de reconocimiento de existencia de fraude y abuso de contratos y nombramientos temporales, se aplique la Directiva 1999/70, se reconozca a la actora a prestar servicio de forma estable por tiempo indefinido, no temporal, y se reconozca a la participación en un proceso selectivo que afecte a su plaza, entre otras cosas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado número 388/2020), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA, y posteriormente en el BOE, para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de julio de 2020 se aprueba técnicamente el Proyecto Modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén), clave: A5.323.939/2121 por un presupuesto total (IVA incluido) de dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.678.089,54 €) y un incremento del plazo de ejecución de la obra sobre el plazo inicialmente previsto de seis meses.

La aprobación del citado proyecto se justifica por la necesidad de modificar el punto de vertido inicialmente previsto hasta otro que se corresponda con cauce público, en cumplimiento del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como por trabajos derivados de los hallazgos arqueológicos y afección a los sistemas de riego durante la ejecución de la obra.

Segundo. Con fecha 3 de julio de 2020 la Dirección General de Infraestructuras del Agua, acuerda la apertura de un periodo de información pública sobre el citado proyecto.

Tercero. El proyecto mencionado es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137, de 17 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 141, de 24 de julio de 2020, y en el Diario Jaén, el 7 de agosto de 2020, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabiote (Jaén), sin que durante el periodo de exposición fueran presentadas alegaciones.

Cuarto. Con fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el Proyecto Modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén), clave: A5.323.939/2121, por un presupuesto total (IVA incluido) de dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.678.089,54 €) y un incremento del plazo de ejecución de la obra sobre el plazo inicialmente previsto de seis meses.

Quinto. Con fecha 4 de noviembre de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que

hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 16, de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, la suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y la suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de su pieza separada, a propuesta de la Delegación Territorial de Jaén.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sabiote, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, dará traslado del emplazamiento a los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de esta resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, domiciliada en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrá el compareciente, si lo estima oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación.

En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de abril de 2020

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén), clave: A5.323.939/2121, que se desarrollarán en el término municipal de Sabiote, según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Sabiote.

Segundo. Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Sabiote, el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106 de 5.6.2019, y su modificación por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020).

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 DE LA OBRA DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SABIOTE CLAVE: A5.323.939/2121										
TÉRMINO MUNICIPAL DE SABIOTE										
Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular	Superficie de afección (m ²)				Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m ²)	Serv. Vuelo (m ²)	Serv Acued. (m ²)	OT (m ²)	Día	Hora
76	16	003	23075A01600003	«RUIZ RUIZ MIGUEL RUIZ RUIZ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA CABEZARUIZ UTRERA VICTORIA»	0	0	20,25	90,30	15-12-2020	10:00
77	16	004	23075A01600004	CANO HIDALGO FRANCISCO	20	0	844,04	1090,84	15-12-2020	10:30
77-3	17	4	23075A01700004	LAMONEDA CARVAJAL MERCEDES	62	0	1228,77	1607,88	15-12-2020	11:00
78	17	022	23075A01700022	«HEREDEROS DE UTRERA SÁNCHEZ JUAN UTRERA SÁNCHEZ ANICETO»	0	0	51,17	84,92	15-12-2020	11:30
79	16	005	23075A01600005	RUIZ TALAVERA ISABEL	10	0	139,02	189,08	15-12-2020	12:00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018 y la Resolución de 21 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2019, relativas a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017 y 2018 respectivamente.

Habiéndose dictado ya por parte del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, las Resoluciones de 21 de febrero de 2018, por la que se asignan derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2017 y por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la reserva nacional campaña 2017, anunciadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, así como la Resolución de 21 de febrero de 2019, por la que se asignan derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2018, anunciada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos al FEGA.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, así como a las normas recogidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2017, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional», el FEGA ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2017, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 21 de febrero de 2018, y ha resuelto actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2017. En los casos en los que el proceso de cálculo no ha arrojado resultados positivos el FEGA ha desestimado la solicitud y ha resuelto actualizar la Resolución de 21 de febrero de 2018 por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la reserva nacional correspondiente a la campaña 2017. En ambos casos ha remitido dicha información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

Igualmente, sobre las mismas condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, así como a las normas recogidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2018 sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional», el FEGA ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña

2018, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 21 de febrero de 2019, y ha resuelto actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2018 y ha remitido dicha información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

El artículo 21.3 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, que la comunicación de la asignación a los beneficiarios, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a las indicaciones recogidas en el artículo 46 de la citada ley.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las siguientes Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), sobre solicitudes de derechos de pago básico a la Reserva Nacional para la campaña 2017:

- Resolución de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017. Constando de Anexo I, que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada una de ellas el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la reserva nacional 2017, comenzando con el titular con NIF 05930030D y finalizando con el titular con NIF 80156738J, siendo un total de 6 personas beneficiarias.

- Resolución de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018 del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017. Constando de Anexo II, que contiene el listado de las personas que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no cumplen las disposiciones comunitarias o nacionales que regulan dicha asignación o cuyo cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importe de reserva nacional, en base al motivo que se detalla. Para cada solicitante, se indica el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, así como el/los códigos de incidencias que afectan a su solicitud, comenzando con el titular con NIF 23264337K y finalizando con el titular con NIF 75708045A, siendo un total de 9 solicitantes relacionados.

- Anexo III, relación de los tipos y casos de solicitudes asociados a ambas Resoluciones.

- Anexo IV, relación de códigos y literales de las incidencias asociadas a la resolución denegatoria.

Segundo. Dar publicidad a la siguiente resolución del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), sobre solicitudes de derechos de pago básico a la Reserva Nacional para la campaña 2018:

- Resolución de 20 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2019, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2018. Constando de Anexo V, que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada una de ellas el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la Reserva Nacional 2018, comenzando con el titular con NIF 23269781Z y finalizando con el titular con NIF X5930132L, siendo un total de 19 personas beneficiarias.

- Anexo VI, relación de los tipos y casos de solicitudes asociados a dicha resolución.

La resolución y la información que contiene, podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en las direcciones electrónicas:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/derechos-pago-basico-2017.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/derechos-pago-basico-2018.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/7229/seguimiento.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Recursos.

Contra las citadas resoluciones emitidas por el FEGA, que no ponen fin a la vía administrativa, y en la que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El recurso de alzada se dirigirá al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

ANEXO I

Relación de beneficiarios 2017 e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
05930030D	320B	21,37	10.639,92
30215558K	320B	1,67	2.115,19
45920046V	320B	5,57	1.787,49
75098366P	320B	3,37	1.953,61
75113432D	320B	0,15	886,61
80156738J	320B	25,35	2.760,53

ANEXO II

Relación de beneficiarios 2017 con solicitud de reserva nacional denegada

CIF/NIF	TIPO/CASO	INCIDENCIA
23264337K	320B	000552
	320B	000553
	320B	000561
26041893M	320B	000552
	320B	000558
44363303Y	320B	000561
	320B	000566
44950853K	320B	000501
	320B	000510
	320B	000526
	320B	000561
47778415D	320B	000502
	320B	000566
	320B	000568
74675760G	320B	000502
	320B	000608
	320B	000610
	320B	000615
75095083Z	320B	000561
	320B	000566
75267667Y	320B	000520
	320B	000546
	320B	000555
	320B	000561
	320B	000605
75708045A	320A	000578
	320A	000582

ANEXO III

Tipos y Casos asociados a la resolución 2017

TIPOS DE SOLICITUDES	CASOS	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo Agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B

ANEXO IV

Códigos e incidencias asociadas a la resolución 2017

C.A. ANDALUCÍA	
INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
000501	NO HA SIDO APORTADO IMPRESO OBLIGATORIO.
000502	LA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA EN EL IMPRESO RN DOC NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. NO APORTA:
000510	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: EL INTERESADO NO FIRMA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA POR LA ENTIDAD RECONOCIDA.
000520	NO SE VERIFICA LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI LO HUBIERE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD.
000526	EN CASO DE PERSONA FÍSICA, NO FIRMA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS QUE OBRAN EN LA ADMINISTRACIÓN (TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) NI APORTA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VERIFICACIÓN.

C.A. ANDALUCÍA	
INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
000546	EL SOLICITANTE NO DISPONE DE HECTÁREAS ADMISIBLES DETERMINADAS A EFECTOS DEL PAGO BÁSICO, SEGÚN ESTABLECE EL ART. 14 DEL RD 1075/2014, EN BASE A LA QUE ASIGNAR RESERVA NACIONAL.
000552	EL JOVEN AGRICULTOR NO SE HA INSTALADO COMO RESPONSABLE EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA EN EL PLAZO DE LOS 5 AÑOS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA DE LA CAMPAÑA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO.
000553	EL JOVEN AGRICULTOR HA EJERCIDO LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS 5 CAMPAÑAS ANTERIORES A SU PRIMERA INSTALACIÓN, CONSIDERADA DESDE EL PRIMER ALTA EN ACTIVIDAD AGRARIA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.
000555	EL SOLICITANTE TIENE MÁS DE 40 AÑOS DE EDAD EN EL AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
000558	EL JOVEN AGRICULTOR NO SE HA INSTALADO POR PRIMERA VEZ COMO RESPONSABLE DE UNA EXPLOTACIÓN O LO HA HECHO CON ANTERIORIDAD AL 1/01/2012, CONSIDERANDO COMO PRIMERA INSTALACIÓN LA FECHA DE ÚLTIMO ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA ACTIVIDAD QUE HUBIERE DETERMINADO LA INCORPORACIÓN (SIN QUE EXISTA NINGÚN ALTA ANTERIOR).
000561	NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE EJERCE LA ACTIVIDAD AGRARIA.
000566	EL SOLICITANTE HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASIGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.
000568	EL SOLICITANTE HA PRESENTADO EN CAMPAÑAS ANTERIORES UNA SOLICITUD DE RESERVA NACIONAL QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER.
000578	EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS 5 CAMPAÑAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRIMERA INSTALACIÓN, CONSIDERANDO LA PRIMERA INSTALACIÓN DESDE LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA ACTIVIDAD QUE HUBIERE DETERMINADO LA INCORPORACIÓN.
000582	EL SOLICITANTE HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASIGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.
000605	EL SOLICITANTE NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 26 DEL REAL DECRETO 1076/2014.
000608	EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DE SER TITULAR QUE HA REALIZADO SU INSTALACIÓN COMO AGRICULTOR PROFESIONAL EN UNA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.
000610	EL SOLICITANTE NO ES AGRICULTOR ACTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DEL REAL DECRETO 1075/2014, DE 19 DE DICIEMBRE.
000615	EL SOLICITANTE NO ES AGRICULTOR ACTIVO. SUS INGRESOS AGRARIOS, DISTINTOS DE LOS PAGOS DIRECTOS, SUPONEN MENOS DEL 20% DE SUS INGRESOS AGRARIOS TOTALES. DEBE DEMOSTRAR QUE ASUME EL RIESGO EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD QUE DECLARA EN SU SOLICITUD Y QUE EJERCE LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS SUPERFICIES DECLARADAS.

ANEXO V

Relación de beneficiarios 2018 e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
23269781Z	320B	9,13	961,97
25597807A	320B	15,34	2.660,72
29199455N	320B	0,07	5.366,88
30970273Z	320B	64,45	19.338,93
45921294T	320B	0,77	170,17
47507073K	320B	153,94	12.998,13
48981692H	320B	0,71	1.573,66
54099732Y	320B	0,84	424,78
54187152A	320B	36,77	3.084,42
74720341B	320B	10,90	2.993,24
74724329C	320B	302,04	18.198,34
75931982N	320B	14,04	3.757,81
76669199X	320B	202,21	16.340,59
77375074S	320B	15,32	6.268,94
78683120M	320A	231,86	18.345,43
78684754Y	320B	16,63	6.764,86
80156486Z	320B	0,00	2.226,42
80156532Z	320B	0,00	2.263,89
X5930132L	320B	2,99	476,53

ANEXO VI

Tipos y casos asociados a la resolución 2018

TIPOS DE SOLICITUDES	CASOS	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo Agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se suspende temporalmente la navegación y el uso de elementos auxiliares de baño en el embalse de la La Viñuela (Málaga).

Vista la propuesta de resolución emitida por la Subdirección de Gestión del Dominio público hidráulico y Calidad de las Aguas de fecha 4 de noviembre de 2020, en relación con la adopción de medidas para proteger el dominio público hidráulico frente a la presencia de ejemplares adultos del molusco invasor *Dreissena Polymorpha*, denominado mejillón cebrá, en el Embalse de la Viñuela, provincia de Málaga, de la que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con motivo de los resultados de los trabajos encomendados por el Servicio de Calidad al Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental se ha tenido conocimiento de la aparición de *Dreissena polymorpha* (mejillón cebrá) en la masa de aguas ES060MSPF0621020, Embalse de la Viñuela. En concreto en el informe de Laboratorio de fecha 21 de octubre de 2020, se confirma la presencia de estas larvas, en muestreo realizado el día 19 de octubre del presente año, que se realiza tras un primer muestreo que se llevó a efecto con fecha anterior el 28 de septiembre de 2020.

Segundo. La Delegación Territorial en Málaga traslada a la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas su informe sobre las medidas a adoptar. En este sentido, por Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se aprobaron los criterios, normas y requisitos que han de regir el procedimiento de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en las aguas continentales bajo la titularidad de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con fecha 4 de noviembre de 2020, la Subdirección de Gestión del Dominio público Hidráulico y Calidad de las Aguas emite propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se aprobaron los criterios, normas y requisitos que han de regir el procedimiento de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en las aguas continentales bajo la titularidad de la Junta de Andalucía.

Conforme a la norma de regulación quinta contemplada en la citada resolución: «Cuando existan razones basadas en la protección del dominio público hidráulico, el medio natural o la explotación de los recursos hídricos, se podrán establecer restricciones, obligaciones, límites y aforos máximos respecto de la práctica de la navegación en un lugar o lugares de navegación. En tal caso, esta información se hará pública mediante su inclusión en el citado Anexo I y su correspondiente publicación en la página web.

Especialmente en el caso de aquellos lugares en los que se detecte la presencia de especies invasoras susceptibles de ser diseminadas por la navegación, la práctica de ésta

podrá ser restringida o estar obligada a la adopción de cuantas medidas de prevención se consideren necesarias».

Segundo. Según el artículo 16.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos desempeña las siguientes funciones: «El establecimiento de los criterios, las líneas de actuación, la administración, el control y el otorgamiento de autorizaciones y concesiones sobre el dominio público hidráulico y sobre las zonas de servidumbre y policía».

Tercero. El artículo 51.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dispone que el ejercicio de los usos comunes especiales, entre los que se cuenta la navegación y flotación y el establecimiento de barcas de paso y sus embarcaderos, «deberá respetar los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y caudal de las aguas. A estos efectos, los organismos de cuenca deberán establecer, atendiendo a las características y circunstancias de cada cuenca hidrográfica, las condiciones, cupos y demás requisitos que deberán observarse en el ejercicio de los citados usos y conforme a los cuales se valorará la compatibilidad de la actividad con la protección del dominio público hidráulico.

Dichos requisitos deberán publicarse cada año, mantenerse actualizados y estar a disposición del público en la página web del organismo de cuenca para que puedan consultarse en cualquier momento y, en todo caso, con la antelación suficiente para el ejercicio de la actividad.

En particular, se pondrá a disposición del público la información detallada de los requisitos, plazos y documentación necesarios para el ejercicio de cada uno de los usos, así como el régimen de acceso, prohibiciones, condiciones, limitaciones, cupos, pago del canon o presentación de fianza, aplicables en cada caso, y los modelos de presentación de la declaración responsable y, en su caso, de las autorizaciones».

Esta Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, conforme a la propuesta de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de fecha 4 de noviembre de 2020, en virtud de la normativa antes expresada y de acuerdo con la Estrategia Nacional para el control del mejillón cebra aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 6 de septiembre de 2007, con el objeto de orientar a las Administraciones competentes en cada una de las materias sobre las actuaciones que deben ser acometidas para intentar un adecuado control de la expansión del mejillón cebra en España,

RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo I sobre lugares navegables y modalidades de navegación autorizadas de las «Normas de regulación del régimen de declaraciones responsables para la navegación y flotación en aguas continentales bajo titularidad de la Junta de Andalucía», aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2013, suspendiendo de manera temporal la navegación en el embalse de la Viñuela debido a la alta probabilidad de propagación del mejillón cebra por cualquiera de los medios habituales de propagación.

Se exceptúa la navegación para la celebración de pruebas deportivas y festejos de carácter puntual siempre y cuando se garantice la adopción de las medidas del Anexo II «Protocolo de Desinfección de embarcaciones para prevenir la entrada del mejillón cebra» de la Resolución de 31 de enero de 2013 antes citada.

El mismo día y lugar donde se vaya a producir la navegación, las embarcaciones, elementos auxiliares del baño así como equipos auxiliares habrán de ser desinfectados

tanto a la entrada como a la salida del agua. Además de la desinfección, deberá procederse al secado de las embarcaciones antes de la retirada del embalse.

Segundo. Suspender con el mismo carácter temporal la utilización del embalse de la Viñuela en lo relativo a elementos auxiliares del baño como flotadores, tablas, trajes de neopreno, etc., así como el uso de cualquier utensilio o equipo que pudieran favorecer la propagación del mejillón cebra.

Tercero. Confinar las embarcaciones y elementos flotantes objeto de concesión administrativa en el ámbito del embalses de la Viñuela. Los concesionarios que utilicen sistemas e instalaciones fijas flotantes y de embarque en las presas deberán limpiar y tratar los cascos y las superficies que estén en contacto con el agua, de acuerdo con el protocolo de desinfección contemplado en el Anexo II de la Resolución de 31 de enero de 2013, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se podría dar lugar a la apertura de expedientes sancionadores.

Las embarcaciones adscritas y confinadas en dichas instalaciones podrán seguir navegando en el embalse previa identificación y señalización de las mismas en la forma que se notifique por esta Delegación Territorial y que estime más conveniente para los intereses generales.

Cuarto. Limitar el acceso incontrolado de vehículos en el embalse, permitiéndose el funcionamiento de aquellos debidamente controlados y vigilados donde se considere más eficaz el control de la desinfección de las embarcaciones. La Delegación Territorial en Málaga determinará los tramos o puntos de acceso de las embarcaciones donde se permite el desembarco dentro del perímetro de dichos embalses.

Quinto. La Delegación Territorial en Málaga llevará a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el inmediato cumplimiento y el correcto seguimiento de las medidas que se resuelvan, que debe ser publicada en el BOJA conforme al artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la página web de la Consejería, al amparo de lo dispuesto en la norma de regulación quinta de Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 19 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de modernización e implantación de regadío, en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada). (PP. 2599/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/004/20, con la denominación «Proyecto de modernización e implantación de regadío», en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), promovido por Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de julio de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 1561/2020).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de productos químicos inorgánicos de base ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), cuyo titular es Electroquímica Onubense, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/027/RV.

Denominación: Revisión de la autorización ambiental integrada en base a:

- Decisión de ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 9.6.2016.

Emplazamiento: Polígono Industrial Nuevo Puerto.

Término municipal: Palos de la Frontera (Huelva).

Promotor: Electroquímica Onubense, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Palos de la Frontera: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[http:// www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 21 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/032/RV.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

Decisión de ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21.2.2017.

Emplazamiento: Finca «Las Paeriñas».

Término municipal: San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Promotor: Citroplant, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>,

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2700/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69079.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de la urbanización del sector URP-NG-11 BIS, ubicado en Sector URP-NG-11Bis «Arroyo Palomera», en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Pablo Garmendia Goicoechea, en representación de Benalus Real Estate, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1183/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/144/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Finca La Capellanía».

Emplazamiento: Ctra. Écija-Fuente Palmera, km 13.

Término municipal: Écija (Sevilla).

Promovido por: Agasur, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y el cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2658/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental y del cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/573/2018/N.

Actividad: Explotación porcina intensiva, producción tipo cebadero denominada «El Tesorillo» (Granja La Palmilla).

Actuación: Ampliación de la explotación porcina.

Emplazamiento: Polígono 89, parcela 371 del catastro de rústica.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Granja el Niño Cachete, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2663/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU*/SE/168/2017/M8.

Denominación de la actividad: Proyecto de construcción de superficies de evaporación salina de aguas residuales en planta de aderezo, deshueso relleno, envasado y oxidación de aceitunas.

Emplazamiento: Las obras objeto del proyecto se ubicarán en la finca Las Harinas, polígono 73, parcelas 18 y 72.

Término municipal: Morón de la Frontera (Sevilla).

Promovido por: Aceitunas Guadalquivir, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 11 de noviembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 696/2018.

NIG: 2905442C20150002694.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 696/2018. Negociado: MJ.

Autos de: Procedimiento Ordinario 690/2015.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Apelante: María Isabel Piña Jiménez.

Procuradora: Ángela Cruz García-Valdecasas.

Apelado: Reformas Asturias 2004, S.L., y La Caixa D-Stalvis I Pensions de Barcelona.

Procuradora: Belén Ojeda Maubert.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga. Sección 5.^a

Recurso: Recurso de Apelación Civil 696/2018.

Resolución dictada: Sentencia núm. 35/20 de fecha 31.1.2020.

Notificar a: Reformas Asturias 2004, S.L.

Sección donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución: Sección 5.^a de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, 4.^a planta, Málaga.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la instrucción 6/2012 de a Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines Oficiales y la Protección de datos.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 807/2018.

NIG: 1402142120180008759.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 807/2018. Negociado: 7.

Sobre: Derecho de familia: Otras cuestiones.

De: Juan Antonio Herraz Moral

Procuradora: Sra. María Virtudes Garrido López.

Letrada: Sra. Carina Ucles Nolasco.

Contra: Norma Vega Montes.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr. no consens 807/2018, seguido a instancia de Juan Antonio Herraz Moral frente a Norma Vega Montes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 233

En Córdoba, a 16 de junio de dos mil veinte.

Doña Carmen Gema González Miaja, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJA, de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, habiendo visto los presentes autos de guarda y custodia núm. 807/2019 promovidos por don Juan Antonio Herraz Moral, representada por la Procuradora Sra. Virtudes Garrido con la asistencia letrada de la Sra. Ucles Nolasco, contra doña Norma Vega Montes, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación procesal de la parte actora interpone demanda sobre guarda y custodia arreglada a las prescripciones legales, en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, solicitaba se dictara sentencia acordando la adopción de las medidas definitivas interesadas en el suplico de la demanda para el hijo común menor de edad.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada para que, en plazo legal, compareciere en autos, representado por Procurador y asistido de Letrado, y contestara aquella. Tras los reiterados intentos de localización de la demandada para su emplazamiento, se acordó la práctica del emplazamiento por edictos siendo declarada en situación de rebeldía procesal por diligencia de ordenación de fecha 18 de febrero de 2020 haciéndose el señalamiento para juicio para el día 20 de abril de 2020, siendo la misma notificada por edictos, señalamiento que hubo de suspenderse como consecuencia de la pandemia del COVID y las suspensión de actuaciones procesales. Tras la reanudación de las actuaciones, se hizo nuevo señalamiento para el día 15 de junio de 2020, haciéndose nuevamente por edictos. Al acto del juicio acudió la parte actora debidamente asistida y representada así como el Ministerio Fiscal, no concurriendo la parte demandada. La parte actora ratificó su demanda en los términos

que expuso, ratificando su escrito de contestación el Ministerio Fiscal. Acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicó la prueba propuesta y admitida con el resultado que obra en autos, finalmente las partes formularon conclusiones, declarándose el pleito visto para sentencia.

Tercero. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora solicitaba la fijación de las medidas contenidas en el suplico de la demanda consistente en que se atribuya la guarda y custodia de su hijo así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad, no procediendo la fijación de un régimen de visitas dadas las circunstancias acontecidas, señalando una pensión de alimentos de 150 euros mensuales con gastos extraordinarios por mitad. En el caso examinado, tras valorar la prueba practicada principalmente documental y el interrogatorio de la partes, deben fijarse en lo esencial las medidas que ha interesado la parte actora. Las partes tuvieron un hijo en común, nacido el 27 de junio de 2021. Consta acreditado en el procedimiento, que la madre viajó con el menor al país natal de la progenitora, acudiendo el actor a buscar a su hijo tras recibir la noticia de un familiar materno que el menor se encontraba bajo la protección de una entidad pública ante la falta de atención de la progenitora. Se adjunta documentación emitida por las psicólogas de la Casa San José donde estuvo el menor acogido donde de forma expresa se recoge que la Sra. Norma no se encuentra ni cuenta con las condiciones necesarias para poder responsabilizarse del niño ya que nuevamente lo expondría a situaciones de riesgo y viabilizar la reintegración familiar del niño con el Sr. Juan Antonio Herraz Moral, quien vino a Bolivia para poder responsabilizarse de su hijo y llevárselo a su país natal donde radica. En fecha 26 de enero de 2018 se dicta resolución judicial que autoriza la reintegración familiar del menor para quedar bajo la guarda del padre (documento número 5). Así, el menor se encuentra bajo la atención permanente de su padre desde que se lo trajo a España desde Bolivia en enero de 2018. Durante este tiempo la madre no ha visitado al menor, teniendo con el mismo contacto telefónico esporádico, continuando la misma residiendo en Bolivia. El Ministerio Fiscal, en trámite de informe se pronunció de forma análoga a lo interesado por el progenitor. Por todo ello, teniendo en cuenta el principio de protección del menor, procede mantener la situación de hecho creada durante estos años, considerando al padre la persona idónea para atender al cuidado del pequeño como lleva haciendo desde que consiguió retornar con su hijo de Bolivia. Atendiendo a las circunstancias expuestas, procede atribuir al padre no sólo la guarda del menor sino también el ejercicio en exclusiva de la patria potestad, pues residiendo la madre en Bolivia y teniendo en cuenta el limitado contacto existente, la fijación de la patria potestad compartida puede perjudicar el interés del menor, dada la dificultad de recabar el consentimiento conjunto de las progenitores cada vez más exigido para cualquier cuestión relacionada con el menor (médicas, educativas, etc.). Por las mismas razones apuntadas, tampoco estimo oportuno fijar un régimen de visitas a favor de la madre, que no ve a su hijo desde hace tres años, sin perjuicio de seguir manteniendo contacto telefónico con la misma como en la práctica se viene haciendo. Procede pronunciarnos sobre la pensión de alimentos, el padre interesó en demanda una pensión de 150 euros al mes, indicando el mismo en juicio que esta cantidad no podrá ser abonada por la madre, que trabaja en Bolivia en una frutería donde los sueldos son muy bajo. Por ello, se considera oportuno y procedente fijar una pensión de alimentos a favor del hijo menor y a cargo de la madre por debajo del mínimo vital como expresamente indicó el Ministerio Fiscal. En resumen, se fija una pensión de alimentos de 100 euros al mes que la madre debe abonar en los términos que se fijan en la parte dispositiva de esta resolución, con gastos extraordinarios por mitad.

Hallándose la parte demandada en paradero desconocido y de nacionalidad ecuatoriana deberá realizarse la notificación al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv, por tanto, resultará preciso notificar un extracto de la misma por medio de edicto, que se publicará en el BOE o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Dada la especial naturaleza de los intereses en litigio no procede especial condena en costas a parte alguna.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, por la representación procesal de don Juan Antonio Herraz frente a doña Norma Vega Montes, se acuerdan la siguientes medidas en relación con el hijo común menor de edad:

1. Se atribuye al padre de la guarda y custodia del hijo común menor de edad así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad de la menor, al residir la madre de forma permanente en Bolivia.

2. No procede fijar régimen de visitas a favor del progenitor no custodio sin perjuicio que el menor mantenga contacto telefónico con la madre como de hecho se viene produciendo en la práctica.

3. Que se fije como pensión alimenticia para el hijo menor y a cargo del padre, la cantidad de cien euros mensuales. Dicha cantidad será mensualmente ingresada, dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que el esposo designe al efecto. Mentada pensión se acomodará anualmente a las variaciones que sufra el IPC fijados por el INE u otro organismo que le sustituya.

4. Asimismo los gastos extraordinarios serán abonados por mitad.

No procede condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial. Se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv.

Encontrándose la parte demandada en paradero desconocido, resultará preciso notificar un extracto de la misma por medio de edicto, que se publicará en el BOE o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al Libro de Sentencias por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicha demandada, Norma Vega Montes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a once de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 585/2016.

NIG: 2906942C20160004580.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 585/2016. Negociado: 05.

Sobre: Otros asuntos de parte general.

De: Doña Margarita Molina Pérez.

Procurador: Sr. Gonzalo Javier de Cotta Henríquez de Luna.

Contra: Don Roberto Bianchi.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 585/2016 seguido a instancia de doña Margarita Molina Pérez frente a don Roberto Bianchi se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos)

Arias de Velasco, 15

Tlf: 951 914 334, fax: 951 975 311.

Número de Identificación General: 2906942C20160004580.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 585/2016. Negociado: 05.

SENTENCIA NÚM. 197/2018

En Marbella, a 25 de septiembre de 2018, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 585/16, a instancia de doña Margarita Molina Pérez, representada por Sr. de Cotta y Enríquez, frente a don Roberto Bianchi, en rebeldía procesal.

FALLO

Debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Margarita Molina Pérez, absolviendo a la demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra, con costas a la actora.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, don Roberto Bianchi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diez de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 370/2019. (PP. 2381/2020).

NIG: 2905142120190001722.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 370/2019. Negociado: 03.

Sobre: Cumplimiento.

De: CC.PP. Vista Golf.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Letrado: Sr. Óscar Martínez Rodríguez.

Contra: Jodinder Singh Bains.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 370/2019, seguido a instancia de CCPP Vista Golf frente a Jodinder Singh Bains se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 73/2019

En Estepona, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 370/2019, promovidos por la Comunidad de Propietarios Vista Golf, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco y asistida del Letrado don Óscar Martínez Rodríguez, contra don Jodinger Singh Bains, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

1. Se estima totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Tato Velasco, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Vista Golf, y en consecuencia, se condena a don Jodinger Singh Bains a abonar a la parte actora la cantidad de 7.528,30 €, así como al pago del interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se imponen las costas a don Jodinger Singh Bains.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jodinder Singh Bains, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a once de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, de licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2606/2020).

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DEL SECTOR-3 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRONTERA

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Palos de la Frontera. Polígono Industrial San Jorge, 159, C.P. 21810, Palos de la Frontera, Huelva. Telfs. 959 531 073-959 531 075.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética en el Sector-III de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.
 - b) Plazo de ejecución: 20 semanas.
- 3.a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.083.368,79 (IVA incluido).
5. Garantía. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).
6. Obtención de la documentación e información:
 - En el domicilio de la entidad adjudicadora hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - En la dirección de correo electrónico: crpalos@crpalos.com.
 - Perfil del Contratante: <http://crpalos.com/perfil-del-contratante>.
7. Presentación de ofertas.
 - a) El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta (30) días naturales a partir del siguiente al de publicación de la licitación en el BOJA, y finalizará a las 13.00 horas del último día. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 13:00 horas.
 - b) Documentación que se integrará en las proposiciones:
Las proposiciones se presentarán en la forma y con la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: En el domicilio de la entidad adjudicadora.
8. Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas admitidas tendrá lugar en las oficinas de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, polígono industrial San Jorge, 159, Palos de la Frontera, Huelva en las siguientes fechas:

 - Sobre núm. 2: Al décimo (10) día natural tras la fecha límite de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.
 - Sobre núm. 3: Al vigésimo (20) día natural tras la fecha límite de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

Si los días indicados fuesen sábado o inhábil, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 13:00 horas.
9. Visita a la obra y aclaraciones al proyecto: Fecha, hora y lugar de emplazamiento a licitadores para la toma de datos y aclaraciones al proyecto: El decimoquinto día (15) natural tras la fecha de publicación de la licitación en el BOJA, a las 10:00 horas en la sede de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera. Si el día indicado fuera sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 10:00 horas.

Proyecto cofinanciado por: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Palos de la Frontera, 3 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Antonio Garrido Garrido.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corrección de errores del Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Comunidad de Regantes La Rambla, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Guájares, en la provincia de Granada (BOJA núm. 214, de 5.11.2020). (PP. 2701/2020).

Que por error se reseñó como:

- Móvil de contacto 622 596 511, cuando el móvil correcto es el de 616 303 556.
- Correo electrónico: crrlarambla@gmail.com, cuando el correo electrónico correcto es: info@guajares.com.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Derechos Fundamentales 271/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Derechos Fundamentales 271/2020 promovido por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), contra la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se convoca la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para trabajar presencialmente en el marco de la emergencia de salud pública por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Tíjola. (PP. 2614/2020).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21MW). y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Expte.: PE-181.

Peticionario: Parque Eólico Arce, S.L.U.

Domicilio: Calle Nanclares de Oca, 1 - B, 28022 Madrid.

FINALIDAD	Producción de energía eléctrica Grupo b.2.1. (Eólica interior)		
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:			
Denominación	PARQUE EÓLICO ARCE		
Emplazamiento	Paraje Cerro del Arce	T.M. de Tíjola	
Potencia máxima a instalar	22 MW		
Aerogeneradores	Nº Aerogeneradores: 4		
	Rotor	Tipo	Tripala
		Diámetro	158 m
		Nº de palas	3
		Altura de montaje	120,9 m
Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento	Nº de líneas	2	
	Trazado	Subterráneo	
	Tipo de conductor	XLPE 3 x 150/400 mm ² Al + H16 18/30 kV	
	Longitud (km)	L1: 6.244 m L2: 5.761 m	

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020, de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, solo para aquellas personas

que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Sánchez Torregrosa.

ANEXO
RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PARQUE EOLICO ARGE (21MW) T.M. DE TIJOLA EXYTE.: PE.181

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polígono	Parcela	Tipo de Cultivo	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
1	Almería	Tijola	FERNANDEZ ORTEGA FRANCISCO	015	00073	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	4,36	0,00	0,00
2	Almería	Tijola	HERRERIAS SOLA MARIA	015	00077	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	688,54	0,00	0,00
3	Almería	Tijola	MEMBRIVE REQUEÑA MARIA SEBASTIANA	015	00078	Labor o Labradío secoano / Almindro secoano	0,00	0,00	1.475,11	0,00	0,00
4	Almería	Tijola	HERRERIAS SOLA MARIA	015	00079	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	3.971,15	0,00	0,00
5	Almería	Tijola	LINARES PEREZ JUANA	015	00080	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	2.346,72	0,00	0,00
6	Almería	Tijola	HERRERIAS SOLA MANUEL	015	00081	Labor o Labradío secoano y Pastos	0,00	507,38	6.573,33	0,00	1.322,34
7	Almería	Tijola	VIZCAINO HERRERIAS JOSE	015	00082	Labor o Labradío secoano	0,00	703,24	0,00	0,00	703,24
8	Almería	Tijola	PEREZ REQUEÑA JOSE	015	00094	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	1.319,25	0,00	0,00
9	Almería	Tijola	NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMÉ	015	00095	Almindro secoano	0,00	0,00	970,94	0,00	0,00
10	Almería	Tijola	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	015	00098	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	7.463,36	0,00	0,00
11	Almería	Tijola	BODEGAS ALTO ALMANZORA SL	015	00100	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	1,13	0,00	0,00
12	Almería	Tijola	NAVARRO MARTOS OVIDIO	015	00101	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	983,24	0,00	0,00
13	Almería	Tijola	PEREZ MESAS MARIA	015	00102	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	967,34	0,00	0,00
14	Almería	Tijola	PEREZ REQUEÑA JOSE	015	00103	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	1.222,37	0,00	0,00
15	Almería	Tijola	NAVARRO MARTOS ENRIQUETA	015	00105	Almindro secoano	0,00	0,00	4.907,47	0,00	0,00
16	Almería	Tijola	MORALES PEREZ SERAFIN	015	00108	Almindro secoano	0,00	0,00	130,50	0,00	0,00
17	Almería	Tijola	NAVARRO MARTOS OVIDIO	015	00115	Almindro secoano	0,00	0,00	3.365,68	0,00	0,00
18	Almería	Tijola	PEREZ REQUEÑA JOSE	015	00117	Almindro secoano y Labor o Labradío de secoano	0,00	0,00	2.235,06	0,00	0,00
19	Almería	Tijola	PEREZ PEREZ MARIA	015	00120	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	1.519,56	0,00	0,00
20	Almería	Tijola	PEREZ PEREZ MARIA MEMBRIVE MARTINEZ JOSE	015	00121	Almindro secoano	0,00	0,00	1.355,13	0,00	0,00
21	Almería	Tijola	NAVARRO MARTOS OVIDIO	015	00122	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	687,59	0,00	0,00
22	Almería	Tijola	NAVARRO MARTOS OVIDIO	015	00123	Labor o Labradío secoano y Matorral	0,00	0,00	987,99	0,00	0,00
23	Almería	Tijola	PEREZ MESAS MARIA	015	00124	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	855,08	0,00	0,00

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polígono	Parcela	Tipo de Cultivo	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
24	Almería	Tijola	PEREZ PEREZ MARIA	015	00125	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	619,32	0,00	0,00
25	Almería	Tijola	RESINA NAVARRO ALFREDO LINARES PEREZ CARMEN	015	00194	Labor o Labradío secoano y Pastos	0,00	39,14	3.980,86	0,00	870,72
26	Almería	Tijola	AZOR PEREZ M DOLORES	015	00202	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	1.456,76	0,00	0,00
27	Almería	Tijola	AZOR PEREZ JUAN	015	00204	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	3.285,79	0,00	0,00
28	Almería	Tijola	AZOR PEREZ JUAN	015	00205	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	573,44	0,00	0,00
29	Almería	Tijola	SOLA GALLARDO ANTONIO	015	00214	Almendro secoano y Pastos	0,00	0,00	3.202,12	0,00	0,00
30	Almería	Tijola	LOPEZ AZOR MARIA ENCARNACION	015	00215	Almendro secoano	0,00	0,00	5.890,05	0,00	0,00
31	Almería	Tijola	AZOR PEREZ DOLORES	015	00259	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	1.161,47	0,00	0,00
32	Almería	Tijola	BODEGAS ALTO ALMANZORA	015	00261	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	1.279,18	0,00	0,00
33	Almería	Tijola	EN INVESTIGACION,	015	00264	Improductivo	0,00	0,00	748,41	0,00	0,00
34	Almería	Tijola	SOLA AZOR AVELINO MANUEL	015	00265	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	328,16	0,00	0,00
35	Almería	Tijola	SOLA AZOR MARIA DEL CARMEN	015	00266	Almendro secoano	0,00	0,00	188,10	0,00	0,00
36	Almería	Tijola	SOLA AZOR AVELINO MANUEL	015	00267	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	12,29	0,00	0,00
37	Almería	Tijola	SOLA GALLARDO ANTONIO	015	00270	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	741,68	0,00	0,00
38	Almería	Tijola	SOLA AZOR CARMEN	015	00271	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	168,65	0,00	0,00
39	Almería	Tijola	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	015	00280	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	7.018,44	0,00	0,00
40	Almería	Tijola	NAVARRO MARTOS OVIDIO	015	00281	Labor o Labradío secoano	0,00	0,00	1.479,98	0,00	0,00
41	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	00309	Pinar maderable	699,92	539,00	28.551,66	2.402,53	23.755,85
42	Almería	Tijola	RESINA CHECA MANUEL	015	00314	Matorral	0,00	0,00	2.253,16	0,00	0,00
43	Almería	Tijola	JUNTA DE ANDALUCIA	015	00317	Pinar maderable	0,00	702,49	47.849,90	6.001,91	62.541,33
44	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90003	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,00	0,00	6.057,06	0,00	0,00
45	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90010	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,00	0,00	1.062,76	0,00	0,00
46	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	90011	Vía de comunicación de dominio público	0,00	0,00	15.217,06	0,00	0,00
47	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90013	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,00	0,00	51,14	0,00	0,00
48	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90014	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,00	0,00	52,43	0,00	0,00
49	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90016	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,00	0,00	593,05	0,00	0,00
50	Almería	Tijola	GARCIA RESINA ANTONIO	016	00014	Almendro secoano	0,00	0,00	1.576,49	0,00	0,00

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polígono	Parcela	Tipo de Cultivo	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
51	Almería	Tijola	AZOR PEREZ JUAN	016	00015	Almendro seco	0,00	0,00	1.107,02	0,00	0,00
52	Almería	Tijola	HERRERO CASTILLO DIEGO	016	00016	Almendro seco	0,00	0,00	1.089,05	0,00	0,00
53	Almería	Tijola	AZOR PEREZ REMEDIOS	016	00017	Labor o Labradío seco	0,00	0,00	929,64	0,00	0,00
54	Almería	Tijola	HERRERIAS AZOR HM	016	00037	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	270,01	0,00	0,00
55	Almería	Tijola	AZOR AZOR ANTONIO	016	00038	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	522,37	0,00	0,00
56	Almería	Tijola	HERRERIAS AZOR DOMINGO	016	00050	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	5,69	0,00	0,00
57	Almería	Tijola	LINARES MARTINEZ SALVADOR GINES	016	00052	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	314,40	0,00	0,00
58	Almería	Tijola	PEREZ AZOR RAMONA	016	00054	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	477,74	0,00	0,00
59	Almería	Tijola	RECHE AZOR DIONISIO	016	00055	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	586,17	0,00	0,00
60	Almería	Tijola	HERRERIAS AZOR HM	016	00056	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	545,91	0,00	0,00
61	Almería	Tijola	CORRAL PEREZ ENRIQUE CORRAL PEREZ LEOPOLDO CORRAL PEREZ ELENA CORRAL PEREZ M.ª ANTONIA CORRAL PEREZ JOSE CORRAL PEREZ ENCARNACION	016	00057	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	864,15	0,00	0,00
62	Almería	Tijola	FERNANDEZ MARTINEZ MARGARITA	016	00058	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	57,39	0,00	0,00
63	Almería	Tijola	CORRAL PEREZ ENRIQUE CORRAL PEREZ LEOPOLDO CORRAL PEREZ ELENA CORRAL PEREZ M.ª ANTONIA CORRAL PEREZ JOSE CORRAL PEREZ ENCARNACION	016	00059	Labor o labradío regadío y pastos	0,00	0,00	1.157,83	0,00	0,00
64	Almería	Tijola	PEREZ PEREZ JOSE	016	00060	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	282,93	0,00	0,00
65	Almería	Tijola	LINARES MARTINEZ SALVADOR GINES	016	00061	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	422,28	0,00	0,00
66	Almería	Tijola	ANGULO PEREZ ELENA HR	016	00065	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	332,00	0,00	0,00
67	Almería	Tijola	HERRERIAS AZOR HM	016	00066	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	275,75	0,00	0,00
68	Almería	Tijola	RECHE AZOR DIONISIO	016	00068	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	173,03	0,00	0,00
69	Almería	Tijola	CORRAL HINOJO MERCEDES	016	00071	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	429,58	0,00	0,00
70	Almería	Tijola	EN INVESTIGACION,	016	00072	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	334,10	0,00	0,00

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polígono	Parcela	Tipo de Cultivo	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
71	Almería	Tijola	CORRAL PEREZ ENRIQUE CORRAL PEREZ LEOPOLDO CORRAL PEREZ ELENA CORRAL PEREZ M ^ª ANTONIA CORRAL PEREZ JOSE CORRAL PEREZ ENCARNACION	016	00075	Pastos	0,00	0,00	621,56	0,00	0,00
72	Almería	Tijola	CORRAL PEREZ LUIS	016	00087	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	1,73	0,00	0,00
73	Almería	Tijola	AZOR PEREZ JUAN	016	00090	Labor o labradío regadío y pastos	0,00	0,00	625,17	0,00	0,00
74	Almería	Tijola	LOPEZ AZOR VICTORIANO	016	00091	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	748,74	0,00	0,00
75	Almería	Tijola	EN INVESTIGACION,	016	00092	Labor o labradío regadío	0,00	0,00	350,82	0,00	0,00
76	Almería	Tijola	MESAS MARTINEZ ENRIQUE	016	00149	Pastos	0,00	0,00	1.259,79	0,00	0,00
77	Almería	Tijola	RECHE CORRAL ROGELIO	016	00150	Labor o Labradío seco	0,00	0,00	2.211,25	0,00	0,00
78	Almería	Tijola	GARCIA ANTONIO	016	00151	Labor o Labradío seco	0,00	0,00	1.844,62	0,00	0,00
79	Almería	Tijola	RECHE CORRAL ROGELIO	016	00152	Labor o Labradío seco	0,00	0,00	860,69	0,00	0,00
80	Almería	Tijola	RECHE MESAS ISABEL	016	00153	Labor o Labradío seco	0,00	0,00	130,70	0,00	0,00
81	Almería	Tijola	LINARES MARTINEZ ARTURO LINARES MARTINEZ DOLORES LINARES MARTINEZ JOSE LINARES MARTINEZ SALVADOR LINARES MARTINEZ M ^ª DEL CARMEN LINARES MARTINEZ ANTONIO LINARES MARTINEZ GINES LINARES MARTINEZ ROSA	016	00154	Labor o Labradío seco y Pastos	0,00	0,00	18.040,39	0,00	0,00
82	Almería	Tijola	JUNTA DE ANDALUCIA	016	00165	Pinar maderable	0,00	0,00	473,31	0,00	0,00
83	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	016	90001	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,00	0,00	10.634,32	0,00	0,00
			TOTAL				699,92	2.491,25	227.410,45	8.404,44	89.193,48

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de Parque Eólico Parrancanas (24 MW) en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2616/2020).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24MW), y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Expte.: PE-188.

Peticionario: Parque Eólico Parrancanas, S.L.U.

Domicilio: Calle Nanclares de Oca, 1-B, 28022 Madrid.

FINALIDAD	Producción de energía eléctrica Grupo b.2.1. (Eólica interior)		
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:			
Denominación	PARQUE EÓLICO PARRANCANAS		
Emplazamiento	Paraje Parrancanas	T.M. de Tíjola	
Potencia máxima a instalar	27,5 MW		
Aerogeneradores	Núm. Aerogeneradores: 5		
	Rotor	Tipo	Tripala
		Diámetro	158/170 m.
		Núm. de palas	3
		Altura de montaje	120,9/115 m.
Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento	Núm. de líneas	2	
	Trazado	Subterráneo	
	Tipo de conductor	RHZ1-OL 3 x 150/400/630 mm ² Al 18/30 kV	
	Longitud (km)	L1: 6.244 m L2: 5.761 m	

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000, en la redacción dada por el R.D.ley 23/2020, de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Sánchez Torregrosa.

ANEXO
RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PARQUE EOLICO PARRANCANAS (24MW) T.M. DE TIJOLA Y LUCAR EXYTE.: PE 188

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Poligono	Parcela	Tipos de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
1	Almería	Lúcar	INVERSIONES ARJUU SL	007	00051	Almendro secoano / Pastos	0,0	259,5	48548,5	3591,5	45739,4
2	Almería	Tijola	YELAMOS RESINA ANTONIO	011	00142	Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	274,5	0,0	0,0
3	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO ANTONIO	011	00143	Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	143,9	0,0	0,0
4	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	011	90003	Via de comunicación de dominio público	0,0	0,0	250,2	0,0	0,0
5	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO RAMON	015	00001	Almendro secoano	0,0	0,0	1926,5	0,0	195,4
6	Almería	Tijola	YELAMOS RESINA ANTONIO	015	00002	Almendro secoano / Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	1696,4	0,0	266,4
7	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO ANTONIO	015	00003	Almendro secoano / Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	4871,3	0,0	211,8
8	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO JUANA	015	00004	Almendro secoano	0,0	0,0	2437,0	0,0	312,6
9	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO ENRIQUETA	015	00005	Olivos regadio	0,0	0,0	2304,2	0,0	692,9
10	Almería	Tijola	Hermos Rubio (Recaredo Rubio Rubio)	015	00006	Pastos	0,0	140,7	7240,2	700,4	11343,4
11	Almería	Tijola	HINOJO HERRERIAS ROGELIO HINOJO HERRERIAS JOSE LUIS HINOJO HERRERIAS M ^{ra} del CARMEN	015	00050	Pastos	0,0	0,0	1584,1	0,0	0,0
12	Almería	Tijola	MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTO. MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES	015	00052	Labor o Labradío secoano/ Pastos	0,0	2,5	3280,1	0,0	299,9
13	Almería	Tijola	MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES	015	00053	Labor o Labradío secoano	0,0	2,5	3280,1	0,0	299,9
14	Almería	Tijola	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	015	00054	Labor o Labradío secoano	0,0	0,8	5973,0	0,0	1288,1

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Poligono	Parcela	Tipos de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
15	Almería	Tijola	NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN	015	00055	Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	578,3	0,0	130,9
16	Almería	Tijola	NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN	015	00056	Almendo secoano/Labor o labradío de secoano	0,0	0,8	2583,4	0,0	572,6
17	Almería	Tijola	PEREZ CHECA ANTONIO	015	00057	Almendo secoano	0,0	0,0	1174,2	0,0	209,2
18	Almería	Tijola	PEREZ CHECA MARIA	015	00058	Almendo secoano / Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	3548,8	0,0	695,5
19	Almería	Tijola	GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN	015	00059	Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	3081,9	0,0	533,6
20	Almería	Tijola	CHECA IGLESIAS MARIA	015	00060	Labor o Labradío secoano	0,0	4,6	2627,3	0,0	680,5
21	Almería	Tijola	GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN	015	00061	Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	578,0	0,0	257,5
22	Almería	Tijola	MASEGOSA CHECA MARCELINO	015	00075	Labor o Labradío secoano	0,0	0,4	1802,3	0,0	570,1
23	Almería	Tijola	HERRERIAS SOLA MARIA	015	00077	Labor o Labradío secoano	0,0	139,0	0,0	0,0	139,0
24	Almería	Tijola	MEMBRIVE REQUENA MARIA SEBASTIANA	015	00078	Almendo secoano / Labor o Labradío secoano	0,0	247,1	0,0	0,0	247,1
25	Almería	Tijola	HERRERIAS SOLA MARIA	015	00079	Labor o Labradío secoano	0,0	627,7	0,0	0,0	627,7
26	Almería	Tijola	LINARES PEREZ JUANA	015	00080	Labor o Labradío secoano	0,0	278,9	0,0	0,0	278,9
27	Almería	Tijola	HERRERIAS SOLA MANUEL	015	00081	Almendo secoano/Labor o labradío de secoano/Pastos	0,0	362,6	2680,1	0,0	861,6
28	Almería	Tijola	VIZCAINO HERRERIAS JOSE	015	00082	Labor o Labradío secoano/Pastos	0,0	745,5	7522,6	0,0	1869,7
29	Almería	Tijola	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	015	00098	Labor o Labradío secoano	0,0	220,1	5710,5	0,0	820,5
30	Almería	Tijola	LORENTE JUAN LUIS	015	00141	Encinar/Olivos regadío/Pinar maderable	7265,6	536,7	34003,2	326,5	13394,9
31	Almería	Tijola	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	015	00279	Labor o Labradío secoano	0,0	0,0	242,8	0,0	0,0
32	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	00306	Matorral/Pinar maderable	0,0	289,2	15780,1	1827,4	21988,0
33	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	00309	Pinar maderable	0,0	642,4	18691,9	1956,6	22042,0
34	Almería	Tijola	JUNTA DE ANDALUCIA	015	00315	Pinar maderable	0,0	18,3	23829,1	0,0	3487,8
35	Almería	Tijola	JUNTA DE ANDALUCIA	015	00317	Pinar maderable	4212,7	4,3	18281,0	0,0	2197,7
36	Almería	Tijola	GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U.	015	00318	Pastos	0,0	0,0	841,3	0,0	0,0
37	Almería	Tijola	RUBIO YELAMOS HERMANOS	015	00319	Pastos	0,0	0,0	685,2	0,0	0,0
38	Almería	Tijola	GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U.	015	00322	Pastos	0,0	99,9	8589,7	0,0	1474,4

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polígono	Parcela	Tipos de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
39	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	90001	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	272,8	0,0	0,0
40	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90007	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	0,0	0,0	8205,9	0,0	588,6
41	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90010	Hidrografía natural.	0,0	242,5	8239,9	0,0	1309,3
42	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	90011	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
43	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	90018	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	2484,5	0,0	0,0
						Total	11478,3	4866,0	255844,8	8402,5	135627,0

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2617/2020).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto «Parque Eólico Espilo» y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Expte.: PE-189.

Peticionario: Parque Eólico Espilo, S.L.U.

Domicilio: Calle Nanclares de Oca, 1-B, 28022 Madrid.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:		
Denominación	PARQUE EÓLICO ESPILO	
Emplazamiento	Paraje El Espilo	
TT.MM. afectados	Lúcar y Tíjola	
Potencia máxima a instalar	27,5 MW	
Aerogeneradores	Nº Aerogeneradores: 5	
	Tipo	Tripala
	Diámetro	158 m
	Nº de palas	3
	Altura de montaje	115 m
Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento	Nº de líneas	2
	Trazado	Subterráneo
	Tipo de conductor	XLPE 3 x 150/400/630 mm ² Al + H16 18/30 kV
	Longitud (km)	L1: 7.730 m L2: 1.682 m

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el RDL 23/2020 de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html

Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Sánchez Torregrosa.

ANEXO
RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PARQUE EOLICO ESPILO (27MW) T.M. DE TAJOLA Y LUCAR EXYTE.: PE 189

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polygono	Parcela	Tipo de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
1	Almería	Lucar	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOGAR S.L.	003	00027	Almendro seco	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2	Almería	Lucar	TANISMAR SL	003	00030	Almendro seco	0,0	0,0	2079,3	0,0	0,0
3	Almería	Lucar	INVERSIONES ARJUJ SL	003	00033	Almendro seco	0,0	0,0	2434,2	0,0	0,0
4	Almería	Lucar	MARIN CARREÑO JUAN ANTONIO	003	00216	Labor o labrado regadio	0,0	0,0	164,6	0,0	0,0
5	Almería	Lucar	RUBIO LORENZO SOCORRO	003	00217	Almendro seco / Labor o labrado seco	0,0	0,0	196,8	0,0	0,0
6	Almería	Lucar	PIDAGUA SL	003	00218	Olivos regadio	0,0	0,0	354,4	0,0	0,0
7	Almería	Lucar	BERRUEZO ENCINAS JUAN	003	00219	Almendro seco	0,0	0,0	77,5	0,0	0,0
8	Almería	Lucar	BERRUEZO ENCINAS JUAN	003	00220	Labor o Labrado seco / Viñedos regadio	0,0	0,0	86,7	0,0	0,0
9	Almería	Lucar	INVERSIONES ARJUJ SL	003	00221	Improductivo / Viñedos regadio	0,0	0,0	154,2	0,0	0,0
10	Almería	Lucar	INVERSIONES ARJUJ SL	003	00222	Improductivo / Viñedos regadio	0,0	0,0	671,6	0,0	0,0
11	Almería	Lucar	INVERSIONES ARJUJ SL	003	00223	Improductivo / Viñedos regadio	0,0	0,0	1872,3	0,0	0,0
12	Almería	Lucar	INVERSIONES ARJUJ SL	003	00224	Improductivo / Viñedos regadio	0,0	0,0	673,2	0,0	0,0
13	Almería	Lucar	GARCIA AZOR ANA	003	00225	Frutales regadio	0,0	0,0	168,1	0,0	0,0
14	Almería	Lucar	INVERSIONES ARJUJ SL	003	00226	Almendro seco	0,0	0,0	1799,7	0,0	251,6
15	Almería	Lucar	INVERSIONES ARJUJ SL	003	00227	Olivos seco	0,0	0,0	3061,4	0,0	7,4
16	Almería	Lucar	JUNTA DE ANDALUCIA	003	00234	Pinar maderable	0,0	0,0	663,2	0,0	0,0
17	Almería	Lucar	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	003	90001	Via de comunicación de dominio público	0,0	0,0	3298,8	0,0	21,5
18	Almería	Lucar	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	003	90002	Via de comunicación de dominio público	0,0	0,0	3351,6	0,0	17,5
19	Almería	Lucar	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	003	90009	Via de comunicación de dominio público	0,0	0,0	360,5	0,0	0,0
20	Almería	Lucar	JUNTA DE ANDALUCIA	007	00009	Pastos / Pinar maderable	981,9	562,9	39071,7	2236,4	31336,5

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polygono	Parcela	Tipo de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
21	Almería	Lucar	INVERSIONES ARUJU SL	007	00051	Almendo seco Pastos	0,0	5437,7	6709,1	0,0	6614
22	Almería	Lucar	ONTIVEROS FERNANDEZ JOSE LUIS	007	00052	Almendo seco Pastos	4489,7	538,1	23964,7	2390,8	22642,9
23	Almería	Lucar	MARTINEZ SIMON JOSE	007	00063	Labor o Labradío secano / Pastos	0,0	0,0	1257,7	550,9	640,9
24	Almería	Lucar	MARTINEZ SIMON JUANA MARIA	007	00064	Labor o Labradío secano	0,0	17,0	3771,6	1083,7	18962,6
25	Almería	Lucar	MARTINEZ SIMON JOSÉ	007	00065	Pastos	0,0	192,8	19083,5	1425,5	15210,2
26	Almería	Lucar	JUNTA DE ANDALUCIA	007	00082	Labor o labradío regadío / Pinar Maderable	0,0	525,2	29610,8	2264,3	23455,7
27	Almería	Lucar	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	007	90012	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	3364,6	0,0	134,1
28	Almería	Lucar	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	007	90016	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	0,0	0,0	276,4	0,0	134,9
29	Almería	Lucar	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	007	90017	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	0,0	0,0	363,5	0,0	33,2
30	Almería	Tijola	YELAMOS RESINA ANTONIO	011	00141	Labor o labradío regadío	0,0	0,0	771,7	0,0	0,0
31	Almería	Tijola	YELAMOS RESINA ANTONIO	011	00142	Labor o labradío regadío	0,0	0,0	273,0	0,0	0,0
32	Almería	Tijola	REINA FERNANDEZ DOLORES E IRYDA	011	00153	Almendo regadío	0,0	0,0	6586,8	0,0	873,4
33	Almería	Tijola	CHACON AZOR JOAQUIN	011	00157	Olivos regadío	0,0	0,0	1085,0	0,0	0,0
34	Almería	Tijola	URBANIZACION TORREVERDE,S.L.	011	00161	Almendo regadío / Pastos	0,0	0,0	3593,1	0,0	202,8
35	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TUOLA	011	90003	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	2669,2	0,0	106,2
36	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	011	90009	Improductivo	0,0	0,0	244,7	0,0	0,0
37	Almería	Tijola	MAFER SDAD COOP ANDALUZA	014	00010	Labor o Labradío secano	0,0	0,0	14838,1	0,0	1940,6
38	Almería	Tijola	TANISMAR SL	014	00011	Labor o Labradío secano	0,0	0,0	1426,0	0,0	0,0
39	Almería	Tijola	TANISMAR SL	014	00041	Almendo seco	0,0	0,0	1677,6	0,0	635,4
40	Almería	Tijola	RAMOS ONTIVEROS FRANCISCO	014	00042	Labor o Labradío secano	0,0	0,0	3073,3	0,0	0,0
41	Almería	Tijola	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOGAR S.L.	014	00054	Olivos regadío	0,0	0,0	6816,0	0,0	194,7
42	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TUOLA	014	90002	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	1182,8	0,0	61,3
43	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TUOLA	014	90004	Vía de comunicación	0,0	0,0	2632,8	0,0	22,7

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polygono	Parcela	Tipo de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
44	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	014	90007	Improductivo	0,0	0,1	975,3	0,0	141,1
45	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO RAMON	015	00001	Almendro seco	0,0	0,0	254,8	0,0	159,0
46	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO ANTONIO	015	00002	Almendro seco / Labor o labradro seco	0,0	148,1	136,5	0,0	229,2
47	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO JUANA	015	00003	Almendro seco / Labor o labradro seco	0,0	526,2	0,0	0,0	526,2
48	Almería	Tijola	YELAMOS RUBIO ENRIQUETA	015	00004	Almendro seco	0,0	381,7	0,0	0,0	381,7
49	Almería	Tijola	RUBIO YELAMOS HERMANOS	015	00005	Olivos regadio	0,0	694,2	0,0	0,0	694,2
50	Almería	Tijola	HINOJO HERRERIAS ROGELIO HINOJO HERRERIAS JOSE LUIS HINOJO HERRERIAS MARIA DEL CARMEN	015	00006	Pastos	0,0	1405,6	0,0	0,0	1405,6
51	Almería	Tijola	MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES	015	00050	Pastos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
52	Almería	Tijola	MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES	015	00052	Labor o Labradro seco / Pastos	0,0	326,8	0,0	0,0	326,8
53	Almería	Tijola	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	015	00053	Labor o Labradro seco	0,0	299,9	0,0	0,0	299,9
54	Almería	Tijola	NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN	015	00054	Labor o Labradro seco	0,0	1288,1	0,0	0,0	1288,1
55	Almería	Tijola	NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN	015	00055	Labor o Labradro seco	0,0	130,9	0,0	0,0	130,9
56	Almería	Tijola	NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN	015	00056	Almendro seco / Labor o Labradro seco	0,0	572,6	0,0	0,0	572,6
57	Almería	Tijola	PEREZ CHECA ANTONIO	015	00057	Almendro seco	0,0	209,2	0,0	0,0	209,2
58	Almería	Tijola	PEREZ CHECA MARIA	015	00058	Almendro seco / Labor o labradro seco	0,0	695,5	0,0	0,0	695,5
59	Almería	Tijola	GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN	015	00059	Labor o Labradro seco	0,0	533,5	0,0	0,0	533,5
60	Almería	Tijola	CHECA IGLESIAS MARIA	015	00060	Labor o Labradro seco	0,0	680,5	0,0	0,0	680,5
61	Almería	Tijola	GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN	015	00061	Labor o Labradro seco	0,0	257,5	0,0	0,0	257,5
62	Almería	Tijola	MASEGOSA CHECA MARCELINO	015	00075	Labor o Labradro seco	0,0	570,1	0,0	0,0	570,1

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polygono	Parcela	Tipo de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
63	Almería	Tíjola	HERRERIAS SOLA MARIA	015	00077	Labor o Labradío secoano	0,0	139,0	0,0	0,0	139,0
64	Almería	Tíjola	MEMBRIVE REQUENA MARIA SEBASTIANA	015	00078	Almrendro secoano / Labor o labradío secoano	0,0	247,1	0,0	0,0	247,1
65	Almería	Tíjola	HERRERIAS SOLA MARIA	015	00079	Labor o Labradío secoano	0,0	627,7	0,0	0,0	627,7
66	Almería	Tíjola	LINARES PEREZ JUANA	015	00080	Labor o Labradío secoano	0,0	278,9	0,0	0,0	278,9
67	Almería	Tíjola	HERRERIAS SOLA MANUEL	015	00081	Labor o Labradío secoano / Pastos	0,0	852,8	0,0	0,0	852,8
68	Almería	Tíjola	VIZCAINO HERRERIAS JOSE	015	00082	Labor o Labradío secoano / Pastos	0,0	1208,4	0,0	0,0	1208,4
69	Almería	Tíjola	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	015	00098	Labor o Labradío secoano	0,0	820,5	0,0	0,0	820,5
70	Almería	Tíjola	SEE-COVENIN SL	015	00140	Improductivo / Olivar regadío	0,0	0,0	7761,6	0,0	2333,2
71	Almería	Tíjola	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOGAR S.L.	015	00141	Olivos regadío	0,0	0,0	261,7	0,0	124,1
72	Almería	Tíjola	URBANIZACION TORREVERDE,S.L.	015	00290	Labor o labradío regadío / Labor o labradío secoano / Pastos	0,0	0,0	3189,6	0,0	1219,8
73	Almería	Tíjola	AYUNTAMIENTO DE TUJOLA	015	00306	Matorral / Pinar Maderable	0,0	1805,2	0,0	0,0	1805,2
74	Almería	Tíjola	AYUNTAMIENTO DE TUJOLA	015	00309	Pinar maderable	0,0	1584,2	0,0	0,0	1584,2
75	Almería	Tíjola	JUNTA DE ANDALUCIA	015	00315	Pinar maderable	0,0	2801,5	0,0	0,0	2801,5
76	Almería	Tíjola	JUNTA DE ANDALUCIA	015	00317	Pinar maderable	0,0	699,2	0,0	0,0	699,2
77	Almería	Tíjola	GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U.	015	00322	Pastos	0,0	1474,4	0,0	0,0	1474,4
78	Almería	Tíjola	PEREZ RESINA JOSE	015	00330	Labor o labradío regadío	0,0	2,3	481,5	0,0	184,8
79	Almería	Tíjola	AYUNTAMIENTO DE TUJOLA	015	90001	Via de comunicación de dominio público	0,0	4,0	2467,6	0,0	140,7
80	Almería	Tíjola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90005	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,0	0,0	122,1	0,0	68,5
81	Almería	Tíjola	AYUNTAMIENTO DE TUJOLA	015	90006	Via de comunicación de dominio público	0,0	0,0	1172,7	0,0	334,9
82	Almería	Tíjola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90007	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0,0	588,6	0,0	0,0	588,6
83	Almería	Tíjola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90010	Hidrografía natural	0,0	1309,3	0,0	0,0	1309,3
			Total				5.471,6	30.437,4	212.635,1	9.951,6	151.445,0

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública que se cita, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 2346/2020).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de Suministro de gas natural canalizado en el término municipal de San José del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

Referencia: Gas 05/18

Peticionario: Redexis Gas, S.A.

Domicilio: Avda. Ingeniero Sancho 3, El Puerto de Santa María.

Emplazamiento de la instalación: Arcos de la Frontera y San José del Valle.

Parcelas afectadas en el término municipal de Arcos de la Frontera :

Polígono 43, parcela 4 y 12.

Polígono 1E530, parcela 6-

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1 y 9003.

Polígono 2, parcelas 1, 9001 y 9002.

Polígono 5, parcelas 1, 16, 23, 9001, 9002, 9003, 9005 y 9008.

Polígono 18, parcelas 1, 9001 y 9007.

Polígono 19, parcelas 18 y 9003.

Finalidad: Suministro de gas natural canalizado en el Municipio de San José del Valle

a) Afecciones a las fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción de sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras en diez (10) metros, cinco a cada lado del eje de la tubería, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terrero o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente

y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la norma UNE-60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines. La anchura de la pista objeto de la ocupación temporal se define en función del diámetro del tubo. En este caso, la anchura de pista normal, según especificaciones emitidas por Redexis Gas, S.A., será de 10 metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la citada Ley 34/1998, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación del Gobierno de Cádiz de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz (Servicio de Industria, Energía y Minas y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 13 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL VALLE (CÁDIZ).

T. municipal	Finca	Titular	POL.	PAR.	Expropiación m ²	Serv paso. Long (m.l.)	Ocupación temporal m ²	Naturaleza
Arcos de la Frontera	CA-AF-0	Enagas Transporte SAU	43	12		14	90	accesos
Arcos de la Frontera	CA-AF-1	Pedro Guerrero Gordillo	43	4	1	4	28	pastos
Arcos de la Frontera	CA-AF-1	Manuel Guerrero Gordillo	43	4	1	4	28	pastos
Arcos de la Frontera	CA-AF-1	José María Guerrero Gordillo	43	4	1	4	28	pastos
Arcos de la Frontera	CA-AF-2	Iberdrola Generación Térmica, S.L.	1E530	6		1671	12138	pastos
Arcos de la Frontera	CA-AF-2	Iberdrola Generación S.A.	1E530	6		1671	12138	pastos
Arcos de la Frontera	CA-AF-2	Servidumbre a favor de Enagas Transporte SAU	1E530	6		1671	12138	pastos
Arcos de la Frontera	CA-AF-2	Servidumbre a favor de Red Electrica España SA	1E530	6		1671	12138	pastos
San José del Valle	CA-SJ-1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1	9003		24	196	arroyo
San José del Valle	CA-SJ-1	Junta de Andalucía	1	9003		24	196	arroyo
San José del Valle	CA-SJ-2	Cultivadores y Ganaderos, S.A.	1	1		1060	7566	labor riego
San José del Valle	CA-SJ-2	Acreedor Hipotecario: Banco Español de Crédito	1	1		1060	7566	labor riego
San José del Valle	CA-SJ-2	Arrendatario: Arcosol 50 S.A.	1	1		1060	7566	labor riego
San José del Valle	CA-SJ-3	Grupo Damasco, S.L.	2	1	1	2171	17335	labor riego
San José del Valle	CA-SJ-4	Junta de Andalucía	2	9002		66	528	cañada real
San José del Valle	CA-SJ-5	Herederos de Juan Carrasco Benítez	5	1		408	1631	labor riego y camino
San José del Valle	CA-SJ-5	Aurora Carrasco Benitez	5	1		408	1631	labor riego y camino
San José del Valle	CA-SJ-5	Ana Maria Carrasco Benitez	5	1		408	1631	labor riego y camino
San José del Valle	CA-SJ-5	Maria Victoria Carrasco Martín	5	1		408	1631	labor riego y camino
San José del Valle	CA-SJ-5	Ana Maria Carrasco Martin	5	1		408	1631	labor riego y camino
San José del Valle	CA-SJ-5	Juan Pedro Carrasco Martin	5	1		408	1631	labor riego y camino
San José del Valle	CA-SJ-6	Junta de Andalucía	2	9001		8	34	camino
San José del Valle	CA-SJ-7	Ayuntamiento de San José del Valle	5	9002		1570	6276	camino

T. municipal	Finca	Titular	POL.	PAR.	Expropiación m ²	Serv paso. Long (m.l.)	Ocupación temporal m ²	Naturaleza
San José del Valle	CA-SJ-8	Antonio Jiménez Moscoso	5	16		112	794	labor seco y camino
San José del Valle	CA-SJ-9	Ana Cantizano García y Luis Jimenez Moscoso	5	23		466	3356	labor seco y camino
San José del Valle	CA-SJ-10	Ayuntamiento de San José del Valle	5	9003		461	1842	camino
San José del Valle	CA-SJ-11	Junta de Andalucía	5	9005		21	84	cañada real
San José del Valle	CA-SJ-12	Junta de Andalucía	5	9001		7	28	cañada real
San José del Valle	CA-SJ-13	Junta de Andalucía	5	9008		31	124	cañada real
San José del Valle	CA-SJ-14	Junta de Andalucía	18	9007		2	8	camino
San José del Valle	CA-SJ-15	Ayuntamiento de San José del Valle	18	9001		1545	6181	camino
San José del Valle	CA-SJ-16	La Arenosa, S.A.	18	1		270	2163	labor riego
San José del Valle	CA-SJ-17	Junta de Andalucía	19	9003		16	128	arroyo
San José del Valle	CA-SJ-18	Felipe Morenes Giles	19	18		58	470	labor seco

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de noviembre 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y a la inscripción en el Registro de Control e Interdicción de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIE Y5184858M.
Expediente: 18/0135/2020/AP.
Infracción: Muy grave y grave art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, y art. 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 2.906,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

2. Interesado: NIF 74591599T.
Expediente: 18/0165/2020/AC.
Infracción: Graves, arts. 39.b), 39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 2.400,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3. Interesado: NIF 54142694G.
Expediente: 18/0194/2020/AC.
Infracción: Graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. Interesado: NIF 44295029L.
Expediente: 18/0195/2020/AC.
Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 75147140E.

Expediente: I-GR-J-28/2020.

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicción de acceso a establecimientos de juego.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Consultoras de Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con CIF G18668822, y relativa al acuerdo de inicio de reintegro del expediente de subvenciones 98/2011/L/3519, efectuada en el domicilio señalado, sito en Polígono Juncaril, C/ Capileira, núm. 59, C.P. 18210, Peligros, Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, 4, 41092, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Pyme Andaluza, con CIF G-14620884 y relativa al acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro del expediente de subvención 98/2011/E/2703, efectuada en el domicilio señalado, sito en Pasaje Maruja Cazalla, núm. 13, piso 20, de Córdoba 14011, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en Avda. Albert Einstein, núm. 4, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Ingeniería del Conocimiento», con CIF A78157492, de la resolución de pérdida de derecho al cobro en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0240, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, CP 41092 de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Núm. de expte.: 918/2020/S/CO/68.

Núm. de acta: I14202000002581.

Interesado: «Jamones Esjaser, S. L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de septiembre de 2020

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en las provincias de Córdoba y Jaén. (PP. 2321/2020).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y su desarrollo en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto «Infraestructuras de evacuación compartidas Guadame de 220 kV» para la evacuación de parques solares, promovido por Green Stone Renewable VIII, S.L., y cuyo trazado discurre entre en las provincias de Córdoba y Jaén cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Green Stone Renewable VIII, S.L.

Domicilio: Calle del Monte Esquinza, 24, 5.º Izq, 28010 Madrid.

Términos municipales afectados: Provincia de Córdoba: El Carpio, Bujalance, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río. Provincia de Jaén: Lopera y Marmolejo.

Finalidad de la instalación: Green Stone Renewable VIII, S.L., está desarrollando las infraestructuras de evacuación compartidas por los promotores con permiso de acceso en el Nudo Guadalquivir Medio 220 kV (Guadame 220 kV). Estas infraestructuras de evacuación consisten en una subestación eléctrica transformadora 30/220 kV y una línea eléctrica de evacuación de 220 kV. Los proyectos solares fotovoltaicos evacuan su energía en 30 KV hasta la subestación transformadora 30/220 kV. La energía transformada en 220 KV se evacua a través de la línea eléctrica de 220 kV hasta la SET Guadame 220 KV (situada en el municipio de Marmolejo) de Red Eléctrica de España, punto frontera del proyecto.

La línea se construirá con la finalidad de evacuar la energía producida en las plantas solares denominadas:

PFGUADAMESOLAR 1, 2, 3, 4 y 5.

PSFV GUADALQUIVIR 1, 2 y 4.

PSFV EL CABALLO 1, 2 y 3.

Todas ellas en la provincia de Córdoba.

La futura línea eléctrica se construirá en su recorrido en las provincias de Córdoba y Jaén. Tendrá una longitud de 34,662 km y un número de 90 apoyos, en su trazado aéreo

y 357 m subterráneos. El trazado se ha definido en función del corredor que se define para que discurran las distintas líneas de evacuación de las plantas que se prevén en la zona, proyectado de manera que su trayectoria sea lo más sencilla posible, no afecte a zonas de protección especial y se consiga el mínimo impacto ambiental.

Las características más importantes de la línea aérea son:

Datos del tramo aéreo línea:

Tensión (kV) 220.

Potencia máxima de transporte para $\cos \Phi = 0,9$ (MW) 595.

Longitud total de la línea aérea 31.650.

Conductor fase: LA-455 (402-AL1/52-ST1A) protección: OPGW 48.

Número fases: 3.

Número conductores por fase: 2.

Número conductores de protección: 1.

Datos del tramo subterráneo línea:

Tensión (kV) 220.

Potencia máxima de transporte para $\cos \Phi = 0,9$ (MW) 595.

Longitud total de la línea subterránea (m) 357

Conductor fase: HVC XLPE 1x1200 + 1x265 mm², 127/220 kV .

Número fases: 3.

Número conductores por fase: 2.

Número conductores de protección: 1.

Provincias afectadas: Córdoba y Jaén.

Presupuesto: 3.474.819,72 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (30) días hábiles se puedan formular alegaciones en el marco del trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html.

Para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita los siguientes números de teléfono para concertar una cita presencial. Si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas, calle Gondomar, núm. 10). Teléfono: 957 015 100, y en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (Servicio de Industria, Energía y Minas, Paseo de la Estación, 19, 2.^a planta). Teléfono: 955 063 910.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- El Director General, Fernando Araúz de Robles Villalón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2484236/2009-54	75798332S	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4488598/2011-30	76082959V	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2350419/2009-53	39137996T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2020-00000896-4	77175193G	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2019-00009133-4	32083076P	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-00008351-4	31354337R	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-00008875-4	31554973P	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-00009138-4	31298331T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-00008472-4	31762661Y	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00003291-4	42427348F	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002199-4	31059843E	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002556-4	31151036C	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00003265-1	25499233F	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00001806-1	31061810B	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00001741-4	31806129G	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00000645-4	38953180N	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-00001780-4	31161132L	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002739-4	27303634N	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00000171-4	31447325T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00003587-4	31982751D	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
452-2020-00002794-4	53589596X	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-00002904-4	31155902X	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-00003924-4	44960043B	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-00004278-4	40418200R	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00005378-4	31108143E	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00006593-4	31822277Y	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00005173-4	32024476N	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00005210-4	31390696C	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00004888-1	31952915G	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocida, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a la persona interesada, doña Margarita María Ávila Rodríguez (progenitora), de fecha 13 de febrero de 2020, relativa a la menor M.M.A.R., expediente número (DPMA)352-2003-00001899-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de guarda judicial a la persona interesada identificada con el DNI 79395480D (menor), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor S.B.R., expediente número 352-2006-29000031-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de guarda judicial a la persona interesada identificada con el DNI 27378514G (progenitor), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor S.B.R., expediente número 352-2006-29000031-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de guarda judicial a la persona interesada identificada con el DNI 27.383.192-I (progenitora), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor S.B.R. expediente número 352-2006-29000031-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el ingreso urgente en el centro de protección específico de menores con problemas de conducta «La Casa».

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se acuerda el ingreso urgente en el centro de protección específico de menores con problemas de conducta «La Casa» a la persona interesada identificada con el DNI 33.356.476-J (progenitor), de fecha 30 de septiembre de 2020, relativa al menor M.G.S. expediente número 352-2018-00005349-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medida de desamparo, cese de acogimiento residencial y archivo de expediente por reintegración familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medida de desamparo, cese de acogimiento residencial y archivo de expediente por reintegración familiar, a la persona interesada identificada con el DNI 24892239Y (progenitor), de fecha 24 de septiembre de 2020, relativa al menor P.C.G., expediente número (DPMA)352-2015-00000220-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado, de fecha 5 de noviembre de 2020, que se cita, a la persona interesada identificada como Mihaela Adriana Ungur (progenitora, carecemos de documentos identificativos), en relación a la menor M.Z.U., núm. expediente (DPMA)352-2014-00004505-1.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado de fecha 5 de noviembre de 2020 que se cita, a la persona interesada identificada como Traienut Ioan Zaharie (progenitor, carecemos de documentos identificativos), en relación a la menor M.Z.U., núm. expediente (DPMA)352-2014-00004505-1.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a la persona interesada identificada con NIE Y244155G (progenitora), de fecha 5 de noviembre de 2020, relativa a la menor A.S.M., expediente número 352-2019-00001462-1.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 26 de octubre de 2020, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-00000689-1 (EQM8), referente al menor F.D.N.T, se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Verónica Nemeç Trinidad, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que disponen de un término 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2020-00002412-4	31956134A	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-00007498-4	31546267L	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002403-4	31371798M	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00000725-4	24608988T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00000240-4	31992308K	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00000582-4	31299274T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00000254-4	32012808M	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002588-4	31436733B	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002741-4	31537042V	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00001781-4	31758052C	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00000588-4	31307835M	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002742-4	31412191X	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-00009094-4	31518767G	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002196-1	31947514P	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002450-4	31428632Y	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00003955-4	31981284Z	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002592-4	31482415S	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002619-4	31446523A	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002587-4	28512065T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00002547-4	31408818H	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00003648-4	31550318E	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00003320-4	31554975X	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00004083-4	31534586E	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00004049-4	31414599A	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00001764-4	31588942Y	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00001765-4	31619505W	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Ayuntamiento de Fondón (Almería), de 3 de noviembre de 2020, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de 3 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2020.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE FONDÓN (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Fondón, a 3 de noviembre de 2020.

R E U N I D O S

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Valentín Martín Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento de Fondón, que interviene en la representación del municipio que le confiere el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 6 de agosto de 2020.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

EX P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir "el buen estado ecológico" de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco del Agua, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas

de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Fondón, que son objeto de este Convenio.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIX. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XX. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde a la firma del mismo.

XXI. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, del municipio de Fondón.

1.2. Las infraestructuras objeto del presente convenio son Agrupación de Vertidos y EDAR de Fondón (Almería) (cxpediente Contr 2020 522174, lote II; clave: A6.304.1317), consistentes básicamente en la sustitución del emisario hasta la EDAR, construcción de aliviaderos en los tres núcleos del municipio (Fuente Victoria, Benecid y Fondón) y sustitución y conexión del tramo de colector del desarrollo urbanístico de Fondón hacia el este del municipio, así como la ampliación de la depuradora de Fondón para que trate las aguas residuales de la población actual y futura del municipio, mediante un tratamiento de lechos bacterianos compuesto de: Pretratamiento; Decantación primaria; Lechos bacterianos; Decantación secundaria; Pozo de bombeo para recirculación fangos.

1.3. El importe estimado total del convenio asciende a un millón ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos (1.873.369,19 €, incluido IVA 21%).

1.4. Los núcleos de población beneficiados son los de Fondón, Fuente Victoria y Benecid (t.m. de Fondón).

1.5. Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se localizan en el plano del anexo. Las infraestructuras a ejecutar en el t.m. de Fondón se ubican en las zonas siguientes: Sustitución del emisario hasta la EDAR por el mismo trazado que la actual, cruzando el río Andarax, la rambla de la Cueva de la Noguera y las carreteras A-348 y AL-4400. Ejecución de tres aliviaderos en el punto de vertido de cada uno de los tres núcleos que forman el municipio de Fondón (Fuente Victoria, Benecid y Fondón). Emisario al este del núcleo de Fondón para dar servicio al desarrollo urbanístico. La EDAR se ubicará en la parcela de la actual depuradora.

1.6. Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Fondón.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras Agrupación de Vertidos y EDAR de Fondón (Almería).

- El abono del coste total de la actuación, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyecto, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

- La asunción de los costes derivados de las expropiaciones, abonando al Ayuntamiento de Fondón el importe de los correspondientes justiprecios.

- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula quinta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Fondón:

- La puesta a disposición de la Consejería, previa al inicio de las obras, de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación, incluyendo el alta en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, la inscripción en el Registro de la Propiedad, la comunicación a Catastro y la remisión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de las altas en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de la inscripción en el Registro de la Propiedad y de la comunicación a Catastro. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Todas aquellas obligaciones que según la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación le correspondan en su condición de beneficiario de las obras.

En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía mediante el presente Convenio.

- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, para la ejecución de las obras de la ocupación, libres de servidumbres, de aquellos terrenos de titularidad municipal afectados por las obras, así como de aquellos otros terrenos y bienes en que el Ayuntamiento consiga la titularidad de manera acordada sin necesidad de expropiación.

En todo caso, la puesta a disposición será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre del Ayuntamiento, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento, que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.3. A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el presente Convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

3.5. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Cuarta. Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

4.1. Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3. Para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de Agrupación de Vertidos y EDAR de Fondón (Almería), el presupuesto estimado asciende a un millón ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos (1.873.369,19 €, incluido IVA 21%), que incluye el importe estimado del coste expropiatorio, que se indica en la presente cláusula.

4.4. La partida presupuestaria, código de proyecto y anualidades son los siguientes:
Financiación con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

1300208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

Anualidades establecidas: 2021-2024.

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.5. El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se estima, según el documento «Anexo núm. 23 de expropiaciones del proyecto de Agrupación de Vertidos» en 6.557,80 euros.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible efectuará libramientos al Ayuntamiento de Fondón por los justiprecios definitivos conforme a la certificación del Secretario del Ayuntamiento del importe de los mismos. No obstante, la Consejería podrá librar anticipos de hasta el 50% del presupuesto estimado de la expropiación que consta en el párrafo anterior, a solicitud del Ayuntamiento de Fondón.

4.6. La financiación de las obras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.7 En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

5.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ayuntamiento con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones a dicho Ayuntamiento, con objeto de que por el mismo se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

5.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

6.2. La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las otras dos en representación del Ayuntamiento. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

6.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Fondón), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Novena. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

Décima. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Octava de Duración.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.
- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimoprimer. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimosegunda. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimocuarta. Publicación.

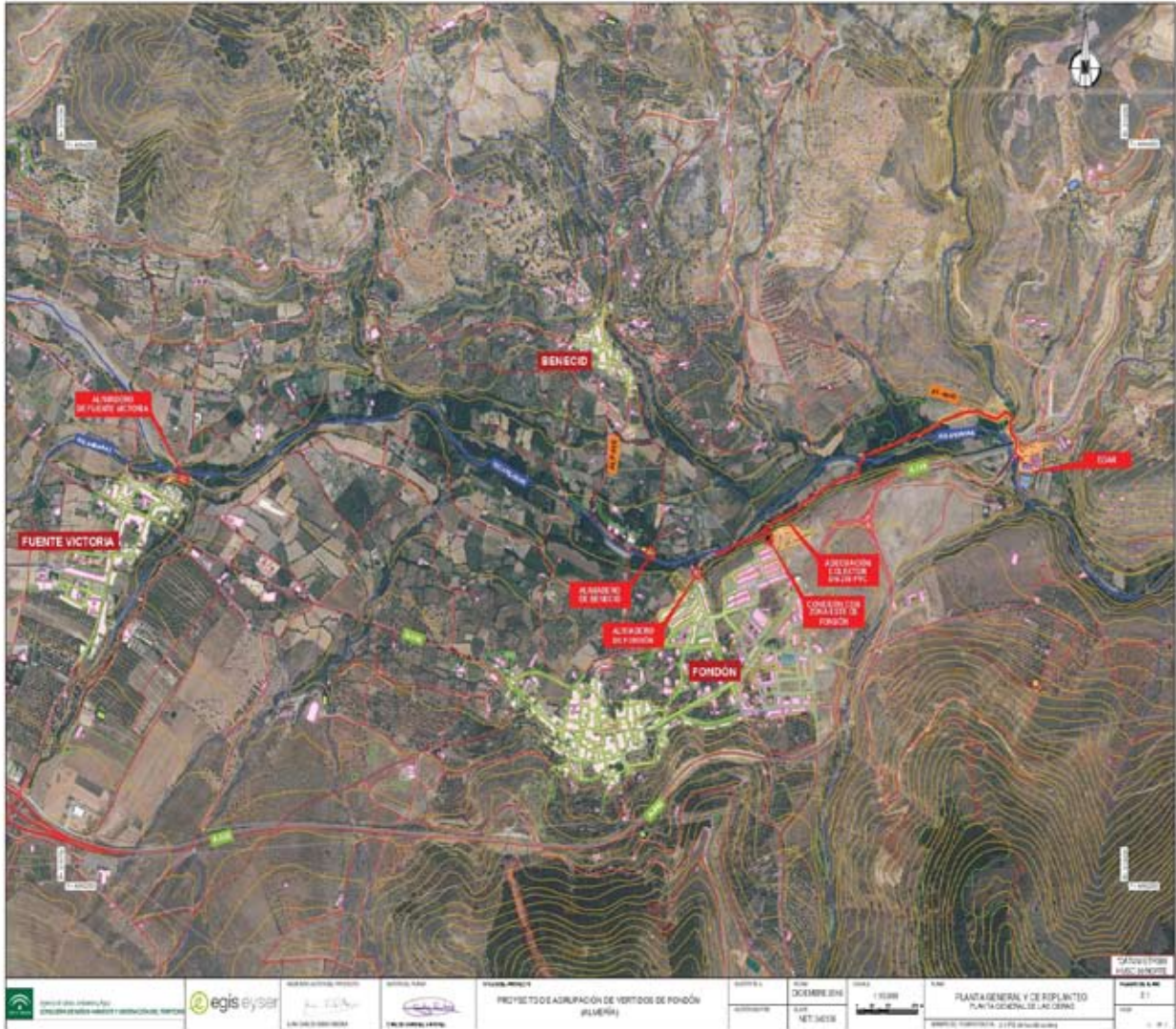
El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Dña. María del Carmen Crespo Díaz; El Alcalde del Ayuntamiento de Fondón, D. Valentín Martín Ramírez.

Anexo

Planta general de situación de las infraestructuras sobre el territorio



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2650/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Proyecto de Urbanización de la UE del Sector 2 de las NN.SS. de Garrucha», en el término municipal de Garrucha (Almería), promovido por Junta de Compensación de la UE del Plan Parcial del Sector 2 de las NN.SS. de Garrucha, con número de expediente: AAU/AL/0001/17.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo constancia de que el interesado ha fallecido, y la imposibilidad de localización de las personas herederas del mismo, previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 201601284.

Acto: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de archivo del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, en materia de reestructuración y reconversión de viñedos, de fecha 13 de octubre de 2020.

Destinatario: DNI 31474074-T.

Resumen del contenido: Archivo del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido resultante de no superar el control a posteriori de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos de la campaña 2003/2004.

Alegaciones: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas, que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- la Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agroambiente y clima operación sistema agrario de especial interés para poblaciones de aves esteparias 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1678/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 25.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 470, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74897574Y	201904946

ANEXO II

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda operación en zonas de montaña 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1680/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 25.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74354189L	201904949

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1837/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 26.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28616473B	201905133

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	53371103V	201905176

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1895/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071, Huelva.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	A21023734	EXPLOT. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A.	201906568

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1896/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75380791Q	201906864

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1898/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B85574705	ADAMASTO S.L.	201906948

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B79434387	ENCOFRADOS NIESAN S.L.	201907155

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1901/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 09/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	29917604D	201907940

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25901708M	201907980
2	74997771S	201908102
3	24320670X	201908110

ANEXO VIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago básico 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2433/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	14636432Z	202000114

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2438/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	14636432Z	202000119

ANEXO X

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago específico al cultivo del algodón 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2860/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 28.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26464121E	202000671

ANEXO XI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2898/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 3.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	00258339A	202001141

ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2912/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19., CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	00258339A	202001272

ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2914/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	70640249G	202001881

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28216503B	202001894

ANEXO XIV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2915/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74843810Q	202002196

ANEXO XV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2991/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E91161125	HROS. DE CONCEPCION CORNELLO HERENCIA YACENTE	202002768

ANEXO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2989/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B14622575	GESPROSUR PROYECTOS Y OBRAS S.L.	202002770

ANEXO XVII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 3024/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 23.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75055356P	202002778

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 3023/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74622609Y	202002901

ANEXO XIX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda zonas de montaña y zonas desfavorecidas 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1172/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	76144549J	201901069

ANEXO XX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda ganadería ecológica 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1176/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B91529339	ECOASESORES TJE S.L.	201900541

ANEXO XXI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda sistema agrario aguilucho cenizo 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1708/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 30.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27279300N	201904955

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento: Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 939/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	46510325R	201901712

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 890/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en c/ Hnos. Machado, 4, C.P. 04071 Almería.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75259295Y	201901999

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, 2 pl. 1-4, C.P. 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	14632972G	201902121

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26461779A	201902154

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24727586X	201902269

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 939/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74803241L	201901820

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del trámite de audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N.º 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N.º 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 262 productores comienza por:

Expediente 01000366 con NIF: 24896475X.

Y finaliza por:

Expediente 10000018 con NIF: B06360283-Hacienda Terra Nostra, S.L.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	24896475X	01000366	
2	28526846S	01004844	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3	75330571M	01008006	
4	J41882721	01008616	LOS QUEJIGALES SOCIEDAD, CIVIL
5	13062684H	01010345	
6	B41840141	01022073	MANUEL PRADOS E HIJOS S.L.
7	B41825167	01025830	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SANTA RITA, S.L.
8	J91241380	01027060	AGRÍCOLA RUIZ JIMÉNEZ, S.C
9	34072935E	01030058	
10	E41181843	01030900	DEHESA LOS BERMEJALES, C.B.
11	27863544X	01031956	
12	75861487N	01033791	
13	28302261W	01036910	
14	B90235532	01040032	DEHESA GALEÓN, S.L
15	28622759H	01040372	
16	J14228530	01040932	PEDRAZA RODRÍGUEZ, S.C.
17	B14237903	01043618	VICTORIA 35, S.L.
18	28674231Q	01047358	
19	28510650B	01052354	
20	28477455M	01052392	
21	28641480V	01057039	
22	28401032B	01057190	
23	52247920Q	01059063	
24	74916684A	01059161	
25	45650290M	01060990	
26	28541737W	01061796	
27	48876281Q	01062615	
28	74980202H	01068753	
29	75409572R	01071549	
30	A41224585	01073065	DEHESA DE GATOS, S.A.
31	28398334G	01075411	
32	27826477L	01078185	
33	75278887W	01080000	
34	B91981019	01083238	NEGOCIOS GIRALDA, S.L.
35	E91396051	01083708	HEREDEROS DE NIEVES ORDOVAS SANZ, C.B.
36	14316164K	01085748	
37	34038331X	01085917	
38	29791280R	01087371	
39	28458591R	01092597	
40	B91499244	01093200	AGRÍCOLA FUENTE DE LAS BARRANCAS, S.L.
41	B41160052	01093324	ALCACHOFAR, S.L.
42	52294649D	01103203	
43	E06052203	01104612	HNOS. MONTERO DE ESPINOSA TENA, C.B.
44	28868175R	01108140	
45	X9608166P	01110493	
46	B41160094	01110692	VESTIDEL, S.L.
47	48815140D	01112274	
48	75272380G	01113172	
49	34040157L	01114926	
50	75276476Y	01116065	
51	08980131B	01120384	
52	J41504101	01121732	HERMANOS ROMERO CERVILLA, S.C.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
53	28529245E	01122218	
54	J41951351	01122764	LINARES, S.C.
55	B41922691	01124236	RETINTOS DE LA VEGA, S.L.
56	28355167P	01125563	
57	J41585563	01126250	FAMILIA MARTÍN JIMÉNEZ, S.C.
58	27725712V	01127979	
59	J91863100	01129317	M.A.J. CARRERA, S.C
60	28357531A	01134022	
61	27322303M	01135430	
62	B90315110	01139142	TIERRAS DE OSUNA, S.L.
63	28925198F	01140698	
64	75302683Q	01141961	
65	45445092J	01142359	
66	75420634T	01142711	
67	28793180D	01143580	
68	27782950P	01143603	
69	48863420N	01144434	
70	48982335V	01146376	
71	28862120H	01147728	
72	75324195T	01147801	
73	A78058575	01148146	BARBALOMAS, S.A.
74	B91202853	01149278	CITRO BRENES SUR, S.L.
75	52669042P	01150799	
76	28266233S	01154017	
77	B41402579	01154467	TRIANA TAURINA, S.L.
78	45653183T	01154859	
79	28116056M	01155154	
80	75335671E	01155776	
81	53351862G	01157306	
82	28683488G	01157978	
83	27931504M	01158161	
84	25342118M	01158481	
85	47509279L	01160652	
86	B91536235	01161926	AGROURBANA GARCÍA ESCRIVA, S.L.
87	28400235L	01162633	
88	28344757V	01163699	
89	B41869397	01163904	SOL Y TIERRA DE SEVILLA, S.L.U.
90	28496335W	01164406	
91	P4100000A	01166054	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
92	B93353712	01166124	UNIVE GLOBAL COMPANY, S.L.
93	28178591A	01166335	
94	28401996D	01167467	
95	28708309P	01167955	
96	79193204H	01170399	
97	75334251M	01171005	
98	52286234N	01171807	
99	B41849142	01171828	RUANKAL, S.L.
100	75303884K	01171954	
101	27289536J	01172743	
102	E91161125	01174257	HROS. DE CONCEPCION CORNELLO, HCIA. YAC.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
103	24773473N	01174935	
104	B41893058	01175276	AGRÍCOLA MOHARRA, S.L.
105	75400986V	01176541	
106	28685957N	01177836	
107	E90067422	01183322	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SAN ANTONIO, C.B
108	34071194Y	01184729	
109	28860644Z	01186030	
110	30536027P	01187878	
111	46530739Z	01189963	
112	28737306W	01190465	
113	77540561V	01191466	
114	53698316D	01191981	
115	75390458T	01192440	
116	E21522925	01193588	LA DEHESILLA, C.B.
117	02877108S	01194107	
118	44605153B	01194378	
119	28806346L	01194753	
120	B91122234	01195158	BALTORCAZ, S.L.
121	75359516Q	01195675	
122	27617550R	01196358	
123	B90272865	01196643	AGROSEVILLA ECOLÓGICA, S.L.
124	28856390S	01196655	
125	75354036X	01199234	
126	28065664Y	01199383	
127	28534814W	01200152	
128	A41024209	01200201	HACIENDA BARCENA, S.A.
129	F11405529	01200375	SDAD. COOP. ANDALUZA INDIANO
130	J41604299	01200383	RAMÍREZ REY JUAN E HIJOS, S.C
131	B41155474	01200469	GRANJA BERNAUER, S.L
132	28515288A	01200794	
133	28886960H	01200876	
134	28528960J	01201183	
135	34041480P	01201536	
136	28080226D	01201724	
137	20225301K	01203756	
138	38444124S	01205076	
139	28018024E	01205378	
140	X2386766X	01205534	
141	27832126X	01206817	
142	28513301V	01207301	
143	27286068H	01207536	
144	B92758077	01207815	FUENGINVER XXI, S.L.
145	38457137X	01209658	
146	28683391E	01210077	
147	27817411S	01210329	
148	28460279X	01210533	
149	B29260403	01210792	SIEBLA, S.L.
150	30695950N	01211254	
151	B90267659	01211370	HACIENDA QUITAPESARES, S.L
152	47210204J	01211384	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
153	B91007823	01212391	AGRÍCOLA HNOS SALMERÓN, S.L
154	J90217571	01212416	ASIENTO DEL RIO, S.C
155	B41286667	01212596	RIOPE, S.L.
156	X4781168C	01213946	
157	B41988130	01214120	ALBEROLIVA, S.L.
158	28250625R	01214202	
159	E90134883	01214276	HROS. CARLOS MIGUEL HALCÓN DE LA LASTRA HCÍA. YAC.
160	F41942343	01215209	LAS CAÑAS, S.A.T
161	28689392C	01216181	
162	A41036575	01216412	GAENA, S.A
163	B91611301	01218182	OLILOAM, S.L.
164	52243459V	01218338	
165	B98843212	01218497	CÍTRICOS LOS ALCORES, S.L.
166	B90155086	01219509	OLIVO DEL PRADILLO, S.L.
167	25337979Y	01220524	
168	28755874D	01220944	
169	B98725013	01222212	AGROMIN DEL SUR, S.L.
170	34072204G	01222408	
171	A80023047	01223376	SIERRA MUNILLA, S.A.
172	79206581D	01223412	
173	28473262K	01223657	
174	J91539155	01223990	HERMANOS PEÑA RUIZ, S.C.
175	F41275397	01224158	DOMINGOS ROJOS, S.C.A.
176	28400893X	01224174	
177	44243152F	01224234	
178	B41264425	01224694	MASVERDE, S.L.
179	48961314H	01225325	
180	40461386Q	01226251	
181	B91110544	01226541	ORIGINAL SEED INVESTIGACIÓN, S.L.
182	75343560E	01226543	
183	B90272519	01227029	CONCELOR AGRÍCOLA ,S.L.
184	28543354D	01227199	
185	B41827742	01227452	EXPLOTACIONES LOSOMAR, S.L.
186	J91398818	01227765	HOSTELERÍA Y AGRICULTURA ANTONIO, S.C
187	B91252478	01227788	AGRÍCOLA EL CENSO, S.L.
188	47212981F	01228023	
189	B91850677	01228268	GALA DEL SUR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.L
190	28366417B	01228531	
191	75354508E	01229708	
192	28701095Q	01231094	
193	E90374752	01231635	HDROS. DE CONCEPCION GÓMEZ PRADAS HCIA. YAC.
194	B41792722	01231818	LOS PEREJONES, S.L.
195	B90202383	01232246	EXPL. AGRÍCOLAS Y GANADERAS SIGLO XXI, S.L
196	52251095V	01232273	
197	44954898H	01232426	
198	B91769273	01232437	MAR Y QUILLA, S.L.
199	B91997072	01232779	BODEGAS Y VIÑEDOS NAO VICTORIA, S.L.
200	74811485Y	01233756	
201	B41858663	01233925	JESUS VERGARA E HIJOS, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
202	B91064691	01234017	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SALTEREÑAS, S.L.
203	75302343K	01234575	
204	28851727K	01234683	
205	28206285M	01234724	
206	A41895699	01234782	RUPTEN AGRARÍA, S.A.
207	28758283A	01234790	
208	B41962382	01235106	SERVIAGRISUR, S.L
209	27192425P	01235554	
210	B96147228	01235927	DISBAN, S.L.
211	75338878D	01235958	
212	B41948266	01235968	SOTO DE LUIS, S.L.
213	80129027V	01235977	
214	28388531E	01236092	
215	31058661J	01236312	
216	B41893108	01236489	LOS CAÑAMALEJOS, S.L.
217	28458079H	01236518	
218	F91197442	01236685	LA QUINTA, SDAD. COOP. AND.
219	E90047994	01236766	HEREDEROS DE D. MANUEL JIMENEZ JURADO
220	B90321936	01237262	HACIENDA EL TARAJAL DE SAN ANTONIO, S.L.
221	34010724A	01237659	
222	28719300M	01237712	
223	J41710849	01237726	ZAROFA, S.C.
224	75360642S	01237826	
225	79207108F	01238009	
226	47341230P	01238035	
227	34060049Q	01238128	
228	B41640368	01238138	ESPERANZA EXPLOTACIONES, S.L.
229	E06101661	01238386	RANCHO PILAR, C.B.
230	28559648L	01238428	
231	B86553955	01238604	EL SESMO DE LAS POSADERAS, S.L.
232	B91920942	01238623	GESTIÓN EMPRESARIAL MAMBLAS, S.L.
233	28380323W	01238720	
234	15405060M	01241078	
235	E90416025	01241520	C. HEREDITARIA HERMANOS NEILA MATAS, C.B.
236	76242806Z	01241526	
237	B90362765	01241543	NARANTIA, S.L.
238	75452333M	01241603	
239	B23224124	01242018	FINCAS DE BAEZA, S.L
240	28900348C	01242472	
241	28690492Q	01242790	
242	34043096Z	01243115	
243	24797841T	01243507	
244	28480594Q	01243979	
245	B90152182	01244145	SURCUATRO HIJOS SOCIEDAD LIMITADA
246	J41964370	01245272	AGROMEL, S.C.
247	28240625Y	01245312	
248	30036238D	01245355	
249	14324347Q	01245605	
250	27317650K	01245892	
251	28327229S	01246083	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
252	B90329186	01246216	CITRICOSPLANT, S.L.
253	B04291050	01246257	QUINTALES Y ARROBAS, S.L
254	28745017P	01246377	
255	B06741755	01246752	AGROSUROESTE, S.L.
256	B90303009	01246875	EDIFICIOS Y OPORTUNIDADES DEL SUR, S.L
257	14621911Y	01246881	
258	47214183J	01247035	
259	B90227885	01247216	GANANCIAS SUR, S.L
260	28802607Y	01247259	
261	J90404732	01247346	HERMANOS MOLINA, S.C.
262	B06360283	10000018	HACIENDA TERRA NOSTRA, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 137 productores comienza por:

Expediente 01002140 con NIF 23675877E.

Y finaliza por:

Expediente 01247455 con NIF: 52548145E.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	23675877E	01002140	
2	37260918K	01003248	
3	25039634V	01005781	
4	25528413T	01007218	
5	25314094H	01008962	
6	24668127Y	01010809	
7	74790047G	01011709	
8	25487699L	01018981	
9	24743247P	01021554	
10	25290920M	01024103	
11	B41210535	01025418	ANDALSA, S.L.
12	B92870120	01029770	AVITEJA, S.L.U.
13	25487502Y	01036587	
14	27900309K	01039686	
15	25332940G	01040431	
16	24693240A	01044552	
17	25329439E	01046852	
18	08914100J	01046939	
19	74791777D	01047209	
20	25597286B	01047625	
21	25326789V	01052213	
22	74643025K	01056906	
23	25332654V	01062249	
24	74802470F	01065186	
25	74757192Q	01065800	
26	74900908M	01066699	
27	50419301N	01066759	
28	25044995L	01066773	
29	74903537N	01068310	
30	74771189Y	01070014	
31	24889163N	01076260	
32	24726227P	01077028	
33	74754233R	01080172	
34	25336529M	01081350	
35	33386336L	01083233	
36	52577550X	01083647	
37	24867872L	01088004	
38	45118430C	01088761	
39	24823218P	01097641	
40	25330097J	01100493	
41	25263393D	01110066	
42	45068287V	01110519	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
43	25287781V	01112957	
44	39680914A	01115239	
45	53690194Y	01119479	
46	B29153723	01122770	CORTIJO DESGARRAHATOS, S.L.
47	25587552Y	01125642	
48	08914078Z	01125765	
49	24719119F	01126746	
50	24858436J	01130921	
51	74838206R	01130993	
52	25563173F	01133096	
53	25582660J	01136882	
54	33396653D	01141197	
55	74749040Y	01143906	
56	25064961K	01146578	
57	53699210Y	01150122	
58	25321390T	01150311	
59	25589625D	01153061	
60	E29163664	01164451	HERMANOS BLÁZQUEZ DE LORA, C.B.
61	33374954E	01167412	
62	24741005C	01172766	
63	27337194S	01173039	
64	25596889M	01173245	
65	25264730N	01174546	
66	74931726A	01177111	
67	25328955K	01177803	
68	25039520H	01178250	
69	24880259D	01181365	
70	E92711399	01182441	HERMANOS BONILLA GARAY, C.B.
71	25305339A	01183315	
72	25572196Z	01183477	
73	74790906N	01184640	
74	25042943Z	01189931	
75	24795955T	01193710	
76	25301404R	01194001	
77	B92579408	01194032	LOS FARANQUES, S.L.
78	B93308419	01199067	BIO LO ARRABAL, S.L.
79	25027503F	01199369	
80	53689113Y	01203303	
81	74798529E	01203520	
82	24704960Q	01205200	
83	33365178K	01207183	
84	25532327G	01207258	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
85	B92075092	01207651	MALVESA 5, S.L.
86	33370484Z	01208068	
87	B18894048	01210213	CHETRANS, S.L.
88	24784843C	01211304	
89	A29170289	01212311	AGROPECUARIA CAMPANILLAS, S.A.
90	74814717H	01213078	
91	53151666T	01215420	
92	24745526X	01215838	
93	25291575Q	01216323	
94	A78300258	01216376	SINGLE HOME, S.A.
95	25248931Z	01218263	
96	25211492L	01218548	
97	74838885J	01222283	
98	08027922W	01224343	
99	74924421N	01226468	
100	24980476S	01226899	
101	52561098A	01226959	
102	25315260B	01227040	
103	74833027C	01229447	
104	25341558C	01230289	
105	25334812J	01230987	
106	25558257J	01232242	
107	B29889029	01232944	COMPLEJOS RURALES MONTESIERRA, S.L.
108	25681163F	01233960	
109	B29738267	01235028	ALCOCAPI, S.L.
110	25245383P	01235866	
111	74883477P	01236528	
112	J41982208	01236530	VEGA DEL ESPARRAGAL, S.C.
113	26830714H	01236667	
114	71420381E	01237054	
115	25579169H	01237268	
116	24673696D	01237369	
117	25309441B	01237647	
118	J93000545	01237812	HEREDEROS MANUEL RUIZ TORRES, C.B.
119	74806450P	01238316	
120	76751464G	01239178	
121	53742982D	01240419	
122	74909044E	01241040	
123	24720875S	01241065	
124	74910069N	01241192	
125	26805833T	01241237	
126	26818522Q	01241751	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
127	25291949E	01242204	
128	74786264Q	01242918	
129	74819000T	01243992	
130	25329438K	01244320	
131	26833737M	01245358	
132	31717009D	01245397	
133	25320419H	01245715	
134	33358673W	01245871	
135	25601604M	01246652	
136	76436268T	01247195	
137	52548145E	01247455	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/núm. 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 63 productores comienza por:
Expediente 01006569 con NIF: B04346342 – Propiedades Gor, S.L.
Y finaliza por:
Expediente 01247261 con NIF: 30944718N.

Plazos. Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	B04346342	01006569	PROPIEDADES GOR, S.L.
2	23225419L	01014640	
3	27216449C	01047054	
4	27149650J	01051969	
5	34858950N	01053641	
6	23174168N	01057513	
7	23255429Z	01060147	
8	X7487332G	01061791	
9	75232274X	01076135	
10	23194021Q	01076143	
11	27514673A	01081694	
12	75215459P	01100443	
13	75215644D	01105273	
14	75223204W	01108325	
15	27129931M	01110362	
16	27183561E	01110820	
17	23270375X	01115014	
18	75212778H	01115660	
19	B04108940	01121773	EXPLOTACIONES MALAGÓN, S.L.
20	75196313K	01125235	
21	23219158Z	01135876	
22	23219225N	01136048	
23	27199837Z	01142784	
24	23172239S	01143943	
25	34863173A	01154108	
26	27507608E	01158003	
27	B04823100	01158272	AGROPECUARIA GARRUCHA, S.L.
28	23215313X	01164940	
29	75238972S	01165809	
30	23268288Q	01166281	
31	27262423V	01167943	
32	27129413Q	01175397	
33	Y3377872Z	01182328	
34	38496251R	01183949	
35	E04361333	01186188	FINCA LA MERCED C.B.
36	23259090H	01193565	
37	B73931214	01195227	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MARIANO SÁEZ CUEVAS, S.L.
38	27514525Q	01196765	
39	B04347415	01207791	RUSTICA RUMON, S.L.
40	23262311L	01215521	
41	23242560W	01216365	
42	27522431X	01219011	
43	E04200234	01221363	RUIZ FERRIZ C.B
44	B30227433	01224878	GESTIMUR, S.L.
45	27262472C	01233768	
46	27490565E	01233874	
47	34850809J	01234574	
48	B04121752	01234966	AGROPECUARIA EL MOLINO, S.L.
49	E90372814	01235544	EXPLOTACIONES DEL SUROESTE C.B
50	B30511158	01236162	AGRÍCOLA MAYRO, S.L.
51	B04852166	01236246	BIO COSTA LEVANTE S.L.
52	B04158150	01237487	AGRÍCOLA 92, S.L.
53	27140220J	01238351	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
54	45592852K	01238411	
55	38805452J	01238419	
56	B86516127	01238605	MERINDADES DE CASTILLA, S.L.
57	34806851P	01242880	
58	27535068C	01246357	
59	E04813671	01246571	AGRÍCOLA BURUAGA Y DOTE C.B
60	23274708L	01246699	
61	B04858197	01247244	ECO TORRES MOLINA S.L.U.
62	B65524969	01247260	LAR DE MANRIQUE
63	30944718N	01247261	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 182 productores comienza por:

Expediente 01000844 con NIF: 44044408Y.

Y finaliza por:

Expediente 01247401 con NIF: 31720172K.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	44044408Y	01000844	

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2	31802124R	01001552	
3	F11052966	01001723	S C A MARISMA DEL CASTILLO
4	X6699422M	01011090	
5	31820259N	01011633	
6	E11755766	01012081	CDAD. HEREDITARIA "GIL AMIAN"
7	31829937F	01012160	
8	31464796Z	01013161	
9	31615156T	01015097	
10	31851809Y	01017967	
11	75948878A	01020838	
12	31494466Z	01023049	
13	B11376514	01027080	GOMONTES, S.L.
14	31441544S	01028352	
15	75886041W	01034938	
16	B11609088	01034987	GRUPO LUZELMA, S.L.
17	75886032Q	01035014	
18	75831457C	01043584	
19	31551067N	01044177	
20	31831344B	01049999	
21	31635258T	01055162	
22	31261715T	01055471	
23	B91926014	01058858	GLOBAL SUPPLIERS HISPANIA, S.L.
24	31673919K	01058863	
25	31684199C	01058870	
26	31575564Z	01058874	
27	75947592M	01066452	
28	B72248768	01073024	DEHESA EL CHAPATAL, C.G., S.L.
29	31549614P	01076442	
30	32029118P	01077390	
31	E72158900	01079777	TEGAR DEL DONADIO, C.B.
32	25583715X	01079874	
33	A11617156	01082253	MONTEALGAMITA, S.A.
34	31260052Q	01085447	
35	B11607785	01089027	DEHESA LAS GARGANTILLAS, S.L.
36	25577924S	01089528	
37	B14866362	01093163	AGROGANADERA SAN MIGUEL, S.L.U.
38	B11575594	01103252	EXPL. AGRIC. Y GANAD LA VICTORIA, S.L.
39	75825568L	01103260	
40	B11808672	01104384	EXPLOTACIONES EL RENDÓN, S.L.
41	31594775C	01105728	
42	23759103B	01116707	
43	31186081J	01117930	
44	31616154D	01120703	
45	Y3992269N	01121156	

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
46	B11892551	01121600	FINCA LAS GRULLAS, S.L.
47	E72350598	01121683	ASOCIADOS EL CHOPO TITUL. COMPARTIDA DE EXP. AGRARIA
48	E11329760	01123556	MONTECOTE MANCZANETE, C.B.
49	75880282Q	01125596	
50	75747002K	01125603	
51	B72187305	01125992	GRUPO ARSA 2011, S.L.
52	75892020R	01127458	
53	31855705S	01135832	
54	75893781Z	01135856	
55	75860160L	01135969	
56	31817840P	01136418	
57	75900368T	01137173	
58	B11003217	01142005	POSO, S.L.
59	25575466H	01143648	
60	B78332574	01149463	REHUELGA DE MEDINA SIDONIA, S.L.
61	31738041L	01149805	
62	31614961N	01151738	
63	B11207750	01151908	CALVENTE VARGAS, S.L.
64	52285332F	01152185	
65	A29053030	01152870	RONDA LA VIEJA, S.A
66	B72276694	01153621	AGROFER SUR FCG, S.L.
67	52292391M	01154935	
68	74930281F	01155661	
69	32017131G	01158622	
70	76586589Q	01160810	
71	31858506X	01160844	
72	31581307F	01164188	
73	31838111Q	01166524	
74	75949165Z	01169625	
75	75795514A	01170784	
76	31865861M	01172034	
77	75882800G	01173140	
78	75806383Q	01173486	
79	75886125V	01174551	
80	31200902E	01175336	
81	75866462L	01178301	
82	17982876G	01180785	
83	31624623Z	01180927	
84	28283336Y	01181572	
85	28733980B	01181613	
86	B72178411	01183382	GRANJA MADRIGUERAS, S.L.
87	48901669N	01183614	
88	52319781W	01186657	
89	31138940E	01186895	

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
90	52290553F	01187732	
91	31824174V	01190989	
92	31820585Q	01191008	
93	31854340F	01191041	
94	31846378A	01191145	
95	75900277R	01191424	
96	31831843G	01192302	
97	75898717M	01192474	
98	31831136X	01192512	
99	75872156D	01192790	
100	31807639L	01192797	
101	E11881505	01193685	COMUNIDAD HEREDITARIA NATIVIDAD MARTÍN ALCOECER
102	31512112L	01193990	
103	32054514N	01196848	
104	75874089X	01196990	
105	A11220431	01197637	TORREBREVA, S.A.
106	B41227026	01201570	CAÑADA VEJER, S.L.
107	J11428224	01201608	NUÑEZ DES ALLIMES, S.C.
108	48895570P	01201868	
109	75837196D	01203101	
110	E11578820	01203253	HEREDEROS DE LORENZO SÁNCHEZ, C.B.
111	25717801Y	01203378	
112	31786824L	01203488	
113	31462019C	01204009	
114	15437546S	01204036	
115	75805766C	01204931	
116	31607586C	01205035	
117	B91042812	01205042	EXPLOTACIONES GANADERAS EL MATORRAL, S.L.
118	44592245Y	01205302	
119	E14457261	01208053	LÓPEZ BASCÓN, C.B.
120	28383730M	01208787	
121	J11907367	01209311	LOS BUJEOS, S.C.
122	B11666500	01209867	ARMINIO VILLALBA, S.L.
123	J11719986	01211581	HNOS. PRAVIA RIBELLES, S.C.
124	B11734902	01211781	RIBERA DEL TORO, S.L.
125	E11899796	01211930	C. Y F. MARTEL, C.B.
126	31560370T	01212181	
127	74191616X	01212622	
128	B11361490	01213494	AGROSIDONIA, S.L.
129	44591765D	01214795	
130	A14097554	01218063	AGRÍCOLA DE INVERSIONES, S.A.
131	52292005X	01218584	
132	31310846A	01220023	
133	31363375T	01221703	

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
134	B11605508	01224037	ATRERA DE SANTA MARIA, S.L.
135	31487505E	01224863	
136	B11578606	01226025	EXPLORACIONES AGRÍCOLA CABEZUELO, S.L.
137	75755680M	01226026	
138	B11438314	01226915	TALIGREEN, S.L.
139	50442608C	01227997	
140	E11715919	01228045	RODRÍGUEZ GÓMEZ, C.B.
141	32079914C	01228858	
142	00815960N	01229213	
143	B72115678	01229377	HERRIZAS DE ZARCO, S.L.
144	32001341S	01230753	
145	B11378031	01230971	EXPLORACIONES AGRARIAS BAHÍA DE CÁDIZ
146	F11004884	01231043	VIRGEN DE PALOMARES
147	B72271356	01231417	BIO JARA, S.L.U.
148	28533909V	01231540	
149	B11853751	01232025	RUSTIARCOS, S.L.
150	31590347P	01232653	
151	B11557691	01232679	FERNANDO CABEZUELO VÁZQUEZ, S.L.
152	B11546793	01232706	HIJOS DE RODRÍGUEZ LÓPEZ, S.L.
153	B72192438	01232871	FINCA LA RIOJA MEDINA, S.L.
154	52258382J	01232929	
155	B11726205	01233090	EXPLOR. AGRÍCOLA Y GANADERA MONTERO, S.L.
156	28687373W	01233447	
157	31665728H	01234445	
158	75840031S	01234825	
159	E91792358	01235247	HNOS MORILLO ORTEGA
160	75766408S	01235648	
161	Y0954419W	01235704	
162	B90183682	01236692	SOCIEDAD SERVIAGRO LAS CABEZAS, S.L.
163	31421870Y	01236770	
164	44025617Y	01236892	
165	48896212Y	01237060	
166	31692912Q	01237259	
167	52326677K	01237887	
168	31557022X	01238307	
169	31607551P	01238915	
170	B90397332	01240759	AGROPOYALES, S.L.U.
171	74931759J	01241320	
172	B72366974	01241873	AGROPECUARIA LOS BREZOS 20.20, SOCIEDAD LIMITADA
173	31626063M	01242089	
174	B11943628	01243872	ARCOSPHERA, S.L.
175	44044935G	01245308	
176	B11938222	01245606	EXPLORACIÓN AGRÍCOLA HOSTELERA, S.L.
177	B91669408	01245850	MONTRIBER, S.L.

ORDEN	CIFNIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
178	24699860E	01246985	
179	31301807A	01247174	
180	31826969Y	01247202	
181	31603931E	01247209	
182	31720172K	01247401	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: Pescadería Hermanos Granados, C.B./E144950.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0158/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29.09.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 30452436-E.

Procedimiento: Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como explotaciones prioritarias.

Núm. expte.: 01/14/3119/14.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.9.2020, trámite de audiencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30816967A.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0353/2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 29.9.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 25810393T.

Procedimiento: 1164831-2019 Herederos de don Salvador Víboras Mudarra.

Identificación del acto a notificar: Rtdo. Incidencias en Giro-M10.1.7 Sistemas Sostenibles en Olivar-Incidencia 100 Fallecimiento en cuenta corriente de giro.

Plazo de alegaciones: Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en el procedimiento.

Granada, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte público «Despeñaperros», término municipal de Santa Elena (OC JA-266). (PP. 739/2020).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, pone en conocimiento público que la «Escuela de Naturaleza Las Nogueras» inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos con destino a una tubería conducción subterránea de la conducción de agua, en el monte público «Despeñaperros», núm. JA-10109-JA, en el término municipal de Santa Elena.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interesa, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño, núm. 15, donde se encuentra la documentación relativa a la ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Pedro Moreno Cuevas, C/ Alcalde Sainz de Baranda, núm. 109, 4.ª, 3.º-B, 28007 Madrid.

Jaén, 12 de marzo de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al ser los interesados en el procedimiento desconocidos e ignorarse el lugar de la notificación, este organismo considera procedente efectuar la notificación a través de su publicación en boletines oficiales del anuncio de notificación del acto administrativo que se indica a los interesados que se relacionan.

NOMBRE	ACTO NOTIFICADO
Juan Sánchez Gómez	Acuerdo trámite de audiencia
Teresa Gómez García	Acuerdo trámite de audiencia
Herederos de Juan Sánchez Gómez y Teresa Gómez García	Acuerdo trámite de audiencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00129/2019, de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», con Código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de fecha 3 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 8, de fecha 14 de enero de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montizón.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificación personal del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/>

todos-documentos.html (introducir en el campo de búsqueda: MO/00129/2019), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª planta, 23071 Jaén (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita a través de los teléfonos 670 943 292 o 671 590 023.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXX.

NIF: Y5426131P.

Expediente: JA/389/2020.

Fecha acto notificado: 9.9.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 13 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXX

NIF: Y5426131P.

Expediente: JA/388/2020.

Fecha acto notificado: 9.9.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 13 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25591149S.

Expediente: MA/0199/20.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 25568503R.

Expediente: MA/0001/20.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en procedimiento de suspensión de código REGA al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Suspensión de código en Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia en procedimiento de Suspensión de código en REGA, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

DNI: 29071118-S.

Expediente: PGSG1.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/0016/20.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28538622S	RESOLUCIÓN	SE/0185/20/SAA
28690686A	RESOLUCIÓN	SE/0534/19/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020)

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 205, donde dice:
«María Almudena Gómez Velarde.»

Debe decir:
«Rosa María Ríos Sánchez.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020).

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 207, donde dice:
«María Almudena Gómez Velarde.»

Debe decir:
«Rosa María Ríos Sánchez.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87), de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987, y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se detallan a continuación.

Expediente: DGIT311/2019. Matrícula: 1648CMH. Nif/Cif: 45581584T. C.P.: 04620. Municipio: Vera. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT418/2019. Matrícula: 3730HSR. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT419/2019. Matrícula: 3807HSR. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT420/2019. Matrícula: 3807HSR. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT769/2019. Matrícula: 3052DHV. Nif/Cif: B14926174. C.P.: 14620. Municipio: Carpio (El). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.21 Ley 16/87. Sanción: 2.001 euros

Expediente: DGIT772/2019. Matrícula: 2502 DVD. Nif/Cif: B14926174. C.P.: 14620. Municipio: Carpio (El). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.13 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Expediente: DGIT786/2019. Matrícula: 0815KFH. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.5. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT788/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.5. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT789/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT790/2019. Matrícula: 7470KDJ. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT791/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.5. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT792/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT793/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.500 euros.

Expediente: DGIT794/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT795/2019. Matrícula: 5535JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT796/2019. Matrícula: 5535JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01004/2020 Matrícula: 9587KGGH Nif/Cif: 73547744T Co Postal: 46185 Municipio: POBLA DE VALLBONA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01197/2020 Matrícula: SE003697CU Nif/Cif: 47004150Q Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01209/2020 Matrícula: 3471JJN Nif/Cif: 44359567L Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01212/2020 Matrícula: 2031GRG Nif/Cif: 08887513Z Co Postal: 06420 Municipio: CASTUERA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01214/2020 Matrícula: 2931FWT Nif/Cif: B23765399 Co Postal: 23760 Municipio: ARJONA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01241/2020 Matrícula: 4019KRM Nif/Cif: B23751191 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01270/2020 Matrícula: 1398CXB Nif/Cif: 01924217Z Co Postal: 13640 Municipio: HERENCIA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.5 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01350/2020 Matrícula: 3471JJN Nif/Cif: 44359567L Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01362/2020 Matrícula: 0675DZY Nif/Cif: 29082366Q Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01363/2020 Matrícula: 0675DZY Nif/Cif: 29082366Q Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01402/2020 Matrícula: 5695KYD Nif/Cif: 06196138F Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01407/2020 Matrícula: 9564KXH Nif/Cif: 14329817N Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 197.42.3 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01422/2020 Matrícula: 2159BFM Nif/Cif: 30481343H Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01444/2020 Matrícula: 1933FXH Nif/Cif: B41727975 Co Postal: 41590 Municipio: RODA DE ANDALUCIA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01448/2020 Matrícula: 5475CZH Nif/Cif: B14900443 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01486/2020 Matrícula: 1571JSP Nif/Cif: B56080153 Co Postal: 14014 Municipio: ALCOLEA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01508/2020 Matrícula: 0539JSG Nif/Cif: B86291986 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 199.17 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CO-01515/2020 Matrícula: 9263GFR Nif/Cif: 26214950X Co Postal: 23620 Municipio: MENGIBAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma, resulta:

La disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), viene a modificar el apartado 1 de la base reguladora decimoséptima de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el sentido siguiente:

«Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

En virtud de ello y mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, los extremos no cumplimentados en la solicitud o la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándose que de no atenderse en la forma y plazo descritos implicará:

1.º Cuando se refiera a la acreditación de los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda, el desistimiento de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Cuando se refiera a la acreditación de las circunstancias personales declaradas en la solicitud, la no consideración de las mismas.

Se informa a las personas incluidas en este requerimiento que la concesión de ayudas está condicionada a la existencia de crédito presupuestario y que conforme a la base reguladora 14.ª.3 de la orden, cuando el crédito disponible no sea suficiente para atender las solicitudes recibidas en una misma fecha, se priorizarán las mismas atendiendo al orden que se determina en dicha base.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas y que se indican en el anexo.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta.2 de la Orden de 17 de octubre citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal -AEAT- y Autonómica, -ATRIAN-) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Huelva, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DIA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-13278/18	PÉREZ MORENO	BEATRIZ	****0319*	19/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS).
21-AI-PAIG-13355/18	GHEORGHE	CRISTINA	****8136*	20/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS).
21-AI-PAU-14399/18	BENSALIH BENATTI	SOFÍA	****0410*	20/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS).
21-AI-PAIG-13445/18	NSISS	MOSTAFA	****0673*	20/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS).
21-AI-PAIG-13694/18	MARQUEZ CHARNECO	RAQUEL DE LA CINTA	****1780*	20/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
21-AI-PAIG-14457/18	CARRASCO DÍAZ	JOSE MARIA	****2530*	21/12/18	La persona solicitante debe dar de alta una cuenta bancaria de su titularidad, en la dirección general de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. La Agencia Estatal de Administración Tributaria no suministra datos del ejercicio 2017 del solicitante, por lo que deberá aportar certificado emitido por dicha agencia referido al año 2017.
21-AI-PAU-14918/18	EL MAKHFI MAATI	ABDELLAH	****0624*	21/12/18	Aportar contrato de arrendamiento compulsado. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con la firma de arrendador y/o con los justificantes compulsados del abono de las rentas desde enero a diciembre de 2018.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente esta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los acuerdos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos.

Expediente JAT-MA-025-2020; Reclamante: SC. INTERNATIONAL LAZAR COMPANY S.R.L.; Reclamada: AXARCA CARGO, S.L.; Acuerdo: Prescindir de la Vista Oral.

Expediente JAT-MA-035-2020; Reclamante: WILFRID AUTHIER; Reclamada: GOLF SERVICE CAR HIRE, S.L.; Acuerdo: Prescindir de la Vista Oral.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>
además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BBRR dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68, 69 y 72 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 13, 14 y 17 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, mediante el presente anuncio se

procede a comunicar la recepción de la solicitud y, en su caso, practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, a fin de que subsanen y/o aleguen en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, por no acreditar la documentación solicitada, o por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, se indica que se le tendrá por desistida o desestimada su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	Día	Requerimiento
41-AI-COV9-001118/20	--	TECNOTRAMIT GESTION SL	****7322	08/07/20	<p>- En el apartado 1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de DNI o NIE.</p> <p>El Anexo I, el solicitante debe ser la persona beneficiaria, cuyos datos deberán ir en los apartados 1.1 a 1.6, los datos de la empresa representante se deberán incluir únicamente en el apartado 1.7.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El solicitante debe ser la persona beneficiaria, cuyos datos deberán ir en el apartado 1.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>La cantidad que aparece en la solicitud no equivale a la cantidad que aparece en el documento de prestación por desempleo. Requerimos nómina o justificante que especifique que la solicitante únicamente cobró la cantidad que se especifica en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p>
41-AI-COV9-001584/20	--	TECNOTRAMIT GESTION SL	****7322	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004240/20	--	TECNOTRAMIT GESTION SL	****7322	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007478/20	ABBAD -	BOUCHAIB	****0451	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005873/20	ABDELLAOUI -	MOHAMMED	****7014	06/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005092/20	ABOULIBADA	RAHAL	****3485	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005193/20	ABOULIBADA MASSAF	MUSTAPHA	****0972	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010119/20	ABOULIBADA SAADOUNI	ABDELLAH	****4761	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009932/20	ABRANTE PEREZ	CRISTINA	****0358	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010836/20	ABREU CORDERO	ILUMINADA MARIA	****3761	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004640/20	ABREU GARCIA	BELEN	****0714	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004346/20	ABRIL GRUESO	JUAN FRANCISCO	****0676	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008291/20	ACEJO CAMELO	AARON	****2051	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010757/20	ACEVEDO CARICOL	PALOMA	****7612	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003443/20	ACHACHE	MOKHTARIA	****5453	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003467/20	ACOSTA -	MARIANA ELISABETH	****3832	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001018/20	ACOSTA ABUIN	JOSE LUIS	****8700	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-001117/20	ACOSTA GOMEZ	LAURA	****0316	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-002347/20	ACOSTA PEREZ	CELIA	****5362	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009787/20	ACOSTA PIMENTEL	ANA	****5998	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010642/20	ACOSTA RUIZ	MANUELA	****9312	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008390/20	ACOSTA SALAS	JOSE MANUEL	****0970	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008792/20	ADAME CABALLERO	SILVIA	****1539	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006742/20	ADAMOVIC TERRADO	MARTA PILAR	****1762	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010121/20	AGHARESE ONAIWA	EMMANUEL	****4538	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001547/20	AGUADO BOZA	DANIEL	****1913	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008256/20	AGUADO MELÉNDEZ	JOSE MANUEL	****4170	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007236/20	AGUAYO JIMENEZ	JOSE MARIA	****0608	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001170/20	AGUDO CARRILLO	ANA	****4437	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO de la solicitante. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. La documentación aportada no es suficiente para justificar los gastos de suministros que figuran en la solicitud ya que las facturas aportadas corresponden a un periodo de tiempo superior al mensual, sus importes deberá prorratearse.
41-AI-COV9-010444/20	AGUDO RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	****5458	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002735/20	AGUILAR DOMINGUEZ	INMACULADA	****6953	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006506/20	AGUILAR GARCIA	ANTONIO JESUS	****2923	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-007774/20	AGUILAR MARTIN	PABLO ALEJANDRO	****4800	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004077/20	AGUILERA LOPEZ	LAURA	****0644	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009032/20	AGUILERA MUÑOZ	RAFAEL	****5464	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003109/20	AGUILERA VILLAR	MANUEL	****7770	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000360/20	AIBAR GALLEGO	VANESA	****5974	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. En los recibos de Enero, Febrero y Marzo no queda acreditado que el pago se haya realizado al casero. Sólo reflejan una transferencia con el número de cuenta del emisor. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-009420/20	AJMAL	ABDELHAK	****6995	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009892/20	AKHACHAB	FATMA	****7518	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010268/20	AKHACHAB	NADIA	****6487	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007697/20	AKRACH	ABDENNAJI	****6650	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009375/20	AKRACH	HAMID	****5092	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005842/20	AL OMAIRI -	WASIM FAREA ALI QASEM	****2021	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005103/20	AL SENWI -	LAITH MOHAMMED SAEED MOQBEL	****0554	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007649/20	ALANIS HONRADO	IVAN	****9887	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004220/20	ALARCON CANCHARI	MARIA ISABEL	****1746	08/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009664/20	ALARCON MIRA	FRANCISCO JAVIER	****4835	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010054/20	ALARCON PEREZ	ROLANDO BLADIMIR	****0585	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001285/20	ALBA ALONSO	ANA MARIA	****1547	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato de arrendamiento original no es suficiente la aportación de la prorrogación de este. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-004286/20	ALBAKRI -	MOHAMMED	****7264	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001466/20	ALBEA CARO	PAULA	****9163	08/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-004753/20	ALBERCA REINA	JOSE MANUEL	****8022	21/08/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000459/20	ALCAIDE AGUILERA	MARIA VANESSA	****0175	08/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.
41-AI-COV9-003058/20	ALCAIDE GARCIA	MARIA INMACULADA	****9254	21/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001668/20	ALCALA ARIAS	MARIA DEL ROSARIO	****0010	09/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003736/20	ALCALA CORDERO	BELEN	****7386	29/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006064/20	ALCANTARA GORDILS	ANDREA	****5691	09/09/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006500/20	ALCEDO SALIDO	JUAN MANUEL	****5824	09/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009810/20	ALCOCER CEDEÑO	RHYDAN	****5418	31/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007621/20	ALDAITURRIAGA GARCIA	JANIRE	****6642	23/09/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002443/20	ALEJO JORGE	PURIFICACION	****4556	14/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005329/20	ALEKSYEVEVA	LYUDMILA	****5245	08/07/20	<ul style="list-style-type: none"> - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19

41-AI-COV9-005937/20	ALFARO CALA	ANTONIO	****2951	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 7 Derecho de oposición · 8.1.1 Límite de ingresos · 9 Declaraciones responsables · 10.3 Importe solicitado y período subvencionable · 10 Firma de la solicitud <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-008843/20	ALGARROBO CUEVAS	ROSA NELLYS	****0303	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004069/20	ALHAMA BLANCO	MARTA MARIA	****6805	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010294/20	ALHAYA GALLARDO	LUISA MARIA	****4299	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-005983/20	ALI ABDERRAZAK	IH SSAN	****3640	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El solicitante debe ser la persona que haya sufrido una situación de vulnerabilidad a causa del Covid. -7 Derecho de oposición - 8.1.1 Limite de ingresos -9.5 Acreditar no disponibilidad de otra vivienda <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -2.2 Documentacion que se aporta <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-010716/20	ALIAS SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	****4851	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003597/20	ALMANSA VALERA	LUISA	****9575	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002053/20	ALMUEDO PADILLA	ALICIA	****1604	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000416/20	ALONSO ARAGONES	DAVID	****8780	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-009824/20	ALONSO DIEZ	MARIA BELEN	****1897	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004025/20	ALONSO DOMINGUEZ	AGAPITO	****6878	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010313/20	ALONSO ESPINAR	ISIDRO JESUS	****3764	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001239/20	ALONSO GUTIÉRREZ	PEDRO PABLO	****2181	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado aportado no figura la fecha en que se produce la situación de desempleo ni la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El documento aportado corresponde a la petición del Certificado de Empadronamiento.</p>
41-AI-COV9-005211/20	ALONSO NAZAR	YASSER	****7937	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000595/20	ALONSO SANCHEZ	LAURA	****5156	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado aportado sólo hace referencia al 01/01/2020. Debe abarcar el día de presentación de la solicitud y los seis meses anteriores.</p> <p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>De la comprobación del libro de familia aportado, se observa que no se ha cumplimentado el apartado 6.2 relativo a la identificación e ingresos del cónyuge. Debe cumplimentarse Anexo I subsanando el defecto o realizar aclaración justificada al respecto.</p>
41-AI-COV9-003844/20	ALONSO SOTO	TANIA DEL CARMEN	****0786	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010828/20	ALVARADO ORTIZ	CESAR ERNESTO	****9127	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007481/20	ALVARADO MARTIN	MARIA NIEVES	****0542	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003436/20	ALVAREZ AGUDO	ANA BELEN	****5228	26/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001984/20	ALVAREZ BAENA	CARLOS	****7464	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005056/20	ALVAREZ BENJUMEA	FATIMA	****5474	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009609/20	ALVAREZ CABALLERO	JOSE MANUEL	****1660	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002284/20	ALVAREZ CALERO	ABRAHAM	****7846	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001434/20	ALVAREZ CARVAJAL	ZORAIDA	****6384	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-003720/20	ALVAREZ LEAL	MARIA TERESA	****0666	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000374/20	ALVAREZ MORAN	SERGIO	****9031	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p>
41-AI-COV9-009158/20	ALVAREZ PAINEZ	SANTIAGO	****0413	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001011/20	ALVAREZ RAYA	MIRIAM	****4735	08/07/20	<p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p>
41-AI-COV9-007330/20	ALVAREZ SILVA	ALEJANDRO	****1983	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007723/20	ALVAREZ TELLEZ	SILVIA	****3937	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007340/20	ALVAREZ VAZQUEZ	MARIA LUISA	****3863	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002383/20	ALVES ALVES	ANA BELEN	****4151	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007962/20	AMADOR BRIZUELA	YOSVANI	****2603	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010517/20	AMADOR GIL	ALMUDENA	****1746	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002458/20	AMADOR NUÑEZ	BEATRIZ	****2003	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010530/20	AMADOR RIOS	ANTONIO	****1975	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002731/20	AMAYA TASAYCO	ERICK GIOMAR	****7871	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010005/20	AMEJOT ELFILALI	RACHIDA	****6325	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006619/20	AMODEO MORAN	ALVARO	****3366	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007537/20	AMODEO PACHON	MARIA DEL CARMEN	****2458	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007568/20	AMOR DE LOS SANTOS	MARINA	****1622	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008976/20	AMUEDO BAQUERO	ANA	****6369	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010010/20	ANDREI	IOAN	****5748	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008504/20	ANDRONE	ANA	****1881	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010220/20	ANGOMAS FELIZ	LORENZA	****9429	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004241/20	ANGUITA CACHINERO	SOFIA	****5498	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004153/20	ANGULO CETRE	MAYRA ALEJANDRA	****9634	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004654/20	ANGULO CETRE	LUZ VERONICA	****6920	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009595/20	ANGULO CETRE	JENNY PATRICIA	****4851	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004262/20	ANGULO MARTIN	JOSE MANUEL	****6518	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010458/20	ANISIMOVA	VICTORIA	****0725	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004564/20	ANNE -	ABOUBACAR	****3095	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010899/20	ANTEQUERA CHIAS	MARCOS	****1528	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001658/20	ANTIGNANO -	DOMINIQUE SERENA	****8242	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005896/20	ANTON VALIENTE	DANIEL	****1892	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003433/20	ANTONIO CARRILLO	BEATRIZ	****6201	26/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009781/20	AQUINO VENTURA	MARITZA	****0483	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003743/20	ARAGÓN FERNÁNDEZ	MYRIAM	****5918	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004583/20	ARAGON LOPEZ	MARIA JOSE	****0018	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007454/20	ARAGON NAVAS	MARIA TERESA	****4349	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001615/20	ARANZALEZ AGUIRRE	PAULA ANDREA	****4890	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008944/20	ARAUJO MORALES	LOLIMAR	****6153	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008347/20	ARBOLEDA RAMIREZ	IVONNE NATALIA	****9309	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010617/20	ARCAS PEREIRA	JOSE ENRIQUE	****3362	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004592/20	ARCAS RODRIGUEZ	SARA	****4472	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010702/20	ARCINIAGA ORTIZ	CARLOS	****8599	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006312/20	ARELLANO CASTILLO	JOSE FRANCISCO	****3938	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010059/20	ARELLANO RAMOS	JAVIER	****7362	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009650/20	ARELLANO YOGLOA	VERONICA	****7555	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004644/20	ARENAS CABRAL	ANA	****7834	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005200/20	ARENAS JIMENEZ	JOSE MANUEL	****8772	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006272/20	ARENAS SORIANO	ANGEL	****2284	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-004700/20	ARES DE LA SERNA	EDUARDO ERNESTO	****8485	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006504/20	ARESTOY MARTINEZ	MARIA JESUS	****3786	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007731/20	AREVALO URBANO	ROBERTO RAMIRO	****9380	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002323/20	ARGUIJO ESCALANTE	SARA VERONICA	****7810	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006748/20	ARIAS BENITO	MONICA	****0469	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008063/20	ARIAS CARRASCO	MERCEDES	****4160	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007524/20	ARIAS CHAMBI	RITAS	****8067	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010454/20	ARIZA RICO	CARMEN	****9776	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010240/20	ARNAY QUIJANO	RICARDO	****1631	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010043/20	ARNEDO MARTINEZ	MARIA CARMEN	****5859	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003728/20	AROSTEGUI GUTIERREZ	MIGUEL	****0133	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008245/20	ARREBOLA MARTIN	NATALIA	****0659	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004116/20	ARREDONDO HARO	DANIEL	****5569	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009964/20	ARROYO MARTIN	FELIX	****5285	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003265/20	ARTACHO FERNANDEZ	VERONICA	****9731	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005566/20	ARTEAGA SANCHEZ	ANTONIO	****2450	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003578/20	ARTURO CANOSA	MARIA	****0233	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010017/20	ASKID	FATIMA	****4183	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006754/20	ASSAF	NOFED	****8188	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001266/20	ASTACIO MENA BERNAL	SONIA	****6487	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 - Se incumple el Apartado 4.a.2° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento.

41-AI-COV9-007833/20	ATALAYA FONSECA	JOSE MANUEL	****3385	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005220/20	ATANASIO GUIASADO	ANGEL	****5058	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008381/20	AUGUSTIN MARTIN	MIGUEL	****3152	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008684/20	AVILA BARRIOS	VANESSA	****1096	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001006/20	AVILA MEDINA	JAVIER	****1290	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-004410/20	AVILES GUZMAN	MARTA	****8092	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001481/20	AYALA ARAVENA	RENE MARCELO	****1239	08/07/20	- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Deberá aportar las autoliquidaciones periódicas anteriores para acreditar la reducción del volumen de facturación al menos en un 30%. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.
41-AI-COV9-008784/20	AYISSI OJEAGA	DIDIER JEFFERY	****3434	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003403/20	AYODELE OLATUNDE	BLESSING OSAWESE	****0021	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010238/20	AZMENGOL SERVAN	HUGO ALBERTO	****4193	02/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-007713/20	AZOFRA JIMÉNEZ	ANA MARIA CANDELARIA	****0787	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009486/20	AZOGUE CAMPANARIO	MARIA DOLORES	****0653	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005186/20	AZZOUZ -	ACHRAF	****8359	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010106/20	BACA VALVERDE	JUANA ISABEL	****2276	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009866/20	BACHIR MOHAMED	MOHAMED	****1861	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010844/20	BADR	ZINEB	****2430	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009775/20	BAENA AGUILERA	JOSE MANUEL	****3005	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004476/20	BAENA ESCARRAZA	JOSE MANUEL	****8767	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000896/20	BAENA LEIVA	CRISTINA	****1094	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>Las facturas aportadas no son del mes anterior al de la presentación de la solicitud.</p>
41-AI-COV9-000349/20	BAEZ PIÑERO	CARLOS RAFAEL	****6902	08/07/20	<p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p>
41-AI-COV9-005993/20	BAHAJ	HOUDA	****1169	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 4.1, Referencia catastral · 7, Derecho de oposición · 8.1.1 Limite de ingresos UF · 10.3 Importe solicitado y periodo subvencionable <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-009883/20	BAILON DIAZ	JAVIER ERNESTO	****0596	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010754/20	BAJAÑA CABRERA	GRECIA LUZMINA	****7567	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009772/20	BAKI	MERYEM	****1459	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009935/20	BALAN CRUZ	LUISCEC	****9352	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010045/20	BALASTEGUI BAEZA	MARIA ANGELES	****4047	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007748/20	BALDE	HAWA	****1526	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004108/20	BALDRICH LOPEZ	MARIA CARMEN	****2284	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002123/20	BALLESTA MUDARRA	MARIA ISABEL	****6944	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004389/20	BALTODANO GONZALEZ	ALLAN ENDERSON	****3544	08/07/20	<p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</p>
41-AI-COV9-001306/20	BANDA CERREJON	ANGEL MARIA	****7408	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-006720/20	BAÑASCP SANCHEZ	GEMMA	****9714	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010088/20	BAQUERO BERNAL	JESUS	****4747	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008966/20	BAQUERO MESA	MARIANO	****5083	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004022/20	BARA -	ABDOU AZEZU	****9209	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010618/20	BARBA PINEDA	ROCIO	****7711	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001991/20	BARBOSA BUSTOS	FELIPE	****3557	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007763/20	BARBOSA RINCON	BLANCA NUBIA	****2126	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010453/20	BARCIA RUIZ	DAVID	****1738	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002583/20	BARCO DA CONCEICAO	MARIA YOLANDA	****0750	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003832/20	BAREA CABRERA	RAQUEL	****9524	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010538/20	BARQUERO SOSA	MARI CARMEN	****0789	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002081/20	BARRERA MARTINEZ	MARIA DEL ROCIO	****3478	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002528/20	BARRERA PEREZ	SALOME	****3584	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008787/20	BARRERO FERNANDEZ	MARIA	****9034	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008432/20	BARRIGA ROMERO	LUIS MIGUEL	****0178	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010862/20	BARRIOS ARIAS	ANTONIO DANIEL	****6819	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006327/20	BARRIOS ROMERO	MACARENA	****7626	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003225/20	BARROSO CHICO	VALME FLORA	****8568	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000381/20	BARRUECO SANCHEZ	BEATRIZ	****2013	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-002311/20	BARTELLA -	FLORENCIA	****8742	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010602/20	BASILIO APONTE	RICARDO ANDRES	****6221	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-005526/20	BATANAS BOZA	MARIA ALEJANDRA	****5430	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003986/20	BAUSET GARCIA	ANGELA ROCIO	****9229	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000066/20	BAUZADA MARTIN	VICTORIA	****0133	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-001340/20	BAYON REBES	NATALIA	****6381	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-004393/20	BAYONA NUÑEZ	EUNICE DAVID	****8901	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008181/20	BAZAN GARCIA	BENJAMIN	****8040	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007844/20	BAZARRA VEGA	CELESTE	****3687	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006014/20	BEATO PRADO	ALVARO	****3355	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: -4.2 Gastos y suministros -6 Composición familiar e ingresos -7 Derecho a oposición -8 Comprobaciones sobre ingresos -9 Declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. -10.3 Importe y periodo subvencionable
41-AI-COV9-003096/20	BEATO RODRIGUEZ	CONCEPCION	****5767	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010710/20	BECERRA ARTERO	JUAN JOSE	****2761	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010087/20	BEDOUI	ABDESLAM	****8648	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002628/20	BEJAR NAVAS	JOSE LUIS	****0680	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000034/20	BEJARANO ESPADA	CARMEN DE LA CRUZ	****5820	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001824/20	BEKKOUR -	BILAL	****3103	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005818/20	BELKHADIR BOUNOUAR	HASSAN	****8076	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003811/20	BELLIDO JARABA	CRISTINA	****2776	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006246/20	BELLIDO MARTINEZ	ESPERANZA MARIA	****1442	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010373/20	BELLO MIER	MARIA BELEN	****4074	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005100/20	BELTRAN REYES	DOLORES	****9738	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003386/20	BELTRAN RUIZ	INMACULADA	****2282	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008973/20	BEMAR PECHT	MANUEL	****6163	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010322/20	BEN AYAD LAYACHI	YOUSSEF	****4528	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001928/20	BENDALA PAVON	OSCAR	****8245	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009673/20	BENDKHIL	AMAL	****1561	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010466/20	BENHMIMOU	MOHAMED	****3944	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010749/20	BENINATI BENINATI	GAETANO	****6224	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000796/20	BENITEZ TIRADO	ELISABET	****0400	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación

41-AI-COV9-010086/20	BENITEZ BURGOS	JUAN ROBERTO	****3554	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003556/20	BENITEZ CORTES	MARIA LOURDES	****7945	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001023/20	BENITEZ DA-SILVA	THIAGO DE JESUS	****8062	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002753/20	BENITEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ANGEL	****9378	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002231/20	BENITEZ JIMENEZ	EZEQUIEL	****8050	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001436/20	BENITEZ MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER	****1903	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2°.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. La documentación aportada no es suficiente para justificar los gastos de suministros que figuran en la solicitud.
41-AI-COV9-010408/20	BENITO JIMENEZ	BEGOÑA AROA	****5082	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010400/20	BENJELLOUN	OTHMANE	****2469	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006761/20	BENTAHER	LATIFA	****2846	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000437/20	BERARDINELLI MONTIEL	LEONARDO	****2647	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-008668/20	BERBUNSCHI	ALINA IULIANA	****3850	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003607/20	BERENJENO BERNAL	VANESA	****9709	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005029/20	BERMEJO CHAMIZO	MARIA MERCEDES	****8888	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000888/20	BERMUDEZ CEBALLOS	MATEO	****8073	08/07/20	- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. En los documentos aportados no consta certificado de cese de actividad de la AEAT. Asimismo, es necesario aportar autoliquidaciones del segundo trimestre de 2020.
41-AI-COV9-007040/20	BERNABE MONTIEL	MARIA	****5625	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009611/20	BERNABE RAMA	FABIEN JUAN	****9427	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001284/20	BERNAL CHAVES	MOISES	****9863	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-009076/20	BERNAL MUÑOZ	FABIO	****9618	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010448/20	BERNAL RUIZ MATEOS	MARIA	****4710	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006034/20	BERRADA	ELGHALI	****6599	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Datos bancarios, apartado 3 · Referencia catastral de la vivienda arrendada, apartado 4.1.12 · Datos del contrato de arrendamiento, apartado 4.2 · Composición familiar e ingresos, apartado 6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartados 9,1, 9,5 <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p>
41-AI-COV9-003324/20	BERZAL GONZALEZ	CARLOTA	****8479	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005908/20	BETETA RUIZ	MARIA JOSE	****7220	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010170/20	BIDAOUI	NAOUFAL	****6303	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005985/20	BIDO OGANDO	FRANCIA	****9283	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-001688/20	BILBAO BARROS	JAVIER	****8488	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003348/20	BILD -	MIRANDA JANE	****6165	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002047/20	BIZCOCHO BOHORQUEZ	MANUELA	****9058	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008141/20	BLANCAS GULIN	MARIA DE LOS ANGELES	****0498	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001364/20	BLANCO BEJARANO	JUAN JOSE	****4729	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El recibo de nóminas presentado no tiene validez legal sólo efectos informativos, debe aportar certificado del SEPE donde figure la cuantía de la prestación o subsidio.</p> <p>- Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-010065/20	BLANCO CASTRILLO	JUAN CARLOS	****6105	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002635/20	BLANCO CORTES	MARIA LUISA	****5858	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002809/20	BLANCO VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	****4381	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001017/20	BLASCO GRANADOS	MARIA DE LA GUIA	****7034	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-006966/20	BOBROVA -	YULIJA	****8230	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002881/20	BOCANEGRA CAZORLA	JOSE RAMON	****8931	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004809/20	BODE CANO	MARIA	****3118	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006770/20	BOGOLIUBOV	IULIAN	****1313	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010911/20	BOHITA	ZOHRA	****4564	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002055/20	BOHOLA CONPAÑA	CAROLINA	****2457	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009737/20	BOHORGUEZ BARRAGAN	RAUL	****8257	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010487/20	BOITANO COLEMAN	VICTOR	****5290	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002802/20	BOITEAU -	MARIE	****5632	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005562/20	BOLIVAR ANDUEZA	RAIDA DE LA CRUZ	****4547	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009112/20	BONAL PEDROTE	ROCIO	****5915	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003957/20	BONILLA MARTIN	MARIOLA	****1387	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004143/20	BONILLA MUÑOZ	JOSE ANTONIO	****1177	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010736/20	BONILLA RUEDA	LETICIA	****2991	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008030/20	BOOT -	MIREILLE JANE	****8064	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001514/20	BORGE FERNANDEZ	MARIA AGUILA	****6046	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003401/20	BORJA MADERO	MARIA DEL MAR	****0050	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005047/20	BORRALLO ROMERO	MARIO	****2764	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010206/20	BORRAS FERRARO	EVA	****8417	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003450/20	BORREGO BAENA	MARIA SOLEDAD	****4875	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-005981/20	BORRERO CACERES	MANUEL JESUS	****5514	08/07/20	<p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Completar apartado 9: Declaración responsable, los puntos 9.1, 9.3, 9.5</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p>
41-AI-COV9-002970/20	BOSCHIN NAVARRO	SANTIAGO	****9110	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008515/20	BOTEA	MARIANA	****5692	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010662/20	BOUBAKRI	NOUREDDINE	****8980	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010667/20	BOUDHYA	ADIL	****0370	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010891/20	BOUFELJAT	ABDELKRIM	****5407	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006008/20	BOUKHARI	ABDERRAZAK	****9223	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010816/20	BOUKIR	YOUSSEF	****6072	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010215/20	BOURADI	HALIMA	****7782	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001372/20	BOURAS -	MUSTAPHA	****6296	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p>
41-AI-COV9-007672/20	BOUZAS BARTOLOME	OSCAR	****3576	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010884/20	BOUZID	MOHAMMED	****2682	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003994/20	BOZOVIC -	OGNJENKA	****2455	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010948/20	BRAND ALVAREZ	JENNY	****7518	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010399/20	BRAVO BRAVO	CYNTHIA FABIOLA	****4460	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-003372/20	BRAVO DE LOS SANTOS	KEILA WANDA	****5131	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003724/20	BRIS CABRERIZO	JORGE	****8093	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008690/20	BRITO FERNANDEZ	DOLORES	****7797	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002563/20	BRITO TEJEDA	MARGARITA	****7005	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009857/20	BRIZUELA ADORNO	RUMILDA ELVIRA	****8401	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002919/20	BRUNO MARIN	MERCEDES	****0925	19/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000092/20	BUA FERNANDEZ	AINOA	****4303	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe aportar autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Dado que en el certificado de empadronamiento aparece otra persona, siendo también titular esta persona del contrato de arrendamiento, debe acreditar que no son unidad familiar o en caso de serlo, debe aportar libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, incluyendo en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p>
41-AI-COV9-010211/20	BUDANTSEVA	NATALIA	****1275	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001363/20	BUENDIA VEGA	SILVIA	****6455	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-001022/20	BUENO GARCIA	LAURA	****0120	08/07/20	<p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p>
41-AI-COV9-008793/20	BUENO GARCIA	ELENA	****0118	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000878/20	BUENO MARTIN	ALEJANDRO	****9708	08/07/20	<p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Solo se aporta la última página.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta acreditar el pago de las mensualidades de febrero y marzo de 2020.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. No quedan acreditados los gastos de suministros con respecto al dato cumplimentado en el Anexo I de solicitud.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Se aporta incompleto.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p>
41-AI-COV9-007655/20	BUIL DOMINGUEZ	FRANCISCO	****7436	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005988/20	BUITRON GASTON	CRISTHIAN STIVEN	****3354	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-004938/20	BULNES GOMEZ	ALBERTO CARLOS	****1769	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010012/20	BUSTAMANTE FALCON	PEDRO	****2505	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001871/20	BUSTAMANTE MORILLA	JOSE LUIS	****7019	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002293/20	BUSTAMANTE SILVA	CARLOS MAURICIO	****7513	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010680/20	BUZON BONILLA	SONIA	****3124	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006380/20	BUZON MARTINEZ	SARA	****1452	13/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008354/20	CABALLERO BARRAGAN	PATRICIA	****6927	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003629/20	CABALLERO FERNANDEZ	CILA	****1235	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002118/20	CABALLERO GONZALEZ	SONIA	****7233	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000724/20	CABALLERO MOÑINO	JOSE CARLOS	****8376	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual Se debe aportar documento del SEPE donde de fije el inicio y fin de la prestación así como la cuantía mensual percibida durante el mes anterior a la solicitud: Junio 2020.
41-AI-COV9-002333/20	CABALLERO NUÑEZ	ROCIO	****2634	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008136/20	CABALLERO ROMERO	CRISTINA	****4664	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004762/20	CABALLO SUAREZ	JESUS MIGUEL	****7355	22/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005859/20	CABALLO SUAREZ	VANESSA	****3162	05/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006351/20	CABANA JABALERA	FRANCISCO JAVIER	****1568	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000128/20	CABANILLAS PACHECO	CRISTINA	****9455	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-009832/20	CABAÑAS MARTINEZ	SONIA INOCENCIA	****9635	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000681/20	CABELLO BORREGUERO	MARIA ANIRIA	****9370	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-006525/20	CABELLO FERNANDEZ	LUIS	****9808	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003177/20	CABELLO GARCIA	TERESA	****6972	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010528/20	CABELLO GOMEZ	AMANDA	****3555	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004894/20	CABELLO LINERO	ALEJANDRO	****2161	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003744/20	CABELLO OCAÑA	ANGELINA MACARENA	****7081	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000964/20	CABELLO ROMAN	MARIA BIANCA	****5864	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-009327/20	CABELLO RUANO	MANUELA	****5081	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003185/20	CABEZA DEL RIO	ESPERANZA	****9363	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000338/20	CABEZA RUIZ	VICTORIA EUGENIA	****6364	08/07/20	- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El número del documento nacional de identidad de la solicitante y del miembro de la unidad familiar U3 es el mismo. Debe corregir este dato. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.
41-AI-COV9-004434/20	CABIEDES TODOLI	MARIA JOSE	****5647	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007846/20	CABRERA BARREIRO	INMACULADA	****9714	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008304/20	CABRERA CONDE	VANESA	****5280	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010773/20	CABRERA RENGIFO	DIANIRA PAOLA	****2896	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009618/20	CABRERA SANCHEZ	MARIA JOSE	****9354	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003415/20	CABRERA SANTOS	FERNANDO	****1107	26/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010751/20	CABRERA VERDE	MARIA DEL CARMEN	****1365	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009878/20	CACERES DAMAS	RAFAEL	****6280	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006576/20	CACERES HURTADO	SARA	****7325	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010425/20	CADIZ FERNANDEZ	RAFAEL JESUS	****7186	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010829/20	CAICEDO RESTREPO	BRAYAN STIVEN	****0696	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009992/20	CALA TORRES	RAMON ELEN	****5443	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010171/20	CALA BERNAL	MARIA CARMEN	****3042	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001334/20	CALDERIUS ALVAREZ	ANA MARIA	****3012	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-000324/20	CALDERON ALVAREZ	JESUS MANUEL	****4664	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-009766/20	CALDERON MERCHAN	SAMARA	****0958	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006527/20	CALERO REINOSO	RA	****4878	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009770/20	CALIZAYA RODRIGUEZ	JUANA CONSUELO	****4756	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001606/20	CALLE MONTES	CRISTINA	****4151	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009967/20	CALLEALTA ORTEGA	VANESSA	****6293	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007625/20	CALLEJA ROMERO	SARA	****9145	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001902/20	CALLEJO CUADRADO	SILVIA	****7320	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010886/20	CALVO TORRALBO	CRISTINA	****2278	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007684/20	CAMACHO MOLINA	OLGA MARIA	****5340	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009706/20	CAMACHO MORALEDA	ANA	****2006	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010729/20	CAMACHO PINTO	AGUSTIN	****0423	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008045/20	CAMARA FERNANDEZ	JOSE ANDRES	****5104	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006519/20	CAMPANARIO GONZALEZ	RAQUEL	****1125	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000406/20	CAMPOS ANDRADA	ESTEFANIA	****1223	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.
41-AI-COV9-001882/20	CAMPOS BOCANEGRA	CINTHYA	****4763	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010740/20	CAMPOS BRICEÑO	NESTOR DANIEL	****0862	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006282/20	CAMPOS BURGOS	MARIA DEL ROSARIO	****3523	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-009235/20	CAMPOS LEON	ANTONIO	****9986	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007657/20	CAMPOS MORILLO	JOSE ANTONIO	****5513	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006531/20	CAMPOS NIETO	MARIA	****9764	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002478/20	CANCHADO SANTIAGO	JUAN	****2676	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002302/20	CANDON ROMERO	RAQUEL	****4238	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006445/20	CANELA IGNACIO	PEDRO JOSE	****0139	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008327/20	CANELA VERGARA	CARMEN	****4484	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006922/20	CANO ACEYTUNO	ANGELA	****4855	20/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002747/20	CANO CARRION	MANUEL	****3931	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003084/20	CANO LARGO	JUAN MANUEL	****3936	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002415/20	CANO MARIN	GLADIS BEATRIZ	****5581	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004771/20	CANO REY	MARIA ANGUSTIAS	****0427	22/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001307/20	CANO SERRANO	MANUEL MIGUEL	****2300	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-000640/20	CANOSA GARCÍA	MARIA JOSE	****8761	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-000864/20	CANSECO DORADO	ESTEFANIA DEL SEÑOR	****9113	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-002342/20	CANSINO CONEJERO	MARIA SALUD	****7388	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003117/20	CANTILLANO QUINTERO	FERNANDA MARIA	****6315	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009099/20	CANTILLO ERAZO	MAGALY ALICIA	****8883	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001559/20	CANTIZANO NUÑEZ	RAUL	****7286	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010765/20	CANTON LOPEZ	CONCEPCION	****5602	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003806/20	CAÑAVATE HUERCANO	ANTONIO GENARO	****3020	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001640/20	CAÑESTRO GARCIA	LUIS JAVIER	****4168	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004680/20	CAÑETE LISSEN	GONZALO	****0736	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003869/20	CAPITAN CAPITAN	SUSANA	****7389	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004724/20	CAPITAN CAPITAN	VANESA	****3596	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006455/20	CAPITAN CASTELLANO	MARIO	****2622	08/07/20	<p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p>
41-AI-COV9-002045/20	CAPOTE BRAÑA	RAUL	****7693	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001563/20	CARABALLO CARO	MONTSERRAT	****9783	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009956/20	CARABALLO SOSA	MARY FRANCISCA	****7668	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004407/20	CARABE SANCHEZ	ANA ISABEL	****0418	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010004/20	CARANDE LAGE	JOSE MARIA	****4412	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006143/20	CARBALLES BALSA	RUT	****9302	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000884/20	CARBALLO VIDAL DE TORRES	JOSE MARIA	****9000	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003199/20	CARBONELL DE LEMUS	MANUEL CARLOS	****3929	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002314/20	CARCERERI -	CRISTIAN	****6759	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008926/20	CARDENAS ALCOCER	JENNIFER	****8498	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004285/20	CARDO TRUJILLO	ANGELA	****0987	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004604/20	CARIÑO ALVAREZ	MARIA TERESA	****7047	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002027/20	CARMONA CORDERO	JOSE LUIS	****1727	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007722/20	CARMONA CORPAS	LUIS MIGUEL	****4701	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009660/20	CARMONA DOMINGUEZ	JOSE MANUEL	****6654	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002076/20	CARMONA GOMEZ	OLGA MARIA	****6829	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001207/20	CARMONA MAYORGA	LAURA	****3436	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010672/20	CARMONA NUÑEZ	LUCAS	****1915	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002962/20	CARMONA PÉREZ	JOSE MANUEL	****8724	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006545/20	CARMONA SANTACRUZ	ANTONIO JOSE	****6859	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008977/20	CARMONA VARGAS	GLORIA ESTHER	****0982	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008743/20	CARO BARRERO	CRISTIAN	****6763	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002738/20	CARO LOZANO	CRISTINA	****1996	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004323/20	CARPIO GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	****9021	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001155/20	CARRANZA RIVAS	JUAN IGNACIO	****1423	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010831/20	CARRASCO GÓMEZ	IRENE	****8430	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003330/20	CARRASCO GARCIA	VERONICA	****3836	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004267/20	CARRASCO REYES	MARIA CORAL	****0106	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010411/20	CARRASCO SALAZAR	MANUELA	****0521	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001927/20	CARRASCOSA ROMAN	ESPERANZA MACARENA	****1770	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010131/20	CARREÑO PALADO	ISABEL CRISTINA	****9232	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008343/20	CARRERA DOMINGUEZ	CRISTINA	****6084	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002010/20	CARRERA MALDONADO	ELISABETH	****9732	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002678/20	CARRERO RIMADA	ARACELI CONSUELO	****2829	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001516/20	CARRETERO GIRALDEZ	CRISTIAN MIGUEL	****1904	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010496/20	CARRETERO MOTA	AURELIO	****9832	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001527/20	CARRETO BALLESTER	MARTA	****1962	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...) - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-009868/20	CARRION ARENAL	MARIA DEL MAR	****7282	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003432/20	CARRION GUERRA	ISABEL	****3623	26/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002268/20	CARRIÓN MORILLA	DOLORES	****9521	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010560/20	CARUS VALERO	PAULA	****3511	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000923/20	CARVAJAL MONCAYO	DAVID	****0271	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010854/20	CASADO CARO	SUSANA	****7730	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006786/20	CASADO CUDER	RAFAEL	****3015	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003062/20	CASALLA HERNANDO	SOFIA LAURA	****3140	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-008227/20	CASANOVA DE UTRILLA	LUIS GINES	****3687	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005116/20	CASANOVA DEL RIO	NEREA	****6917	29/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005843/20	CASANOVA ROMAN	JOSE	****9841	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007759/20	CASAS HUMANES	NACOR	****4774	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006126/20	CASAS NIETO	EVA	****9375	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006049/20	CASAS PONCE	REBECA NORA	****4644	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000704/20	CASTAÑO ALBA	MARIA DOLORES	****5730	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003398/20	CASTAÑO FERNANDEZ	ALFREDO	****1108	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002906/20	CASTAÑO PEÑA	LAURA	****7581	19/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004164/20	CASTELLANOS CISNEROS	MARÍA DE LA LUZ	****1852	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008989/20	CASTELLANOS CAMACHO	LUZ MARY	****7765	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000590/20	CASTELLS SANCHEZ	ANAIS	****1144	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El documento aportado no acredita la situación de desempleo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-004095/20	CASTELO QUIROS	FRANCISCO JAVIER	****9808	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008513/20	CASTILLA SANCHEZ	SILVIA	****7922	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004712/20	CASTILLEJO FLORES	SOFIA	****5900	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010918/20	CASTILLO PEREA	ANA MARIA	****9356	30/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-001914/20	CASTILLO DE LA CRUZ	DOLORES	****9310	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003335/20	CASTILLO GARCIA	CRISTINA	****2866	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010826/20	CASTILLO GORDILLO	ANTONIA EVA	****0766	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010305/20	CASTILLO JIMENEZ	ANA MARIA	****9766	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010052/20	CASTILLO MARTIN	RAFAEL	****0602	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003506/20	CASTILLO PEREZ	EURY	****3371	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002507/20	CASTILLO TEJEDA	JINNET KATHERINE	****9207	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002498/20	CASTO MORENO	JESUS	****9222	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006817/20	CASTRILLON MEJIA	YAMILE ANDREA	****8130	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007286/20	CASTRO -	ANA KAROLINA	****5087	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004128/20	CASTRO AGUDO	ABELARDO	****9769	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-007977/20	CASTRO CADENAS	ISABEL	****5923	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005968/20	CASTRO CERRATO	JOSEFA	****4401	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000540/20	CASTRO DOBLADO	IVAN	****3552	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>En la documentación aportada no consta certificado de cese de actividad de la AEAT ni las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatorias de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado aportado no es histórico.</p>
41-AI-COV9-010124/20	CASTRO GARCIA	JENNIFER	****4348	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005134/20	CASTRO GÓMEZ	GONZALO	****5341	30/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009745/20	CASTRO NADALES	FRANCISCO	****3136	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001886/20	CATALANI -	EDIT GOLFREDO	****2338	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000963/20	CATALUÑA SALGADO	MARIA DEL ROSARIO	****4901	08/07/20	<p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p>
41-AI-COV9-010615/20	CATANA	CARMEN OLGUTA	****9599	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009924/20	CEDEÑO QUIÑONEZ	NANCY MILENA	****3100	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000405/20	CEPEDA CANO	JOSE DANIEL	****4198	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001413/20	CEPEDA VEGA	JUAN DE DIOS	****1792	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra en cese de actividad en el momento de presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-007706/20	CEREZO HIDALGO	MARINA	****8240	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000658/20	CERRILLO ROGEL	FRANCISCO JAVIER	****4442	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta acreditar el pago de la mensualidad de marzo de 2020.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2.º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p>
41-AI-COV9-002759/20	CERVERA CLAWIJO	ISABEL	****3089	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008920/20	CESPEDES MORALES	MARCOS ANTONIO	****8556	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009993/20	CHAABI	FTIMOU	****4585	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010814/20	CHACON ROMERO	JUAN MANUEL	****4976	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001649/20	CHACON CARABE	JOSE ANTONIO	****0295	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008521/20	CHACON CARRANCO	INMACULADA	****5644	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001577/20	CHACON NUÑEZ	JOSE ANTONIO	****5636	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001139/20	CHAD RENDON	CRISTIAN GEORGE	****2639	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010209/20	CHADDAD	ABDELILAH	****1321	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003231/20	CHAHINE -	RACHIDA	****5625	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007458/20	CHAHIR	EL BDAOUI	****0695	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008445/20	CHAMIZO CRUZ	FELIX MANUEL	****6621	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001059/20	CHARLO RODRIGUEZ	MIRIAM ISABEL	****3543	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-006567/20	CHATOUAN	FADOUA	****2730	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002612/20	CHAVES MAYA	FERNANDO	****3996	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004374/20	CHAVES ROSALES	MARIA REYES	****7881	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005112/20	CHEBIHI -	EL MAHI	****4846	29/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010775/20	CHEDDADI EL KHAI DAR	FAYCAL	****0268	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008994/20	CHEIKH	JAMAL	****9465	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006562/20	CHERIF-ZAITOUNI BOUMHALLA	SIDI MOHAMED	****2996	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004511/20	CHIA GARCIA	JOSE MANUEL	****3836	16/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002634/20	CHICON MORENO	INMACULADA	****4662	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-004184/20	CHOBANI –	ALI	****4866	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008145/20	CHOZA SOTELO	JOSE IGNACIO	****0254	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000314/20	CHRAIBI -	ABDELKARIM	****5154	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-003701/20	CID ARIZA	MANUEL	****0511	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010863/20	CIFUENTES LOPEZ	ROSARIO	****5137	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009678/20	CILLAN DURAN	ADELA	****6887	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006003/20	CIOCAN	NICOLETA AUGUSTINA	****5479	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: <ul style="list-style-type: none"> · 4.1 Referencia catastral · 7. Derecho de oposición · 8.2 N.º hijos a cargo - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-010350/20	CIOLACO	MIRELA	****4596	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001452/20	CLA SANCHEZ	ANTONIA	****5325	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-004328/20	CLARACO MARTIN	ROCIO	****9588	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003153/20	CLARO ROMERO	ANGELICA	****9256	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002980/20	CLAUSELL DE LOS REYES	MARIA DE LOS ANGELES	****7001	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007776/20	CLAVERO ORTEGA	ANGEL	****3045	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006581/20	COBO ABALOS	ANTONIO	****3391	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007408/20	COCA LANG	EDUARDO	****5185	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001661/20	COCHEOR BALAN	CELINA CRISTINA	****5552	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010860/20	COCHFEL QUINTELA FERREIRA DE OLIVEIRA	ANA	****6726	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007841/20	COCO -	PAMELA	****7634	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007837/20	COLCHERO VAZQUEZ	MANUEL	****0886	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-008088/20	COLLADO ARJONA	ANA	****4163	08/07/20	<p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...)</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/ las mensualidad/ es que correspondan. En el justificante de pago de la mensualidad de enero no consta destino ni concepto de la operación, por que lo que no puede comprobarse el cumplimiento de este requisito.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p>
41-AI-COV9-005201/20	COLLADO ATIENZA	JOSE MANUEL	****9246	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002357/20	COLLANTES DE TERAN GOMEZ	ANGELA MARIA	****7372	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010475/20	COLMAN VALDEZ	MARIA IRENE	****7589	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006007/20	CONDE PERNIA	ESTHER	****6636	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -4.1 Referencia catastral -6. Composicion familiar, ingresos y empadronamiento -7. Derecho de oposición -10.3 Importe solicitado y periodo subvencionable <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-008258/20	CONDE RIVAS	JOSE ABRAHAM	****7678	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009709/20	CONDE RODRIGUEZ	ANTRONIA	****2075	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006020/20	CONTRERAS LOPEZ	MARIA JOSE	****3815	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Referencia catastral de la vivienda · 6. Composicion familiar e ingresos · 7. Derecho a oposición · 8. Comprobaciones sobre ingresos · 9. Declaracion responsable · 10. Importe de la ayuda solicitada
41-AI-COV9-001883/20	COPADO BOCERO	JUAN	****8913	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006137/20	CORAINI -	VIVIANA	****8911	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006820/20	CORCHERO PEREZ	JOAQUIN	****2304	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004719/20	CORCHERO SOSA	ANTONIO	****3739	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010300/20	CORDERA LORENTE	JUAN RAFAEL	****4984	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009728/20	CORDERO DIAZ	ANGELA MARIA	****8244	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005136/20	CORDERO DIEGUEZ	ROSA MARIA	****2334	30/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001357/20	CORDERO GOMEZ	ANTONIA	****3010	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El contrato de arrendamiento es de fecha 1 de Enero del 2020 ,la fecha de Empadronamiento de la unidad familiar en la vivienda alquilada es de 13 de Mayo,deberá aclarar la contradicción existente. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-COV9-005382/20	CORDERO MEDINA	JENNIFFER	****8922	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010428/20	CORDERO PORTERO	SUSANA	****7166	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010397/20	CORDON FERNANDEZ	FRANCISCO JV	****8451	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006587/20	CORDOVA RAMIREZ	JENNY VERONICA	****8329	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007581/20	CORNEJO MONTAÑO	ISAAC	****5430	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010893/20	CORNEJO PEREZ	ELOY	****1456	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003406/20	CORONEL MORENO	DANIEL	****8045	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000755/20	CORREA URREGO	ANA CAROLINA	****3559	08/07/20	- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.
41-AI-COV9-001865/20	CORRO PACHECO	INMACULADA CONCEPCION	****9833	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006824/20	CORTES REYES	ANTONIO	****0285	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002877/20	CORZO GARCIA	AZAHARA	****2299	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009518/20	COSANO ROJAS	RAFAEL	****6406	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007790/20	COSTAN RIVAS	EUSEBIO	****4123	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009896/20	COSTAN RIVAS	CARMEN	****4124	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001063/20	COTAN DIAZ	MACARENA ROCIO	****8577	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-000047/20	COTAN GONZÁLEZ	JOAQUIN	****9798	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-002894/20	COTO MATAS	RAFAEL	****7991	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007110/20	COTO VELA	JUAN MIGUEL	****2936	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-007808/20	COTRINO RODRIGUEZ	SALVADOR	****7471	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000043/20	COTUL RAUL	VALENTIN	****7460	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. En el certificado de empadronamiento aportado aparece como fecha de alta en la vivienda el 10/06/2020 siendo el contrato de arrendamiento de 12/02/2019. Debe acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-010725/20	COUSTE MONTANS	NATALIA	****3284	14/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-009851/20	CRESPO SOTO	VANESA	****5270	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008325/20	CRIADO DELGADO	MARIA ENCARNACION	****4854	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006028/20	CRUCES FERNANDEZ	MONTSERRAT	****1605	08/07/20	- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Se debe indicar únicamente los ingresos del solicitante y miembros de la unidad familiar correspondiente al mes completo de Junio 2020 (mes anterior a la solicitud). - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-005016/20	CRUCES GARCIA	ANTONIO	****5695	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007744/20	CRUZ LOZANO	NAIARA	****4390	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009746/20	CRUZ ROMERO	MARIA DEL ROCIO	****2254	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006222/20	CRUZ TORRES	INES MARIA	****4132	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007357/20	CUARESMA MORENO	ELENA	****3999	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006037/20	CUESTA MUÑOZ	JUAN IGNACIO	****0197	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p>
41-AI-COV9-008528/20	CUESTA PAYAN	SUSANA	****4530	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007311/20	CUETO RODRIGUEZ	FELICIDAD	****6848	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007219/20	CUETO ROMAN	JOSE MANUEL	****8878	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004717/20	CUEVAS CUADRADO	JULIA	****9053	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007877/20	CUEVAS MARQUEZ	FATIMA	****4727	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009639/20	CUEVAS MORAN	FERNANDO	****9653	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001046/20	CUEVAS RUIZ	FRANCISCO EDUARDO	****0090	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001159/20	CURCI -	SIMONA	****8807	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Documentación completa; solicitud en tramitación</p>
41-AI-COV9-006040/20	CURRA GAGO	ISABEL	****8578	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010342/20	D ANNA	SALVATORE	****9174	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001025/20	DA CRUZ BUSTAMANTE	GIOVANNI	****0730	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010681/20	DA SILVA	KATIA LUCRECIA	****7551	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002182/20	DA SILVA SOUSA	PAULA CRISTINA	****6752	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010833/20	DAHMANDI	LEILA	****6458	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006593/20	DAVILA ZURITA	FRANCISCO	****7948	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009811/20	DE ABREU DA CORTE	MANUEL LORENZO ALEXANDER	****7331	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010677/20	DE CASTRO GARCIA	MARTA	****6046	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009847/20	DE CASTRO NIXON	JANE ELY	****7831	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001382/20	DE DIEGO	MELARA MIGUEL DAVID	****2556	08/07/20	- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.
41-AI-COV9-002249/20	DE DIOS GARCIA	MARIA ESTHER	****5074	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001124/20	DE LA COSTA PASTOR	RAFAEL	****3870	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010401/20	DE LA CRUZ MANCHA	RAFAEL	****1339	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006827/20	DE LA CRUZ PEREZ	ELIXABEL	****3931	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010808/20	DE LA GARZA ACOSTA	IVEET	****4381	25/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010508/20	DE LA PEÑA JIMENEZ	ANTONIA	****0951	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002974/20	DE LA PEÑA MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	****5050	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004075/20	DE LA VIÑA REINA	FRANCISCO JAVIER	****6991	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010478/20	DE LO REYES BERMUDEZ	EMILIA	****1217	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010823/20	DE LOS SANTOS ACEVEDO	CAROLINA	****2889	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006598/20	DE LOS SANTOS ALONSO	RAFAELA	****8568	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002829/20	DE LOS SANTOS MORENO	MARIA YOLANDA	****6665	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008410/20	DE LOS SANTOS SERRANO	ROSA OLQUIDEA	****2170	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002232/20	DEL CASTILLO LORENZO	SANDRA	****0875	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002086/20	DEL CASTILLO RUIZ	ANTONIO	****2857	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008659/20	DEL MORAL DE LA MAYA	MARIA DEL CARMEN	****2677	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010848/20	DEL RIO MERCHAN	MARGARITA	****5707	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002074/20	DEL TORO DAZA	SUSANA	****3022	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010366/20	DEL TORO RODRIGUEZ	JAIRO	****7169	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002755/20	DELGADO CORRALES	MARIA DEL CARMEN	****5423	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007646/20	DELGADO DUGARTE	DANNY JESUS	****6132	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002941/20	DELGADO ESPADA	JESUS	****4396	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003314/20	DELGADO FLORES	JESUS	****4084	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008023/20	DELGADO INFANTE	ANTONIO JESUS	****1732	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003256/20	DELGADO MERINO	MARIA ROCIO	****9055	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010265/20	DELGADO MORAN	TATIANA	****6922	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002730/20	DELGADO PERDOMO	WILLIAM ALEJANDRO	****7111	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001511/20	DELGADO RODRIGUEZ	ALBERTO	****4535	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001648/20	DELGADO SANCHEZ	ISRAEL	****2092	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005936/20	DELGADO SUÁREZ	JOSE JULIO	****2475	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010413/20	DELGADO VAZQUEZ	AARON	****7772	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010669/20	DELGADO ZARZA	ESTANISLAO	****4827	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010166/20	DELISO DEL CORRAL	ALVARO JOSE	****7027	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002387/20	DEMETER -	LASZLO	****1634	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010817/20	DIAZ AGUILERA	NURIA	****8433	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002775/20	DIAZ ALCANTARA	ANTONIO	****5670	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006042/20	DIAZ ALVAREZ	MANUEL	****2817	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006043/20	DIAZ ARGANDOÑA	DAVID	****2703	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se deben cumplimentar correctamente los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Referencia Catastral de la vivienda arrendada · Composición familiar e ingresos, 6.1.1 a 6.4.1 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8.1 · Declaración responsable, apartado 9 · Importe solicitado y periodo subvencionable, apartado 10.3 - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual Se debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...) ya que esta ayuda es exclusiva para afectados.
41-AI-COV9-003235/20	DIAZ BUENDIA	ANTONIO	****1514	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001228/20	DIAZ DE LA SERNA CHARLO	JOSE IGNACIO	****2373	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de Empadronamiento que aporta no es el Histórico Colectivo. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.
41-AI-COV9-004011/20	DIAZ DE MAYORGA BUSATORI	JOSE RAMON	****9727	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-005905/20	DIAZ DEL REAL LOPEZ	ALVARO	****9030	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002328/20	DIAZ ESTEVEZ	SONIA	****9062	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005831/20	DÍAZ GALLEG0	SARA	****0795	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008536/20	DIAZ GARCIA	JUAN JOSE	****2709	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002693/20	DIAZ GONZALEZ	DANIEL	****2475	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010949/20	DIAZ LAURA	HIDALGO	****3458	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001031/20	DIAZ LAVANDEIRA	SILVIA	****4858	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Debe eliminar el préstamo ICO COVID 19 de este apartado recibido puesto que no se trata de una ayuda o subvención. - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. El préstamo está concedido desde 2018 y no corresponde a ninguna devolución de ayuda transitoria de financiación regulada en el art. 9 del Real Decreto Ley 11/2020 del 31/03 para hacer frente al Covid19.
41-AI-COV9-002621/20	DIAZ MARTIN	DOLORES ROCIO	****7266	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008042/20	DIAZ MARTIN	CARMEN ISABEL	****3292	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007588/20	DIAZ MEDINA	JESUS	****5518	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010388/20	DIAZ OLAZO	MILIUSKA ROSARIO	****6500	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001933/20	DIAZ RODRIGUEZ	PILAR DE ROCIO	****7439	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003272/20	DIAZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****6081	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002939/20	DIAZ ROMAN	ANA AZAHARA	****8560	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008040/20	DIAZ RUIZ	AMELIA	****7194	23/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010432/20	DIAZ RUIZ	JULIO	****6934	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004877/20	DIAZ SALAS	JULIA	****4602	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001187/20	DIAZ ZALDUA	MANUEL	****2646	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-005203/20	DÍEZ BLANCO	MARIA CRISTINA	****2389	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010246/20	DIEZ CONTRERAS	PABLO	****3675	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008110/20	DIEZ TRIGUERO	VICTOR	****3224	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010859/20	DIOP DIOP	CHEIKH	****5153	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002175/20	DIRIE SINISI	DIANA PAOLA	****5395	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006831/20	DIZ CASARES	MARIA CARMEN	****1274	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006041/20	DIZ SEVILLANO	ALEJANDRO MOISES	****0166	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debe completar los siguientes apartados: · Composición familiar e ingresos, apartado 6,1 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8.1.1 - En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Debe indicar la cuantía de la ayuda ya concedida que dispone para el alquiler
41-AI-COV9-009727/20	DKHISSI	OMAR	****5274	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002709/20	DOCSION FLORES	LORETO	****5651	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010811/20	DOMENICO	DIMICHINA	****8450	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010115/20	DOMINGUEZ ASIAN	ADRIAN	****7590	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002228/20	DOMINGUEZ BOZA	JOSE	****7646	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004353/20	DOMINGUEZ CAMPOS	ZAYDA	****9567	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-006709/20	DOMÍNGUEZ CEJUDO	MARIA ANGELES	****0734	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009632/20	DOMINGUEZ DE LOS RISCOS	JOSE MANUEL	****1017	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010173/20	DOMINGUEZ DEL OLMO	ILDEFONSO	****8192	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001507/20	DOMINGUEZ GOMEZ	BENJAMIN	****0983	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000860/20	DOMINGUEZ HERRERA	MILGRE CAROLINA	****6594	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Solo se aporta la primera página del contrato de arrendamiento.</p> <p>- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento. Se detecta una dirección diferente en el certificado de empadronamiento, la cual no coincide con la del contrato de arrendamiento ni con la cumplimentada en la solicitud. Debe aclarar este concepto.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Solo se aporta justificante del mes de marzo de 2020.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p>
41-AI-COV9-001326/20	DOMINGUEZ LEAL	IVAN DAVID	****9223	08/07/20	<p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Debe acreditar el pago de las mensualidades al arrendador; de la documentación aportada no se deduce que el pago se realiza al mismo, ya que la cuenta que figura en el justificante de la transferencia realizada no coincide con la que figura en el contrato.</p>
41-AI-COV9-008268/20	DOMINGUEZ MORILLO	ISABEL	****0056	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004659/20	DOMINGUEZ PINO	JOSE LUIS	****7148	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001888/20	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	JOSE LUIS	****1935	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009984/20	DOMINGUEZ SERRANO	JENNIFER ROSARIO	****5306	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010541/20	DOMINGUEZ SUERO	FERNANDO	****2464	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000071/20	DOMINGUEZ TEJADA	MIGUEL ANGEL	****1238	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p>
41-AI-COV9-006840/20	DOMINGUEZ VAZQUEZ	MONICA	****2059	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010302/20	DOÑORO ALCAIDE	BEATRIZ	****8476	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010745/20	DORADO PEREZ	MARIA CARMEN	****8168	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010297/20	DRAGUS	MARIANA	****9512	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008553/20	DULANTO GUZMAN	ALEXANDRA	****0780	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009039/20	DUMITRU	ROXANA MARIA	****8583	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009713/20	DUMITRU	MARIA	****4929	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010176/20	DUMITRU	GEORGIANA MARINELA	****4416	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001518/20	DUMITRU -	ANDREEA	****2464	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009165/20	DUQUE ALISTE	INMACULADA	****0161	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000984/20	DUQUE FERNANDEZ	FRANCISCA	****4186	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-003241/20	DURAN CASTRO	MARLIN ADRIANA	****5895	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000556/20	DURAN GARCIA	IRENE	****3763	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado aportado no es histórico.</p>
41-AI-COV9-003657/20	DURAN GONCET	FERNANDO JESUS	****2272	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001908/20	DURAN LIÑAN	IRENE	****5134	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010429/20	DURAND MENDOZA	KETTY FLOR	****1585	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008470/20	DWEDAR -	ANNA	****7880	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010390/20	EBERE OBRUCHE	JOY	****3897	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001833/20	EBNJOUBAIR GELILO	FATEMA	****5709	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010051/20	EBOH BENANI	MARCELINA	****4934	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009887/20	EDDAHMANI	ABDERRAHIM	****9987	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010531/20	EDOSOMWAN	SUNNY	****7757	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009682/20	EHIGIANMUSOE	DESMOND SAMSON	****0615	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009646/20	EKHORUTOMWEN	TPNY	****2496	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010310/20	EL ABDELLAOUI	ABDELKRIM	****0998	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002734/20	EL ADOULI AMZIANE	ABDELMOUHSINE	****5082	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005489/20	EL ALLAOUI -	ABDELLAH	****4820	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010703/20	EL ARACHE	EL HASSANE	****4852	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006842/20	EL BAKKALI	RAHMA	****4005	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006068/20	EL BARKALI	ASMAA	****9146	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debe completar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Referencia catastral de la vivienda arrendada, apartado 4.1.12 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8, 8.1 y 8.2 · Declaración responsable, apartado 9 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-004335/20	EL BOUAICHI EL BOUAICHI	MUSTAPHA	****5769	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009971/20	EL GHANDOUR	ABDERRAHMAN	****8649	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005979/20	EL GHOUDANI -	HICHAM	****1994	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008308/20	EL HADDAD EL ABIEL	RACHID	****0932	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006852/20	EL HAJJAJI	LAILA	****3791	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000312/20	EL HANTLAOUI -	RACHID	****1455	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010198/20	EL HARRAK AHMED	BOUCHRA	****0484	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010202/20	EL HICHAMI	MOHAMED	****0670	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009751/20	EL HILALI ESSADKI	RAHAL	****5784	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010733/20	EL JAOUHARY	AMAL	****9311	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004860/20	EL KARDOUDY	AHMED	****1946	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004545/20	EL KHAMMARI EL KHAMMAR	MOHAMED	****3575	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010743/20	EL MERABET ASSEHIOUA	AMER	****7700	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010044/20	EL MOHAMMADI	FATIMA	****8020	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009626/20	EL OVADI	EL BACHIR	****3457	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002389/20	ELEJALDE CASTAÑO	MARIA ELENA	****8922	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009798/20	ELIZALDE VERA	FIDEL ARCHIVALDO	****3191	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006821/20	ELMOUATRACH	ABDELKHALEK	****3660	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007591/20	ENCALADA LANDETA	ANCY YOLANDA	****6626	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007911/20	ENCALADA LANDETA	AMPARO INES	****5413	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007888/20	ENDRINA MONTES	LAURA SOLEDAD	****9624	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007025/20	ENRIQUEZ DOCASAL	ANA MARIA	****7191	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006863/20	ENTERRIA FRIAS	ANA MARIA	****1748	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001777/20	EPIFANI MARTINEZ	IRENE	****4600	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010665/20	ESCOLAR	MARIA DE LOS ANGELES	****4517	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006866/20	ESCRIBANO ROSA	LAURA	****4414	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010753/20	ESCUDERO VILLALBA	ROSA MARIA	****9197	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009339/20	ESIS BENITEZ	CARLA DEL CARMEN	****7924	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002188/20	ESLAVA NIETO	MARIA ANGELES	****1352	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009672/20	ESPAÑA CASTAÑOS	JUAN MARCELO	****3181	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007229/20	ESPAÑA UGARTE	SARA ISABEL	****0712	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000948/20	ESPEJO DEL RIO	MATILDE	****2233	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-001803/20	ESPEJO JIMENEZ	ELENA ISABEL	****7543	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008417/20	ESPINAL RODRIGUEZ	CARLOS	****4181	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000594/20	ESPINAR CORONA	OLGA	****1189	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El pago de las mensualidades de enero y febrero de 2020 no se ha acreditado.
41-AI-COV9-002163/20	ESPINO CARO	MARIA JOSE	****6058	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001555/20	ESPINOLA NERI	ALESIO	****3146	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002278/20	ESPINOSA BARRIENTOS	JOSE MANUEL	****2403	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010810/20	ESPINOSA CONTRERAS	FERNANDO	****0603	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009184/20	ESPINOSA HERNANSAZ	MARIA PILAR	****6864	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010306/20	ESPIÑOZA ROMERO	REYNA DE LOS ANGELES	****8658	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009875/20	ESSADKI	MOHAMED	****8641	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004360/20	ESTEBAN DE LA FUENTE	ROSARIO DE LOS MILAGROS	****5571	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000353/20	ESTEBAN TRICAS	ANA	****3104	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-001055/20	ESTEPA MARTÍNEZ	MARIA ROCIO	****2410	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-006501/20	ESTEVEZ ACOSTA	PURIFICACIÓN	****7584	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006526/20	ESTEVEZ ANDRADE	ANDREA CAROLINA	****9778	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006614/20	ESTEVEZ GUTIERREZ	ISABEL MARIA	****9647	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006373/20	EWANSIHA -	RITA LORA	****3056	13/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005850/20	EXPOSITO SANTANA	RAMIRO	****2085	05/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001720/20	EZZOUAQUI EL HILALI	MUSTAPHA	****6284	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006734/20	EZZOUAQUI EL HILALI	HASSAN	****9426	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006145/20	FABREGAS CARMONA	JOSE LUIS	****6111	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002876/20	FAHIMI -	EL KBIRA	****3149	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009869/20	FAJARDO CID	JOSE MANUEL	****9598	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002082/20	FAJARDO DEL CASTILLO	JOAQUIN JOSE	****6140	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002388/20	FAJARDO GARCIA	JOSEFA	****1905	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006640/20	FAKKAR -	AMEUR	****2714	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008280/20	FAKKAR -	HAYAT	****9657	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004837/20	FAKKAR ABOULIBADA	MOHAMED	****5888	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005153/20	FAKKAR FAKKAR	BRAHIM	****5615	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006512/20	FALERO HERMOSO	CARMEN	****1147	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010200/20	FAOUZI	ET TIJANI	****4796	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010718/20	FARRAY VALIDO	LIDIA MARIA	****9664	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004507/20	FENOY OCAÑA	ANGEL LUIS	****7500	16/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000976/20	FERNANDES DE SOUSA	WILLIAMS JOSE	****0273	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-006078/20	FERNANDEZ JARAMILLO	SANDRA	****8548	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. No se aportan los recibos del alquiler de enero, febrero y marzo.
41-AI-COV9-010943/20	FERNANDEZ RIBEIRO	MONICA	****6118	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001248/20	FERNANDEZ AGUILAR	MARIA JOSE	****5245	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010055/20	FERNANDEZ ARENAS	MANUEL	****0623	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000566/20	FERNANDEZ CAÑERO	ESPERANZA	****2077	08/07/20	- Debe presentar todas las autoliquidaciones relacionadas en el certificado de autoliquidaciones de la AEAT aportado.
41-AI-COV9-000959/20	FERNANDEZ CARO	ESPERANZA	****0714	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010890/20	FERNANDEZ CARO	MANUEL ANGEL	****0994	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010842/20	FERNANDEZ CASTILLO	VERONICA	****2158	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010843/20	FERNANDEZ CASTRO	MANUELA	****6869	28/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000935/20	FERNANDEZ CHAPARRO	MARIA CARMEN	****6407	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón.
41-AI-COV9-003550/20	FERNANDEZ CORRALES	JUAN ANTONIO	****2632	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008345/20	FERNÁNDEZ CRESPO	RUBEN	****1125	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010558/20	FERNANDEZ CUMBREIRA	MARIA DE LA CINTA	****2778	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010548/20	FERNANDEZ DE SANTAELLA RODRIGUEZ	JUAN LUIS	****9257	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010837/20	FERNANDEZ DELGADO	MARIA ISABEL	****0162	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008474/20	FERNANDEZ DIAZ	SALVADOR DAVID	****2556	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-003013/20	FERNANDEZ FEIT	ANA	****6806	08/07/20	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...)</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El Certificado de Empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos No es posible comprobar el documento aportado.</p>
41-AI-COV9-004953/20	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA ANTONIA	****7553	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005376/20	FERNANDEZ GARAMENDI	KASANDRA	****0499	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001966/20	FERNANDEZ GARCIA	NURIA	****2080	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002419/20	FERNANDEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	****9840	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010022/20	FERNANDEZ GARCIA	RAFAEL	****9439	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004869/20	FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	****6729	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008802/20	FERNANDEZ GUERRA	ROSARIO	****6997	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009425/20	FERNANDEZ LARA	LAURA	****8596	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002833/20	FERNANDEZ LOPEZ	BEATRIZ	****1727	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006790/20	FERNANDEZ LOPEZ	ANGELES	****2753	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004027/20	FERNANDEZ MARTÍN	MARIA JOSE	****6814	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005688/20	FERNANDEZ MARTINEZ	ROCIO	****2117	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009826/20	FERNANDEZ MARTINEZ	ENCARNACION	****4577	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001752/20	FERNANDEZ MEDINA	MARIANA	****2679	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002160/20	FERNANDEZ MEJIAS	VICTORIA	****9623	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001576/20	FERNANDEZ MESA	CRISTINA MARIA	****4203	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010679/20	FERNANDEZ MOLINA	ROCIO	****8035	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010164/20	FERNANDEZ PAVON	ARTURO	****0573	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003835/20	FERNANDEZ PEREA	MARIA CARMEN	****7220	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002453/20	FERNANDEZ PEREZ	JOSE MANUEL	****8102	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001096/20	FERNANDEZ RODRIGUEZ	AITOR	****9570	08/07/20	- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. El importe equivalente a la comunidad de propietarios no se incluye en la renta mensual, por ello se debe corregir el importe de la casilla 4.2.2. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El apartado está pendiente de firma por parte del solicitante.
41-AI-COV9-001225/20	FERNANDEZ RODRIGUEZ	JOAQUIN	****3253	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003619/20	FERNANDEZ RODRIGUEZ	MANUEL JESUS	****2543	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006449/20	FERNANDEZ RODRIGUEZ	ROCIO	****8573	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010838/20	FERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA ROCIO	****9815	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004663/20	FERNANDEZ ROJAS	JOSE ROBERTO	****7997	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001487/20	FERNANDEZ SANCHEZ	GUADALUPE	****3803	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-009585/20	FERNANDEZ SEGURA	SILVIA	****3754	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000859/20	FERNANDEZ SIMON	DIEGO	****0172	08/07/20	- En el apartado 5 de la página 1 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda transitoria de financiación del préstamo, indicando entidad de crédito, cuantía de la cuota mensual del préstamo e inicio y fin del plazo. Las fechas de inicio y fin del plazo del Anexo I no coinciden con las que constan en la documentación aportada del préstamo. Por su parte, el período subvencionable no podrá ser anterior a la fecha de concesión del préstamo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado solo está referido al día de la presentación de la solicitud. Debe abarcar también los 6 meses anteriores.
41-AI-COV9-005379/20	FERNANDEZ VALIENTE	MANUEL JESUS	****0678	09/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009586/20	FERNANDEZ VEGA	SELENE MARIA	****5249	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003863/20	FERNANDEZ-ANDES CAMPAÑA	CARMEN PILAR	****5445	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007310/20	FERRARI -	ALESSIO	****5641	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002185/20	FERREIRA RODRIGUES	ALEXANDRE	****3616	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001570/20	FERRER GONZALEZ	JOSEFA	****3879	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007970/20	FERRER ROJAS	DEVID	****9016	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003999/20	FERRERA LOPEZ	JAVIER	****6010	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001645/20	FERRERA SAYAVERA	FRANCISCO JAVIER	****3256	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010830/20	FIGUEROA OVIOL	ANTONIO JOSE	****7020	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010824/20	FIGUEROA OSORIO	MISDOLIA	****1735	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003896/20	FIGUEROA REAL	MARIA PILAR	****6077	02/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002275/20	FILALI -	HOUDA	****9167	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006870/20	FLORENTINO	EDISON	****8514	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005866/20	FLORES ALVAREZ	SANTIAGO	****8056	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005834/20	FLORES BERMUDEZ	AGUEDA	****6557	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010269/20	FLORES CHACON	MARIA CRISTINA	****1131	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001073/20	FLORES HERNANDEZ	MARIA JESUS	****4606	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-004033/20	FLORES MELLADO	CAROLINA	****5922	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002201/20	FLORES MUÑOZ	JESUS	****5183	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009962/20	FLORES MUÑOZ	MARIA ARIADNA	****0719	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004656/20	FLORES PEREZ	ANA ISABEL	****7781	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006930/20	FLORES SANCHEZ	ALLISON ALBANI	****2281	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008395/20	FONCUBIERTA VILLASANTE	MARTA	****4834	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006090/20	FONSECA ESPINOSA	OLGA LIVIA	****3781	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Se debe aportar empadronamiento histórico colectivo que acredite la residencia en la vivienda durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.</p>
41-AI-COV9-002862/20	FONSECA SANCHEZ	ADRIAN	****0099	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003841/20	FORNET PEREZ	LAURA	****2468	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009853/20	FORTE AUÑON	MARIA CARMEN	****8777	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009899/20	FRAGOSO GARCIA	CRISTINA	****9749	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008165/20	FRANCISCO FERNANDEZ	NILDA AGUSTINA	****3044	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010169/20	FRANCO CARVAJAL	JOSE MANUEL	****4761	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001975/20	FRANCO CASADO	ELIZABETH MARIA	****1441	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001397/20	FRANCO CONTRERAS	SONIA	****6179	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-005454/20	FRANCO ESCOBAR	CARINA	****1851	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010546/20	FRANCO LOPEZ	MACARENA	****8946	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000662/20	FRANCO MORENO	LORENA	****0006	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.

41-AI-COV9-001569/20	FRANCO MORENO	EVA	****1861	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007579/20	FRANCO POLO	MARIA	****2318	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001594/20	FRANCO ROMERO	IVAN	****8213	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006937/20	FRANCO SALVATTO	RAQUEL JACQUELINE	****3204	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002084/20	FRANCO SANTIAGO	MARIA TERESA	****3152	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002762/20	FREIRE CARDENAS	ALEJANDRO MANUEL	****9634	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003750/20	FREITAS PINEDA	IVAN	****9323	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010427/20	FRIAZZA PEREZ	IRENE MAFALDA	****4260	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007854/20	FRUCTUOSO TRIGO	FELIX MANUEL	****0390	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005833/20	FUENTES BENAVIDEZ	MARISOL	****8469	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002728/20	FUENTES DEL CORRAL	JULIO	****2668	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009537/20	FUENTES LAMA	JOSE	****6262	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006946/20	FUENTES LEIVA	ANTONIO	****9828	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000420/20	FUENTES POZA	JESUS	****9093	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El documento presentado para acreditar el pago de las mensualidades no es válido. Debe acreditarlo con recibos individualizados por mes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. Debe aportar certificado de empadronamiento histórico, así como acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-010167/20	FUENTES REYES	LAURA	****9205	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001741/20	FUILLERAT FLOR	INMACULADA	****1917	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004256/20	GAGO ARRIBAS	DANIEL	****0208	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006104/20	GAITAN PERALTA	JOSE ANTONIO	****5460	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: · Fecha del contrato y renta mensual, apartado 4.2 · Composición familiar e ingresos, apartados 6.1.1 y 6.2.6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable de no disponibilidad de otra vivienda, apartado 9.5 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.

41-AI-COV9-001962/20	GALA DE LA CUESTA	ADORACION	****3699	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003808/20	GALA GARCIA	BORIA	****4646	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000986/20	GALADI REY	BELEN	****2071	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-004097/20	GALAN DEL TORO	MARIA DEL CARMEN	****7591	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009291/20	GALAN DEL TORO	JOAQUIN	****4863	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001628/20	GALAN GONZALEZ ALORDA	OLIVIA	****5871	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003704/20	GALAN ORTIZ	DAVID	****0269	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001837/20	GALEOTE BOSCH	MARIA DE LOS REYES	****7907	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006539/20	GALIANO PEREZ	DANIEL	****1376	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010317/20	GALLARDO ARIAS	CONCEPCION	****4217	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007704/20	GALLARDO BAUS	PABLO	****5120	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010771/20	GALLARDO CARMONA	BERNARDO	****8460	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009217/20	GALLARDO CASTELLANO	VANESSA	****9171	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002212/20	GALLARDO JALDÓN	ELENA	****8048	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000444/20	GALLARDO MACCHIA	JESUS	****5935	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.
41-AI-COV9-008456/20	GALLARDO PEDEMONTE	ARIADNA MARIA	****9170	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009969/20	GALLARDO REBOLLO	JOSE MIGUEL	****7241	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002532/20	GALLEGO ALCONCHEL	MANUEL ISMAEL	****0842	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002008/20	GALLEGO DEL PINO	NAZARET	****4652	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001786/20	GALLEGO FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****7075	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009904/20	GALLEGO MARTINEZ	EVA	****1488	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005758/20	GALLEGO MORENO	MARCELO	****2894	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006954/20	GALLO PLAZAOLA	EDUARDO ZAMIR	****5990	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010145/20	GALLUCCI	ANNALISA	****1418	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010196/20	GALMANE SABBARR	HAFIDA	****9061	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010364/20	GALVAN	BEATRICE	****7834	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001731/20	GALVAN GIL	ALEJANDRO MIKAEL	****8179	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004391/20	GALVAN LEON	CRISTINA	****6987	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006471/20	GALVAN PACHECO	FRANCISCO	****1906	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007850/20	GALVIN MARTIN	MARIA DE LOS REYES	****8666	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002459/20	GAMARRA DE LA FUENTE	CESAR MARTIN	****9505	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004951/20	GAMITO MANZANO	FRANCISCO JAVIER	****5110	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010613/20	GAMIZ HERRERA	ESMERALDA	****6687	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006114/20	GARCEAU ROMERO	INMACULADA	****8687	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Fecha del contrato y renta mensual, apartado 4.2 · Composición familiar e ingresos del mes de Junio 2020 (mes anterior a la presentación de la solicitud), apartado 6.1.1 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartado 9 - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.
41-AI-COV9-009675/20	GARCI MORATO	SERGIO	****1971	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006121/20	GARCIA ALGABA	CARMEN MARIA	****3008	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Firma del documento · Composición familiar e ingresos, apartado 6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartado 9 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.
41-AI-COV9-010832/20	GARCIA ALMANZA	NIDIA		15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002242/20	GARCIA ARANDA	ROCIO	****8411	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000393/20	GARCIA BERNAL	JUAN ALFONSO	****6600	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.
41-AI-COV9-005028/20	GARCIA CALVO	ANA ISABEL	****7145	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009881/20	GARCIA CHIU	SONIA ROSARIO	****8133	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000394/20	GARCIA COBOS	FRANCISCO JAVIER	****7077	08/07/20	- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.
41-AI-COV9-006563/20	GARCIA CORNEJO	JESUS	****1616	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009897/20	GARCIA DIAZ	ANNYLIZ	****3516	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000861/20	GARCIA DIEZ	ALICIA MARIA	****8050	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-000676/20	GARCIA ESTEPA	MIGUEL ANGEL	****4230	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-000862/20	GARCIA FERNANDEZ	JESUS	****6506	08/07/20	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Solo se aporta la primera página del contrato de arrendamiento. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Libro de familia incompleto. No constan los datos del hijo/a. -Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La documentación aportada ha de completarse con el informe de vida laboral.
41-AI-COV9-001300/20	GARCIA GALVAN	SARA	****2255	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-000583/20	GARCIA GARCIA	RAQUEL	****1910	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos

41-AI-COV9-001391/20	GARCIA GARCIA	MIGUEL ANGEL	****0887	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible verificar que los recibos aportados corresponden a las mensualidades de enero, febrero y marzo; debe aportar otra documentación que lo aclare. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.
41-AI-COV9-005169/20	GARCIA GARCIA	MARCO ANTONIO	****5542	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006747/20	GARCIA GOLDEROS	JOSE ANGEL	****9911	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008346/20	GARCIA GONZALEZ	CARMEN	****4214	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004348/20	GARCIA GORDILLO	LIDIA	****8584	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008695/20	GARCIA GORDILLO	MARIA DEL CARMEN	****6717	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002552/20	GARCIA GUIASOLA	OMAR	****0920	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003317/20	GARCIA HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****7159	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009877/20	GARCIA JARAMILLO	JENY ANDREA	****1032	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010314/20	GARCIA JIMENEZ	ANA	****7403	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008558/20	GARCIA LEON	MARIA CRUZ	****2006	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002905/20	GARCIA MANCHA	ALEXIS	****5314	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003875/20	GARCIA MANZANO	JOSE ANTONIO	****7543	01/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010318/20	GARCIA MAÑERO	JUAN ANTONIO	****9491	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006130/20	GARCIA MARQUEZ	MARIA	****3407	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: · Renta mensual, el pago de la comunidad no debe incluirse en esta casilla, apartado 4.2.2 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8.1 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.
41-AI-COV9-010351/20	GARCIA MARTIN	SILVIA	****7378	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008046/20	GARCIA MARTIN TORAL	LAURA	****4532	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003306/20	GARCIA MARTINEZ	SONIA	****4423	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005836/20	GARCIA MARTINEZ	ANA	****3780	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008458/20	GARCIA MARTINEZ	AISA	****4728	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008964/20	GARCIA MARTINEZ	JOSE LUIS	****4156	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003018/20	GARCIA MATEO	ALVARO	****0898	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000973/20	GARCIA MEDINA	DANIEL	****2923	08/07/20	<p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-010851/20	GARCIA OLMO	JOSE LUIS	****3086	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006066/20	GARCIA ORELLANA	MANUEL JESUS	****2173	08/07/20	<p>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p>
41-AI-COV9-010695/20	GARCIA PALACIOS	ANTONIO JESUS	****7553	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001328/20	GARCIA PASCUAL	MARIA BEATRIZ	****1785	08/07/20	- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La cantidad de renta mensual que figura en la solicitud no coincide con la que figura en el contrato de arrendamiento - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.
41-AI-COV9-006969/20	GARCIA PAZOS	MARIA JOSE	****9315	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002798/20	GARCIA PEREZ	JOSE LUIS	****5403	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006435/20	GARCIA PEREZ	EVA MARIA	****3606	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008334/20	GARCÍA PÉREZ	BELEN	****5223	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007163/20	GARCIA PINTADO	FERNANDO JOSE	****2039	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002603/20	GARCIA PRIETO	ROCIO	****5543	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002729/20	GARCIA PRIETO	MARIA DEL CARMEN	****1126	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009791/20	GARCIA PY	MARIOLA	****6242	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001423/20	GARCIA QUINDE	JUANA ROSA	****9346	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato de arrendamiento originario, no es suficiente la presentación de la prorroga del mismo. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La solicitante titular como arrendataria del contrato de arrendatario debe acreditar que su situación de desempleo es debida al Covid-19.
41-AI-COV9-002099/20	GARCIA QUINDE	GLADYS YOVANA	****4151	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008652/20	GARCIA RAMOS	MOISES	****3400	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007817/20	GARCIA REINA	MARIA DE LAS MERCEDES	****3820	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010241/20	GARCIA REYES	RAFAEL	****2500	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004037/20	GARCIA RODRIGUEZ	JOSE	****3026	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005845/20	GARCIA ROLDOS	MARIA SALOME	****0550	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006973/20	GARCIA RUIZ	SERGIO	****9496	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010750/20	GARCIA SANCHEZ	SAMANTHA	****4041	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003075/20	GARCIA SERRANO	TRIANA MARIA	****5428	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001461/20	GARCIA SIERRA	ROSA MARIA	****8859	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-000876/20	GARCIA SOLIS	LUCIA	****0938	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-005819/20	GARCIA TRILLO	FRANCISCO MANUEL	****9012	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002650/20	GARCIA VARGAS-ZUÑIGA	JOAQUIN	****3089	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-007501/20	GARCIA VILLEGAS	ALBERTO	****2936	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002618/20	GARCÍA VISUERTE	CRISTINA	****6295	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006911/20	GARCIA-MANJARON LOPEZ	ESPERANZA	****8939	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010188/20	GARRE JAREÑO	ENCARNACION	****8048	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010944/20	GARRIDO GÓMEZ	MARIA DEL VALLE	****3479	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010904/20	GARRIDO BADILLA	LAURA	****8602	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006713/20	GARRIDO GOMEZ	RAQUEL	****2017	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009742/20	GARRIDO GOMEZ	AROHA DEL ROCIO	****3024	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001949/20	GARRIDO GONZALEZ	MARIA JOSE	****9193	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001141/20	GARRIDO LOPEZ	FRANCISCO JESUS	****4552	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.
41-AI-COV9-009845/20	GARRIDO ZAMBRANO	JOAQUIN	****2464	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003576/20	GARZON BURGOS	DANIEL	****5316	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003080/20	GASCON CORDERO	JULIAN	****6084	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000347/20	GATA MAYA	CAROLINA	****3650	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de Enero de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos

41-AI-COV9-006072/20	GATTI PERALTA	VALENTINO	****7413	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p>
41-AI-COV9-000031/20	GAVIRA GALLARDO	JUAN CARLOS	****1792	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003788/20	GAVIRA VARGAS	BEATRIZ	****8771	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008233/20	GAZQUEZ GARCIA	RAUL	****6594	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004876/20	GELO NIEVES	CARLOS ALBERTO	****5471	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002014/20	GHARBAOUI -	SAMIR	****2379	08/07/20	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debe indicar el importe que solicita.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. El solicitante hace mención en este apartado a la prestación recibida por el Sepe. Este apartado se refiere a otras ayudas recibidas para el pago de la renta de alquiler de la vivienda.</p>
41-AI-COV9-005326/20	GHEORGHE -	RENTA CARMEN	****0971	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002800/20	GIL ALVAR	HECTOR	****9635	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005051/20	GIL BARRAGAN	MANUEL	****9658	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001061/20	GIL CAMPOS	CARMEN	****5158	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-008146/20	GIL DIAZ	MARIA ISABEL	****3087	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010747/20	GIL GARCIA	EDELMIRA	****8208	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009242/20	GIL GUERRERO	JUAN JOSE	****9172	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004862/20	GIL GUTIERREZ	ROSA MARIA	****3373	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004172/20	GIL RODRIGUEZ	MELINA CELESTE	****1328	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004517/20	GIL SEVILLANO	MANUEL	****1279	16/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007007/20	GILBERT GIL	JUAN ANTONIO	****5570	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001814/20	GILART AVILA	LESVIA	****7471	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000938/20	GIMENEZ BLANES	NOELIA	****4465	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p>
41-AI-COV9-002703/20	GIMENEZ DE AZCARATE ARJONA	BENITO	****6251	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003541/20	GIMENEZ NAVARRO	JUAN CARLOS	****2326	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000807/20	GIRALDEZ MORALES	MARTA	****4639	08/07/20	<p>- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento. Se detecta una dirección diferente en el contrato de arrendamiento, la cual no coincide con la del certificado de empadronamiento ni con la cumplimentada en la solicitud. Debe aclarar este concepto.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Debe aportar los justificantes bancarios de pago de las referidas mensualidades (las facturas presentadas no son válidas para su acreditación).</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p>
41-AI-COV9-010822/20	GIRALDO GONZALEZ	MARIA JOSEFA	****6383	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010803/20	GODFREY	OKOJIE	****3982	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005750/20	GODOUN	YULIYA	****1544	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008618/20	GODOY ROMAN	MACARENA	****0587	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001526/20	GODOY MORAL	VANESA	****2703	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-010648/20	GODOY PEDROTE	JOSE MANUEL	****4424	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001079/20	GOMAR ALCEDO	EVA MARIA	****2808	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010807/20	GÓMEZ BARRAGÁN	MARIA JOSÉ	****1975	25/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010861/20	GOMEZ HAVEN	OLIVIA	****8386	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002208/20	GOMEZ ALVAREZ	BEATRIZ	****8590	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006568/20	GOMEZ AMORES	IGNACIO	****8709	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000355/20	GOMEZ BERMUDO	DEMELSA	****2219	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-007960/20	GOMEZ CABALLERO	ROSA MARIA	****4633	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008568/20	GOMEZ CABALLERO	DOMINGO	****8747	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001147/20	GOMEZ CAMACARO	MARIA JOSE	****2347	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010534/20	GOMEZ DE LAS CORTINAS HORTIGON	MARIA JESUS	****9770	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001194/20	GOMEZ DURAN	FERNANDO	****3636	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-009299/20	GOMEZ ENRILE	MARIA DEL PILAR	****8811	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001561/20	GOMEZ FERNANDEZ	ANGELES CRISTINA	****8300	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002105/20	GOMEZ FERRO	LUIS ALBERTO	****6442	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006080/20	GOMEZ HIDALGO	FERNANDO	****1750	08/07/20	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-004618/20	GOMEZ HIDALGO	FRANCISCO DE PAULA	****3410	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003305/20	GOMEZ LIMONES	ISABEL MARIA	****8655	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006757/20	GOMEZ LUCERO	JORGE	****0185	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007849/20	GOMEZ MONTERO	MANUEL	****4780	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005966/20	GOMEZ MORENO	NOELIA	****0824	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003114/20	GOMEZ MUÑOZ	RAFAEL	****1759	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010885/20	GOMEZ ORTEGA	MARIA BELEN	****7190	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002365/20	GOMEZ PEÑALOZA	JACKELINE	****4209	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000664/20	GOMEZ PEREZ	CRISTINA	****0235	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010203/20	GOMEZ RIOS	ROCIO	****4471	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001103/20	GOMEZ RODRIGUEZ	JORGE IVAN	****4708	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010802/20	GOMEZ ROMERO	OSCAR	****4491	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009024/20	GOMEZ SANCHEZ	CRISTINA	****5270	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009801/20	GOMEZ SERRATO	FRANCISCO JAVIER	****5170	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007746/20	GOMEZ-BARRIS SERRAT	DANIEL ALEJANDRO	****9055	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007781/20	GONNOUNI	MAJDA	****3562	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007978/20	GONZALES OJEDA	YESEMIA GIOVANNA	****1262	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010243/20	GONZALES VALLEJOS	FRANK REINALDO	****0378	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010912/20	GONZALEZ RENDON	NORBERTO	****4865	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010685/20	GONZALEZ TABORDA	CARLOS ALBERTO	****9404	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008250/20	GONZALEZ ALBORNOZ	MARIA CONSTANZA	****1009	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010181/20	GONZALEZ ARQUE	ALBA	****5411	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000886/20	GONZALEZ BARRERA	LORENA	****7201	08/07/20	- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento. Se detecta una dirección diferente en el contrato de arrendamiento (en cuanto al número de la calle), la cual no coincide con la del certificado de empadronamiento ni con la cumplimentada en la solicitud. Debe aclarar este concepto. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. -Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-003033/20	GONZALEZ BEDOYA	MARIA EBELI	****3349	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008014/20	GONZALEZ BLANCO	CARMEN	****0170	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010699/20	GONZALEZ BOZA	MARIA DEL ROCIO	****6659	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005867/20	GONZALEZ CABRERA	JUAN DIEGO	****6882	06/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010298/20	GONZALEZ CARMONA	ANDRES	****1136	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008810/20	GONZALEZ CARRILLO	MARIA LUISA	****8925	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005512/20	GONZALEZ CASADO	INMACULADA	****3338	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008903/20	GONZALEZ CASTILLO	JONAS	****3848	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008575/20	GONZALEZ CHAVES	DANIEL	****0264	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003954/20	GONZALEZ DE LA LLERA	ROCIO	****4139	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006511/20	GONZALEZ DEL VALLE	JUAN SALVADOR	****2712	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003699/20	GONZALEZ DELGADO	BRIGIDA	****5812	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010441/20	GONZALEZ DOMINGUEZ	JOSE ANTONIO	****1516	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009803/20	GONZALEZ ELENA	RAUL	****1229	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009718/20	GONZALEZ ESTEPA	FRANCISCO	****0517	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010767/20	GONZALEZ FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****0955	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006577/20	GONZALEZ GALINDO	LYDA MARIA	****2611	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001169/20	GONZALEZ GARCIA	CAROLINA	****1030	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-003670/20	GONZALEZ GARCIA	NATALIA	****2061	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-007540/20	GONZALEZ GARCIA	FATIMA	****3756	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001796/20	GONZALEZ GARCIA	MANUEL JOAQUIN	****2996	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001550/20	GONZALEZ GONZALEZ	PABLO	****5931	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002164/20	GONZALEZ GONZALEZ	ANA MARIA	****1443	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006249/20	GONZALEZ GONZALEZ	CRISTINA MARIA	****2747	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006806/20	GONZALEZ GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	****0611	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010381/20	GONZALEZ GONZALEZ	M CARMEN	****3284	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008362/20	GONZALEZ IGLESIAS	FRANCISCO JAVIER	****8514	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002335/20	GONZALEZ JIMENEZ	ANA BELEN	****5896	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007369/20	GONZALEZ JIMENEZ	JOSE ANTONIO	****3050	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000616/20	GONZALEZ LEMUS	LORENA	****4483	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001715/20	GONZALEZ LLORENTE	FRANCISCO JAVIER	****0186	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010503/20	GONZALEZ LORA	ISABEL	****3974	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008078/20	GONZALEZ LUQUE	JUAN MANUEL	****8221	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000577/20	GONZALEZ MARIN	MARIA JOSE	****9131	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-001834/20	GONZALEZ MELLADO	BELEN	****5259	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006591/20	GONZALEZ MUÑOZ	DOLORES DEL VALLE	****4342	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006083/20	GONZALEZ NAVARRO	ROCIO	****1054	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 4.1 Referencia catastral · 7. Derecho de oposición · 8.1 y 8.2N.º hijos a cargo · 9.3, 9.4 y 9.5 Declaraciones responsables · 10.3 Importe solicitado y periodo subvencionable - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-009849/20	GONZALEZ ORDEN	DULCENOMBRE DE JESUS	****9656	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010764/20	GONZALEZ PALACIO	SUGEIDY	****2118	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002848/20	GONZALEZ PALENZUELA	ALVARO	****3079	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010920/20	GONZALEZ PEREZ	ROCIO	****2755	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010095/20	GONZALEZ PINEDA	DAVINIA	****8428	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001319/20	GONZALEZ PRADO	EDUARDO E	****7892	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El solicitante, titular del contrato de arrendamiento como arrendatario, tiene que acreditar que la situación de desempleo es debida al Covid-19.
41-AI-COV9-001132/20	GONZALEZ RIBERA	ANA CAROLINA	****5116	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001723/20	GONZALEZ RODRIGUEZ	BEKY	****5597	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-003328/20	GONZALEZ RODRIGUEZ	SARA MARIA	****1874	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006597/20	GONZALEZ SANCHEZ	JESUS	****0892	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000752/20	GONZALEZ SANTOS	SARAY	****7657	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-010019/20	GONZALEZ SIMON	CRISTOBAL	****4454	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000553/20	GONZALEZ SMITH	VLADIMIR	****3690	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Solo se aporta el justificante de pago de la mensualidad de marzo. Debe presentar los justificantes de pago de las mensualidades de enero y febrero de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-010684/20	GONZALEZ SOSA	FRANCISCO JAVIER	****1690	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002511/20	GONZALEZ SOTELO	MARIA LUISA	****8167	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003294/20	GONZALEZ VALENZUELA	JESUS	****0827	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005579/20	GONZALEZ VALERO	ANGELA	****2779	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005858/20	GONZALEZ VAZQUEZ	ISABEL MARIA	****1113	05/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009204/20	GONZALEZ VELARDE	CRISTIAN	****5269	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005269/20	GONZALEZ VIEJO	JOSE CARLOS	****6007	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010806/20	GONZALEZ VILLEGAS	LOURDES	****0462	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006023/20	GONZALEZ ZAPATERO	MARIO	****5444	29/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001729/20	GONZALEZ-MENESES GONZALEZ	MARIA DOLORES	****4156	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-007601/20	GONZALEZ-SERNA PARRILLA	SANDRA	****2239	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010644/20	GONZALEZ ALVAREZ	GLORIA MARIA	****1136	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006284/20	GOZALBES ALONSO	ANA	****4516	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010519/20	GRACZYK	MICHAEL	****6152	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010561/20	GRAGERA MONTERO	SATURNINO	****3698	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010308/20	GRANADO SANCHEZ CAMPA	MARIA LAURA	****0888	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010846/20	GRANADO ZAPICO	ÁLVARO	****8197	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004289/20	GRANDA RAMOS	YURENIS	****4047	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001165/20	GRANJA BOLADO	ROSARIO	****3709	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-006631/20	GRANJA GOMEZ	ELENA MARIA	****2182	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010449/20	GRILLO CABALLERO	ANA VANESA	****2873	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010676/20	GROVE VAZQUEZ	RAFAEL	****7653	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008496/20	GUARDIA CRESPO	EMILIA	****8133	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010514/20	GUARDIA LOPEZ	NOELIA	****4979	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002442/20	GUAREÑO MONTERO	ADRIAN	****3083	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003967/20	GUERRA -	MARYSOL	****6034	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008103/20	GUERRA BARQUERO	LAURA	****6000	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006716/20	GUERRA GARCIA	JOSE CARL	****3968	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010883/20	GUERRA JIMENEZ	ALICIA	****9621	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009661/20	GUERRA VELA	MIGUEL ANGEL	****8887	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002944/20	GUERRERA -	IGNAZIO ANTONIO	****9700	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008480/20	GUERRERO BARROSO	SANDRA	****8132	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008341/20	GUERRERO FERNANDEZ	ALICIA	****0395	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001838/20	GUERRERO MILLAN	JOSEFA	****5037	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004971/20	GUERRERO RENDON	MARIA DE LOS ANGELES	****5568	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001682/20	GUERRERO RUIZ	CARMEN MARIA	****7006	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003598/20	GUERRERO SANTANA	ANA	****6979	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008071/20	GUERRERO TORIL	SANDRA	****2040	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010126/20	GUERRERO VALLESPIN	JULIA MARIA	****5603	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004851/20	GUERRERO VELASCO	ANTONIO	****8847	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001196/20	GUEVARA FIGUERAS	JOSE JAVIER	****9732	08/07/20	- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.
41-AI-COV9-006088/20	GUEVARA TRUJILLO	ALVARO EUGENIO	****0741	08/07/20	<p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de marzo</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 8.1 y 8.2 comprobaciones de ingresos · 9 Declaraciones responsables · 10 Importe solicitado y periodo subvencionable <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-006128/20	GUEYE -	ASSANE	****9682	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008400/20	GUEYE -	NDEYE DIEUMBE	****8017	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004436/20	GUIJARRO RODRIGUEZ	SARA INGRID	****4459	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000916/20	GUILLERMO PRIETO	IGNACIO	****1272	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-010505/20	GUTIERREZ	ANTONIO	****9329	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008492/20	GUTIÉRREZ ALVARADO	MARIA DEL MAR	****8528	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010291/20	GUTIERREZ ALVAREZ	PATRICIA MARIA	****5571	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001224/20	GUTIERREZ GALLEGO	MARIA DOLORES	****2448	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-006521/20	GUTIERREZ GONZALEZ	ENRIQUE	****8077	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006570/20	GUTIERREZ GONZALEZ	CRISTINA	****8318	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006983/20	GUTIERREZ LARREA	MARTINA	****9495	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003063/20	GUTIERREZ LERIDA	MANUEL	****7496	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002392/20	GUTIERREZ MONTES	CARMEN	****9189	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001233/20	GUTIERREZ PAREJO	JORGE	****3767	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-003369/20	GUTIERREZ PEREZ	MARIA DE LA CINTA	****1651	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004711/20	GUTIERREZ RABADAN	ADELA MARIA	****4207	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001093/20	GUTIERREZ RAMOS	ANTONIO	****1050	08/07/20	<p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Pendiente aportar justificantes de pago Marzo 2020,</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no hace referencia a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud. En caso de no poder aportar el certificado de empadronamiento solicitado, necesitamos nota aclaratoria de los motivos.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-003961/20	GUTIERREZ REYES	ROCIO DEL PILAR	****7330	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004495/20	GUTIERREZ TERAN	DANIEL	****5804	08/07/20	<p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/ades que correspondan.</p> <p>- En caso de desempleo o ERTE, reducción de la jornada laboral, cese de actividad, o reducción del volumen de facturación al menos en un 30% anterior al 14 de marzo de 2020, deberá acreditar que tal situación se debe al Covid-19.</p>
41-AI-COV9-006832/20	GUTIERREZ TRISTAN	ANA ROSA	****6587	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003762/20	GUTIERREZ VAZQUEZ	SORAYA	****3222	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004215/20	GUZMAN MATEOS SANTOS	MARIA ALICIA	****4650	08/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002630/20	GUZMAN MIRANDA	BONIFACIO	****5451	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008143/20	GUZMAN MORENO	ERIKA	****0830	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010479/20	GUZMAN SIMON	LORETO	****8425	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010690/20	GWAL	MINA	****6107	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010359/20	HABBAL	MOHAMED	****5719	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006904/20	HACHA DIAZ	FRANCISCO JAVIER	****3143	20/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009002/20	HADDACH	SOUFIANE	****6108	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008819/20	HAKOBYAN	ARMEN	****9349	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002063/20	HALCON MONGE	MOISES	****8200	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009398/20	HALILI HALILI	ZEF	****3173	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010362/20	HAMMI	AICHA	****6602	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001956/20	HAOUARI AYEDOUNI	IBRAHIM	****4914	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010117/20	HARADA	KANA	****0514	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001847/20	HARRAK -	ADIL	****5655	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002710/20	HARRAK OÑATE	SILVIA	****6131	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010498/20	HAZA FERNANDEZ	RAFAELA	****0090	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010734/20	HELLNER	IRMTRAUD	****6805	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000815/20	HENZ -	TANYA	****4167	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-010185/20	HEREDIA CORTES	LUNA	****5433	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006013/20	HEREDIA HIDALGO	ANA MARIA	****0331	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005210/20	HERMIDA BAÑEZ	ANA	****6850	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007464/20	HERMOSILLA COTAN	MARIA DE LOS ANGELES	****4718	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001036/20	HERMOSO MARTÍN	CATALINA	****3368	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. La persona solicitante debe ser la que sufre la situación de vulnerabilidad económica (ERTE, reducción de jornada...). Por ello es necesario actualizar los datos del solicitante. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Pendiente aportar justificantes de pago de Febrero y Marzo 2020,
41-AI-COV9-010473/20	HERMOSO PECELLIN	JUAN JAVIER	****2827	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000494/20	HERNANDEZ CABRERA	BELEN	****8296	08/07/20	<p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p>
41-AI-COV9-006692/20	HERNANDEZ CARRASCO	BEATRIZ	****2278	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008028/20	HERNANDEZ FERNANDEZ	SILVIA	****2432	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006195/20	HERNANDEZ GARCIA	BEATRIZ	****4575	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010585/20	HERNANDEZ GARCIA	LUCIA	****7568	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003510/20	HERNANDEZ HEREZUELO	GRETA	****8383	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006105/20	HERNANDEZ HONORES	DORA OLINDA	****6500	08/07/20	<p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-010321/20	HERNANDEZ HONORES	MARY ARSETTA	****8053	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-008238/20	HERNANDEZ JARAMILLO	ALEJANDRO	****3374	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010666/20	HERNANDEZ NIEVES	DEBORAH NOEMI	****1318	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001082/20	HERNANDEZ OSUNA	MONICA	****4258	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-002374/20	HERNANDEZ PEREZ	ANNIER	****2932	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006113/20	HERNANDEZ RAMIREZ	CRISTINA	****2022	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p>
41-AI-COV9-002661/20	HERNANDEZ RAMIREZ	DIEGO	****9179	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001509/20	HERNANDEZ VERDEJO	NOELIA VICTORIA	****5133	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009067/20	HERNANDEZ VILLA	LINA MARCELA	****0377	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006843/20	HERRAS	MERYAM	****0588	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006855/20	HERRAS	NORD EDDINE	****5119	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009009/20	HERRERA CHAVES	MARIA ROCIO	****0536	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010495/20	HERRERA DE LA TORRE	ELENA	****3383	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008579/20	HERRERA DE LEONES	ERIKA	****1674	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004611/20	HERRERA GOMEZ	DANIEL	****3440	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010768/20	HERRERA GONZALEZ	MARIA DE LA LUZ	****1888	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008035/20	HERRERA HINOJOSA	ALFONSO	****1514	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004546/20	HERRERA LOBO	LYDIA	****7166	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003817/20	HERRERA MONTOYA	MARIA MACARENA	****2665	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006760/20	HERRERO CUENCA	ANGELA	****2056	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006872/20	HERVAS BARRERO	JOSE LUIS	****9599	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009668/20	HIDALGO ALVAREZ	SILVIA	****8311	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009809/20	HIDALGO BERNAL	ISABEL MARIA	****3948	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008218/20	HIDALGO DELGADO	MANUELA	****6946	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010812/20	HIDALGO GAYANGO	ALICIA	****1378	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001551/20	HIDALGO GUTIERREZ	CARMEN MARIA	****2151	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000869/20	HIDALGO HENARES	MARIA ISABEL	****9225	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-001683/20	HIDALGO HEREDIA	REMEDIOS	****9830	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002577/20	HIDALGO PAREJA	LORENA	****8583	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001302/20	HIJOSA ARCE	CARMEN MARIA	****9774	08/07/20	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Aporta borrador del contrato sin firmar. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Debe aportar acreditación del pago correspondiente al mes de Marzo. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra empadronada en la vivienda alquilada. El contrato de arrendamiento no está firmado.
41-AI-COV9-001828/20	HILALI VIDAL	NADIA TERESA	****4073	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009724/20	HIPOLITO GONZALEZ	MARIA JESUS	****1640	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010694/20	HOLGADO VILLAFUERTE	MARIA MANUELA	****2159	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006099/20	HOLGUIN SALASAR	MARY LEOLILA	****5314	08/07/20	<p>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</p> <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p>
41-AI-COV9-006637/20	HOYOS PACHECO	BLANCA	****7815	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003635/20	HUESO SANTO	ANA BELEN	****2212	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001309/20	HUMANES RICO	JUAN MANUEL	****1801	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010020/20	HURTADO EXPOSITO	ENRIQUETA	****3426	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010608/20	HURTADO MONTERO	ALVARO	****1291	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007665/20	HUTCHINSON	WENDY NICOLE	****5534	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010174/20	IANCU	FLORINA	****0023	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006762/20	IBAÑEZ GELO	MARIA DEL CARMEN	****9802	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010914/20	IBN EL BACHIR	CHARAF	****6543	23/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-009860/20	IBNZRIA	ALLAL	****8308	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010524/20	IBRAGIMOVA	BRIGITA	****3896	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008090/20	IDRISSI EL YAHYAQUI	FOUZIA	****8877	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003611/20	IGLESIAS AYLLON	JUAN DANIEL	****5369	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007466/20	IGLESIAS GUILLEN	JESUS	****6752	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000046/20	IGLESIAS MATEO	JESUS RAFAEL	****5658	08/07/20	<p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago del mes de Febrero de 2020.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente., impidiendo concluir la evaluación del expediente.</p>
41-AI-COV9-001546/20	IGLESIAS RODRIGUEZ	JUAN JOSE	****9351	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006120/20	IGLESIAS RUBIO	MARIA DEL CARMEN	****4519	08/07/20	<p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. El importe solicitado debe ser por el total, no mensualmente</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. Apartados a rellenar: · 9.3, 9.4 y 9.5.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p>
41-AI-COV9-010002/20	IMONWA	LUKE SHIDI	****2267	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008586/20	IMOUKHUEDE	BLESSING	****4832	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006867/20	INFANTE MATEOS	JOSE JOAQUIN	****6014	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005199/20	INFANTES FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	****4264	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009681/20	INFANTES MATEOS	FRANCISCO JAVIER	****2144	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004333/20	IOBACIOIU -	MARIUS VIOREL	****6198	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010016/20	IPA NDEMWNE	YVETTE	****4707	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-008824/20	IPARRAGUIRRE HUACRE	SUSANA MARIA	****3884	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009762/20	ISAAC	PATIENCE	****7964	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009730/20	IZQUIERDO MARQUEZ	CONCEPCION	****9490	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002259/20	IZQUIERDO MARTIN	JOSE ANTONIO	****1853	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002371/20	IZQUIERDO PARRILLAS	MARIA DOLORES	****3795	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001282/20	JAEN AMENEIRO	CAROLINA	****5315	08/07/20	<p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. Los datos del miembro UF3 de la solicitud son incorrectos.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El Certificado de Empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo.</p>
41-AI-COV9-007476/20	JAÉN MUÑOZ	MARIA JOSE	****4532	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010549/20	JAEN MURILLO	PATRICIA	****9514	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001931/20	JAEN PARRAS	RAMON	****8287	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003340/20	JAEN TORDECILLAS	DAVINIA	****9779	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006199/20	JAI SI MR	TANKA PRASAD	****1569	08/07/20	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Debe aportar Libro de familia donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-010422/20	JAMALI	KHADIJA	****5430	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004925/20	JAPON CHAVES	DIEGO	****6849	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008992/20	JARAMILLO POMA	FANNY SUSANA	****0752	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004870/20	JARDIM DE VARGAS	GLEDSON	****0828	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010554/20	JARMOUNI	MARIAMA	****1428	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002219/20	JAUREGUI GONZALEZ	JOSE	****9698	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010945/20	JIMENEZ DOMINGUEZ	JOSE ANTONIO	****8166	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010296/20	JIMENEZ AGUILAR	JOSE ANTONIO	****4315	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010888/20	JIMENEZ AGUILERA	DESEADA	****2183	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006933/20	JIMENEZ ALVAREZ	VIRGINIA	****1910	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000875/20	JIMENEZ ANDRADE	RUBEN	****3354	08/07/20	- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-005846/20	JIMENEZ CABALLERO	AGUSTIN	****2132	05/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000871/20	JIMENEZ CALLES	JONATAN	****2095	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010731/20	JIMENEZ CASTILLO	SILVIA DE JESUS	****7945	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001872/20	JIMENEZ COTE	PATRICIA	****7210	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006945/20	JIMENEZ DEL RIO	MARIA MACARENA	****6697	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009679/20	JIMENEZ FERNANDEZ	JOSE MANUEL	****2679	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007818/20	JIMENEZ FERNANDEZ	SARA INES	****5724	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010906/20	JIMENEZ FERNANDEZ	ANA MARIA	****3529	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004382/20	JIMENEZ GRAÑA	CESAR WIFREDO	****6420	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009637/20	JIMENEZ GUERRERO	JUAN FRANCISCO	****8012	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006674/20	JIMENEZ JIMENEZ	AMANDA	****6795	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007630/20	JIMENEZ LOPEZ	ROSA	****6190	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007956/20	JIMENEZ LOPEZ	MARIA DE LOS REYES	****5313	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010481/20	JIMENEZ LOPEZ	JOSEFA	****9423	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001232/20	JIMENEZ MORA	MARGARITA	****2912	08/07/20	- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.
41-AI-COV9-002923/20	JIMENEZ NAVARRO	MARTA	****4296	19/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003195/20	JIMENEZ OLIVEROS	JESUS ALEJANDRO	****4470	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010123/20	JIMENEZ PEREZ	JOSE	****8302	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008168/20	JIMENEZ RETE	CRISTINA	****2540	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003048/20	JIMENEZ RUIZ	CRISTOBALINA	****8576	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010041/20	JIMENEZ VICENTE	ELVIS FRANCISCO	****6196	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006968/20	JIMENEZ ZAMORA	MARIA DEL MAR	****6571	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008001/20	JORDAN RODRIGUEZ	ALONSO	****2879	12/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000988/20	JUAN MUÑOZ	ANGELICA	****9093	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-007291/20	JURADO CAMPOS	NATIVIDAD	****5863	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003447/20	JURADO OJEDA	LAURA DE DIOS	****9411	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001666/20	JUSTE PEREZ SLOCKER	MARIA JOSE	****0643	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006123/20	KAYCHOUH SALHI	BENAISSA	****0331	08/07/20	<p>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</p> <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-001674/20	KBADI -	SALAH	****4387	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003622/20	KERSHAW -	CHRISTOPHER TIMOTHY	****3808	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008149/20	KETIR -	MOURAD	****4340	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009994/20	KHALLOUF TOUATI	AHMED	****5530	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007809/20	KIRILOVA IVANOVA	SAVINA	****7579	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010223/20	KONATE	DRAMANE	****7476	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003355/20	KONCZYK -	KAROL ADRIAN	****6541	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001806/20	KRAICHI TUBI	OUSSAMA	****6248	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010708/20	KRAVCHUK	YAROSLAVA	****5802	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003567/20	KUBO -	MAIKA	****0384	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002821/20	KUCHARCZYK -	URSZULA JOANNA	****8866	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002196/20	LAAKEL BOU KHOUBEZAA	MOHAMMED	****4711	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001286/20	LACARCEL TERRY	MARIA DEL ROCIO	****7486	08/07/20	<p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de Empadronamiento que aporta no es el Histórico Colectivo.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p>
41-AI-COV9-010651/20	LACOURT SALINAS	MARCELA ANDREA	****6673	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009666/20	LADESA GONZALEZ	VICENTE LUIS	****2608	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000924/20	LAGARES DIAZ	AMPARO	****7777	08/07/20	<p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p>
41-AI-COV9-006841/20	LAGARTO PIRES	VANDA CRISTINA	****3021	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000325/20	LAGIER PEÑALVER	ELOISA	****2041	08/07/20	<p>- Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p>
41-AI-COV9-004534/20	LAGO BAÑOS	ULISES	****4663	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009966/20	LAGRAINI	HASSAN	****5030	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003260/20	LAHYAOUI BERRADI	MOHAMED	****3282	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002945/20	LAO CABELLO	LIDIA	****8535	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010061/20	LARA ESPINOZA	MARTHA LORENA	****5280	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006493/20	LARIBI YAKOUBI	MOHAMMED	****5575	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008202/20	LARION -	CLAUDIU FLORIN	****2915	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008829/20	LATA FERNANDEZ	CATHERINE SOFIA	****8267	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001829/20	LAZARO PRIDA	LAURA	****9306	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002049/20	LEAL DEL OJO GALAN	INMACULADA	****4448	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010451/20	LEANEZ LOPEZ	ISABEL MARIA	****5293	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003779/20	LEBED REVIAKOVA	NATALIA	****6859	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010009/20	LEBRON REYES	MARIANELIS	****5531	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009151/20	LECOÑA LECOÑA	ANA LUISA	****4052	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010711/20	LEHRITANI HAMINE	MOULOND	****2931	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009710/20	LEIVA GONZALEZ	JESSICA	****1626	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010705/20	LENDINEZ VELASCO	MARIA	****2302	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006649/20	LEON GOMEZ	MONICA	****7805	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010686/20	LEON CUEVAS	JOSE MARIA	****6149	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010443/20	LEON LOSPAUS	JOAQUIN	****4215	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000410/20	LEON MORENO	MACARENA	****7892	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-006476/20	LEON MORENO	CELESTE MARCELA	****2487	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010650/20	LEON PEREZ	ROCIO	****4217	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006054/20	LEON RIVERO	PATRICIA	****3702	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008033/20	LEON RODRIGUEZ	MARIANA	****4175	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010129/20	LEON TITUAÑA	MARCELO	****4688	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010374/20	LEONARDO ARAUJO PEREIRA	PEDRO ALEXANDRE	****5805	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000670/20	LERIDA VILCHES	RAQUEL	****5147	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-001868/20	LEYBA MERCEDES	DAHIANA LORENA	****0558	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001592/20	LI CAI	YAN	****9198	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008361/20	LIANES TORRES	LIDIA	****9807	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006309/20	LIANEZ DURAN	MARIA DEL CARMEN	****5324	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001104/20	LIBRERO TEJERA	MARIA DEL MAR	****5181	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - La solicitante no aporta justificación de situación de vulnerabilidad a causa del Covid19. En caso de que el cónyuge pueda aportar justificación de que el subsidio que cobrar es a partir del 13/03/20 y por causa del Covid19, se deberá modificar el nombre del solicitante en los Anexos I y II. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-010102/20	LIMA CARVACHO	KEITY	****8751	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006494/20	LIMA SANCHEZ	MARIA	****9630	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010110/20	LIMADE CARVACHO	ILELI	****1708	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010421/20	LINARES MARTINEZ	JESHIKA	****2017	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001716/20	LINERO REYES	ALBERTO	****8291	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009620/20	LIÑAN ALONSO	JUANA	****8529	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010543/20	LIZARRAGA VARGAS	MARIA EUGENIA	****5604	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006775/20	LLAMAS CARDENAS	CELIA	****2527	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005651/20	LORCA GUARDIOLA	ANTONIA LUISA	****8320	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000091/20	LLORENTE SANCHEZ	RAFAEL	****1043	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001939/20	LLULL VERGARA	JAVIER	****8538	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010730/20	LOBATO FERIA	ROCIO	****9039	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003259/20	LOBEDE SANTANDER	ENRIQUETA	****8449	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010177/20	LOBO MARTINEZ	ALBERTO	****6277	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002420/20	LOBO MORENO	MARIA DEL PILAR	****0190	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010311/20	LOMBAS RICO	ANTONIO	****6731	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010392/20	LONDOÑO RUIZ	YAMILET	****3101	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009649/20	LONGAR DAVILA	MERCEDES	****1823	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003562/20	LOPERA CALERO	ROCIO	****8115	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009780/20	LOPEZ RAMOS	DOLORES MARIA	****6421	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000399/20	LOPEZ ALMAN	HORTENSIA	****4956	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de las mensualidades de Enero y Febrero de 2020.
41-AI-COV9-009859/20	LOPEZ AVILA	MARITZA ZOE	****5599	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001626/20	LOPEZ BENITEZ	EMILIO	****3519	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010158/20	LOPEZ BENITEZ	MARIA GECELA	****0549	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001915/20	LOPEZ CARREÑO	JESUS	****9330	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002736/20	LOPEZ CARRION	MARIA TERESA	****0830	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003839/20	LOPEZ COLOME	MARIA DEL CARMEN	****4271	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006419/20	LOPEZ COSANO	INMACULADA	****7282	08/07/20	- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-010673/20	LOPEZ DE LA ROSA	RAFAEL	****9950	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002695/20	LOPEZ FERNANDEZ	RAQUEL	****0226	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002350/20	LOPEZ FIGUEROA	DEIVIS DAVID	****8829	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003891/20	LOPEZ GALLEG0	BEATRIZ	****7780	02/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000110/20	LOPEZ GALVIN	MARIA TERESA	****8067	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003021/20	LOPEZ GARCIA	ANTONIO	****0355	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006266/20	LÓPEZ GARCIA	ALBA	****5647	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000816/20	LOPEZ GONZALEZ	RAFAEL	****4291	08/07/20	- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-006977/20	LOPEZ GONZALEZ	JONATAN	****3278	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010480/20	LOPEZ HERMOSIN	CRISTINA	****1535	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004300/20	LOPEZ HIDALGO	MARIA JOSE	****8397	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010472/20	LOPEZ LARA	MARINA	****8626	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010098/20	LOPEZ LOPEZ	APOLONIA	****1733	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002468/20	LOPEZ MARTIN	ROCIO	****6187	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001625/20	LOPEZ MAYA	LAURA	****1823	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003765/20	LOPEZ MORILLO	MIGUEL ANGEL	****6907	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006579/20	LOPEZ MUÑOZ	EVA	****3847	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008455/20	LOPEZ PARRA	ALBERT	****5744	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007517/20	LOPEZ PUEYO	ALFREDO	****4922	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000331/20	LOPEZ REBOLLO	MARIA JESUS	****9637	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.

41-AI-COV9-002669/20	LOPEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA	****1549	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004043/20	LOPEZ RUFO	MONICA	****9034	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006997/20	LOPEZ SANCHEZ	ALFONSO	****4859	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010295/20	LOPEZ TORRES	FERNANDO LUIS	****9686	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005120/20	LOPEZ TRANCOSO	ESTEFANIA	****1718	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010355/20	LOPEZ VAZQUEZ	ELISABETH	****7051	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001414/20	LOPEZ VILCHES	TAMARA	****0925	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-004101/20	LORA GARCIA	ANA ISABEL	****2388	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008832/20	LORA JIMENEZ	JUAN JESUS	****3940	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000827/20	LORA RAMIREZ	BEATRIZ	****3006	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. No es titular de un contrato de arrendamiento.
41-AI-COV9-010236/20	LORA ROMERO	ANTONIO	****8425	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007607/20	LOSADA GARCIA	JULIA	****1613	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000450/20	LOSADA MARTIN	GONZALO	****1214	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-006127/20	LOUREIRO DA MATA	ERIKA	****7881	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-009959/20	LOZA MAGNE	MOISES KEVIN	****8446	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000913/20	LOZANO ROMERO	ESTEFANIA OMARA	****1242	08/07/20	- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

41-AI-COV9-007611/20	LOZANO ROMERO	MARIA JOSE	****5094	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009719/20	LOZANO WESTERMEYER	MARIA DEL CARMEN	****2049	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010898/20	LUCAS CAPITÁN	ANA	****8723	28/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003280/20	LUNA GERVASINI	JORGE	****1397	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003382/20	LUNA TROYA	MARIA JOSE	****0231	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/ades que correspondan.
41-AI-COV9-002565/20	LUPIAÑEZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN	****0427	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007659/20	LUQUE AGUILAR	PATRICIA	****5945	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006656/20	LUQUE BAEZ	LIDIA	****2893	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003055/20	LUQUE GARCIA	PASTORA	****7252	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000903/20	LUTFI ROALES	LAURA	****4599	08/07/20	- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La cuantía de renta mensual indicada en la solicitud no se corresponde con la cuantía de renta mensual del contrato de arrendamiento. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-010440/20	MACANU	TEODOR GIANI	****4150	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009748/20	MACHADO CARRASQUEL	NORDA ISMENIA	****1611	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008100/20	MACIAS BENITO	ROSA MARIA	****3652	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009946/20	MACIAS CUBERO	ROCIO	****0288	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009263/20	MACIAS FAJARDO	MARIUXI LIANA	****1165	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007370/20	MACIAS MORA	MIGUEL ANGEL	****5999	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009740/20	MACIAS POZO	FRANCISCA	****6487	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010882/20	MACIAS VAZQUEZ	ANA	****0686	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010510/20	MADRID SANTOS	FRANCISCO DE LA CRUZ	****0990	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008323/20	MADRIGAL MORALES	JOSE MANUEL	****6166	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010245/20	MADRIGAL TERRADILLOS	MARCOS	****3421	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001226/20	MADROÑAL ANAYA	JOSE JULIO	****6498	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002434/20	MADROÑAL MONGE	ROCIO	****7792	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002017/20	MADUEÑO VILLALOBOS	WINEYLA	****5984	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007011/20	MADUGBA KEHINDE	IJEOMA	****7474	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003322/20	MAGARIÑO SANCHEZ	MARIA JOSE	****2447	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010046/20	MAGUIÑO BACA	DORA ISAMAR	****9746	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010462/20	MAHMOUD	AMMAR	****0110	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001951/20	MAHO IDJABE	MARIA DEL MAR	****3373	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008439/20	MAHROUM AHAMDAN	MOHAMED HATIM	****6464	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010501/20	MALDONADO ALVARADO	JENNY PATRICIA	****8837	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004364/20	MALDONADO ARTES	GLADYS MARISOL	****1451	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007616/20	MALDONADO CORDERO	CELIA	****7855	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010130/20	MALDONADO CORDERO	MARIA	****7854	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010532/20	MALDONADO QUIÑONES	JUAN JESUS	****6172	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009764/20	MALDONADO VILLALBA	MIGUEL	****7265	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010840/20	MALU LOURENCO	CLEMENCIA	****4528	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010504/20	MAMANI ZABALETA	MAXIMA PRIMITIVA	****9266	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003431/20	MANCERA CAMPOS	JOSE ANTONIO	****0628	26/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006722/20	MANCHA GUERRERO	MIRIAM	****7321	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007016/20	MANCHEÑO DUARTE	JOSE MANUEL	****1959	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002479/20	MANCHEÑO RONDAN	JESUS	****9102	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008594/20	MANCHON BAUTISTA	MARTA	****1701	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009086/20	MANCILLA GARCIA	MOISES	****0195	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006146/20	MANFREDI FERNANDEZ	MARTA VIRGINIA	****5064	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debe expresar el importe solicitado, por la cuantía total de mensualidades.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p>
41-AI-COV9-009017/20	MANGAS GARCIA	ANA BELEN	****3886	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006152/20	MANNA	CONSUELA	****0236	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Documentación completa; solicitud en tramitación</p>
41-AI-COV9-010244/20	MANSO GALLEGO	MARIA TERESA	****6601	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008559/20	MANSOUR	KANZA	****7511	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005578/20	MANZANARES NIETO	ISIDORO	****0766	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003323/20	MANZANARES PEÑA	DANIEL	****8685	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007650/20	MANZANEQUE CALVILLO	VERONICA	****5079	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004259/20	MANZANO GUERRERO	ALICIA MARIA	****1952	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003223/20	MANZANO LOPEZ	OLGA MARIA	****6803	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002530/20	MANZANO LORA	ANTONIO JESUS	****3749	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001406/20	MANZANO REYES	MARIA DEL CARMEN	****8382	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p>
41-AI-COV9-002855/20	MANZANO SANCHEZ	SAMUEL OSCAR	****7925	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010704/20	MANZORRO ORTIZ	MANUEL	****6341	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007181/20	MAQUEDA PEREZ	MARIA	****0109	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008350/20	MARAÑON SILVA	CARLA DANIELA	****3230	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010852/20	MARCHENA CRUZ	MARIA DE LA CRUZ	****0865	28/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008599/20	MARCHENA NAVARRO	VERONICA FLOR DE MARIA	****6526	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004526/20	MARCHENA RAMOS	MARIA ANGELES	****2201	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010151/20	MARCO RIVAS	ANTONIO	****4230	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006159/20	MARGIOTTA	DONATA	****6219	08/07/20	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 6. Composición familiar e ingresos · 7. Derecho de oposición · 8. Comprobaciones de ingresos · 10. Periodo solicitado e importe subvencionable - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-009716/20	MARIN DUMITRU	NICOLETA	****6017	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009829/20	MARIN GARROTE	LUCIA	****6818	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001792/20	MARIN LOPEZ	LORENA	****1023	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000354/20	MARIN MANZANARES	TAHIA	****3848	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-001663/20	MARIN NORIEGA	ROCIO	****5005	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010805/20	MARIN RAMIREZ	MACARENA	****0745	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001115/20	MARIN SUAREZ	MARIA DEL ROCIO	****0319	08/07/20	- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-009816/20	MARIÑEZ LOPEZ	JUNY ALEXANDRA	****5324	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001129/20	MAROTO CASASOLA	MARIA MAR	****5933	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.
41-AI-COV9-010719/20	MAROTO DOMINGUEZ	DANIEL	****5669	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009898/20	MARPARTIDA MALALE	ANGELICA	****1509	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-008018/20	MARQUEZ AGUILAR	PABLO	****9931	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005948/20	MARQUEZ CARRERA	IRENE	****4808	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010763/20	MARQUEZ CHAVES	MARIA DEL MAR	****7891	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010193/20	MARQUEZ ESPINOSA	MANUEL	****6229	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001241/20	MARQUEZ LOBATO	YAMILA DE LA CARIDAD	****3592	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo en el que deben figurar todos los miembros de la unidad familiar.
41-AI-COV9-001502/20	MARQUEZ MADRID	MARIA DE LAS NIEVES	****9067	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002142/20	MARQUEZ MARTIN	DIEGO JONAS	****2271	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000403/20	MARQUEZ PUNTA	ELISA	****6701	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-000458/20	MARQUEZ RAMOS	DAVID	****5251	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003454/20	MARQUEZ RAYA	MARIA JUANA	****1149	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000928/20	MARQUEZ RODRIGUEZ	JAVIER ANTONIO	****6148	08/07/20	- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Aportar la acreditación de la concesión de la otra ayuda que percibe. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-002608/20	MARQUEZ VALIENTE	MARIA DEL PILAR	****3348	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003170/20	MARRA -	FRANCESCA	****1054	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006466/20	MARRERO REYES	LUISA MAGDALENA	****7644	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Lugar y forma de notificaciones, apartado 2 · Referencia catastral, apartado 4.2 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartado 9 <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p>
41-AI-COV9-007064/20	MARRUFO ORTIZ	ROCIO	****9690	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010827/20	MARTEL SOLORZANO	ROSA JANINNA	****0008	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010850/20	MARTÍN DOMÍNGUEZ	MARÍA ISABEL	****7087	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007077/20	MARTIN ADAMOVIC	LORENZO	****5754	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002840/20	MARTIN BARRERA	ILDEFONSO	****2501	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003087/20	MARTIN CALERO	MARIA DE LAS NIEVES	****8022	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008207/20	MARTIN CARRERA	GERMAN	****9133	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010589/20	MARTIN CRUZADO	JOSE MARIA	****0757	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010113/20	MARTIN DOMINGUEZ	ISABEL MARIA	****6374	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007764/20	MARTIN FALCON	MARIA GEORGINA	****5530	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003533/20	MARTIN FERNANDEZ	MARTA	****9715	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001392/20	MARTIN FUNES	AMANDA	****1113	08/07/20	<p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No aporta mensualidades de enero y febrero del 2020.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La solicitante, arrendataria de la vivienda, debe acreditar que su situación de desempleo es debida al Covid-19.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de Empadronamiento que aporta no es el Histórico Colectivo .</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-004019/20	MARTIN GARCIA	JESUS	****7864	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010303/20	MARTIN GAYANCO	ELISABETH	****0860	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000740/20	MARTIN GONZALEZ	ALBERTO	****6112	08/07/20	- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
41-AI-COV9-003843/20	MARTIN GONZALEZ	SUSANA	****5279	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010856/20	MARTIN GONZALEZ	MOISES	****5377	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000388/20	MARTIN HORNERO	ROSARIO MARIA	****4824	08/07/20	<p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Los recibos aportados son ilegibles, debe presentarlos de nuevo de forma que puedan verse todos los datos claramente.</p> <p>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Sólo presenta modelo 130 del IT de 2020. Debe presentar modelo posterior a esa fecha donde se pueda comprobar que el volumen de facturación se ha reducido en al menos un 30%.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. Ha señalado en el apartado 8.1 discapacidad y aporta tarjeta acreditativa de discapacidad. Debe acreditarlo con declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.</p>
41-AI-COV9-004796/20	MARTIN JIMENEZ	ESPERANZA	****7220	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005627/20	MARTIN LOPEZ	ANA ISABEL	****6704	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007455/20	MARTIN LOPEZ	PAULA AMALIA	****0281	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002512/20	MARTÍN LÓPEZ	ANTONIO	****0239	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-008269/20	MARTIN MANTILLA	GERMAN	****2858	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001072/20	MARTIN MARIN	AIDA DEL MAR	****1568	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-004176/20	MARTIN MONTAÑO	MIGUEL ANGEL	****7764	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007670/20	MARTIN NAVARRO	GEMA	****6198	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010712/20	MARTIN NAVARRO	GREGORIO	****1541	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001974/20	MARTIN OSTO	PATRICIA	****4468	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003183/20	MARTIN PANADERO	ANGELA MARIA	****2877	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000820/20	MARTIN PEREZ	MARIA DEL ROSARIO	****6858	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-004927/20	MARTIN PEREZ	MARIA DEL CARMEN	****6978	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010683/20	MARTIN PEREZ	MANUEL	****0323	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009929/20	MARTIN PERIAÑEZ	MARIA BELEN	****2504	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008032/20	MARTIN PINEDA	ELISABETH	****8105	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001040/20	MARTIN PRADAS	RAUL	****8250	08/07/20	- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Completar el apartado 10.1.1 con el importe correspondiente a la Ayuda del plan Alquila recibida.
41-AI-COV9-001322/20	MARTIN PULIDO	ISABEL	****9662	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas.
41-AI-COV9-001427/20	MARTIN RABANEDA	RAUL	****9407	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-002573/20	MARTIN REY	PATRICIA	****9871	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002932/20	MARTIN RIEGO	LAURA	****0139	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001264/20	MARTIN RODRIGUEZ	MANUEL	****6430	08/07/20	<p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. No aporta certificado sobre la declaración de cese de actividad.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2°.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> <p>- Se incumple el Apartado 4.a 1° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19</p>
41-AI-COV9-010230/20	MARTIN ROSA	MARIA DEL CARMEN	****9295	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007157/20	MARTIN RUBIO	LORENZO	****1678	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004572/20	MARTIN RUDA	MARIA	****8262	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003589/20	MARTIN SANCHEZ	MARIA JESUS	****4702	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000829/20	MARTIN SOPEÑA	LAURA	****0332	08/07/20	<p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Los documentos aportados no disponen de sello o firma de la entidad bancaria que determinen su validez. Además de ello, en el documento aportado referido al mes de enero de 2020, se refleja un importe inferior a la renta del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p>
41-AI-COV9-010853/20	MARTIN TALAVERA	LUCIA	****3381	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003005/20	MARTIN VICTORINO	CARLOS	****1942	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009440/20	MARTIN VIDAL	MARIA DOLORES	****8195	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004601/20	MARTIN VILLANUEVA	MACARENA	****3539	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000695/20	MARTINEZ AJENJO	NOA	****6831	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-009627/20	MARTINEZ ARIAS	LIGIA MARGARITA	****2787	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009941/20	MARTINEZ BARDALES	SANDRA YAMILETH	****7773	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004216/20	MARTINEZ COCA	MARIA CARMEN	****9871	08/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000685/20	MARTINEZ CORTES	AIDA	****4395	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-007175/20	MARTINEZ COTALLO	ALVARO	****5993	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002540/20	MARTINEZ DE CARVAJAL RUIZ DE CLAVIJO	MARIA	****8887	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004265/20	MARTINEZ DIAZ	ANDREA LAURA	****3167	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-003427/20	MARTINEZ DIAZ	PATRICIA VERONICA	****9441	26/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003605/20	MARTINEZ DIEGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****5802	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002967/20	MARTINEZ DURAN	SOLEDAD	****6345	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010663/20	MARTINEZ FERNANDEZ	JAIRO	****4354	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010372/20	MARTINEZ GARCIA	M CARMEN	****3616	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004933/20	MARTINEZ GARCIA CERVIGON	EVA MARIA	****7100	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001177/20	MARTINEZ GARZON	FATIMA	****1174	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-001598/20	MARTINEZ GOMEZ	ALEJANDRA	****2919	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002221/20	MARTINEZ GUERRA	JOAQUIN	****3516	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009011/20	MARTINEZ GUERRA	RAFAEL JESUS	****5340	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001101/20	MARTINEZ GUTIERREZ	ROCIO	****4802	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-002687/20	MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA CARMEN	****6540	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002467/20	MARTINEZ INGUANZO	PAULA	****0408	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001203/20	MARTINEZ JARA	MARGARITA	****8102	08/07/20	- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual de la solicitante no el histórico colectivo en el que deben figurar todos los miembros de la unidad familiar.
41-AI-COV9-001473/20	MARTINEZ JARA	MARIA DEL MAR	****1787	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-005880/20	MARTINEZ JARDIM	LUIS FILIPE	****8752	06/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010916/20	MARTINEZ LÓPEZ	PURIFICACIÓN	****3134	29/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-005862/20	MARTINEZ LOZAN	MGUEL ANGEL	****0158	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002248/20	MARTINEZ MARTINEZ	YOLANDA	****9966	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007201/20	MARTINEZ MAYAYO	CRISTIAN JOSE	****5025	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000850/20	MARTINEZ NAVARRETE	KELLY ANDREA	****6041	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-006386/20	MARTINEZ NUÑEZ	ANDREA	****7164	13/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010742/20	MARTINEZ PANIAGUA	CONCEPCION	****8603	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005576/20	MARTINEZ PASCUAL	PAULA PATRICIA	****6506	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010761/20	MARTINEZ PEREZ	ALEJANDRO	****5796	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006271/20	MARTINEZ SALAZAR	CARMEN MARIA	****9569	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010701/20	MARTINEZ SAMPER	ARANZAZU	****1910	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009628/20	MARTINEZ SARAGUAYO	ARTURO ALEJANDRO	****2539	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002586/20	MARTINEZ TRUJILLO	ARACELI	****9497	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001373/20	MARTOS CABRALES	JOSE MANUEL	****7163	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado del SEPE que aporta no figura la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo.
41-AI-COV9-004727/20	MASERO SUAREZ	MARIA DE LA CRUZ	****4153	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009867/20	MATA CARDENAS	CONCEPCION	****1550	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010324/20	MATA MARTIN	ROBERTO	****7142	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000150/20	MATEO LOPEZ	MARTA	****2123	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. La solicitante aporta facturas del alquiler de la vivienda no quedando acreditado de esta forma que el pago se ha hecho efectivo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-007308/20	MATEOS LOBO	MANUEL JOSE	****1550	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003917/20	MATEOS MARTIN	MARIA LUISA	****0098	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006297/20	MATEOS MONTERO	JOSE FERNANDO	****3454	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001249/20	MATEOS PAUL	BELEN	****1559	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago correspondiente al mes de marzo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.

41-AI-COV9-010700/20	MATEOS PEREIRA	YOLANDA	****3169	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010592/20	MATEOS PINEDO	FRANCISCO	****9631	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001767/20	MATOS ARANA	MARIA	****2699	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003915/20	MAYO LOZANO	NATALIO	****4643	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008296/20	MAZON DE LAS TORRES RETAMAL	INMACULADA CONCEPCION	****1707	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003641/20	MAZUELOS PEREZ	PATRICIA ROCIO	****6618	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005314/20	MBAYE MBAYE	FATOU MBACKE	****0739	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005370/20	MEDINA	ASDRUBAL JOSE	****6986	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009779/20	MEDINA BRAZABAN	EVELYN	****4979	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010946/20	MEDINA CASTRO	JOSE	****3165	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004812/20	MEDINA PULET	MARIA DEL CARMEN	****6596	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009844/20	MEDINA RIQUENI	JESUS	****5753	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003652/20	MEDINA TURBI	ANA BRIGIDA	****5656	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004641/20	MEDINA ZAMORA	MARIA AMALIA	****5639	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007212/20	MEJDOUBI CHACHA	ABDESSAMAD	****7803	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009934/20	MEJIA BARDALES	BRENDA LILIAN	****6783	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010907/20	MEJIAS GOÑI	GUSTAVO	****2546	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007388/20	MEJIAS BARRANACA	JESUS	****4485	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002830/20	MEJIAS PERDOMO	PEDRO RAFAEL	****8525	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010178/20	MEKAOUI	BAHIJA	****4567	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001294/20	MELGAREJO AMIAN	CARLOS	****4282	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No acredita el pago de la mensualidad correspondiente a Enero del 2020. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. En la nota simple aportada referida al miembro UF2 consta la titularidad por parte del mismo de un inmueble ,deberá acreditar algunas de las excepciones establecidas en la convocatoria. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.
41-AI-COV9-008721/20	MELIAN CIUFFOLI	ANA CAROLINA	****9105	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001495/20	MELIAN MARTINEZ	ELOISA	****7235	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Debe aportar certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO.
41-AI-COV9-010634/20	MELLADO GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	****6163	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010405/20	MELLADO VAZQUEZ	CRISTOBALINA	****6238	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005810/20	MEMBRIVES SANCHEZ	JONATHAN	****7870	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004351/20	MENA AVALOS	MARTA	****7450	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005101/20	MENA AVALOS	MARIA	****7451	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000369/20	MENCHÉN CUENCA	FATIMA	****9770	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.
41-AI-COV9-006165/20	MENDOZA GRIJOTA	MARIA ESPERANZA	****4091	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.
41-AI-COV9-010746/20	MENENDEZ RUBIO	SUSANA	****3631	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002005/20	MENGHINI MENDEZ	MARIA NATALIA	****7151	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010557/20	MERABET	NOUREDDINE	****8015	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006096/20	MERCADILLA SEGURA	MIRIAM	****6538	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002358/20	MERCADO POZO	MYRIAM	****2431	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007407/20	MERIDA MACIAS	ESTRELLA	****3131	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010526/20	MERINO	ROSA MARIA	****1589	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000990/20	MERINO CUENCA	ANGELES	****3766	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-009821/20	MERINO PEREZ	FRANCISCO JOSE	****8235	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002982/20	MERINO RODRIGUEZ	JOSE ANDRES	****6065	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010057/20	MERINO SANCHEZ	BELEN	****1833	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002585/20	MERINO VIEJO	OLIVIER	****9432	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004550/20	MERLINI -	ALEJO LEANDRO	****3055	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010438/20	MERLO	ANALY SHUELLEN	****7218	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009732/20	MESA DOMINGUEZ	JOSE MARIA	****1676	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010468/20	MESA FERNANDEZ	DAVID	****4153	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010056/20	MESA GUERRERO	MERCEDES	****2237	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002879/20	MESA HERNANDEZ	PAULA ANDREA	****3155	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009218/20	MESA ORTIZ	MARIA DEL CARMEN	****5013	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004843/20	MESTRES LOPEZ	CARMEN Mª	****4936	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001757/20	MIGENS GUERRA	SARA	****4782	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010499/20	MIGUEL GALAN	ILDEFONSO	****5008	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007505/20	MIGUEL VALVERDE	RAMON	****8415	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002191/20	MIJARES CABRERA	RONALD ALBERTO	****3366	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009703/20	MILLA RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	****2434	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006183/20	MIMA	KAOUTAR	****3388	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 10. Firma de la solicitud · 4. Datos alquiler · 6.Composición familiar e ingresos · 7. Derecho de oposicion · 8. Comprobaciones ingresos · 9. Declaraciones responsables ·10. Importe solicitado y periodo subvencionable <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-010947/20	MINSEKI NTOYA	IGNACE	****5254	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008701/20	MIRANDA	GERMAN ANDRES	****8644	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000900/20	MIRANDA VILLARAN	ANA MARIA	****0842	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-004741/20	MITRITA -	MELINTE	****6122	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008602/20	MOGUER VIDAL	DIANA	****2382	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009922/20	MOHAMED	ESE OSUAGWU	****0718	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002519/20	MOHAMED MOHAMDOU	EL MED	****3665	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003130/20	MOHAMED ROMERO	SAIDA	****4274	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001235/20	MOHAMED SADEK MORSY	MOKHLES	****3945	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Documentación completa; solicitud en tramitación</p>
41-AI-COV9-002046/20	MOHAMED VELAZQUEZ	MARIA VISITACION	****3933	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007441/20	MOHAMMED	SOSES	****0185	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000791/20	MOLDES FERNANDEZ	MARIA	****2658	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-002883/20	MOLERO MARTIN	ALBA	****0781	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001185/20	MOLINA CANO	ROSA ESMERALDA	****5464	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Con el documento aportado no es posible comprobar que el ingreso se ha realizado en la cuenta del arrendador que figura en el contrato ni que dicho pago corresponde a la totalidad de los meses requeridos. En caso de cambio de titularidad del arrendador acreditar la comunicación de dicho cambio donde conste el nuevo titular y el número de cuenta del mismo donde se realizarán los pagos. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.
41-AI-COV9-002098/20	MOLINA CASTELLANO	JULIO MANUEL	****0678	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010858/20	MOLINA CASTILLO	IRENE	****7247	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002007/20	MOLINA MARTIN	ANA	****5944	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002068/20	MOLINA MARTOS	JACINTO CARLOS	****0112	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004819/20	MOLINA MONJO	RAFAEL	****5922	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003861/20	MOLINA PIZARRO	ADRIAN	****1490	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006191/20	MOLINA RUBIO	ANTONIO FRANCISCO	****1507	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 7. Derecho oposición · 8 Comprobaciones ingresos · 10. Importe solicitado y periodo subvencionable - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-007775/20	MOLINA RUIZ	MARIA LUISA	****5798	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009045/20	MONCADA GARRUCHO	ISABEL	****8823	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006354/20	MONGE CARO	PEDRO JAVIER	****6729	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001013/20	MONGE GALLARDO	MARIA ANGELES	****9594	08/07/20	- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe presentar las autoliquidaciones periódicas correspondientes, así como autoliquidaciones de trimestres anteriores para realizar la comparativa de la disminución del 30% de la facturación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-009100/20	MONGE GALLEGO	CRISTINA	****4831	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010915/20	MONGE GÓMEZ	JUANA	****9715	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006196/20	MONIS GONZALEZ	BERNARDO	****5911	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p>
41-AI-COV9-004939/20	MONTAÑO MORENO	CRISTINA MARIA	****0174	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010611/20	MONTERO PORCUNA	ANA	****9948	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007239/20	MONTERO TARDIO	JAZMINA	****3398	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000471/20	MONTES LAMA	MARIA ANGELES	****8583	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-005829/20	MONTES MARQUEZ	ROSARIO	****3868	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010804/20	MONTES NEIRA	CELESTE MARIBEL	****3715	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003766/20	MONTES ORTIZ	DIANA	****8287	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010652/20	MONTES PEREZ	EDUARDO	****1427	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005482/20	MONTESINOS PITALUGA	MARIA LORETO	****1859	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002339/20	MONTILVA –	FRANCIS	****3162	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003405/20	MONTOJO VELASCO	FRANCISCO JOSE	****5187	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009991/20	MORA FERNANDEZ	ROCIO	****6845	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006204/20	MORA GARCIA	EVA MARIA	****2289	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-008148/20	MORAGO RODRIGUEZ	MARIA JOSÉ	****1329	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001429/20	MORALEDA HIDALGO	VICENTE	****4339	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008084/20	MORALES ACOSTA	JUAN JOSE	****6880	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008604/20	MORALES BENITEZ	DEMELSA	****8068	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008206/20	MORALES CARRASCO	SANTIAGO	****4225	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010360/20	MORALES DOMINGUEZ	SARAY	****5769	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003714/20	MORALES MARTINEZ	ISABEL	****7677	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006211/20	MORALES MEGIAS	JOSE LUIS	****6526	08/07/20	<p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p>
41-AI-COV9-003157/20	MORALES REYES	ELENA	****6647	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005865/20	MORALES RODRIGUEZ	MILAGROS	****4946	06/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000726/20	MORALES SEGURA	MARIA DOLORES	****0154	08/07/20	<p>- En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual</p> <p>La parte del IBI y comunidad de propietarios no forman parte de la renta de la vivienda, se deberá ajustar la cantidad en la solicitud.</p>

41-AI-COV9-000814/20	MORALES VELASQUEZ	ANDRES FELIPE	****6076	08/07/20	- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-002900/20	MORANTE VELEZ	CHRISTIAN EDWARD	****6769	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010693/20	MORAÑO DIAZ	ANA MARIA	****6232	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010942/20	MOREJON SANCHEZ	GERMAN	****7284	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004484/20	MOREL SAMUDIO	MARIA REGINA	****8733	15/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006636/20	MORENO AMAYA	NICANORA	****2060	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006602/20	MORENO AREVALO	INMACULADA	****1262	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003959/20	MORENO ARIAS	MARIA JOSE	****5601	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002551/20	MORENO BERLANGA	ALEJANDRO DAVID	****2390	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002699/20	MORENO CARRETERO	ESPERANZA	****0679	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002356/20	MORENO CASTAÑO	FELIPA	****7368	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008317/20	MORENO CHABES	MARIA DEL CARMEN	****8727	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010474/20	MORENO DE ACEVEDO YAGUE	VICTORIA BEATRIZ	****1091	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002170/20	MORENO DE LA TORRE	DIANA	****1706	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009534/20	MORENO DURAN	MARTA	****7219	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009022/20	MORENO FERNANDEZ	MARIA CONCEPCIÓN	****5952	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003246/20	MORENO GONZALEZ	ROSARIO	****6168	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004678/20	MORENO GUERRA	ALICIA	****0403	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006450/20	MORENO MARTIN	ADRIANA	****1003	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004091/20	MORENO OLIVENCIA	RAUL	****1744	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000059/20	MORENO OROZCO	TAMARA	****7378	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p>
41-AI-COV9-003163/20	MORENO PAEZ	MARIA	****0949	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004356/20	MORENO RAMOS	ALBERTO	****8336	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006992/20	MORENO ROMERO	MARIA	****1723	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003816/20	MORENO RUIZ	ESTEFANIA	****1933	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010463/20	MORENO RUIZ	ANTONIO	****4820	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010512/20	MORENO SANTA MARIA DE LA SERNA	MARIA REYES	****3590	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009874/20	MORENO SEDA	CARMEN	****1491	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008129/20	MORENO SOLIS	MARIA JOSE	****4884	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009777/20	MORENO SUAREZ	PURIFICACION	****0270	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003809/20	MORENO VILLAVEVERDE	MARIA DEL ROCIO	****1883	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002555/20	MORIANA MORIANA	MARIA	****6542	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006133/20	MORILLA GALAN	ISABEL MARIA	****8052	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001180/20	MORILLA GARCIA	MANUEL	****2062	08/07/20	<p>- En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual El importe que figura en la casilla de su solicitud no coincide con que el que figura en el contrato de arrendamiento, deberá incluir en la casilla exclusivamente el importe que corresponda a la renta mensual en concepto de arrendamiento excluyendo la cuantía que corresponda a otros conceptos.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</p>
41-AI-COV9-010691/20	MORILLO VEGA	ELOY	****2470	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006220/20	MOSQUEDA SANCHEZ	MARIA LOURDES	****4622	08/07/20	- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-009308/20	MOTA DE JESUS	JOSE LUIS	****4608	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010762/20	MOUBARIK	ADEL	****0050	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010486/20	MOUBTAHIJ MOUSTAMSIK	ABDELMAJID	****9087	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001490/20	MOUKOUL -	MOHAMED AMINE	****2281	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008170/20	MOULOUD	ZAKIA	****7473	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010148/20	MOUSSOMIH	FATIMA	****4394	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008613/20	MOYA CAMACHO	ANTONIO	****6454	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006644/20	MOYA MATEOS	JESUS	****0038	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004114/20	MOYA VAZQUEZ	JUAN MARIA	****7136	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002243/20	MOYANO SANTIAGO	GABRIEL	****2938	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002910/20	MRABET CARAMA EL BIYARI	ABDELOUAHED	****0545	19/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010096/20	MRABET CARAMA EL BIYARI	SAID	****1768	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010647/20	MUÑOZ CAMARGO	LAURA CATALINA	****1700	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010881/20	MUÑOZ LAVADO	PATRICIA	****6767	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001243/20	MUÑOZ AGUILERA	FRANCISCO	****7228	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-010591/20	MUÑOZ ASENCIO	MARINA	****4126	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003960/20	MUÑOZ BECERRA	ALVARO	****9343	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003784/20	MUÑOZ CALERO	ELOISA	****1332	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007337/20	MUÑOZ CARDENAS	ISABEL	****8426	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009943/20	MUÑOZ CASTILLO	M JOSE	****2097	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007637/20	MUÑOZ CERRILLO	PABLO JOAQUIN	****8985	26/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008841/20	MUÑOZ DE LA ROSA	FRANCISCO	****6254	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002018/20	MUÑOZ GIL	JESUS RAMON	****4255	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002353/20	MUÑOZ GOMEZ	YOR LADIS	****9830	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009031/20	MUÑOZ HERRERO	ROCIO YOLANDA	****3409	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002427/20	MUÑOZ LAGUNA	ANGELA	****6785	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003783/20	MUÑOZ MARTINEZ	JOSE GREGORIO	****2397	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000064/20	MUÑOZ MENDEZ	AROA	****4577	08/07/20	<p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Debe indicar los ingresos netos referentes al mes completo anterior a la solicitud.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe rellenar correctamente el apartado 4.2.3 de la solicitud referente al importe de los gastos y suministros.</p>
41-AI-COV9-010628/20	MUÑOZ MONTOYA	JOSE ANTONIO	****6138	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009475/20	MUÑOZ PEREZ	FLORENCIO	****4477	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001315/20	MUÑOZ RODRÍGUEZ	MARIA DEL ROCIO	****0473	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-002295/20	MUÑOZ ROMERO	YOLANDA	****4584	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000426/20	MUÑOZ SOLOMANDO	MINERVA	****8142	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe presentar autoliquidación del 1T de 2020 del modelo 130.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p>
41-AI-COV9-001539/20	MUÑOZ SOLOMANDO	BEATRIZ	****8141	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009433/20	MUÑOZ TEMBLADOR	FLORENCIO	****3827	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004275/20	MURILLO DUMAIS	INES MARIA	****5787	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000026/20	NACARINO NOGUERA	INES	****3464	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003011/20	NAJARRO CARRASCOSA	ISABEL MARIA	****3146	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002303/20	NARANJO MARQUEZ	AIDA MARIA	****1463	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009769/20	NARANJO QUIROS	VERONICA	****2675	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006625/20	NAVA RIOS	ALEJANDRA LETICIA	****8299	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007289/20	NAVARRETE FUENTES	JONATHAN STALIN	****5530	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007698/20	NAVARRETE FUENTES	JOEL ALBERTO	****5549	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008179/20	NAVARRO BARRAGAN	ROSA ISABEL	****8363	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010103/20	NAVARRO BARRAGAN	RICARDO	****0765	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007474/20	NAVARRO FERNANDEZ	SILVIA	****1049	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010007/20	NAVARRO FERNANDEZ	MARIA TRANSITO	****7144	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001831/20	NAVARRO GARCIA	MARTA	****6517	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002250/20	NAVARRO GARCÍA	VERONICA	****6866	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000547/20	NAVARRO IBAÑEZ	IGNACIO	****9961	08/07/20	<p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p>
41-AI-COV9-001760/20	NAVARRO LLORENTE	DAVID	****6617	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002701/20	NAVARRO MAESTRE	ESPERANZA	****2355	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010766/20	NAVARRO MARTIN	ROCIO	****2243	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003155/20	NAVARRO QUINTO	ROBLEDO	****0595	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010013/20	NAZARASHVILI	EKATERINE	****5292	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010887/20	NAZIH	NAIMA	****2837	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004559/20	NEAGU -	ANDREI	****2167	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010597/20	NEGRESCU	ALINA	****9523	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002279/20	NEGRI ACEVEDO	JUAN JOSE	****0748	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000930/20	NEVA RODRIGUEZ	EMILIO JOSE	****9942	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-001778/20	NEVARES MARTINEZ	MAYRA ROSA	****2604	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007463/20	NGOM	NDACK	****6882	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006627/20	NIETO GARCIA	BALDOMERO	****9431	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001727/20	NIEVAS MEGIAS	TOMAS	****6414	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007778/20	NIEVES VAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	****6642	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004766/20	NIMA BAYAN A A NAJI -	BAYAN	****1012	22/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003807/20	NOGUERAS BAEZ	ANDRES MARIA	****4977	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006708/20	NOGUERAS VALDES	MARIA JOSE	****6891	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001475/20	NOVA SANCHEZ	ANTONIO	****1246	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-006209/20	NOVO ARROCHA	MARIA ISABEL	****2260	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006651/20	NUÑEZ ARCE	SARA MARIA	****7791	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004693/20	NUÑEZ DELGADO-ROIG	CARLOS	****0103	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010841/20	NUÑEZ DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN	****2604	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001969/20	NUÑEZ FERNÁNDEZ	IÑIGO	****8102	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009975/20	NUÑEZ GARCIA	SARA	****5619	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001253/20	NUÑEZ HIDALGO	SILVIA	****5771	08/07/20	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no disponer del mismo, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...) - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO de la solicitante.
41-AI-COV9-004044/20	NUÑEZ PALMA	MARIA ROCIO	****8466	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000936/20	NUÑEZ PORRAS	MARIA MAR	****6601	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-006657/20	NUÑEZ RAMOS	JORGE	****8783	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002405/20	NUÑEZ RODRIGUEZ	MARIA PAZ	****1719	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001070/20	NUÑEZ SANCHEZ	SAMUEL	****6008	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no hace referencia a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud. En caso de no poder aportar el certificado de empadronamiento solicitado, necesitamos nota aclaratoria de los motivos.
41-AI-COV9-010522/20	OBIED OBIED	TAYER	****9443	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002276/20	OCAÑA MUÑOZ	DAVID	****7301	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010941/20	OCHOA GOMEZ	JULYBETH		30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003770/20	OJEDA PEREA	JUAN ANTONIO	****2600	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002414/20	OJEDA ROJAS	RAFAEL	****5164	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009111/20	OJEDA SANCHEZ	ERNESTO	****7720	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006232/20	OKABOR ODEYEMI	IRENE TEMITOPE	****5089	08/07/20	<p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-006347/20	OLARAS -	LUDMILA	****4688	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003045/20	OLIVA BENITEZ	MANUEL ALEJANDRO	****2764	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002818/20	OLIVA NEVADO	MARIA JOSE	****6006	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000585/20	OLIVA VERA	IVAN MARINO	****0074	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>En el certificado de empadronamiento aportado aparece como fecha de alta en la vivienda el 10/06/2020, siendo el contrato de arrendamiento de 23/06/2014. Debe acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.</p>
41-AI-COV9-009114/20	OLIVENCIA REYES	MIGUEL	****6364	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007654/20	OLIVER CANOSA	CONCEPCION	****1864	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001699/20	OLIVER OLIVER	MARIA ANGELES	****2440	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004922/20	OLIVERA PIQUER	EULALIA	****1650	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002019/20	OLIVERA VELEZ	ANTONIO	****6235	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010813/20	OMEDE	GLORY	****0462	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002044/20	OMOJOLA -	MORENIKEJI OLUMUYIWA	****5413	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006668/20	ORDEN GONZALEZ	ADRIAN	****9200	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010951/20	ORDOÑEZ ESTHER	VIRUEZ	****9561	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005901/20	ORDOÑEZ GARCIA	ALBERTO	****1747	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002568/20	ORGAZ CASTILLO	RONNY WILSON	****8455	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008862/20	ORIHUELA GARRIDO	JULIA	****2958	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003907/20	ORTEGA CAMARA	FRANCISCO JAVIER	****1276	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010159/20	ORTEGA FLORES	JOSE MARIA	****0783	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002139/20	ORTEGA PEREZ	ESMERALDA	****1815	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009879/20	ORTEGA PRUNA	ANA VALME	****6138	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001146/20	ORTEGA VALIENTE	JOSE FELICIANO	****2853	08/07/20	<p>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p>
41-AI-COV9-010621/20	ORTIZ ASIAN	ENCARNACION	****7401	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006745/20	ORTIZ FERNANDEZ	MIGUEL	****5749	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000499/20	ORTIZ FERNÁNDEZ	DAVID	****7302	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003445/20	ORTIZ GARCES	CARLOS	****1720	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007852/20	ORTIZ HERNANDO	MATILDE	****1874	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010781/20	ORTIZ MAYA	ESTEFANIA		29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000651/20	ORTIZ MOGOLLON	AITANA	****6928	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El certificado del SEPE debe concretar el día de inicio de la prestación.</p>
41-AI-COV9-010737/20	ORTIZ PEREZ	LETICIA	****0925	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003775/20	ORTIZ RIQUELME	FRANCISCO JAVIER	****7320	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003867/20	ORTIZ TORRES	ROCIO	****5065	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002732/20	ORTS FLORES	ESTHER MARIA	****5047	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003998/20	ORTUÑO GARCIA	ANGEL	****7322	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006252/20	OSAS ODARO	SONIA	****7160	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p>

41-AI-COV9-008960/20	OSHITELU	FIBBY ABIODUN	****1032	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010612/20	OSORIO GALLEGO	OLGA	****2844	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001044/20	OSQUIGUILEA DE RONCALES MARTINEZ	JOSE ENRIQUE	****0302	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. Se supera el límite de ingresos y no se encuentra al corriente de obligaciones tributarias
41-AI-COV9-010583/20	OSSORIO CASTILLO	JOSE MARIA	****6419	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008019/20	OSTOS VASCO	FERNANDO	****4664	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010715/20	OTAS	KEN	****2780	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010536/20	OUADIH SOUASSI	SANAA	****4238	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010834/20	OUALLA	HAMID	****1102	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009640/20	OUHADDOU OUGRIM	SOUIMIYA	****1226	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008804/20	OVIEDO ROMERO	ALBA	****0986	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003255/20	PACHECO ALVAREZ	CRISRTINA	****9641	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007366/20	PACHECO CAMPOS	ANDREA	****5172	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004568/20	PACHECO DIAZ	MARIA DEL PILAR	****4286	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008195/20	PACHECO RAMOS	LUISANGEL Y MERCEDES	****7003	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004672/20	PACHON JIMENO	RAFAEL	****7785	08/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001361/20	PADILLA CARMONA	OLGA ELENA	****5378	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato de arrendamiento vigente donde figure la solicitante como arrendataria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-010156/20	PADILLA CARMONA	CRISTINA	****2988	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002933/20	PADRON MEDINA	CARMELO ALFREDO	****2846	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003193/20	PAJUELO VILCHES	YOLANDA	****6667	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002615/20	PALACIOS ALEGRIA	WILSON	****3445	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001126/20	PALACIOS DELGADO	EDER JOHN	****5719	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Se deben adjuntar los comprobantes de pago incluyendo el número de cuenta bancaria del receptor y que la misma coincida con la cuenta bancaria del arrendador que estipula el contrato. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Se requiere libro de familia completo (incluyendo la unidad familiar) al estar empadronados más adultos en la vivienda para verificar la unidad familiar e ingresos totales de la misma.
41-AI-COV9-003532/20	PALACIOS ESPADA	MANUEL	****4677	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009146/20	PALAGHITA	STEFAN GABRIEL	****3120	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010455/20	PALMA JARAMILLO	DIGNA MARIBEL	****3475	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010629/20	PALMA JARAMILLO	ESTHER JACINTA	****6764	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000697/20	PALOMO DELGADO	JUAN MANUEL	****4738	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. Supera el límite de ingresos (3 IPREM)
41-AI-COV9-007936/20	PALOMO VERDE	RAUL	****0357	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010264/20	PANDREA	GEANINA	****3022	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010550/20	PANIAGUA MERINO	ANGEL MANUEL	****8253	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009974/20	PANTEA	NORICA	****2408	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008093/20	PANTOJA LUQUE	ANA ISABEL	****4248	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003661/20	PAÑELLA CERVERA	TERESA	****6520	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006325/20	PAPAPPICCO	BRUNO	****3005	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.
41-AI-COV9-008872/20	PARADA BENABA	JUAN MANUEL	****3638	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000418/20	PARAMIO GONZALEZ	PAULA	****0403	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-005040/20	PARAMO ROMERO	MILAGROS DE LOS ANGELES	****2316	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004440/20	PARDILLOS TORRES	MARIA DEL PILAR	****1928	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010369/20	PAREDES MAMANI	MARISOL JULIANA	****1638	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004709/20	PAREJO SANCHEZ	MARIA ISABEL	****6976	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004655/20	PARFENI -	ELENA	****9306	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004689/20	PARISH BARNETO	CRISTINA	****0113	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000909/20	PARRA ALCALDE	ANTONIO	****1205	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 5. Concesión préstamo <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El solicitante debe aportar la acreditación que lo hace estar en situación de vulnerabilidad, no pudiendo ser dicha situación aportada la de otro familiar.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-010646/20	PARRA CHANGOLUISA	ANGELA GUADALUPE	****5929	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002025/20	PARRA FLORES	ISABEL	****0718	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009891/20	PARRA MUÑOZ	M CARMEN	****7198	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000472/20	PARRA POYATOS	FRANCISCO JOSE	****2378	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19

41-AI-COV9-006255/20	PARRAGA PEREZ	MARIA JULIA	****0234	08/07/20	<p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p>
41-AI-COV9-001738/20	PARRAGA PEREZ	ANGEL LUIS	****8231	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005571/20	PARTIDA CHAPARRO	REYES	****1695	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000060/20	PARTIDA JIMENEZ	BEATRIZ	****9916	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-002039/20	PASCUAL CALDERON	CRISTINA	****8716	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002599/20	PATIÑO MUÑOZ	MARIA MILAGROS	****0002	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007947/20	PAVON FERNANDEZ	IVAN	****4976	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004047/20	PAVON GARZON	BLANCA	****8035	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010759/20	PAVON VAZQUEZ	JOSE ANTONIO	****6411	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002407/20	PAVON VERGARA	ALEJO JOSE	****1812	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010910/20	PAZ DE CUELLAR	DEISY	****3458	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006294/20	PAZ MORON	RAFAEL	****2356	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000751/20	PECELLIN SERRANO	FRANCISCO RODRIGO	****2269	08/07/20	- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.
41-AI-COV9-003308/20	PEDRAJAS VALENZUELA	CRISTINA	****2406	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010437/20	PEDREGAL GAMBOA	MARIA ROCIO	****8984	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006059/20	PELAYO MERCHANTE	RICARDO	****8088	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009036/20	PEÑA CISNEROS	MANUEL	****4912	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010172/20	PEÑA LEYVA	LARITZA CARIDAD	****7174	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002785/20	PEÑA NAVARRETE	IVAN	****4606	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009119/20	PEÑA SORIA	DAYSI	****2746	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005744/20	PEÑA VALENCIA	JOSE	****6464	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001158/20	PEÑALOSA DELGADO	LIDIA	****6660	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-006247/20	PEON CAMACHO	MARIA DEL CARMEN	****1006	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006670/20	PERACAULA DOMINGUEZ	PAOLA	****3020	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004676/20	PERALTA TORALES	MARIA GLORIA	****6218	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001770/20	PEREA DE LA TORRE	ALMUDENA	****2566	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006839/20	PEREIRA GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	****6124	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008686/20	PEREIRA INSFRAN	GRICELDA SIMONA	****9183	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002936/20	PEREIRA MORENO	GUSTAVO ENRIQUE	****3210	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005781/20	PEREIRA MORENO	JOAQUIN	****4667	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000782/20	PEREYRA MORENO	MANUEL FRANCISCO	****8765	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatorias de las ayudas, con una validez de 6 meses.
41-AI-COV9-004944/20	PEREZ AGUILAR	YAMILET	****2347	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006694/20	PEREZ ALBERDI	VIOLETA	****4965	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000659/20	PEREZ ANDRADES	RAUL	****2116	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-000427/20	PEREZ BEGINES	ISABEL	****5590	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. Supera límite de ingresos y dispone de otra propiedad.
41-AI-COV9-001296/20	PEREZ BERGARA	FATIMA	****5119	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Documentación completa; solicitud en tramitación

41-AI-COV9-009073/20	PEREZ BIEDMA	DAVID	****9262	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010371/20	PEREZ CARO	JUAN CARLOS	****1500	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010815/20	PEREZ CARRASCO	JOAQUIN	****7868	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003740/20	PEREZ CONTRERAS	ISAAC ANDRES	****8923	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003309/20	PEREZ CRUZ	ROSSANA	****1162	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007679/20	PEREZ CRUZ	KATTY	****1181	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010897/20	PEREZ CUENCA	JOSE RAMON	****8698	09/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-009606/20	PEREZ DE GUZMAN CALDERON	ANA PATRICIA	****4967	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004257/20	PEREZ DE LOS SANTOS	SARA	****8416	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002961/20	PEREZ DEL OLMO TEIRA	CARMEN	****3748	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009136/20	PEREZ DEL VILLAR DELGADO	MARGARITA SAMANTA	****7093	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010328/20	PEREZ DURAN	MANUEL	****2382	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006816/20	PEREZ FARRONA	MANUEL	****3946	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000873/20	PEREZ FERNANDEZ	DAVID	****0645	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-004050/20	PÉREZ FERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	****3050	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004234/20	PEREZ GARCIA	LAURA	****6473	09/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005920/20	PEREZ GARCIA	CAROLA	****9229	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010637/20	PEREZ GARRIDO	IGNACIO	****7963	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006260/20	PEREZ GIL	ANTONIO JESUS	****9712	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 6. Composición familiar e ingresos · 7. Derecho oposición · 9. Declaraciones responsables · 10. Importe solicitado y periodo subvencionable
41-AI-COV9-002952/20	PÉREZ GIRÁLDEZ	MARIA CARMEN	****1669	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010748/20	PEREZ GOMEZ	FRANCISCO	****4236	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007493/20	PEREZ GONZALEZ	ANTONIO	****5495	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008182/20	PEREZ GONZALEZ DE VALDES	JORGE	****2663	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004344/20	PEREZ GRANADO	LAURA	****2607	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008648/20	PEREZ GUTIERREZ	MANUELA	****5408	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003449/20	PEREZ LIRA	MARIA DOLORES	****1019	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004839/20	PEREZ LIRA	ALEJANDRO	****0208	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004302/20	PEREZ LUNA	TERESA FRANCISCA	****2909	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000880/20	PEREZ MARTIN	TAREK	****1747	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-006161/20	PEREZ MARTIN	JUANA MARIA	****7338	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002882/20	PEREZ MARTIN	BEATRIZ	****9277	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010675/20	PEREZ MARTIN	TERESA	****1510	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001913/20	PÉREZ MARTÍN	RAQUEL	****9680	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009804/20	PEREZ MARTINEZ	ANTONIO RAMON	****7088	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003002/20	PEREZ MAYO	ANA MARIA	****4635	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002924/20	PEREZ MOLINA	LAURA	****7987	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004387/20	PEREZ MONTERO	ROSA	****7666	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009842/20	PEREZ MORENO	ANGEL	****0859	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010539/20	PEREZ MUÑOZ	EDUARDO	****0593	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002166/20	PEREZ NUÑEZ	SANTIAGO JOSE	****1161	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010502/20	PEREZ NUÑEZ	MARIA DEL MAR	****0545	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006182/20	PEREZ OCAÑA	SANDRA	****8725	08/07/20	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-002509/20	PEREZ OLIVA	JUAN CARLOS	****7749	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002153/20	PEREZ ORS	RAUL	****9925	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000452/20	PEREZ PEREZ	MARIO	****7505	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-002836/20	PEREZ PEREZ	MARIA JOSE	****7182	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004253/20	PEREZ PEREZ	MARIA LEONOR	****0427	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009568/20	PEREZ PEREZ	CAROLINA	****6479	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006366/20	PEREZ RAMOS	MONICA MARIA	****2292	12/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008657/20	PEREZ REINA	MARIA ANGELES	****4015	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010208/20	PEREZ RODRIGUEZ	EDUARDO	****2671	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001784/20	PEREZ ROMERO	SONIA	****2734	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002304/20	PEREZ ROMERO	GREGORIO	****0847	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009949/20	PEREZ ROMERO	RAUL	****0048	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004532/20	PEREZ SANCHEZ	GONZALO	****1078	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010099/20	PEREZ TOVAR	FRANCISCO JAVIER	****8828	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006659/20	PEREZ TRIGOS	INES	****8402	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003221/20	PEREZ VARGAS	OLGA MARIA	****1694	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002965/20	PEREZ VEGA	MARIA ROCIO	****3999	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004936/20	PEREZ VELASCO	YOLANDA	****1034	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007612/20	PEREZ VELASCO	MARIA TERESA	****3276	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007009/20	PEREZ VELASQUEZ	LISSETH DEL SOCORRO	****3452	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001262/20	PEREZ VILLARAN	ELOY	****7771	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual En el certificado que presenta no figura la fecha de la situación de desempleo ni la cuantía mensual de la prestación. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO del solicitante.
41-AI-COV9-004769/20	PÉREZ-BLANCO GOMEZ	PABLO	****3489	22/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004349/20	PEREZ-CEREZAL MELLADO	JESUS	****2911	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009120/20	PETA	FLOREA	****7229	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009823/20	PETER	HELEN	****1589	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006666/20	PETERS LUNA	JOSE ALEJANDRO	****5918	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009736/20	PIASEK	MARTA EWA	****8837	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008094/20	PICAZO REINA	CRISTINA	****1259	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003637/20	PICON BENITEZ	PABLO JOSE	****8175	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003987/20	PILA REY	ELISABET	****3882	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006700/20	PINEDA AGEA	JULIO ALBERTO	****2874	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005973/20	PINEDA BERNAL	MARIA DE LOS ANGELES	****1674	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000127/20	PINEDA OLIVA	ELISA ISABEL	****8710	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago correspondiente al mes de marzo de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.
41-AI-COV9-010361/20	PINEL FERNANDEZ	MAXIMO	****5458	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010125/20	PINILLA CONTRERAS	MARIA ESTRELLA	****7318	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-003698/20	PINILLOS CARRASCOSA	PABLO	****4352	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004080/20	PINNEAU -	BORIS ANDRE CHRISTOPHER	****9411	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008184/20	PINO CRUZ	CINTYA ALEJANDRA	****3393	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000564/20	PINO ROMERO	ANA SERAFINA	****3553	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-000701/20	PINO ROMERO	PATRICIA MACARENA	****8010	08/07/20	- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-006187/20	PINTADO CARRASCO	MARI CARMEN	****8115	08/07/20	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-010714/20	PINTO MARQUEZ	JOSE MARIA	****5078	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007225/20	PIÑAR CORRAL	SERGIO	****2071	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010902/20	PIÑERO BADARACO	MARIA AUXILIADORA	****9760	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000844/20	PIRIS MORA	FRANCISCO JAVIER	****7275	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001271/20	PIZZOLI -	LINDA	****5030	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El contrato de trabajo aportado no aparece firmado, con la documentación aportada no se acredita que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO de la solicitante.
41-AI-COV9-009998/20	PLATA PRADA	CRISTHIAN DAVID	****2904	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010442/20	PLAZA FERRER	VANESA	****4645	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010439/20	PLAZA GONZALEZ	JOSE	****0325	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009894/20	PLAZA RODRIGUEZ	DOLORES	****4234	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000961/20	PLAZA SELMA	ANTONIO	****3072	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-010122/20	PLUMELET	ALEXANDRA	****7115	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008760/20	POGHOSYAN	ANNA	****7200	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002516/20	POLO CORRALES	MARINA	****9888	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006881/20	POLO ROMAN	JENNY	****0921	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008382/20	POLONSKY RODRIGUEZ	CAROLINA INES	****8822	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000048/20	PONCE BEJARANO	ANA ISABEL	****2503	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010908/20	PONCE CARMONA	YOLANDA	****1417	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010459/20	PONCE LEON	LORENA PATRICIA	****7575	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008876/20	PONCE PORTILLO	MARIA ROCIO	****3565	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002238/20	PONCE SANCHEZ	MARIA	****0161	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002501/20	PONS INSA	DANIEL	****1185	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006342/20	PORRAS RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****9612	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-009776/20	PORTELA DIAZ	ZAMARY	****5143	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003230/20	PORTILLO ARISPON	FRANCISCO JAVIER	****8304	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005642/20	PORTILLO MARÍA	JUAN ANTONIO	****9005	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003031/20	PORTILLO ROMERO	RAQUEL	****8147	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001788/20	PORTRAT ECHEVARRIA	ROCIO MARGUERITE	****1320	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007339/20	POVEA JIMÉNEZ	ROCIO	****2300	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003913/20	POYATO PRIETO	JOSE	****9245	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000958/20	POZO LLACER	FLOR	****0594	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19

41-AI-COV9-002913/20	POZO MORENO	ESTEFANIA	****7680	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-007059/20	PRADA ORTIZ	ADRIAN	****8254	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007066/20	PRADO CLEMENTE	SILVIA	****0467	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006214/20	PRIEGO LUCENA	VANESSA	****4298	08/07/20	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el limite de ingresos de la unidad familiar.
41-AI-COV9-010190/20	PRIETO AGUILERA	ISAAC	****0778	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002143/20	PRIETO DOMINGUEZ	ANGEL	****4144	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008209/20	PRIETO GARCIA	ANDREA VIRGINIA	****2027	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000515/20	PRIETO TENORIO	JAVIER ANTONIO	****2448	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de Febrero y Marzo de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-001045/20	PRIETO TENORIO	JUAN ANTONIO	****3213	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no hace referencia a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud. En caso de no poder aportar el certificado de empadronamiento solicitado, necesitamos nota aclaratoria de los motivos.
41-AI-COV9-006226/20	PUELLES BLANCA	SONIA	****6580	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-006721/20	PUENTE ROJAS	MAITE	****9871	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001206/20	PUERTO DIAZ	JOSE LUIS	****1061	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010697/20	PULGAR FUENTES	SUSANA	****1690	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003667/20	PULGARIN RODAS	JHONIER EMILIO	****8950	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002286/20	PULTYN -	IWONA MARIA	****5903	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010370/20	QUARIQI	SAID	****6384	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000490/20	QUERO BERNAL	MARIA DEL ROCIO	****0691	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-001356/20	QUEVEDO DIAZ	SALVADOR	****1536	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-005570/20	QUINTERO GRAJALES	MARIBEL	****8585	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000942/20	QUINTERO RODRIGUEZ	KATERI	****3458	08/07/20	- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Aspectos a subsanar: ·La fecha de contrato debe coincidir tanto en la solicitud como en el contrato. ·La mensualidad no comprende los gastos de comunidad, por lo que la cantidad es incorrecta. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. No puede coincidir la misma persona como solicitante y miembro de la UF en la misma solicitud - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.
41-AI-COV9-005906/20	QUINTERO SANCHEZ	MARYURI	****1773	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010820/20	QUIÑONES CABEZA	PAOLA ANDREA	****3957	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002089/20	QUIROS DEL VALLE	LORENA	****9831	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010492/20	QUIROZ DONOSO	RAUL DARIO	****9964	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002491/20	RAJI -	RACHID	****6988	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010192/20	RAJI TAKI	MALIKA	****5500	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007073/20	RAMAJO RODRIGUEZ	MARIA DE LOS REYES	****4716	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010857/20	RAMIREZ RABADAN	ELISABET	****7519	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002780/20	RAMIREZ ANDRADES	ANA	****3505	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010741/20	RAMIREZ CARREÑO	IGNACIO	****1274	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010545/20	RAMIREZ CASTILLO	ANA	****5706	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009819/20	RAMIREZ DURAN	ANTONIO JOSE	****1305	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008403/20	RAMIREZ GIL	CLAUDIA MILENA	****3772	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010018/20	RAMIREZ GOMEZ	MARIA DEL MAR	****1155	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004742/20	RAMIREZ JAEN	ANTONIO	****0926	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010431/20	RAMIREZ OSPITIA	LUCERO	****0235	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001439/20	RAMIREZ PRADAS	MIGUEL ANGEL	****5183	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-003727/20	RAMIREZ RIVAS	MIRIAM	****2501	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005117/20	RAMIREZ RODRIGUEZ	MARIA TAMARA	****5371	29/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007076/20	RAMIREZ ROMAN	JOSE ANTONIO	****5952	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006673/20	RAMIREZ ROSCO	PATRICIA ORILIA	****2042	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003279/20	RAMIREZ SANCHEZ	NATIVIDAD DEL ROCIO	****7392	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004595/20	RAMIREZ SANCHEZ	ALBA AURORA	****5934	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010586/20	RAMIREZ SERRANO	YOLAIDA	****7825	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002946/20	RAMIREZ VACA	MARIA ANTONIA	****6247	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004600/20	RAMIREZ VEGA	ISABEL	****5353	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000972/20	RAMOS GARCIA	ALEJANDRO	****3022	08/07/20	- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La mensualidad no comprende los gastos de comunidad, por lo que la cantidad es incorrecta. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

41-AI-COV9-008312/20	RAMOS GONZALEZ	ANTONIO MANUEL	****5384	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000534/20	RAMOS LERIDA	SANDRA	****3365	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010553/20	RAMOS MARIN	MERCEDES YEMAY	****4336	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007928/20	RAMOS PALMA	MARIA DOLORES	****1143	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002750/20	RAMOS SANCHEZ	ALICIA	****1069	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010544/20	RAS EL GHOU	FATIHA	****6918	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010344/20	RATCLIFFE DIEZ	ELIZABETH GLORIA	****8509	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006680/20	RAUSSEO ROZO	CARLOS EDUCARDO	****7732	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010919/20	REAL BERMUDO	MARIA ANGELES	****3565	29/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010674/20	REAL GONZALEZ	ANGELA MARIA	****5944	09/11/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-004154/20	REBAGLIATI -	MARINA BEATRIZ	****5264	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010606/20	REDONDO BONILLA	ANA MARIA	****0969	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010758/20	REDONDO SANCHEZ	MARIA ANGELES	****2469	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000582/20	REGINO GOMEZ	ISABEL MARIA	****5612	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010698/20	REGUERA GALLARDO	RAQUEL	****2977	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006393/20	REINA CORDERO	MARIA ROCIO	****8509	08/07/20	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: · Derecho a oposición, apartado 7 · Declaración responsable de no disponibilidad de otra vivienda, apartado 9.6 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. El importe solicitado debe ser el global por el total del periodo subvencionable (renta x 6 meses)
41-AI-COV9-006807/20	REINA GUERRERO	JULIANA	****0302	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003233/20	REINA PEREZ	JOSE CARLOS	****2770	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009726/20	REINOSO JAEN	MARIA DEL ROCIO	****8985	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007220/20	REJANO GORDILLO	ANTONIO	****9095	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010482/20	REKHLA	NOUR EL HOUDA	****0721	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001212/20	REMESAL SALAS	FRANCISCO JAVIER	****1410	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-001764/20	RENESES CESTEROS	JOSE ANGEL	****1639	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007615/20	REPISO FERNANDEZ	JESUS	****3028	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002521/20	REVUELTA CABRERA	ANGEL	****2291	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-005797/20	REVUELTA MORENO	JOSE ENRIQUE	****0176	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006060/20	REYERO KHLANJI	LEILA	****3474	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004466/20	REYES BAREA	LORENA	****4350	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010760/20	REYES GONZALEZ	ANDRES	****9569	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010845/20	REYES LEATHER	LINDA	****9061	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007683/20	REYES SERNA	ALBERTO	****3199	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001821/20	REYES SOLER	TRIANA	****0108	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001260/20	REYES VAZQUEZ	MARIAN	****8995	08/07/20	- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe aportar las autoliquidaciones periódicas que permita comprobar que la reducción del volumen de actividad se ha producido. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. No resulta acreditada la no disponibilidad de la vivienda en Sevilla ,en la nota simple aportada consta como titular de la misma.
41-AI-COV9-010205/20	RHASSOUB	IMANE	****9212	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002694/20	RIBEIRO DOS SANTOS	THIAGO JOSE	****5793	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002788/20	RICALDEZ ALCOCER	EMILIANA	****6960	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010162/20	RICARDO ROJAS	LILIAN BEATRIZ	****8800	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001246/20	RICHART PEREZ	EDUARDO JUAN	****9352	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado es correcto, pero no se corresponde con la fecha cumplimentada en la solicitud. Se debe aportar contrato anterior que, a su vez, acredite los pagos de las mensualidades de enero y febrero de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado aportado no queda constancia de la fecha en que se inició el desempleo. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Con las facturas aportadas no se cumple el requisito del 35% del apartado 4.a).2º.1.c) de la Orden de 8 de junio de 2020. Para cumplirlo, debe aportar más facturas correspondientes al mes de junio 2020.
41-AI-COV9-000995/20	RIOJA HERNANDEZ	CARLOS	****7834	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.

41-AI-COV9-009906/20	RIOS GOMEZ	SANDRA VIVIANA	****6044	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006731/20	RIOS NOLAYA	ANDREINA INEZ	****3512	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003656/20	RIOS PEREZ	JOSE JOAQUIN	****0911	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003769/20	RIOS UZCATEGUI	CARLINA THAIS	****7056	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003368/20	RISCART GUTIERREZ	VICTORIA EUGENIA	****4984	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010855/20	RIVAS BLANCA	JOAQUIN	****6703	28/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000074/20	RIVAS CALDAS	INMACULADA CONCEPCION	****5628	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de las mensualidades de febrero y marzo de 2020.</p> <p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no disponer del mismo, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...)</p> <p>Debe aportar informe de vida laboral donde venga reflejada desde cuando se encuentra en desempleo.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El formulario Anexo II presentado no se corresponde con el Anexo II de la convocatoria. Puede obtenerlo en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en caso de presentación telemática, podrá obtenerse y presentarse en la dirección https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p>
41-AI-COV9-001453/20	RIVAS LOPEZ	MARIA ANGELES	****2888	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-007685/20	RIVAS MARTIN	MARIA ROSARIO	****3821	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002032/20	RIVAS RAMOS	JOAQUIN	****1885	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009888/20	RIVAS ROJAS	VERONICA	****6071	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006095/20	RIVERA CAÑETE	ANTONIO	****4847	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004096/20	RIVERA FUENTES	ALFONSO	****1751	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002004/20	RIVERA HERNANDEZ	SANTIAGO	****8759	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001885/20	RIVERO FERNANDEZ	ANDRES	****5801	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000882/20	RIVERO OSUNA	ELENA	****8031	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Es necesario que presente las autoliquidaciones relativas al segundo trimestre de 2020.
41-AI-COV9-006688/20	RIVILLA YEBRA	MANUEL	****1131	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003505/20	RIZO MANTECA	BEGOÑA	****4103	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001492/20	RIZOU -	MARIA	****0502	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.
41-AI-COV9-001210/20	RIZZO -	SANTIAGO NICOLAS	****5402	08/07/20	- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.
41-AI-COV9-008241/20	ROALES BARRERA	FRANCISCO JAVIER	****4438	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001787/20	ROBAYO ROMAN	MANUEL	****1786	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002842/20	ROBERTIE TRAPIELLO	AMALIA INES	****2554	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001637/20	ROBLEDO LAVADO	LAURA ISABEL	****8747	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001120/20	ROBLES MAYORAL	ANA ISABEL	****4702	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008123/20	ROCA FERNANDEZ	MARIA AMPARO	****8881	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008128/20	ROCA NUÑEZ	FATIMA	****6370	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010744/20	ROCHA GONZALEZ	ALBERTO	****5626	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010551/20	ROCHDI JABIL	JAMILA	****7422	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006876/20	ROCHE GUZMAN	MARINA	****3459	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003945/20	RODRIGO MORIANA	SARA	****5075	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010889/20	RODRIGUEZ	INMACULADA	****4068	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010901/20	RODRIGUEZ PEREZ	MARLEN	****3346	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001388/20	RODRIGUEZ ABAD	ENRIQUE	****4583	08/07/20	<p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El contrato de arrendamiento es de fecha 14 de mayo del 2019 ,la fecha de Empadronamiento del solicitante en la vivienda alquilada es de 13 de Mayo del 2020,deberá aclarar la contradicción existente. No figura como empadronada el miembro U3 de la unidad familiar.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>Debe justificar la cuantía de gastos de suministro que figura en la casilla 4.2.3 de su solicitud.</p>
41-AI-COV9-002593/20	RODRIGUEZ ALFARO	VICENTE	****4781	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008283/20	RODRIGUEZ AMUEDO	BEATRIZ	****4059	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008900/20	RODRIGUEZ ARCOS	ALFONSO	****9557	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006061/20	RODRIGUEZ CAMPINS	MANUEL ALEJANDRO	****4328	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001877/20	RODRIGUEZ CARO	MARIA JOSE	****3351	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000567/20	RODRIGUEZ DE COTE	MARIA DEL ROCIO	****6000	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. En el documento aportado no queda acreditado origen y destino de las operaciones.</p>
41-AI-COV9-001634/20	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS	LUIS	****1818	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007048/20	RODRIGUEZ DELGADO	MARIA CARMEN	****6435	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004477/20	RODRIGUEZ DIAZ	ESTHER	****9940	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006892/20	RODRIGUEZ DIAZ	GERMAN	****2804	19/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004085/20	RODRIGUEZ DUEÑAS	ANTONIO RAMON	****9125	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010483/20	RODRIGUEZ ESCALERA	MANUEL ANTONIO	****4927	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006231/20	RODRIGUEZ FERNANDEZ	JAVIER	****3314	08/07/20	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-003634/20	RODRIGUEZ FLORES	JAVIER	****8863	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003232/20	RODRIGUEZ FREIRE	ANTONIO	****8671	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009596/20	RODRIGUEZ GIRON	MARIA DOLORES	****9035	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004772/20	RODRIGUEZ GOMEZ	JAVIER	****8032	22/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005723/20	RODRIGUEZ GOMEZ	FERNANDO	****3770	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006346/20	RODRIGUEZ GUEVARA	CECILIA CARMEN	****1245	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008737/20	RODRIGUEZ IGLESIAS	INMACULADA	****6485	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007088/20	RODRIGUEZ JARAMILLO	MARIA REYES	****5243	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001535/20	RODRIGUEZ JIMENEZ	JOSE PABLO	****2354	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007609/20	RODRIGUEZ JIMENEZ	ROSA MARIA	****1603	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004024/20	RODRIGUEZ LALLANA	PAULA MARIA	****6911	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006617/20	RODRIGUEZ LLAMAS	FRANCISCA DE PAULA	****4570	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004708/20	RODRIGUEZ LLAVERO	ANGELA	****8443	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005573/20	RODRIGUEZ MAGARIÑO	JOSE	****8800	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008097/20	RODRIGUEZ MANZANEQUE ALDERETE	JAVIER	****1354	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004318/20	RODRIGUEZ MARZAL	MARIA CARMEN	****2577	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002524/20	RODRIGUEZ MORA	MYRIAN REYES	****3894	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000717/20	RODRIGUEZ MORO	CARMEN	****3655	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>El importe solicitado debe ser el global por el total del periodo subvencionable (hasta 6 meses)</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La solicitante no aporta documentación que justifique que se encuentra en una situación de vulnerabilidad sobrevenida por el Covid19. Se deberá aportar dicha documentación o cambiar el nombre del solicitante con el cónyuge que si aporta dicho documento.</p>
41-AI-COV9-004120/20	RODRIGUEZ MOYA	ASUNCION DE FATIMA	****5211	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005245/20	RODRIGUEZ ORTEGA	JOSE ANTONIO	****5169	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010738/20	RODRIGUEZ OSTOS	FRANCISCA	****0197	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010384/20	RODRIGUEZ PAJUELO	FRANCISCO	****9134	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003711/20	RODRIGUEZ PERDOMO	JORGE ORLANDO	****5692	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000560/20	RODRIGUEZ PEREZ	JOSE MANUEL	****1869	08/07/20	<p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. En los justificantes aportados se comprueba que la cuenta de destino de la transferencia no coincide con la indicada en el contrato de arrendamiento; no existen datos suficientes para comprobar que el pago se realiza a la persona arrendadora de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-007575/20	RODRIGUEZ PEREZ	ELENA	****1713	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001538/20	RODRIGUEZ PIÑERO	FRANCISCO JAVIER	****0980	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004358/20	RODRIGUEZ PULIDO	GABRIEL	****5271	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010450/20	RODRIGUEZ RAMIREZ	MAGDALENA	****4187	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008958/20	RODRIGUEZ REAL	MARIA	****6094	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007319/20	RODRIGUEZ ROCA	ROBERTO	****5429	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000623/20	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MANUEL ANGEL	****6704	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-004342/20	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE RAMON	****4777	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006891/20	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DE GRACIA	****4574	19/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010368/20	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ANTONIO	****0686	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010490/20	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ENRIQUE JOSE	****1346	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002564/20	RODRIGUEZ ROMERO	DAVID	****1628	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002966/20	RODRIGUEZ ROMERO	GLORIA	****0611	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005980/20	RODRIGUEZ RUIZ	MARIA ROSARIO	****2957	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003937/20	RODRIGUEZ SALGUERO	ALVARO	****7081	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004445/20	RODRIGUEZ SANCHEZ	SILVIA	****1010	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006052/20	RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA DOLORES	****2184	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007509/20	RODRIGUEZ SANCHEZ	EMILIA MERCEDES	****7840	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010821/20	RODRIGUEZ SANCHEZ	RAQUEL	****3625	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009169/20	RODRIGUEZ VALLEJO	MARIA JOSE	****9160	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009886/20	RODRIGUEZ VAZQUEZ	MARIA DOLORES	****0142	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007282/20	RODRIGUEZ VELA	MARIA SALUD	****2634	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010491/20	RODRIGUEZ WESTERMEYER	ANA ISABEL	****3677	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002841/20	RODRIGUEZ YEDRA	JOSE ANTONIO	****1765	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004231/20	ROJAS CALERO	MACARENA	****1382	09/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002720/20	ROJAS CONTRERAS	ALONSO LEOPOLDO	****6300	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002237/20	ROJAS LLANO	CAROLINA	****9413	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009208/20	ROJAS MARTIN	ELENA TERESA	****8220	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009833/20	ROJAS PEÑARANDA	CLAUDIA	****5244	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003910/20	ROJAS-MARCOS ALBERT	ALBERT	****3347	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010770/20	ROLDAN BERMUDEZ	PATRICIA	****0727	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002668/20	ROLDAN CONTRERAS	ISABEL	****7684	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004720/20	ROLDAN HIDALGO	MARIA DEL CARMEN	****5034	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008712/20	ROLDAN MARMOL	PATRICIA	****4991	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010722/20	ROMAN BORREGO	SANDRA	****7938	07/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-003408/20	ROMAN MORENO	DIEGO	****5644	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008265/20	ROMAN RODRIGUEZ	ROCIO	****5084	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003178/20	ROMANO COTAN	ROSARIO	****7417	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010540/20	ROMERO BIZCOCHO	MARIA JESUS	****7750	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008481/20	ROMERO CABRAL	FRANCISCO MIGUEL	****2534	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009386/20	ROMERO CABRERA	TAMARA	****1311	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008199/20	ROMERO CARO	CARMEN MARIA	****0079	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000443/20	ROMERO DE SOLIS	MATILDE	****8004	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico y es de Abril del año 2019.
41-AI-COV9-003687/20	ROMERO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****7004	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006256/20	ROMERO GARCIA	ESTANISLAO	****5678	08/07/20	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. El importe que se rellene en el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud deberá ser el importe total de la subvención solicitada. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El solicitante sólo aporta la petición del certificado de empadronamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Si hubiera obtenido en propiedad una vivienda por transmisión mortis causa deberá acreditar que el porcentaje de su titularidad no supera el 50 por ciento. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El solicitante no ha firmado el formulario de presentación de documentación.

41-AI-COV9-002454/20	ROMERO GARCIA	MIGUEL ANGEL	****5282	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007866/20	ROMERO GARCIA	MARTA	****6462	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000351/20	ROMERO GENIZ	ESPERANZA	****1494	08/07/20	- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. En el libro de familia y en el certificado de empadronamiento aparece una hija que si forma parte de la unidad familiar debe incluirla en el apartado 6.3 de la solicitud. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de Febrero de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-000856/20	ROMERO GIL	ELIZABET	****1903	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.
41-AI-COV9-008572/20	ROMERO GONZALEZ	MACARENA	****9395	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002301/20	ROMERO GUIADO	VERONICA	****3800	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002114/20	ROMERO JAPON	SANDRA	****2532	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007664/20	ROMERO JAPON	ISRAEL	****2533	27/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006447/20	ROMERO JIMENEZ	DOLORES MARIA	****3268	08/07/20	- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Debe indicar los ingresos percibidos durante el mes de Junio (mes anterior a la solicitud) por parte de la solicitante e hijos si tuvieran.
41-AI-COV9-003859/20	ROMERO LOZANO	ARACELI	****0889	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006177/20	ROMERO MASERO	JUAN LUIS	****7953	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010227/20	ROMERO MENDOZA	CRISTOBAL	****8213	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010152/20	ROMERO MOLESIN	ISABEL	****8233	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007738/20	ROMERO MONTERO	ROCIO	****7596	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000321/20	ROMERO MORENO	ALFONSO	****7494	08/07/20	- La dirección que aparece en la solicitud y en el certificado de empadronamiento no coincide con la que aparece en el contrato de arrendamiento, y/o está aparece con otra denominación. Debe aclarar este concepto. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. El libro de familia aportado está incompleto. Debe aportarlo de nuevo con todos los miembros de la unidad familiar. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.
41-AI-COV9-002897/20	ROMERO MORENO	ALEJANDRO	****8858	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000756/20	ROMERO QUINTANA	FRANCISCO JOSE	****4723	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-010301/20	ROMERO RIOS	CAROLINA	****9376	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003732/20	ROMERO RODRIGUEZ	ARACELI	****5571	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002851/20	ROMERO SANCHEZ	JAVIER	****0060	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002073/20	ROMO RUIZ	ALEJANDRO	****3140	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008911/20	ROS GARCIA DE LA PASTORA	REBECA	****2512	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010671/20	ROSA GOMEZ	MARIA JOSE	****2872	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004639/20	ROSA JIMENEZ	MARIA VICTORIA	****8270	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002150/20	ROSALES CABRERA	ANTONIO	****8420	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004414/20	ROSALES ORTIZ	OSCAR	****8382	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008662/20	ROSANO TORREJON	NURIA	****4227	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003249/20	ROSARIO MOYA	MARIA ALEJANDRA	****1086	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003186/20	ROSELL CARDOSO	JUAN ANTONIO	****6297	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006345/20	ROSSI -	MARIA FLORENCIA	****3158	11/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007836/20	ROTARU -	MIRCEA IULIAN	****6486	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009509/20	ROVA	FLORIN ANGHEL	****0025	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009930/20	RUBIANO DE GUSTIERREZ	ESTHER JULIANO	****4536	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010809/20	RUBIO IMBERNON	NURIA	****7798	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010521/20	RUBIO MARTINEZ	ROCIO	****3215	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004057/20	RUBIO PEREZ	DOLORES	****3829	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009608/20	RUBIO PEREZ	EMILIO	****2110	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009923/20	RUBIO RUBIO	MARIA DEL MAR	****0442	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010048/20	RUBIO RUBIO	DOLORES	****3554	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-009042/20	RUBIO SANTOS	ANA	****6384	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001591/20	RUDA PEDROSA	AGUSTIN	****6216	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008873/20	RUDA VERA	CIPRIANA	****0793	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002167/20	RUEDA CARMONA	MARIA DEL CARMEN	****0979	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006280/20	RUEDA VELO	MARIA ANGELES	****8999	08/07/20	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.</p>
41-AI-COV9-000385/20	RUFO BARNETO	JULIO	****3454	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a). 2º. 4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p>
41-AI-COV9-002557/20	RUFO ESTEBAN	MARIA DEL ROCIO	****1547	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010825/20	RUIZ FERNANDEZ	ANA MARIA	****5447	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001973/20	RUIZ BORREGO	PABLO AITOR	****7044	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009647/20	RUIZ CANELA BORREGO	CARLOS	****5198	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007301/20	RUIZ DE LA HUZ	LORENA	****9963	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010819/20	RUIZ DE LA OLIVA MUÑOZ	FLOR	****7655	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001797/20	RUIZ DELGADO	OSCAR JAVIER	****0268	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002379/20	RUIZ DIAZ	ALEJANDRO	****7122	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007104/20	RUIZ DIAZ	ROSARIO ROCIO	****1324	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-002241/20	RUIZ FERNANDEZ	ROSARIO	****5529	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000364/20	RUIZ GALLEGO	SANDRA	****7430	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. En el certificado de empadronamiento aportado aparece como fecha de alta en la vivienda el 11/02/2020 siendo el contrato de arrendamiento de 15/08/2019. Debe acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
41-AI-COV9-005042/20	RUIZ GALVEZ	JAVIER ALEJANDRO	****4574	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008912/20	RUIZ GARCIA	JESUS	****7053	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004463/20	RUIZ GUZMAN	JULIA MARIA	****6392	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008348/20	RUIZ HERNANDEZ	MARIA DEL ROCIO	****8228	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001028/20	RUIZ HIDALGO	JOSE ANTONIO	****2787	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.
41-AI-COV9-008469/20	RUIZ LOPEZ	ANA BELEN	****9830	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009625/20	RUIZ LOPEZ	FRANCISCO	****3390	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009195/20	RUIZ MORANCHO	MARIA DOLORES	****8547	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003065/20	RUIZ PEREZ	EVA MARIA	****6346	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008388/20	RUIZ REPILA	PEDRO	****5206	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010769/20	RUIZ RIVAS	FRANCISCA DE VALME	****6194	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005796/20	RUIZ ROMERO	JULIA	****6985	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006287/20	RUIZ RUFO	ANGEL MANUEL	****5234	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-003664/20	RUIZ SANZ	ADOLFO DIEGO	****7478	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005192/20	RUIZ VELASCO	RUBEN	****6714	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009863/20	RUIZ VICHAY	LIZETH ESTEFANIA	****6114	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010168/20	RUS DE LA IGLESIA	CLARA	****5753	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001681/20	RUSO ESCALANTE	MANUEL	****6154	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010839/20	RUSU RADUCAN	PAULA CRINA	****3461	28/09/00 20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010493/20	RUIZ GONZALEZ	ANA ISABEL	****2990	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-008092/20	RYAH	RACHIDA	****4578	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007745/20	RYAH -	RACHIDA	****4578	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001154/20	RYMA -	BARBARA	****6091	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. No procede conceder la ayuda para la devolución del préstamo ya que éste está concedido desde 2018 y no corresponde a ninguna devolución de ayuda transitoria de financiación regulada en el art. 9 del Real Decreto Ley 11/2020 del 31/03 para hacer frente al Covid19.
41-AI-COV9-007795/20	SABATER PERALES	MARIA JESUS	****7333	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010225/20	SABBAR	ABDELLATIF	****6674	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010349/20	SABBAR	HAFID	****3473	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002473/20	SABENA –	VALERIA SOFIA	****5894	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009795/20	SABIDO ATALAYA	RAFAEL	****7369	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006050/20	SABORIDO BRENES	JOSE MANUEL	****9978	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005961/20	SACRISTAN ALONSO	LAURA	****3046	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002165/20	SACRISTAN HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****0008	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009267/20	SAID SIRIA	AMNAR	****7247	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009413/20	SALAMANCA CASTILLO	SILVIA	****1891	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003332/20	SALAMANCA PAVO	ANTONIO	****3642	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001218/20	SALAS DELMAS	RAFAEL	****2491	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-009714/20	SALAS FIGUEROA	LILIANA	****4674	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009052/20	SALAS MORALES	CRISTINA	****7727	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002510/20	SALAS SÁNCHEZ	GUILLERMO	****5727	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010128/20	SALAZAR MENA	M ICOD	****4761	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004180/20	SALDANHA ALVES	THAYRONE	****0563	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008318/20	SALEC AZMAN	MAMIA	****7960	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007155/20	SALGUERO FERNANDEZ	RAFAEL	****3404	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008706/20	SALINAS	ZULLY TERESA	****7896	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003892/20	SALINAS SOUSA	RODOLFO RAFAEL	****3741	08/07/20	- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-004362/20	SALNIK -	ANNA	****1786	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010727/20	SALVADOR RIVAS	DAVID	****6909	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010849/20	SALVATIERRA MENDEZ	OSVALDO	****1465	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004524/20	SAMPER BELVIS	RAUL	****6355	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003882/20	SANABRIA MEDINA	HILDA MERCEDES	****1933	01/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007057/20	SANCHEZ AGUZA	VICTOR HUGO	****9944	22/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000149/20	SANCHEZ BAENA	JOSE ANTONIO	****2065	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-002031/20	SANCHEZ BERMUDEZ	ARIANA LEONOR	****8664	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009903/20	SANCHEZ BRAVO	INES	****2884	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007619/20	SANCHEZ BUZON	SORAYA	****7006	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000966/20	SANCHEZ CALLEJAS	MAIRIM COROMOTO	****8574	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón.
41-AI-COV9-004591/20	SANCHEZ CANO	ALICIA	****8612	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007489/20	SANCHEZ CARCEL	ALBA	****1774	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008142/20	SANCHEZ CASTELLANOS	MARIA ELENA	****8765	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000991/20	SANCHEZ CASTILLO	CONSOLACION	****0287	08/07/20	- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.

41-AI-COV9-001000/20	SANCHEZ CASTRO	ISABEL	****5600	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-001574/20	SANCHEZ CHACON	ANTONIO	****9747	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002210/20	SANCHEZ DELGADO	DAVID	****7418	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001301/20	SANCHEZ DOMINGUEZ	AGUEDA	****8852	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Acreditar mediante documentación oficial en la que figure el porcentaje de titularidad del bien inmueble obtenido mortis causa.</p>
41-AI-COV9-009722/20	SANCHEZ DOMINGUEZ	MARIA AUXILIADORA	****9097	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009603/20	SANCHEZ ELIAS	MARA DEL CARMEN	****5157	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000893/20	SANCHEZ ESTEBAN	OSCAR	****9671	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p>
41-AI-COV9-001098/20	SANCHEZ FAJARDO	PAOLA	****6704	08/07/20	<p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.</p>
41-AI-COV9-005126/20	SANCHEZ FLORES	AMPARO	****3621	30/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010461/20	SANCHEZ GARCIA	FRANCISCO JAVIER	****4796	24/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001420/20	SANCHEZ GARVI	INMACULADA MARIA	****1585	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-004082/20	SANCHEZ GONZALEZ	ALFONSO MARIA	****3437	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010182/20	SANCHEZ GONZALEZ	VANESSA	****6210	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010387/20	SANCHEZ INIESTA	JAIRO	****2882	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009085/20	SANCHEZ JURADO RODRIGUEZ DE QUESADA	MARIA MACARENA	****2902	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010184/20	SANCHEZ MARTIN	ROSA MARIA	****7215	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008532/20	SANCHEZ MATEOS	RAUL	****3904	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010619/20	SANCHEZ MEDINA	FRANCISCO JOSE	****0508	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008266/20	SANCHEZ MEJIAS	JOSEFA	****6230	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003970/20	SANCHEZ MORENO	MANUEL JESUS	****8036	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007734/20	SANCHEZ MOYA	ALBA	****3248	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002559/20	SANCHEZ OSORIO	ANDRES FELIPE	****7684	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008144/20	SANCHEZ PARRA	DOLORES	****8898	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006382/20	SANCHEZ PICO	MARIA DEL PILAR	****7198	13/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010905/20	SANCHEZ RAMOS	CARLOS	****9374	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-004084/20	SANCHEZ ROMAN	ESTEFANIA	****7151	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000835/20	SANCHEZ ROSADO	MARIA CARMEN	****0347	08/07/20	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. La dirección del contrato de arrendamiento aportado no coincide con la de la solicitud. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-002547/20	SANCHEZ RUIZ	JAVIER MATIAS	****6978	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001573/20	SANCHEZ SOLIS	MARIA FLORENCIA	****3666	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005567/20	SANCHEZ TERRON	MANUELA	****3751	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000341/20	SANCHEZ VARO	JOSE CARLOS	****1932	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-010755/20	SANDOVAL GRANERA	AMBROSIO	****8172	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008466/20	SANDOVAL VARGAS	ARTURO JOSUE	****5243	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004823/20	SANDU -	MARIA GABRIELA	****2621	24/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005793/20	SANJUAN VILLANUEVA	MARIA ISABEL	****1108	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010352/20	SANTAELLA CARO	MARIA AGUEDA	****9904	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005380/20	SANTAMARIA CERCADO	JOSE LUIS	****6527	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001258/20	SANTANA BOURRELLIER	MARTA	****8518	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El extracto bancario que aporta no acredita el pago al arrendador, ya que en él no figura ningún dato de la cuenta ni del arrendador.
41-AI-COV9-009340/20	SANTANA CETRE	HEYNA ISABEL	****9726	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003414/20	SANTANA GIOLA	ANDREA ELIZABETH	****3393	26/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003700/20	SANTANDER FELIPE	MARIA DEL CARMEN	****4201	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006789/20	SANTIAGO RODRIGUEZ	JAVIER	****2812	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010518/20	SANTOS DOMINGUEZ	ANTONIA	****5817	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002439/20	SANTOS MADRID	JOSE FRANCISCO	****6530	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004254/20	SANTOS MATIAS	JUAN FERNANDO	****4256	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000818/20	SANTOS MEYER	JESUS	****7433	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-004652/20	SANTOS MONJE	ALEJANDRO MANUEL	****1334	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001012/20	SANTOS SUAREZ	RAFAEL	****7627	08/07/20	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-002177/20	SANZ GONZALEZ	MARIA JOSE	****9577	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003370/20	SANZ MONTERO	SERGIO	****0809	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010706/20	SANZA SANCHEZ	MANUEL	****4821	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002001/20	SARABIA PEÑUELA	VICENTE ANTONIO	****2085	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001449/20	SARRIA AGUIRRE	MARIA CECILIA	****7051	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010447/20	SAVICH	ALEKSANDAR	****5883	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004586/20	SCAMARDI -	STEFANIA	****0614	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004668/20	SCAZZIOTA TORRES	LETICIA	****5470	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009828/20	SCHIFFER PRIETO	LAURA	****6064	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008022/20	SECK MBOUP	MAMADOU	****3386	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008446/20	SECK NIANG	SERIGNE ABDOU	****2043	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010154/20	SEDKI	MUSTAPHA	****6564	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010511/20	SEGOVIA PORRAS	OLGA	****7479	01/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001221/20	SEGURA CAAMAÑO	SALVADOR LUIS	****3515	08/07/20	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se aporta el pago de la mensualidad correspondiente a Marzo del 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado aportado no figura la cuantía mensual de la prestación por desempleo.
41-AI-COV9-007620/20	SEGURA MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	****6764	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009768/20	SEGURA PAÑALOSA	JOAQUIN CESAR	****8592	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003026/20	SEGURA SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	****8691	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007166/20	SEGURA SANCHEZ	ANTONIA	****3959	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010776/20	SEKKAKRI	MOUNIA	****0370	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009613/20	SEKKOURI	AICHA	****2954	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004232/20	SELLER MATEO	JOSE ANTONIO	****5880	09/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008756/20	SEMLALI	NAIMA	****0123	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010649/20	SERNA ROJAS	MARY YESENIA	****4436	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010896/20	SERRANO BELMONTE	ESPERANZA	****1087	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002124/20	SERRANO ALVAREZ	ABEL	****5815	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004206/20	SERRANO ARMELLONES	ANGEL JOSE	****4271	08/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010161/20	SERRANO FERNANDEZ	MARIA ALMUDENA	****6233	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008099/20	SERRANO GUTIERREZ	ALFONSO	****6542	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004018/20	SERRANO LANZAS	JOSE MARIA	****1781	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006641/20	SERRANO LOBO	INMACULADA	****9852	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002195/20	SERRANO PLEGUEZUELO	MANUEL	****7643	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005690/20	SERRANO RUJIZ	MARIA	****4919	03/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006780/20	SERRATO REINA	JUAN CARLOS	****5341	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006905/20	SEVIC -	STEVAN	****6332	20/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010605/20	SEVILLA CUENCA	MARIA JOSE	****3432	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008147/20	SEVILLA RINO	VANESA	****3867	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009890/20	SIDAHMED MUSTAFA	MOHAMED	****2481	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002898/20	SIERRA -	JOSE ISMAEL	****2744	18/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003669/20	SIERRA ARDILA	CRISTINA	****6209	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004290/20	SIERRA CAMACHO	MARIA JESUS	****6890	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008396/20	SIERRA CHACON	JUAN CARLOS	****0286	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010146/20	SILVA	KARLYN FLORIMER	****4830	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002391/20	SILVA ARANDA	MARIA DE LOS REYES	****4601	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003819/20	SILVA ESCOBAR	YANIRE	****1144	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007186/20	SILVA LEON	FELISA	****7611	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009541/20	SILVA OLIVA	SANTIAGO	****2928	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004861/20	SIMON GOMEZ	LETICIA	****1301	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008402/20	SINITSYNA --	KATSIARYNA	****4950	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010509/20	SOARE	CRISTINA	****4356	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005972/20	SOARES ARAUJO	RAIMUNDO	****7747	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008930/20	SOBRADO GAMERO	SERGIO	****1878	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006623/20	SOBRADO HERRERO	JOSE EDUARDO	****4242	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003749/20	SOLANO SOLA	FATIMA	****8773	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009947/20	SOLITARIO JACOME	ANGELO	****9904	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-003374/20	SOLORZANO RINCON	MARIELA	****4999	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009813/20	SORIA HURTADO	JOSEFA	****7748	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001955/20	SORIANO BLANCO	YOLANDA	****1412	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008666/20	SORIANO SANTIAGO	CARMEN ELENA	****8270	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010436/20	SOSSA NEGRETE	SUELEN DHABEL	****7947	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004102/20	SOTO MURIEL	MIGUEL ANGEL	****7602	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007881/20	SOTO PUERTO	MARIA CRUZ	****9363	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007203/20	SOTOMAYOR LUYO	MARCELA	****2792	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007051/20	SOUSA JURADO	RAFAEL DAVID	****2025	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007922/20	SOVILLA -	JOAQUIN	****5483	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008661/20	STAN	LILIANA	****0827	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008727/20	STEGARU	DIANA CRISTINA	****8251	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010707/20	STEREA	PETRUTA	****2590	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006307/20	SUAREZ BUENAVIDA	MILAGROS	****7384	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-000397/20	SUAREZ CAJAMARCA	CESAR AUGUSTO	****7017	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19
41-AI-COV9-002988/20	SUAREZ CARMONA	YOLANDA	****7229	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002079/20	SUAREZ GUITART	FERNANDO	****1229	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006328/20	SUAREZ HERNANDEZ	ROCIO DEL ALBA	****4214	08/07/20	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.
41-AI-COV9-009790/20	SUAREZ LUQUE	MACARENA	****6814	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009735/20	SUAREZ MARQUEZ	EVA MARIA	****4054	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006610/20	SUAREZ-PUERTA COLOMER	FRANCISCO	****3903	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004469/20	SYDOROV -	DMYTRO	****9266	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000377/20	SZYRKOVIEC -	MAXIMILIANO JAVIER	****8841	08/07/20	<p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. En el apartado 8.2 debe indicar el incremento de los límites por hijo a cargo.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-002500/20	TABII -	KHADIJA	****1234	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002216/20	TACHE -	ILIE	****1549	12/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010407/20	TAKACS	ROBERTA	****4499	21/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008154/20	TALAVERA MARTINEZ	ARTURO MARTIN	****4381	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010506/20	TALLAFET TERRIZA	TANIA	****5741	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003074/20	TALLON BRAVO	LORENA ENCARNACION	****2828	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003751/20	TALLÓN HERAS	RAQUEL VIRGINIA	****4486	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010307/20	TAOUALI	ABDELLAH	****9954	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000663/20	TAPIAS CHINSONJE	JOSE DAVID	****1473	08/07/20	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-006890/20	TASSI -	BARBARA	****3897	19/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003655/20	TAVERAS AGRAMONTE	MARIA YSABEL	****2209	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010582/20	TEJADA DOMINGUEZ	ROSARIO	****8119	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004255/20	TEJADA MEDINA	CRISTINA	****0733	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002343/20	TEJERO PARRA	ISABEL	****6437	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005159/20	TELLADO TRAVERSO	SILVIA	****6965	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010587/20	TELLO RODRIGUEZ	PABLO	****1350	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002691/20	TERÁN BRIHUEGA	RAQUEL MARIA	****3098	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008488/20	TERRA BOA VELASCO	LEIDA	****2978	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003927/20	TERRAZAS TORRICO	RODRIGO	****0668	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-003928/20	TERRAZAS TORRICO	HELEN EVELYN	****4401	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007210/20	TERRIZA DIAZ	ENRIQUE	****8743	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002666/20	TERUEL ROMERO	SORAYA	****3753	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003066/20	TESTON BERNAL	BERNARDO	****1183	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001924/20	TICSE LAVADO	GUILLERMO	****2300	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000371/20	TINOCO TROYA	MARIA JOSE	****4260	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-007214/20	TITUAÑA PULLAS	CARLOS SANTIAGO	****9408	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003019/20	TOBOSO PEREZ	RAFAEL	****2046	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002440/20	TOCON TORRES	MARIA LOURDES	****1128	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010756/20	TOMAS ESCUDERO	JUANA	****8536	16/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007381/20	TOMASSONI MARTINEZ	CLAUDIA	****9246	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010950/20	TONER CHAVEL	MANUELA	****1374	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010562/20	TORANZO GALLARDO	MARGARITA	****6414	15/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-007874/20	TORNE PEREZ	JOSE LUIS	****1069	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000708/20	TORO MARQUEZ	TAYS	****1794	08/07/20	- En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Debe completar correctamente el importe de la renta. Los gastos de limpieza no pueden estar incluidos. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - En el apartado 5 de la página 1 de la solicitud, no debe cumplimentarlo ya que la solicitante no dispone a priori de una préstamo con ninguna entidad de crédito.
41-AI-COV9-003739/20	TORO SANCHEZ	FERNANDO	****6310	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009676/20	TORO SANTANA	ANTONIO	****5003	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-000730/20	TORO VERDUGO	ANA MARIA	****7457	08/07/20	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. El contrato debe estar firmado por el arrendador y arrendatario. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual
41-AI-COV9-003360/20	TORRADO GARCIA DE LA BORBOLLA	MIGUEL ANGEL	****2901	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010157/20	TORREÑO MARRUFO	JUAN MIGUEL	****1379	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007929/20	TORRERO FERREIRA	CRISTINA	****9214	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001010/20	TORRES ELIAS	ANGELA	****2181	08/07/20	- En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. La cuantía de renta mensual indicada en la solicitud no se corresponde con la cuantía de renta mensual del contrato de arrendamiento.
41-AI-COV9-000306/20	TORRES JIMENEZ	MARIA JOSE	****1488	08/07/20	- Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos.
41-AI-COV9-002369/20	TORRES LOPEZ	TAMARA	****5062	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002823/20	TORRES MALPARTIDA	ELENA	****4213	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010186/20	TORRES MARIN MARIN	TARCILA DEL ROCIO	****8445	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001069/20	TORRES MIRA	HERIKA ENID	****7519	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-007934/20	TORRES ROMERO	TOMAS	****5042	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003618/20	TORRES SALDAÑA	EVA	****8009	28/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002942/20	TORRES TERNERO ALVAREZ	MARIA JOSE	****0984	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002508/20	TORTOLERO JARA	ANA	****1515	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010670/20	TORVISCO GONZALEZ	MARIA JOSE	****1658	09/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009871/20	TOVAR GAVIRA	ANA MARIA	****4015	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010523/20	TRENADO RODRIGUEZ	FERNANDO	****1646	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003138/20	TRIGUERO BEGINES	MARCO ANTONIO	****7890	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008186/20	TRIVES GOMEZ	ANA MARIA	****4694	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003070/20	TRIVIÑO SILGADO	NURIA	****0643	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003234/20	TRONCOSO GONZALEZ	BEATRIZ	****8997	23/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006338/20	TROSSBACH	SUSANNE	****0243	08/07/20	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos
41-AI-COV9-003094/20	TRUJILLO AIRES	ROBERTO	****3792	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002102/20	TRUJILLO FUENTES	GABRIEL	****9274	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008121/20	TRUJILLO LOPEZ	PATRICIA	****7173	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004682/20	TRULLO HERRERA	JOSE LUIS	****7776	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-010001/20	TUDORASCU	LOREDANA MIHAELA	****8644	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009635/20	TUQUERRES MADROÑERO	JOSE ROVIRO	****0457	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001700/20	UBREVA BOADO	LUIS FRANCISCO	****9748	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004421/20	ULIANTSEV -	OLEKSII	****6734	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006392/20	URAN MARECO	HERMELINDA	****5470	08/07/20	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.</p>
41-AI-COV9-003920/20	URUSIAN MARTIROSIAN	MZIA	****8678	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003367/20	USCAMAYTA YANQUI	ANDREA	****0215	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007908/20	UTRERA CRUZ	ALEJANDRO	****7665	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009731/20	UTRERA GARCIA	CONSUELO	****8565	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003934/20	VALCARCEL ADRUBAU	CRISTINA	****3100	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010533/20	VALDERAMOS BORJA	ELENA	****8899	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001725/20	VALDES ANGEL BELLO	PABLO DANIEL	****6522	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006396/20	VALDES CABRERA	LUANDA	****2410	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002362/20	VALENCIA DUQUE	ANDRES FABIAN	****9700	13/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009252/20	VALERO TERCERO	CRISTINA	****8843	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006622/20	VALIENTE CABRERA	ROCIO	****3546	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010219/20	VALLADARES RODRIGUEZ	ALICIA	****8862	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005096/20	VALLE LOZANO	ALEJANDRA	****6959	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006510/20	VALLE MORON	DIEGO	****5457	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009818/20	VALLE SUAREZ	CARMEN MARIA	****8868	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006405/20	VALLINAS GONZALEZ	RAUL	****3493	08/07/20	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual

41-AI-COV9-009808/20	VALUZYTE	JOLANTA	****9300	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007386/20	VALVERDE FERNANDEZ	JOSE JOAQUIN	****0594	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010346/20	VAN DE KERKHUF	KIMBERLEY	****3665	18/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006675/20	VARA GARCIA	MARIA ROSARIO	****9419	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001451/20	VARGAS CABRERA	JOSE MANUEL	****9218	08/07/20	- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. No consta en el contrato de arrendamiento aportado la fecha del mismo. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-COV9-006909/20	VARGAS GARCIA	MARIA DEL PILAR	****2382	20/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003441/20	VARGAS GIL	ADORACION	****4330	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008671/20	VARGAS LOPEZ	ANA BELEN	****3174	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002704/20	VARGAS MARIN	AITANA PALOMA	****5054	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004269/20	VASILE -	MARIANA	****1601	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010689/20	VASILEV MILANOV	VALENTIN	****7502	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006422/20	VASQUEZ MENA	JUANA MARCELA	****1356	08/07/20	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento.
41-AI-COV9-002914/20	VASQUEZ TOVAR	RENZO ADEMIR	****8618	19/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010445/20	VASYURA	SERGIY	****3821	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008722/20	VATGAS GOMEZ	JUAN MIGUEL	****4512	16/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010047/20	VAZQUEZ BERMEJOS	JESUS	****7935	10/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009846/20	VAZQUEZ CASTILLO	EDDY NELSON	****5446	30/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002058/20	VAZQUEZ DIAZ	LUNA	****0532	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009942/20	VAZQUEZ DOS SANTOS	ANTONIO	****5083	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-000632/20	VAZQUEZ ESCALERA	MANUEL	****3719	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Debe aportar las facturas que acrediten el dato del apartado 4.2 de la solicitud relativo a los gastos y suministros.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Se ha aportado de manera incompleta (solo la primera página). No será necesario si no existe unidad familiar debidamente acreditada.</p>
41-AI-COV9-003029/20	VAZQUEZ FLORES	ESPERANZA	****6369	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010892/20	VAZQUEZ GONZALEZ	ALVARO	****0118	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009652/20	VAZQUEZ JIMENEZ	ALBERTO	****4371	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003104/20	VAZQUEZ LEAL	LAURA MARIA	****4619	21/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009788/20	VAZQUEZ OCHOA	ESTEBAN	****0943	29/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003009/20	VAZQUEZ ROMERO	SANDRA ESPERANZA	****4505	20/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001768/20	VAZQUEZ RUIZ	CONCEPCION	****1465	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007315/20	VAZQUEZ SANTANA	ALONSO	****7058	23/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005939/20	VECINO MARTIN	JOSE MANUEL	****3495	07/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006477/20	VEGA ORTIZ	CINTIA EVELIN	****0012	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-007397/20	VEGA BENITEZ	ARACELI	****4949	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002623/20	VEGA CALDERON	DEBORA	****9259	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-006456/20	VEGA JIMENEZ	FRANCISCO	****4160	08/07/20	<p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se que indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con una validez de 6 meses.</p>
41-AI-COV9-005044/20	VEGA MORENO	ISABEL	****8538	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008155/20	VEGA PETIT	ANGELA MARIA	****9568	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007405/20	VEGA RUEDA	SONIA	****1881	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009653/20	VELARDE BORROMEIO	GUILLERMO	****6575	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009999/20	VELASCO GARCIA	RAQUEL	****6514	06/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003564/20	VELASCO GONZALEZ	SANDRA	****2388	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001785/20	VELASCO MIGAL	MANUELA	****3798	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009972/20	VELASCO OVIEDO	MARIA JOSE	****7202	05/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001711/20	VELASCO QUINTA	JUAN ANTONIO	****2779	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009905/20	VELASCO TAMAJON	JUAN ANTONIO	****5191	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007966/20	VELAZQUEZ GONZALEZ	INMACULADA ROSARIO	****4359	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008067/20	VELEZ IZQUIERDO	FRANCISCO JAVIER	****3111	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009631/20	VELEZ-BRACHO TRUJILLO	ESPERANZA	****4004	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009669/20	VELORA RIOS	JOSE HERNANDO	****9004	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009145/20	VENEGAS DOMINGUEZ	AFRICA ANAHI	****4379	22/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001662/20	VENEGAS GIL	MARIA JOSE	****7206	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010894/20	VERA GARCIA	SORAYA	****3262	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001099/20	VERA SANCHEZ	MARIA TERESA	****7643	08/07/20	<p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Segun documentacion aportada la solicitante está cobrando una prestación por desempleo, se deberá incluir esta cantidad en el apartado 6.6.1.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p>
41-AI-COV9-004471/20	VERDERA DÍAZ	JUAN	****1042	14/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010909/20	VERDUGO ROMAN	EVA MARIA	****7983	25/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-002144/20	VESPIA CARRASCO	JAIME	****7356	11/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010424/20	VESPRINI PEREZ	LORENA VERONICA	****6405	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001566/20	VICENTE MALDONADO	MARIA ANTONIA	****6069	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010632/20	VICUÑA FLORENCIA	ANTONIO	****6744	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010900/20	VIDAL CAMPOS	MILAGROS	****0820	30/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006467/20	VIDAL CORDERO	RAQUEL	****6943	14/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010465/20	VIDAL YUSTE	FERNANDO	****7384	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003822/20	VIEGAS DOMINGOS	MARIA AMALIA	****5667	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009954/20	VIEIRA BETANCOURT	MONICA	****3250	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004858/20	VILCA BERRIOS	SANTOS EDWIN	****6494	25/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010895/20	VILCHES GUERRA	LUIS	****6317	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003858/20	VILLA ALCAIDE	CARMEN NATALIE	****9283	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004645/20	VILLA FOMBUENA	DIEGO QUINTIN	****3085	19/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008294/20	VILLA ROMERO	ALEJANDRA	****4496	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007740/20	VILLACORTA LINAZA	LUCIA	****8397	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007416/20	VILLAFUERTE JIMENEZ	OSCAR	****5033	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007984/20	VILLALBA RAMIREZ	JUAN CARLOS	****1620	14/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009805/20	VILLAMARIN MUÑOZ	JANETH	****9681	31/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010688/20	VILLAMUES SOSCUE	DORIS TERESA	****2816	10/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010224/20	VILLAR MOLINAS	VIRGINIA	****8346	17/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004167/20	VILLARIN ANDREU	JAVIER	****9517	07/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010382/20	VILLEGAS QUINTERO	JESICA	****1545	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-001745/20	VILLEGAS RODRIGUEZ	SUSANA MARIA	****0331	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004415/20	VINCUIERIA BERDEJO	MARTA	****0085	13/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004376/20	VIRUEZ RIVERA	VANESA	****0050	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005049/20	VIVAS BERNABE	GEMA	****1963	27/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001263/20	VIVAS POCOSTALES	ALICIA	****3638	08/07/20	- Documentación completa; solicitud en tramitación
41-AI-COV9-002917/20	VIVAS VILLATE	ZULIMAR COROMOTO	****3246	19/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009889/20	VOLOVOSCHI	GEORGETA LILIANA	****1996	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005871/20	WAWRZONKOWSKI -	JAKUB STANISLAW	****8861	06/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010593/20	WITT GARCIA	SARAH MERCEDES	****8094	04/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008823/20	WOROKO	KAROLINE	****9751	17/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010903/20	YACELGA OYAGATA	LUIS ENRIQUE	****8918	05/10/20	- Solicitud recibida, fuera de plazo
41-AI-COV9-003767/20	YAHORAVA -	TATSIANA	****6292	08/07/20	- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.

41-AI-COV9-006489/20	YARA MOREIRA COELHO	VICTORIA	****6063	08/07/20	<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Firma de la solicitud Anexo I · Referencia catastral, apartado 4.1.12 · Composición familiar e ingresos, apartado 6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Acreditación de la no disponibilidad de otra vivienda, apartado 9.4 <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p>
41-AI-COV9-010639/20	YEBRA LOPEZ	AIDA ANGELES	****8538	08/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-001331/20	YOUNG PÉREZ	CARMEN	****5782	08/07/20	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-010476/20	ZABALA PINTO	VICTOR	****8864	26/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010847/20	ZAJARA CORONEL	PILAR	****1086	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-005474/20	ZAKSHEUSKAYA	IRYNA	****0271	02/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010527/20	ZAMBRANO ALONSO	MOISES	****7439	28/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003393/20	ZAMBRANO GUERRERO	MARIA JOSE	****8139	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-004039/20	ZAMBRANO TORO	MARIA JESUS	****8330	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-008585/20	ZAMORANO PASTOR	JAIME	****0809	15/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010341/20	ZAPATA GARCIA	MARTHA ISABEL	****7130	20/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006378/20	ZAPATA GOMEZ	ESTEFANIA LETICIA	****6900	13/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010917/20	ZAPATA GOMEZ	ANDREA MILENA	****3352	29/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

41-AI-COV9-007816/20	ZAPATA PEDREÑO	TOMAS MARIA	****1324	28/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009701/20	ZAPATA TORRES	VANESSA CAROLINA	****0380	27/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009957/20	ZARCO GARCIA	JULIA	****9055	04/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-003409/20	ZARROUK -	KAMAL	****4900	25/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006691/20	ZARZOSO GARCIA	CONCEPCION	****7663	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010470/20	ZAWADZKA PALUEKTAU	NATALI	****1249	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006358/20	ZAZA -	MGDALEN	****2017	12/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006695/20	ZEIGLER BLANCO	IVANKA	****6658	09/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009862/20	ZELLAL ALI	MOSTAFA	****7960	03/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010150/20	ZEPEDA MENDOZA	ONEYDA ARACELI	****7481	11/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010175/20	ZEROUQ	RKIA	****2649	12/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010772/20	ZINSOU CARDEAU	KOUSSOUMI	****9614	18/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010735/20	ZITOUNI	SELMA	****8798	21/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-006749/20	ZOULO DONAIRE	ANDRES	****4824	17/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-007448/20	ZORRERO ALFEREZ	MACARENA	****5340	10/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-009636/20	ZRAG	RACHID	****6636	24/07/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010818/20	ZUNINO AGUILAR	LUCIA	****8372	15/09/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010488/20	ZURERA MIRANDA	CARMEN	****7302	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación
41-AI-COV9-010485/20	ZYGAN	JOANNA	****9336	31/08/20	- Solicitud recibida, pendiente de evaluación

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas, se procede a la publicación de extracto de los acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 64.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.o) de los estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (artículo 92.4 de la misma ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con los efectos previstos en el mismo, y con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A N E X O

Expte	Fecha Incoación	Interesado (NIF o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
626/2019	14/07/2020	76444293K	78.c)	300
630/2019	10/06/2020	76430155M	78.c)	300
098/2020	17/08/2020	75964823D	78.c)	300
248/2020	23/07/2020	B04792073	78.i)	2000
251/2020	23/07/2020	23722142B	78.i)	2000
417/2020	02/10/2020	48927916Q	78.k)	600

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2677/2020).

Mediante Decreto 2020-0166, de 30 de septiembre, el Alcalde aprobó las bases de las pruebas selectivas para la provisión, a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 196, de 13 de octubre de 2020, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Algarrobo, 6 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de Operaciones de la Policía Local. (PP. 2528/2020).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 1353, de fecha 2 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de Operaciones de Policía Local, en turno de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 180, de fecha 23 de octubre de 2020, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza, así como en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: C; Subgrupo: 1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Oficial Jefe de Operaciones de la Policía Local; Número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

La Palma del Condado, 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Manuel García Félix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Vera, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante oposición libre. (PP. 2464/2020).

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 197, de 9 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Gestor Administrativo, adscrito al Área de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), funcionario de carrera, escala Administración General, subescala Administrativo C1-20, mediante el sistema de selección de oposición libre; en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2020 (publicada en el BOP de Almería núm. 138, de fecha 20 de julio de 2020).

Asimismo, han sido publicadas en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo consultarse en el siguiente enlace:

<https://vera.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público a los efectos de general conocimiento y demás oportunos.

Vera, 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, José Carmelo Jorge Blanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera de Vigilante de Caminos Públicos, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre. (PP. 2630/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 204, de 22 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera de Vigilante de Caminos Públicos vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villatorres, mediante el sistema de selección de concurso oposición, turno libre.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villatorres, 26 de octubre de 2020.- El Alcalde, Miguel Manuel García Moreno.